



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

La responsabilidad social de la universidad y el desarrollo sostenible





LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE



DOCUMENTO ELABORADO POR LA
COMISIÓN TÉCNICA DE LA
ESTRATEGIA UNIVERSIDAD 2015
SEPTIEMBRE 2011



ESTRATEGIA UNIVERSIDAD 2015

BIBLIOMECA
104308





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES

Edita:

© SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Subdirección General de Documentación y Publicaciones

Catálogo de publicaciones del Ministerio: educacion.gob.es

Catálogo general de publicaciones oficiales: publicacionesoficiales.boe.es

Fecha de edición: 2011

NIPO: 820-11-566-8 (impreso)

NIPO: 820-11-567-3 (electrónico)

ISBN: 978-84-369-5227-8 (electrónico)

DL: M-47.071-2011

Imprime: Solana e Hijos A. G. S.A.U.

LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE	3
PREÁMBULO	9
RESUMEN EJECUTIVO	17
CAPÍTULO I	31
CARACTERIZACIÓN Y CONCEPTO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE ACUERDO CON EL MARCO INTERNACIONAL, EUROPEO Y ESPAÑOL.....	31
I.1. La responsabilidad social y el desarrollo sostenible en el marco de la Estrategia Universidad 2015: desafíos y oportunidades	31
I.2. La responsabilidad social y el desarrollo sostenible: Fundamentos generales.	34
I.3. Definición de la responsabilidad social y el desarrollo sostenible: Rasgos caracterizadores.	46
I.4. El despliegue de la responsabilidad social y el desarrollo sostenible en el marco internacional y europeo.....	53
A. Principales iniciativas internacionales.....	53
B. Principales iniciativas europeas.	57
C. Otros programas y comunicaciones de la unión europea sobre la responsabilidad social y el desarrollo sostenible.	64
CAPÍTULO II	69
DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN. ESTADO Y ANTECEDENTES DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD Y DE SU CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO SOSTENIBLE EN ESPAÑA	69
II. 1 Iniciativas de carácter general.	69
II.2 El marco normativo universitario español: contribuciones a la responsabilidad social y al desarrollo sostenible	79
II.3. Antecedentes y desarrollos recientes de la responsabilidad social y la sostenibilidad del sistema universitario.....	85

II.4. Antecedentes y desarrollos recientes de la responsabilidad social y el desarrollo sostenible.....	101
A. Diversidad conceptual y terminológica y cronología de la incorporación a las universidades.	101
B. La incorporación de la responsabilidad social y el desarrollo sostenible en los diferentes ámbitos de actividad de las universidades.....	105
C. Los estudiantes, la responsabilidad social de la Universidad y el desarrollo sostenible.	119
D. La incorporación de la responsabilidad social y el desarrollo sostenible en las estructuras organizativas y en los instrumentos de gestión de las universidades.	127
CAPÍTULO III.	133
RECOMENDACIONES RELATIVAS A LOS ÁMBITOS DE APLICACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS UNIVERSIDADES Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE	133
III.1. Fortalezas y debilidades de la incorporación de la responsabilidad social el desarrollo sostenible. retos de futuro.	133
III.2.- Recomendaciones relativas a la incorporación del concepto de responsabilidad social y de desarrollo sostenible en el sistema universitario y en sus universidades.	137
A.- La incorporación de la perspectiva integradora y transversal de la responsabilidad social y el desarrollo sostenible en el marco normativo y en los principales documentos del sistema universitario y de sus universidades.	137
B.- La responsabilidad social y el desarrollo sostenible: un reto para los agentes, los análisis y los programas del sistema universitario español y de sus universidades.	141
C.- Recomendaciones relativas a la incorporación de la responsabilidad social y el desarrollo sostenible en las misiones del sistema universitario y de sus universidades.	149
D.-Recomendaciones relativas a la incorporación de la responsabilidad social y el desarrollo sostenible en las restantes actuaciones de las universidades, en sus estructuras organizativas, en sus instrumentos de gestión y en la comunicación.	156
Bibliografía	163
Siglas y acrónimos	175
ANEXOS	177
Anexo I.....	177
Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas	177
Anexo II.....	179



Principios para una Educación Responsable en Gestión de Naciones Unidas.....	179
Anexo III.....	181
Estrategia de Lisboa y su renovación	181
Anexo IV	185
La responsabilidad social y el desarrollo sostenible en el Programa Campus de Excelencia Internacional	185
Anexo V	189
Sistema Integrado de Información Universitaria	189
Anexo VI	197
La responsabilidad social en los Vicerrectorados de las universidades españolas.....	197
Anexo VII	199
Actividades que desempeñan los Vicerrectorados en materia de responsabilidad social y de desarrollo sostenible.....	199
Anexo VIII	201
Programa de investigación sobre la responsabilidad social en las universidades andaluzas	201

PREÁMBULO

El documento que presentamos ha sido elaborado, debatido y consensado en el seno de la Comisión Técnica de la Estrategia Universidad 2015 encargada de la realización de un análisis y de propuestas de actuación acerca del concepto de responsabilidad social de la Universidad y de su relación con el desarrollo sostenible, una vez se ha aprobado la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

La Comisión Técnica ha estado coordinada por la Doctora Margarita Barañano Cid, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid y Vicerrectora de Estudiantes de dicha Universidad en el momento de recibir el encargo.

La Comisión de Responsabilidad Social Universitaria está formada por:

Presidente de la Comisión

D. Màrius Rubiralta i Alcañiz Secretario General de Universidades

Vicepresidentes

D. Juan José Moreno Navarro Director General de Política Universitaria

Dña. Mercedes Chacón Delgado. Directora General De Formación Y Orientación Universitaria.

Coordinadora de la Comisión

Dña. Margarita Barañano Cid. Representante de la Secretaría General

Secretaria de la Comisión

Dña. Carmen Matilla Vicente Vocal-Asesora de la Secretaria General de Universidades

Vocales:

Dña. Teresa Lozano Mellado. Secretaria General de la CRUE

Dña. Ana M^a Geli de Ciurana. Rectora de la Universidad de Girona y Presidenta de la Comisión Sectorial de la CRUE sobre Calidad Ambiental, Desarrollo Sostenible y Prevención de Riesgos (CADEP).

D. Javier Benayas del Álamo. Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Madrid y Secretario Ejecutivo de CADEP

D. Julio V. González García. Catedrático de Derecho Administrativo (Universidad Complutense de Madrid)

Dña. Marta de la Cuesta González. Directora de la Cátedra Telefónica -UNED de Responsabilidad Corporativa y Sostenibilidad

Dña. Rosario Berriel Martínez. Vicerrectora de Relaciones Internacionales e Institucionales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

D. Manuel Larrán Jorge. Catedrático de la Universidad de Cádiz. Director del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad

D. José Mariano Moneva Abadía. Profesor Titular de Contabilidad y Finanzas (Universidad de Zaragoza).

D. Julio González García. Catedrático de Derecho Administrativo (Universidad Complutense de Madrid).

Dña. Cristina Moneo Ocaña. Subdirectora General de Análisis, Estudios y Prospectiva Universitaria.

D. Tomás García Perdiguero. Coordinador del grupo de Educación y RSE del Consejo Estatal de la Responsabilidad Social de las Empresas (CERSE).

Desde su constitución, el 13 de diciembre de 2010, la Comisión ha realizado 4 reuniones de la Comisión. Finalmente, en la reunión del 12 de septiembre de 2011, la Comisión Técnica acordó la versión presentada, para su consideración en las reuniones de los Plenos de los tres órganos colegiados universitarios.

Una vez recogidas las observaciones y recomendaciones de los miembros de los tres órganos citados, se procederá a la redacción de la versión definitiva y a su presentación pública. Además, se presentará también un documento de acuerdos para ser estudiado por los miembros de los tres órganos colegiados.

I. Exposición de Motivos

Cuando en 2008 se presentó al Consejo de Universidades la propuesta de establecer un proceso de planificación estratégica para el Sistema Universitario Español de acuerdo con la Agenda de Modernización de las Universidades Europeas, de 2006, no existía en España un consenso acerca de la actualización de la misión y funciones de la Universidad, a pesar de la redacción de la LOU. Ello era debido a las tensiones existentes en las universidades europeas al introducirse un discurso neoliberal de sumisión de las universidades a las necesidades inmediatas del mercado sin atender el conjunto de sus misiones y múltiples funciones. Algunas voces críticas de esta situación de “multifunción universitaria” han solicitado una mayor concreción en este ámbito.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades define en su título preliminar “De las funciones y autonomía de las Universidades” como artículo primero la

misión (1.1) y las funciones de la Universidad (1.2). Este redactado no fue variado unos años más tarde cuando se aprobó la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, modificada de la LOU:

1. *La Universidad realiza el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio.*
2. *Son funciones de la Universidad al servicio de la sociedad:*
 - a. *La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.*
 - b. *La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimiento y métodos científicos y para la creación artística.*
 - c. *La difusión, la valorización y la transferencia de conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico.*
 - d. *la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de la vida.*

Esta situación multifuncional, la incorporación de las universidades en el Ministerio de Ciencia e Innovación y la crisis vinculada a la implantación del Proceso de Bolonia en el verano de 2008 puso de manifiesto que una posible “*estrategia de modernización*” para el sistema español debería contener una formulación actualizada acerca de su misión y sus funciones.

La Estrategia Universidad 2015 fue propuesta inicialmente (en el contexto de la Secretaría de Estado de Universidades del MICINN) como un proceso abierto y participado por la comunidad universitaria de construcción de una estrategia de modernización, a partir de un esqueleto básico de cuatro grandes ámbitos estratégicos: misiones, personas, fortalecimiento de las instituciones, y entorno.

En el primer ámbito de las misiones era necesario tener en cuenta el origen de nuestra universidad como *universidad humboldtiana*, con la indisoluble dualidad docencia e investigación y el papel del doctorado como destilación de las dos principales misiones, y el concepto expuesto por Ortega y Gasset en su ensayo “*Misión de la Universidad*” dando un mayor papel al ámbito cultural en el sentido de preparación de titulados como personas “*cultas*”.

En la universidad humboldtiana se incide al la combinación de la cultura humanista y la cultura científica, mientras que en el discurso orteguiano las funciones genuinas de la universidad se distribuyen entre enseñar, el trabajo docente, la transmisión de conocimiento, la preparación para las profesiones intelectuales, la formación de personas

cultas y el configurar los atributos del “*mandar*” a la altura de los tiempos. Ello sin olvidar que la Universidad debe ser además ciencia.¹

Los principios de la universidad europea se encuentran además detallados en la *Magna Charta Universitatum (1988)* firmada en Bolonia por las universidades españolas con motivo de la celebración del IX Centenario de la creación de la Universidad de Bolonia. En la misma declaración “*se proclama ante los Estados y ante la conciencia de los pueblos los principios fundamentales que deben sustentar en el presente y en el futuro la vocación de la Universidad*”. Entre estos principios encontramos los siguientes, que coinciden con lo anteriormente expuesto, y que se complementan con los medios necesarios para su cumplimiento²:

- 1) *La Universidad es una institución autónoma que, de manera crítica, produce y transmite la cultura por medio de la investigación y de la enseñanza.*
- 2) *En las universidades, la actividad docente es indisociable de la actividad investigadora...*
- 3) *Siendo la libertad de investigación, de enseñanza y de formación el principio básico de la vida de las universidades, tanto los poderes públicos como las universidades, cada uno en sus respectivos ámbitos de competencia, deben garantizar y promover el respeto a esta exigencia fundamental...*
- 4) *La Universidad, depositaria de la tradición del humanismo europeo pero con la constante preocupación por alcanzar el saber universal, ignora toda frontera geográfica o política para asumir su misión y afirma la imperiosa necesidad del conocimiento recíproco y de la interacción de las culturas.*

Durante algunos años, especialmente la década final del siglo XX, se extendió la idea de que junto a las dos misiones históricas y básicas de la Universidad, esto es, la misión docente y la investigadora, se necesitaba introducir con mayor rigor la transferencia de tecnología (LRU) o la transferencia de conocimiento (LOU). A partir de entonces se introdujo la referencia a la tercera misión de la universidad, relacionada con el compromiso de la transformación del conocimiento generado a través de la investigación académica en valores sociales y económicos.

¹ Para dos estudios acerca de las misiones de la Universidad, véase: a) “*La Universidad y la división del trabajo*” 1985 de **M. Sacristán**; b) “*Sobre la Universidad, desde Ortega y Sacristán*” en “*Por una Universidad democrática*”, pag.195-220, 2009, de **F. Fernández Buey**

² La Declaración puede encontrarse en el documento “*Magna Charta Universitatum. Ventennale 1988-2008*”, Bononia University Press, pag 159, 2008, publicado con motivo de la celebración del vigésimo aniversario de su firma.

Esta tercera misión se ha entendido por algunos autores como el nacimiento de un modelo poshumboldtiano.³ Clark⁴ en 1998 y posteriormente Etzkowitz⁵ en 2000 desarrollan esta misión con enfoques definidos como “*Universidad emprendedora*”. La simplificación de una tercera misión que se limitaría a un enfoque de transferencia, comercialización y participación en procesos de innovación ha sido analizada ampliamente, y, en algunos casos, contestada, por olvidar aspectos fundamentales de la nueva universidad.⁶

En este contexto, la Estrategia Universidad 2015 propugna una Universidad que equilibre esta tercera misión en dos direcciones. Por un lado, en el sentido de la tercera misión clásica ya indicada, y por otro en relación con la referida a la “*Responsabilidad social de la Universidad y desarrollo sostenible*”. Esta perspectiva permite reconocer el papel de la tercera misión en el caso aquellas actividades universitarias que, sin conllevar una actividad económica en el proceso de relación con la sociedad o la empresa (transferencia), suponen una contribución respecto de ámbitos como la cooperación al desarrollo, la sostenibilidad ambiental, la integración y accesibilidad, u otras.

La necesidad de contextualizar y consensuar un modelo dual de equilibrio para esta tercera misión de las universidades españolas⁷ nos llevó a promover la creación de una Comisión Técnica de expertos que fuera capaz de poner en común las diferentes visiones de un ámbito como la RSU y la sostenibilidad y que ayudara a los órganos colegiados del Sistema Universitario Español a establecer los acuerdos necesarios para integrar estas ideas en el interior de la actividad estratégica universitaria.

La publicación de la Ley de Economía Sostenible, tal como se explica y justifica en el texto, avala en general la incorporación de este eje estratégico en la propuesta de modernización de las universidades españolas.

³ Para avanzar en la discusión y alcance de esta tercera misión, véanse los documentos citados a continuación y las referencias allí citadas: a) Ph. Laredo, “Toward a third misión for Universities”, UNESCO, Workshops, 2007 y “Revisiting the Third Mission of Universities: Toward a renewed categorization of university activities?”, Higher Education Policy 20, 441-456 (2007); b) E. Bueno, “La Tercera Misión de la Universidad: El reto de la transferencia de conocimiento” en Tribuna de Debate Madrid+ “La Universidad del Futuro”, nº 41, 2007.

⁴ B. Clark, “Creating Entrepreneurial Universities: Organisational pathway of transformation”, International Association of Universities (IAU) and Elsevier Science, New York, 1998.

⁵ H. Etzkowitz, A. Webster, C. Genhardt, y B. Terra, “The future of the University and the university of the future: evolution of ivory tower to entrepreneurial paradigm”, Research Policy 29, 313-330, 2000.

⁶ Véanse como ejemplos: a) C. Sevilla, “Trabajo y *new economy*: la dualización del mercado de trabajo y nueva misión de la universidad” en “*La fábrica del conocimiento*”, El Viejo Topo, pag. 75, 2010; b) V. Pérez-Díaz, “Universidad, ciudadanos y nómadas”, Ediciones Nobel, Oviedo, 2010.

⁷ Véase, J. M. Bricall, “Continuidad y cambios en las funciones de la universidad” en “La Universidad. Una Historia Ilustrada”, Banco de Santander, 255-259, 2010.

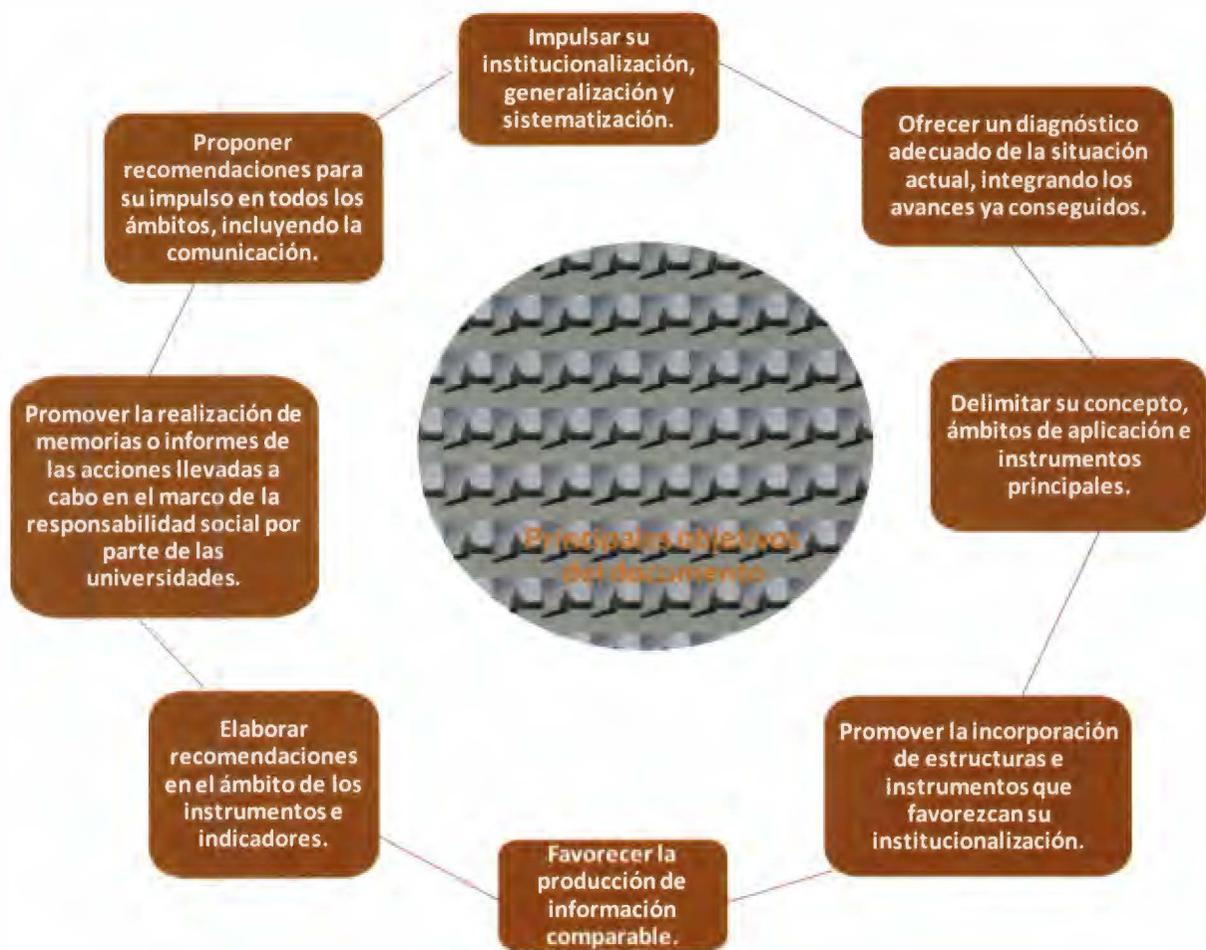


II. Objetivos del Documento

El documento que se presenta para reflexión a los órganos colegiados del Sistema Universitario, *Consejo de Universidades*, *Conferencia General de Política Universitaria* y *Consejo de Estudiantes Universitario del Estado*, incorpora como objetivos generales los siguientes:

- a) Impulsar la institucionalización, generalización y sistematización de la Responsabilidad Social de las Universidades y la incorporación de los elementos básicos para la Sostenibilidad Universitaria.
- b) Ofrecer un diagnóstico adecuado de la situación actual, integrando los avances ya conseguido.
- c) Delimitar su concepto, ámbitos de aplicación e instrumentos principales e incorporar la función básica de la RSU y la Sostenibilidad como tercera misión universitaria.
- d) Promover la incorporación de estructuras e instrumentos que favorezcan su institucionalización.
- e) Favorecer los mecanismos para generar una producción de información comparable en todo el Sistema Universitario Español y que sea exportable para su inclusión en las políticas internacionales.
- f) Elaborar recomendaciones en el ámbito de los instrumentos e indicadores. Para ello se incluirán estas recomendaciones en los trabajos de la Comisión que están desarrollando el Sistema Integral de Información de las Universidades Españolas.
- g) Promover la realización de memorias o informes de las acciones llevadas a cabo en el marco de la Responsabilidad Social y la Sostenibilidad por parte de las universidades. Periódicamente, esta información se remitirá a las comisiones parlamentarias correspondientes para su conocimiento.
- h) Proponer recomendaciones para su impulso en todos los ámbitos, incluyendo la comunicación interna y externa. Esta función se debe enmarcar con los esfuerzos por exponer a la sociedad la *“Contribución Socioeconómica de las Universidades en su Entorno Local y Regional”*. Igualmente, debe coordinarse la rendición de cuentas de esta misión universitaria con el informe global de contribución socioeconómica que todo el SUE deberá realizar en el horizonte 2015.

El documento se divide en un preámbulo, tres capítulos y ocho anexos, y se presenta para que sirva de base al debate universitario a realizar en los próximos meses. Una vez incorporadas las correspondientes aportaciones y sugerencias, individuales y de los órganos colegiados, se cerrará un documento final que quedará como documento del eje estratégico *“responsabilidad social de la Universidad y desarrollo sostenible”* dentro del primer ámbito estratégico de misiones, parte, a su vez, de la Estrategia Universidad 2015.



RESUMEN EJECUTIVO

1. El documento de *Responsabilidad social de la Universidad y desarrollo sostenible*, redactado en el marco de la Estrategia Universidad 2015, **persigue contribuir a la consolidación e institucionalización de ambas cuestiones en las universidades españolas y en el conjunto del sistema universitario español (SUE)**. Y ello por lo que se refiere a todos los objetivos perseguidos con el documento, que se recogen en su Preámbulo. Es particularmente destacable su contribución a la puesta en valor de los compromisos ya logrados por las universidades y el conjunto del sistema en este terreno, así como por lo que hace a la delimitación del concepto de responsabilidad social de las universidades y a su relación con la dimensión social, con el desarrollo sostenible y con la sostenibilidad del conjunto del sistema. También son relevantes las propuestas relativas a la incorporación de ambas cuestiones en las estructuras organizativas y en los instrumentos de gestión de las universidades y del conjunto del sistema universitario.
2. - **Este documento pretende, igualmente, contribuir al diagnóstico de la situación actual, reconociendo el esfuerzo llevado a cabo por las universidades y por el SUE en relación con muy distintos aspectos que forman parte de su responsabilidad social y sostenibilidad.** Los antecedentes en este ámbito se remontan años atrás, con iniciativas referidas a la acción social, la proyección social o cultural de las universidades o el compromiso con los derechos humanos y el voluntariado. No obstante, el esfuerzo se ha intensificado notablemente en los últimos años, impulsado desde muy diferentes órganos y agentes del sistema universitario, y de manera amplia, por el conjunto de la sociedad.
3. **Los compromisos en esta materia se han ido extendiendo, además, al conjunto de la institución universitaria,** incorporando actuaciones relevantes en relación con las misiones universitarias, la dimensión social, cultural, ambiental o

económica de sus impactos, o por lo que hace a su relación con las personas y los entornos o a su propia gestión interior. **El SUE, y buena parte de sus universidades, cuentan, en consecuencia, en la actualidad, con un acervo importante de planes y programas en el terreno de la responsabilidad social y la contribución al desarrollo sostenible.** Los equipos de gobierno de las universidades manifiestan, además, una alta implicación en el respaldo y la dirección de estas iniciativas, existiendo también en muchos casos unidades u oficinas específicas, incorporadas en sus estructuras organizativas, desde las que se gestionan estos nuevos ámbitos de trabajo.

4. No obstante, **la atención a estos múltiples ámbitos no se ha acompañado siempre de su adecuada puesta en valor, ni del reconocimiento de que pueden incluirse en la responsabilidad social y la sostenibilidad universitaria, o en la contribución de la Universidad al desarrollo sostenible. Tampoco se ha producido una incorporación paralela de estos términos en las iniciativas y documentos universitarios, de manera expresa,** ni ha sido frecuente su consideración desde un enfoque integrador, como la que aquí se sostiene, orientado a superar su relativa dispersión actual y a facilitar su coordinación y armonización.
5. Resulta, por tanto, relevante la recomendación de que **las universidades españolas, y el SUE, consoliden su compromiso con la responsabilidad social y la sostenibilidad del sistema, así como con su contribución al desarrollo sostenible, incorporando de manera expresa estos conceptos** así como **la perspectiva integradora** de los mismos defendida en el documento aprobado. Es importante, además, que su incorporación se acompañe de la especificación de sus principales rasgos caracterizadores y contenidos, delimitando el marco general de su aplicación al mundo universitario, de acuerdo con lo que se recoge en este acuerdo.
6. En esta dirección, hay que señalar que la responsabilidad social de las universidades y la sostenibilidad universitaria forman parte ineludible de su dimensión social y de su compromiso con el conjunto de la sociedad, así como con el desarrollo sostenible. **La responsabilidad social y la sostenibilidad constituyen así un eje central de la tercera misión del sistema universitario y de sus universidades. El objetivo de esta misión ha de ser precisamente la contribución universitaria a un modelo de innovación y de desarrollo social, cultural, económico y ambiental socialmente responsable y sostenible.** Este objetivo se apoya, a su vez, en los valores congruentes con el modelo social europeo, y se

orienta a la finalidad de convertir al SUE, a medio plazo, en líder en desarrollo sostenible.

7. De acuerdo con los subrayado por los documentos más importantes del marco internacional, europeo y español sobre la materia, **esta tercera misión debe incardinarse en la prosecución de una adecuada combinación del dinamismo económico con la cohesión social y la igualdad de oportunidades; de la innovación tecnológica y científica con la visión crítica y reflexiva; de la calidad y la excelencia con la responsabilidad y la sostenibilidad.** Los valores cosmopolitas, humanistas y científicos característicos del modelo universitario europeo, vinculados a la libertad de pensamiento, a la tolerancia, el respeto y el compromiso con el bienestar social, económico y ambiental, así como con el enriquecimiento de nuestro patrimonio cultural, deben presidir las tareas de esta tercera misión, orientada a llevar más lejos la frontera del conocimiento y a facilitar que el entorno y el conjunto de la sociedad se beneficien de esta tarea.
8. **La responsabilidad social de las universidades, en el marco de la sostenibilidad universitaria, debe entenderse así como una re-conceptualización del conjunto de esta institución, a la luz de los valores, objetivos, formas de gestión e iniciativas que implican un mayor compromiso con la sociedad y con la contribución a un nuevo modelo desarrollo, más equilibrado y sostenible.** Este enfoque debe aplicarse tanto a su visión y gestión interna como a su proyección exterior, en la realización de sus misiones, en su relación con las personas y los entornos y en la dimensión social, cultural, económica y ambiental de sus actividades.
9. La concepción de la responsabilidad social y de la sostenibilidad universitaria ha de superar su concepción inicial, más restringida, como filantropía o extensión universitaria, para desplegarse como **un compromiso transversal, plural, progresivo y multidimensional, referido tanto al conjunto de las actividades del mundo universitario como a su proyección social.** Asimismo, es estratégico que la **incorporación de la responsabilidad social y la sostenibilidad universitaria se realice de manera transversal,** propiciando, con ello, además, la coordinación de las políticas en este amplio terreno y el reconocimiento y la visibilidad de las mismas.
10. - Alejándose de una concepción uniforme y cerrada de la responsabilidad social y de la sostenibilidad universitaria, es relevante también **destacar la conveniencia de su adaptación a los diferentes contextos y a las características de cada universidad.** Las universidades han de especificar sus compromisos en este terreno

en función de sus singularidades, sus objetivos estratégicos y su situación de partida. Ello **debe ser compatible con el establecimiento de un marco de recomendaciones comunes**, como las que se recogen en este acuerdo y se abordan de manera más detenida en el documento presentado por la Secretaría General de Universidades del Ministerio de Educación.

11. **La profundización en la responsabilidad social y la sostenibilidad universitaria debe entenderse como un proceso progresivo.** Esto significa que sus objetivos, contenidos, estructuras, instrumentos han de irse desplegando de acuerdo con un calendario de actuaciones que contemple el medio y largo plazo, además de las iniciativas más urgentes, exponiendo, asimismo, los recursos que se destinarán a esta materia.
12. La responsabilidad social de las universidades y la sostenibilidad universitaria debe entenderse, en cualquier caso, como **un plus normativo**, esto es, **como un marco de compromisos, definido por estas instituciones, que va más allá del marco jurídico vigente, y que es complementario de la responsabilidad jurídica en sentido estricto.** La responsabilidad, así concebida, no ha de suponer, en ningún caso, el debilitamiento o la exención del cumplimiento de la legislación vigente, evitando procesos de desregulación de aspectos esenciales que, estando cubiertos en la actualidad por normas de *hard law*, se verían desplazados al ámbito del *soft law*.
13. La definición por parte de las universidades de su responsabilidad social, así como la sostenibilidad del sistema universitario, deben acompañarse de **una aplicación rigurosa y sistemática de las mismas, tanto por lo que hace a su diseño como a su seguimiento y verificación.** El objetivo ha de ser conseguir la sistematización de dicha aplicación, favoreciendo su posible certificación y eventual acreditación, y, con ello la institucionalización y puesta en valor de los compromisos universitarios en este terreno.
14. Se debe promover **una concepción de la responsabilidad social y de la sostenibilidad universitaria participativa, dialogada y plural**, en estrecho contacto con la comunidad universitaria, con los agentes y órganos protagonistas del SUE y con las principales partes interesadas. Es importante apostar así por una aplicación **multilateral de la responsabilidad social y la sostenibilidad universitaria**, apoyada en la máxima participación de las partes interesadas y en mayor consenso acerca de sus contenidos concretos, singularmente, por lo que hace a los estudiantes. Es recomendable, además, que la participación no se limite a la fase de diseño, sino

que tenga lugar también en el seguimiento, evaluación y eventual certificación de las mismas.

15. El fomento de la participación en la incorporación de la responsabilidad social de las universidades y la sostenibilidad universitaria **debe fundamentarse en una correcta identificación de las partes interesadas, tanto por parte del sistema universitario español como de sus universidades**. A este fin, es conveniente que se detallen los procedimientos a seguir para realizar esta identificación, precisando también los agentes que participarían en este proceso.
16. El sistema universitario y sus universidades tiene que tener en cuenta, además, **su papel en relación con las distintas modalidades de la responsabilidad social** (de las empresas, RSE, de las organizaciones, RSO, de las administraciones públicas, RSA), **con especial atención a la referida a la propia institución universitaria**. Más allá de su contribución a la responsabilidad social de otras entidades, mediante la formación o la investigación, **este sistema y sus universidades tienen que definir su propia responsabilidad social, así como su contribución al desarrollo sostenible**, con referencia, de manera específica, a las misiones y actividades que le son características, así como a sus partes interesadas y a su relación con los entornos y las personas.
17. **El sistema universitario español y sus universidades deben contribuir a informar, orientar y sensibilizar respecto de la importancia de que las distintas instituciones, incluyendo las universitarias, sean socialmente responsables y contribuyan al desarrollo sostenible**. Ello debe garantizarse, en particular, en relación con las personas de la comunidad universitaria. Este objetivo debe recogerse explícitamente en los planes estratégicos o en los programas de acción del sistema universitario y de sus universidades. Su realización se puede llevar a cabo a través de procedimientos institucionalizados, procesos formativos no reglados o iniciativas relativas a la participación en la vida universitaria.
18. Por lo que hace a **la misión formativa, las recomendaciones en este terreno se refieren tanto a la formación especializada en una determinada titulación como a la formación continua o la formación integral**. Por lo que hace a la primera, sería importante disponer de un estudio previo, de carácter monográfico, que permitiera conocer con más exactitud el estado de la responsabilidad social en las nuevas titulaciones del EEES y la incorporación de la temática del desarrollo sostenible. Asimismo, sería importante **asegurar la incorporación de los conceptos de responsabilidad social y de desarrollo sostenible y sus principales contenidos, en las competencias transversales de las titulaciones oficiales**. A este fin, es

recomendable que **la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación (ANECA), incluya estos conceptos, así como la perspectiva propia de los mismos, en los documentos en los que proceda**, en especial en los relativos a los protocolos de evaluación para la verificación de los títulos oficiales y en otros documentos semejantes. **La responsabilidad social, con especial referencia a la de la Universidad y el desarrollo sostenible tienen, además, que incorporarse de manera expresa, en los objetivos y en la oferta de la formación continua, así como en la finalidad de la formación integral.**

19. **Es importante también reforzar la investigación sobre responsabilidad social de las universidades y la contribución al desarrollo sostenible.** Dentro de ella, debe **promoverse la realización de un programa de investigación sobre el estado de la responsabilidad social y la sostenibilidad universitaria en España**, orientado por el tipo de enfoque integrador defendido en este acuerdo, que permitiera sustentar las actuaciones en este terreno en un conocimiento más profundo y sistemático de la situación de partida. La investigación en este campo debe caracterizarse, además, por la interdisciplinariedad, el trabajo en equipo, el enfoque comparado, el intercambio con redes internacionales y la implicación de las partes interesadas. El fomento del carácter socialmente responsable y sostenible de los programas de investigación ha de suponer, además, **la incorporación en los mismos de manera explícita y progresiva, de criterios referidos a ambas materias.** Y ello por lo que se refiere tanto a la constitución de los equipos de investigación y su relación con las partes interesadas como por lo que hace a la gestión interna de la investigación o su difusión y proyección exterior. Es oportuno, además, impulsar la existencia de centros, grupos o institutos de investigación dedicados a la responsabilidad social, la sostenibilidad y el desarrollo sostenible, o a alguno de sus distintos ámbitos, así como así como la inserción de los mismos en las redes internacionales y nacionales más innovadoras en este ámbito.
20. Como ya se ha señalado, y en el marco de la definición de la tercera misión, hay que destacar que **la responsabilidad social y la sostenibilidad universitaria tienen un papel estratégico en relación con la misión de transferencia de conocimiento y de tecnología, combinando la innovación con la prosecución del bienestar, el dinamismo económico con la dimensión social.** A este fin, es también fundamental que la tarea de transferencia se lleve a cabo en el contexto de una concepción socialmente responsable y sostenible de la tercera misión del sistema universitario y de sus universidades, garantizando la incorporación de criterios y prácticas correspondientes a este objetivo.

21. **Debe profundizarse en la sistematización e institucionalización de los restantes compromisos del sistema universitario y de las universidades en relación con aspectos muy diversos de la responsabilidad social y de la sostenibilidad universitaria**, como los relativos a las dimensiones social, ambiental, económica o cultural de sus iniciativas, o respecto de su relación con los entornos, las personas, su gestión interna y su proyección exterior. Ello puede coadyuvar a mejorar su visibilidad y reconocimiento.
22. Es importante promover la incorporación, de marea expresa, de **los principios y compromisos referidos a la responsabilidad social de las universidades y de su contribución al desarrollo sostenible en los documentos, programas de acción e instrumentos generales de gestión de las mismas, así como en los específicamente dirigidos a este ámbito, como puedan ser los códigos de conducta, las memorias o informes de responsabilidad o sostenibilidad, etc.** Así, parece oportuno que dichos compromisos, y la referencia expresa a su inclusión en el concepto de responsabilidad social, se incorporen en la visión y en los principios de las universidades, en sus planes estratégicos o de acción, en sus presupuestos y en los documentos y declaraciones de estas instituciones, de acuerdo con la perspectiva integradora expuesta.
23. Un criterio semejante al expuesto debe tenerse en cuenta respecto de la incorporación de la temática de la responsabilidad y la sostenibilidad en el SUE. Parece adecuado que **en las diferentes fuentes normativas que se promulguen de ahora en adelante, así como en los documentos y programas de acción que informen los diferentes agentes del SUE, se incluya la referencia explícita a estas cuestiones, si procede.** Es importante, además, que ello se haga de acuerdo con la perspectiva integradora citada, poniendo de manifiesto la vinculación existente entre los diferentes aspectos de la responsabilidad social y la sostenibilidad, a fin de coadyuvar, asimismo, a la armonización y coordinación de las iniciativas en este terreno y a su mayor visibilidad y reconocimiento. Actuaciones como el Programa de Campus de Excelencia Internacional, o las importantes iniciativas llevadas a cabo en relación con la igualdad de oportunidades o la atención al estudiantado, como la constitución del Foro para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la puesta en marcha del Observatorio de Becas, Ayudas al Estudio y Rendimiento Académico, o en fin, las referidas al fomento de la participación y el asociacionismo de los estudiantes y de su orientación y empleabilidad, **pueden beneficiarse de un reforzamiento de la atención concedida a la responsabilidad social y la sostenibilidad, o de la sistematización de las acciones en este terreno.**

24. - **Las políticas de responsabilidad social y de sostenibilidad del sistema universitario español y de sus universidades, deben plasmarse en memorias bienales**, que permitan el diseño y evaluación de las mismas, reforzando con ello, de manera sustantiva, su sistematización e institucionalización. A este fin, se promoverá la realización de una **memoria bienal** sobre los avances en estas materias realizadas por **sistema universitario español, para su aprobación por los órganos colegiados del sistema mismo**, esto es, el Consejo de Universidades, la Conferencia General de Política Universitaria y el Consejo de Estudiantes Universitario del Estado, y su conocimiento por **otros agentes protagonistas del SUE. De forma paralela, se promoverá la realización de memorias de este tipo por parte de las universidades, específicamente referidas a su responsabilidad social.**
25. **Es fundamental avanzar en la definición de un conjunto de indicadores específicamente orientados a posibilitar el seguimiento y la evaluación de las políticas en el terreno de la responsabilidad y la sostenibilidad universitaria, tanto a escala del SUE como de sus universidades.** Es pertinente, además, que la elaboración de estos indicadores se lleve a cabo en **estrecho contacto con los trabajos de definición del Sistema Integrado de Información Universitaria**, ya muy avanzados, promovidos por la Secretaria General de Universidades del Ministerio de Educación. Debe garantizarse la máxima conexión entre unos y otros indicadores, para maximizar el esfuerzo realizado en esta dirección, y aliviar la carga de trabajo adicional a las universidades y a los agentes del sistema universitario, así como para conseguir la mayor eficacia de todos ellos.
26. Es asimismo central **incorporar la perspectiva de la responsabilidad social y de la sostenibilidad universitaria en las políticas de internacionalización del sistema universitario español y del conjunto de sus universidades.** Y ello en múltiples direcciones. En primer lugar, **es importante que esta perspectiva se incorpore, de manera expresa, en las iniciativas de cooperación o voluntariado internacional puestas en marcha por las universidades españolas y por el conjunto del sistema universitario.** Estas instituciones han realizado un importante trabajo en esta materia, y corresponde ahora reforzar su conceptualización y reconocimiento como parte del compromiso, más amplio, con la responsabilidad social y la sostenibilidad universitaria. También es oportuno que esta perspectiva se vaya introduciendo en la red de convenios e intercambios del sistema y de sus universidades con otros centros e instituciones del mundo. Se debe promover, asimismo, la inserción de estas instituciones en las principales redes y asociaciones internacionales y europeas, referidas a distintos ámbitos de la responsabilidad y la sostenibilidad. Por otra parte, la movilidad de las personas de la comunidad

universitaria, y las políticas de atracción de talento y de facilitación del acceso a los estudios universitarios, ponen de manifiesto la relevancia de muchas de las iniciativas relativas a la dimensión socio-cultural de la responsabilidad social, como por ejemplo las dirigidas a la incorporación efectiva de las personas procedentes de otros contextos lingüísticos, culturales o las que promueven la convivencia intercultural o la inclusión de las personas con discapacidad. Por último, como se ha señalado, la proyección exterior, nacional y, cada vez más, transnacional y global, de nuestro sistema universitario y de sus universidades es un ámbito en el que deben estar presentes también las políticas de responsabilidad social y de sostenibilidad universitaria, persiguiendo una posición de liderazgo en este terreno.

27. La promoción de la incorporación de la responsabilidad social y la sostenibilidad universitaria ha de acompañarse **del fomento de su aplicación en la relación con los entornos locales, y más en concreto, en el ámbito de los propios campus universitarios**. Parece oportuno que las universidades precisen sus compromisos, tanto de carácter ambiental, como social, cultural o económico, en estos ámbitos, contando con la máxima participación de la comunidad universitaria, de las partes interesadas y de los agentes locales. Es importante que la ejemplaridad pública, que corresponde al sistema universitario español y a sus universidades, encuentre un ámbito de aplicación preferente en estos espacios en los que se desenvuelven la mayor parte de sus actividades y las personas que los componen.
28. **Los compromisos de la responsabilidad social y la sostenibilidad universitaria deben aplicarse también, de manera preferente, en el ámbito de las personas, sobre todo por lo que hace a las que componen la comunidad universitaria**. Se incluyen aquí múltiples aspectos, referidos a la igualdad entre mujeres y hombres, la conciliación de la vida personal, laboral y de estudio, la plena integración de las personas con discapacidad, o la promoción de la participación en la vida universitaria. Nuestro sistema universitario, y sus universidades, han puesto en marcha iniciativas importantes en estas materia, que es oportuno concretar como parte de su responsabilidad social y sostenibilidad, a fin de favorecer su puesta en valor, su reconocimiento y su armonización con las restantes actuaciones en este campo. A fin de desarrollar la responsabilidad social en este ámbito, es recomendable que las universidades dispongan de procedimientos a través de los cuales se pongan de manifiesto las opiniones y las expectativas de las personas que las integran, singularmente, de sus estudiantes, involucrando también a otras partes interesadas relevantes, internas y externas. Los tres órganos del sistema universitario, esto es, el Consejo de Universidades, la Conferencia General de

Política Universitaria y el Consejo de Estudiantes Universitarios del Estado tienen aquí un papel central.

29. Los compromisos en el terreno de la responsabilidad social y la contribución al desarrollo sostenible deben referirse también, de manera importante, al ámbito de los estudiantes. Es fundamental que los estudiantes sean agentes protagonistas de estas iniciativas, enriqueciéndolas con sus aportaciones y beneficiándose, al mismo tiempo, del contenido formativo de las mismas. Como han destacado recientes declaraciones europeas, **el alumnado constituye el eje de la atención a la dimensión social en la enseñanza universitaria, y le corresponde, en consecuencia, un papel central en las políticas de responsabilidad social de la Universidad.** La perspectiva participativa y multilateral de la responsabilidad social y la sostenibilidad universitaria ha de apoyarse en el mayor consenso respecto de sus contenidos concretos. En esta dirección, resulta relevante conseguir la máxima implicación de los estudiantes, así como su participación activa en las políticas de responsabilidad social y de contribución al desarrollo sostenible.
30. **Las universidades han avanzado en los últimos años, de manera significativa, en muy distintos aspectos correspondientes a las dimensiones social, cultural, ambiental o económica.** En algunos de ellos, además, se ha producido una importante institucionalización de los compromisos en estos terrenos, gracias a la incorporación de unidades u oficinas de atención específicamente dedicadas a los mismos, como ha sido el caso de los aspectos ambientales o de muchos de los relativos a la dimensión social. Además, muchas de las iniciativas puestas en marcha en algunos de estos ámbitos se han beneficiado de las desplegadas con anterioridad a lo largo de una dilatada trayectoria previa, como sucede con las actuaciones de carácter cultural. Es importante mejorar la conexión y armonización entre todas ellas, así como su visibilidad y reconocimiento como parte de la responsabilidad social y la sostenibilidad universitaria. Al mismo tiempo, debe rehuirse el intento de unificarlos olvidando las singularidades de cada uno de estos aspectos, las diferencias de sus impactos en la vida universitaria o de sus agentes y partes interesadas.
31. **Es importante que la responsabilidad social y la sostenibilidad universitaria se incorporen también en la gestión interna del sistema universitario y de sus universidades, con especial atención a las prácticas de consumo y a la dimensión económica o la relativa a los aspectos socio-laborales.** Ello también debe reflejarse en sus relaciones con entidades externas, como los proveedores, o en los procesos de contratación, en los términos y condiciones estipulados por la Ley de

Economía Sostenible y de acuerdo también con los compromisos que el sistema universitario y sus universidades estimen pertinente al respecto.

32. Un aspecto estratégico para **avanzar en la institucionalización de la responsabilidad social de las universidades es incorporar la atención a esta cuestión en sus estructuras organizativas**, como sucede ya en muchas de ellas. El diagnóstico realizado en el documento analizado ha constatado el compromiso de las universidades en este terreno, bajo una pluralidad de modelos. Dada la multiplicidad de aspectos componentes de la responsabilidad social y la sostenibilidad, parece prevalecer la existencia de una diversidad de unidades u oficinas de atención. En esta dirección, es recomendable reforzar la conexión y coordinación entre las mismas, lo que puede beneficiarse de su reconocimiento como parte del compromiso con la responsabilidad social. Asimismo, hay que reiterar **la relevancia de que los compromisos en este ámbito tengan una vinculación estrecha con los consejos de dirección de las universidades**. Es recomendable, además, que ello se lleve a cabo incorporando, de manera expresa, los términos de responsabilidad social y sostenibilidad universitaria en las políticas que se lleven a cabo en este terreno, integrando iniciativas, en buena medida, dispersas, y favoreciendo su puesta en valor y su evaluación y eventual certificación. Es igualmente importante que **los agentes principales del sistema universitario español incorporen la atención a la responsabilidad social de las universidades y a la sostenibilidad universitaria en sus estructuras organizativas, garantizando, asimismo, una conexión estrecha de dicha atención con la dirección de este sistema**.
33. **-Otro aspecto de relevancia es el referido a la comunicación**. Conviene recordar al respecto que una de las recomendaciones recogidas en el Informe de Conclusiones del Foro de Expertos, de 2005, de la que se hace eco también el documento de 2010 del Grupo de Trabajo sobre Educación, Formación y Divulgación de la RSE, constituido dentro del Consejo Estatal de la Responsabilidad Social de las Empresas, se refiere precisamente a la importancia de facilitar la difusión de información sobre la responsabilidad social, incluyendo las actuaciones más importantes del marco internacional o europeo. A este fin, el citado documento recomienda la creación de un portal de internet dedicado a esta materia. El documento elaborado por la Comisión Técnica sobre Responsabilidad Social Universitaria, creada en el marco de la Estrategia Universidad 2015, tiene entre sus objetivos, precisamente, el de contribuir a un mayor conocimiento de la responsabilidad social de las universidades y de la sostenibilidad universitaria, favoreciendo con ello su visibilización, reconocimiento y puesta en valor, así como

la máxima implicación y participación de las personas de la comunidad universitaria y de las restantes partes interesadas en los compromisos desarrollados en este terreno. **Es recomendable que las universidades, y el conjunto del sistema universitario, signa impulsando la incorporación de la responsabilidad social y la sostenibilidad universitaria en el conjunto de sus políticas, y, en particular, en las referidas a la comunicación.**

34. A fin de seguir profundizando en la institucionalización de la responsabilidad social de las universidades y en la sostenibilidad universitaria, **se recomienda la constitución de una Comisión Mixta, en el marco de los órganos colegiados del sistema universitario.** Esta Comisión continuará avanzando en el objetivo de poner a disposición del sistema universitario y de sus universidades recomendaciones e instrumentos más específicos que favorezcan la sistematización de estas cuestiones, y su evaluación, así como su posible certificación futura. Más concretamente, esta Comisión **impulsará los trabajos relativos a la confección de memorias o informes de responsabilidad social por parte de las universidades, y de sostenibilidad universitaria, por parte del conjunto del sistema universitario, así como los referidos a la definición de un conjunto de indicadores específicamente adaptados al seguimiento y la evaluación de los avances en este terreno.** También podrá ofrecer recomendaciones sobre **la incorporación transversal de la responsabilidad social y la sostenibilidad universitaria en las fuentes estadísticas y de información, en los instrumentos generales de gestión y en el resto de los ámbitos de aplicación de las mismas, incluyendo la comunicación.**

**1.- CONCEPTO, ANTECEDENTES Y ESTADO
ACTUAL DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE
LA UNIVERSIDAD Y EL DESARROLLO
SOSTENIBLE**

CAPÍTULO I

CARACTERIZACIÓN Y CONCEPTO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE ACUERDO CON EL MARCO INTERNACIONAL, EUROPEO Y ESPAÑOL

1.1. LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA UNIVERSIDAD 2015: DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES

La Estrategia Universidad 2015 (EU2015) se refiere a la responsabilidad social del sistema universitario y de las universidades que lo integran como un eje estratégico transversal que ha de ser tenido en cuenta en todas las misiones desempeñadas, así como en las capacidades, personas, gestión interna y relación con los entornos. Esta Estrategia, que define el marco de acción fundamental con respecto al sistema universitario español en esta etapa, apuesta por una concepción amplia e integral de la responsabilidad social, íntimamente unida con la dimensión social de la actividad universitaria y con el compromiso de la misma con el Desarrollo Sostenible (DS).



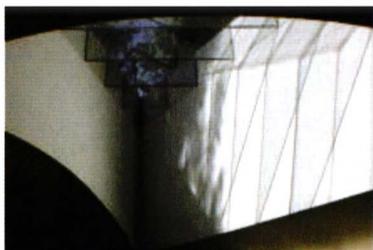
La EU2015, cuyo subtítulo es precisamente *“Contribución de las universidades al progreso socioeconómico español 2010-2015”*, sitúa la apuesta por la modernización de las universidades en el marco de los objetivos de la Estrategia Europea sobre el Desarrollo Sostenible (DS) y la Estrategia de

Lisboa, así como en el contexto de la economía y la sociedad del conocimiento. Así, ya desde sus primeras páginas, reitera la centralidad de las universidades en la transformación del actual sistema productivo, la cohesión, el bienestar o el progreso social. **La Universidad se define como el eje del nuevo desarrollo, entendido, a su vez, como “un desarrollo sostenible”, tanto económico como social, ambiental y cultural.**

Además, **la versión revisada de la EU2015 ha reforzado la atención a la dimensión social de la Universidad, en todas sus misiones y actividades.** Esta acción ha sido el producto de la reflexión realizada en las distintas comisiones de trabajo creadas al efecto, así como del diálogo abierto con las universidades y de las contribuciones realizadas por los distintos agentes de la comunidad universitaria, singularmente los estudiantes, el Personal Docente

e Investigador (PDI) y el Personal de Administración y Servicios (PAS). En definitiva, la EU2015 es una hoja de ruta de la modernización del Sistema Universitario Español (SUE), respaldada por el marco normativo de la Ley Orgánica de Universidades (LOMLOU), que se concibe como “abierta y progresiva”, y que contempla, en consecuencia, su revisión y mejora continuas.

La EU2015 persigue la institucionalización de la responsabilidad social, concebida como una pieza central de la modernización de las universidades, crucial, a su vez, para la sostenibilidad, en sus dimensiones, económica, social, cultural y ambiental. Este objetivo se apoya, en primer lugar, en la consideración de la educación superior como un bien y una responsabilidad públicas, al servicio de la sociedad, como han venido señalando distintos comunicados europeos y nacionales, y ha ratificado en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Ley de Economía Sostenible (LES). Esta Ley



proporciona un marco general, transversal para las entidades públicas y privadas y específico para las universidades y centros de investigación, estructurando principios que estaban dispersos, en torno al eje central de la sostenibilidad –y dentro de ella, de la responsabilidad social-.

Este eje se considera un principio estructural del funcionamiento de todas las entidades públicas o privadas que, por tanto, habrá de aplicarse también a las universidades⁸. Como se examinará posteriormente, hay un conjunto de disposiciones en la LES, contenidas en el artículo 39 del capítulo VI, denominado “*Promoción de la responsabilidad social de las empresas*”, que es de aplicación a todas las organizaciones, tanto públicas como privadas, incluidas las

El propósito de consolidar la responsabilidad social de las universidades se fundamenta, además, en la concepción de estas instituciones como un agente central del desarrollo social, económico y cultural

⁸ La LES marca un contenido específico para las entidades del sector público, imponiendo en su Artículo 35 “Sostenibilidad en la gestión de las empresas públicas” las reglas específicas de funcionamiento para las empresas públicas para impulsar el cumplimiento de los principios de sostenibilidad. Este artículo se refiere sólo a empresas públicas y entidades públicas empresariales de la Administración General del Estado (AGE) y las universidades públicas no tiene naturaleza ni de lo uno ni de lo otro (salvo la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP)). Las universidades públicas están incardinadas dentro del sector público de las Comunidades Autónomas (CC.AA.). Es por ello que no serían por tanto, reglas directamente aplicables por el mero ministerio de la norma, sin embargo, las reglas que están contenidas en este precepto son perfectamente aplicables al SUE en su conjunto, por la vía de la recomendación y la autorregulación de su funcionamiento.

universidades. Cabe apuntar que dichas disposiciones se refieren de manera especial al SUE, y, en general, a las autoridades públicas vinculadas al mismo, en la medida en que, de acuerdo con los principios recogidos dentro del artículo 3 del Título Preliminar, dicha Ley, tienen la obligación de *“impulsar la sostenibilidad”* de la economía española.

El propósito de consolidar la responsabilidad social y la sostenibilidad del sistema universitario español y de sus universidades se fundamenta, además, **en la concepción de estas instituciones como un agente central del desarrollo social, económico y cultural**. Ello cobra una especial relevancia en un contexto como el presente, de crisis y de búsqueda de un nuevo paradigma, en el que dicho sistema universitario debe jugar un papel aún más relevante, tanto por lo que hace al favorecimiento del cambio como a la entronización de un modelo productivo y de desarrollo basado en el conocimiento.

Por último, la responsabilidad social y la sostenibilidad de las universidades promovida por la EU2015 incluye el compromiso de las mismas con las señas de identidad específicas del llamado modelo social europeo, esto es, con un tipo de desarrollo sostenible capaz de combinar el dinamismo económico, social y cultural con la cohesión, la equidad, la interculturalidad, la protección ambiental, la calidad de vida de las personas, y el reconocimiento de su diversidad y la ampliación de sus oportunidades, derechos y capacidades⁹.

La introducción de esta perspectiva de la responsabilidad social implica así **una re-conceptualización de la Universidad en su conjunto como institución socialmente responsable, sostenible e integradora, tanto por lo que hace al ámbito de los valores como por lo que se refiere al de la gestión, la visión, las misiones y las capacidades, los comportamientos, las personas y los entornos. Se trata de un compromiso no sólo con el sistema universitario actual sino también a su compromiso con las generaciones venideras.**

⁹ Como señala la LES dentro del Título Preliminar en su Artículo 3. *“Principios”* consideran en el apartado la promoción de la sostenibilidad ha de servir para el *“Fortalecimiento y garantía del Estado social”* donde las Administraciones Públicas, en aras de la cohesión social, conciliarán el avance paralelo y armonizado del progreso económico con la mejora de las prestaciones sociales y la sostenibilidad de su financiación.

Concepción de la responsabilidad social y la sostenibilidad universitaria

La concepción amplia de la responsabilidad social y la sostenibilidad universitaria se distancia de las limitaciones de las mismas al terreno de la extensión universitaria o de la acción social. La responsabilidad social y la sostenibilidad han de estar igualmente presentes en las restantes misiones y áreas de trabajo de la vida universitaria. Ahora bien, al mismo tiempo, es importante avanzar en la definición de la responsabilidad social, en el marco del compromiso con el desarrollo sostenible, proporcionando a las universidades herramientas adecuadas que faciliten la concreción de su ámbito de aplicación, contenidos e instrumentos. A este fin, conviene tener en cuenta los rasgos caracterizadores de la responsabilidad social y la sostenibilidad que se desprenden de las múltiples iniciativas y declaraciones desplegadas en el marco internacional, europeo y español. Buena parte de estas caracterizaciones se han referido, preferentemente, a la responsabilidad social de las empresas, pero también es cierto que en muchas de ellas se alude a la importancia de extender la responsabilidad social al ámbito de las organizaciones no empresariales, públicas y privadas, como es el caso de las universidades. Además, aunque el desarrollo de la responsabilidad social universitaria tiene un alcance aún menor, parece claro que el interés por la misma es creciente, dentro y fuera de España. Ese capítulo persigue poner de manifiesto cuáles son los principales denominadores comunes del modelo de responsabilidad social y de sostenibilidad que dibujan el marco internacional y europeo y español, teniendo en cuenta sus diferentes modalidades. Para ello, se realiza un recorrido por las principales contribuciones de este marco, esbozando en su despliegue el concepto de responsabilidad social de las universidades que se propone.

1.2 LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE: FUNDAMENTOS GENERALES.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, cabe definir la responsabilidad social del sistema universitario y de las universidades como una **re-conceptualización del conjunto de la institución universitaria a la luz de los valores, objetivos, formas de gestión e iniciativas que implican un mayor compromiso con la sociedad y con la contribución a un nuevo modelo de desarrollo más equilibrado y sostenible.** Este enfoque debe aplicarse tanto en su visión y gestión interna como en su proyección exterior, así como en la realización del conjunto de sus misiones, en su relación con las personas y los entornos, y en la dimensión social, económica, ambiental y cultural de sus actividades.

Es cierto que, al igual que sucede con la **responsabilidad social** de las empresas, la referida a las universidades **dista de contar con una definición precisa o unívoca.** Algo parecido ocurre con la delimitación de sus contenidos o instrumentos, que presenta igualmente una gran heterogeneidad. Es cierto que parte de esta diversidad tiene que ver con la historia previa y el contexto en que se desenvuelven cada una de estas instituciones, que determinan áreas de interés o de atención diferentes, bien por la necesidad de superar debilidades previas en este terreno, o, por el contrario, debido a la oportunidad de asentar la responsabilidad social en sus principales fortalezas. En otros casos, los compromisos en

este ámbito responden al estadio concreto alcanzado por una determinada universidad en relación con la incorporación de la **responsabilidad social** y la **sostenibilidad**, concebida como un proceso gradual.

Además, las **universidades se refieren a este nuevo campo de interés recurriendo a muy distintas denominaciones**. Así, es frecuente la utilización de los términos “sostenibilidad”, o “*desarrollo sostenible*”, con un contenido casi equivalente al de responsabilidad social, englobando las múltiples actuaciones llevadas a cabo en este terreno. En otras ocasiones, sin embargo, se emplea estos dos últimos términos limitándolos sólo a la dimensión ambiental. Otras nociones utilizadas son los de “*compromiso social*”, “*proyección social*” o, en fin, muchas otras que hacen referencia a un aspecto concreto dentro del conjunto de principios y actuaciones que comprende la responsabilidad social. Las más citadas suelen ser, a su vez, las referidas a lo que aquí se denomina la **dimensión social** de las universidades -como es el caso de la igualdad de género, la atención a la diversidad, la cooperación al desarrollo, la solidaridad o el voluntariado-, o las relativas a su **dimensión ambiental** -como la “*ambientalización curricular*”, la “*gestión ambiental*” o el “*respeto del medio ambiente*”. También suelen incluirse de manera más frecuente los aspectos referidos a la proyección cultural de las universidades, a sus valores -solidaridad, interculturalidad, cultura de la paz, etc.- o a su relación con las personas y los entornos¹⁰.

No obstante la diversidad de denominaciones, **la mayor parte de las universidades declara prestar una atención creciente a este ámbito de compromiso**, tanto por lo que hace a sus principios y visión como por lo que se refiere a sus planes estratégicos, planes directores, a sus programas de gobierno actuales o sus planes de mejora para el futuro.

Ahora bien, más allá de esta heterogeneidad terminológica, y del carácter gradual y contextual de la responsabilidad social de las universidades, parece necesario impulsar la sistematización de sus contenidos e instrumentos, así como de sus fundamentos y su conceptualización.

¹⁰ Esta información, y la recogida a lo largo de todo el texto, se apoya en las fuentes secundarias existentes, que se citan al final del Informe, así como en la recopilación realizada al efecto a través de la Secretaría General de la CRUE. Esta recopilación se sustenta en una serie de preguntas trasladadas a las universidades y que, hasta la fecha, han sido respondidas por veintiséis de ellas, así como el examen de sus páginas webs y de la documentación de las Comisiones Sectoriales de la CRUE. Entre las fuentes secundarias, cabe citar los trabajos de investigación promovidos por el Foro de los Consejos Sociales de Andalucía, dirigidos por los profesores Larrán, M. y López, A.; el trabajo de investigación de Alba, D., dirigido por el profesor Benayas, J., aparecido en 2006; las investigaciones de Arias, S. y Simón, A., como la publicada en 2004; el libro de De la Cuesta, M., coordinado junto a los profesores De la Cruz, C. y Rodríguez, J. M., y aparecido en 2010, en el que se recogen también trabajos de García Perdiguero, T., Larrán, M., López, A., González, J. C., Hernández Armenteros, J., Garralda, J., Llopis, E., Lumbreras, J., Muñoz, M^a J., Pallás, J., Pérez García, J., Martos, M., Porras, A., Rivera, J., Saavedra, I., Yáñez, S., Zelaya, L. E., Sánchez, D., Vega, R., Mataix, C., Melo, C. A., Félez, J., Fernández, M^a A., Barañano, M., o Rubiralta, M; el manual de primeros pasos de Vallaeys, F., De la Cruz, C. y Sasía, P. M., de 2009; o la obra de González, O. J., Fontaneda, I., Camino, M. A., y Antón, A., de 2010.

A este fin, se propone la definición más arriba expuesta, que se apoya en el marco normativo, internacional, europeo y español referido a la educación superior y la responsabilidad social, en sus distintas modalidades, así como en las políticas desplegadas en este terreno. A continuación se examina los fundamentos generales de la definición de la responsabilidad social del sistema universitario español y de las universidades que se propone.

a) La noción de responsabilidad social universitaria, así como la de sostenibilidad, deben ser capaces de integrar, y poner en valor, los múltiples avances en este terreno llevados a cabo hasta ahora por el SUE y por sus universidades, que no siempre están englobados bajo este contenido.

Ello supone reconocer que alcanzar la fase actual, centrada en el impulso de la sistematización de la responsabilidad social universitaria, ha sido posible gracias al despliegue, desde décadas, atrás, y, sobre todo, desde principios de este siglo, de múltiples iniciativas en muy distintos ámbitos, tanto por lo que hace a la vida interna de las universidades como por lo que se refiere a su proyección exterior, a sus principales misiones o a las restantes actividades realizadas, de carácter social, económico, ambiental o cultural.

Así, por ejemplo, la mayor parte de las universidades españolas han venido desarrollando, desde tiempo prolongado, políticas de acción social dirigidas a sus trabajadores, y en algunos casos, también a los estudiantes, así como iniciativas de cooperación, de proyección exterior y de apoyo a entornos desfavorecidos, de carácter formativo, social o cultural.

Por lo que hace a **la dimensión ambiental**, cabe recordar la constitución en septiembre de 2002 de la Sectorial de la CRUE dedicada a Calidad Ambiental, Desarrollo Sostenible y Prevención de Riesgos (CADEP), que es una expresión de la sensibilización alcanzada por el SUE en este terreno y de los avances internacionales y europeos al respecto. Efectivamente, como se recuerda en diversos documentos confeccionados por la citada Sectorial¹¹, ya al final de los años sesenta, algunas universidades norteamericanas acometieron las primeras actuaciones en este ámbito, habiéndose producido desde entonces una gran expansión de las mismas en relación con la dimensión ambiental. En el caso español, las investigaciones de esta Sectorial ponen de manifiesto que las primeras iniciativas de algunas universidades surgen¹² entre los años 1992 y 1997. Otro momento de

¹¹ Véase Benayas, J. y Alba, D. (2010): Análisis de los procesos de gestión y educación para la sostenibilidad en las universidades públicas españolas: p. 6.

¹² A raíz de la aprobación de la Ley de Prevención de Riesgos y del impacto de la Cumbre de Rio, de 1992

avance importante tiene lugar a partir de 2003, coincidiendo con la propia constitución de la CADEP. Esta Sectorial ha promovido desde entonces muy distintas iniciativas relativas a la prevención de riesgos, a la gestión ambiental de las universidades, al fomento de la sostenibilidad ambiental universitaria, a la sensibilización, educación y participación de la comunidad universitaria, o, en fin, a la cooperación interuniversitaria en estas materias, entre otras cuestiones¹³.

Parece indiscutible, además, que muchas universidades españolas han realizado, en los últimos años, un importante salto en la atención a la dimensión social, así como en su institucionalización y sistematización de la misma, generando nuevas políticas que, pese a los retos pendientes, gozan de una creciente visibilidad y penetración en el conjunto de la vida universitaria. Este ha sido el caso de las políticas dirigidas a la atención de las personas con discapacidad y la accesibilidad universal, así como, en conjunto, de las centradas en la atención a la diversidad, que en la actualidad, disponen, entre otras consecuciones, de un grupo de trabajo específico dentro de la Red Universitaria de Asuntos Estudiantiles (RUNAE)¹⁴. El compromiso con las políticas de equidad de género ha registrado un avance semejante, con la aprobación de Planes de Igualdad y la creación de Unidades de Igualdad en un número importante de universidades. Asimismo, el compromiso con los restantes aspectos señalados, como el voluntariado, la cooperación al desarrollo, los derechos humanos, la empleabilidad de los egresados, la información, la orientación y la sensibilización de la comunidad universitaria sobre esta temática; la conciliación de la vida laboral, personal y de estudio, o muchos otros aspectos socio laborales, se ha traducido también en avances consolidados. Buena parte de las iniciativas en estos terrenos han alcanzado ya un importante nivel de institucionalización, y cuentan con planes, normativas, códigos de conducta o principios orientadores, así como con estructuras de atención estable o incluso de cargos unipersonales –incluyendo vicerrectorados referidos a estos ámbitos. Estas estructuras han venido a añadirse al creciente acervo docente e investigador de las universidades en relación con estos componentes de la dimensión social de su actividad, así como a las iniciativas de transferencia e innovación. En algunos casos, existe, además, una relación fluida y directa entre las citadas estructuras y las unidades responsables de la producción de docencia, investigación y transferencia en relación con estos aspectos.

¹³ Op. Cit., 6.

¹⁴ Sectorial de la CRUE específicamente centrada en los estudiantes

Actuaciones integradas dentro del concepto de responsabilidad social y la sostenibilidad universitaria

Todas las acciones más citadas forman parte del compromiso de las universidades con la sociedad y de su contribución a la sostenibilidad. Pero, con ser relevantes, las realizaciones de las universidades en el terreno de la responsabilidad y la sostenibilidad no se agotan aquí. Por el contrario, de acuerdo con la definición expuesta, ésta incluye también, de forma destacada, el compromiso de las universidades con la responsabilidad y la sostenibilidad en sus valores, fines y actuaciones, puestos en juego tanto en el desarrollo de sus principales misiones y actividades como en su gestión interna y en su proyección exterior. Esto quiere decir que la universidad debe reconocer los avances en estos terrenos como parte de su compromiso con la responsabilidad, y, de modo más amplio, de su obligación para con la sociedad y con el desarrollo sostenible. Y ello por lo que hace tanto a la calidad, eficacia y eficiencia con la que se llevan a cabo estas misiones y actividades como por lo que se refiere a las mejoras de la equidad, las oportunidades y las capacidades de las personas a las que se dirigen. Los logros relativos al rendimiento académico de los estudiantes, a la reducción de la tasa de abandono de los estudios y a la mejora de la tasa de graduación, al número de alumnos beneficiados por becas y ayudas al estudio, participantes en programas de movilidad, o acogidos a los programas de orientación, tutorización o información, o, en fin, a los programas de emprendimiento o de participación en los sistemas de evaluación de la calidad docente, por ejemplo, forman parte de la responsabilidad de las universidades con la sociedad, y así debe ser reconocido.

De forma semejante hay que concebir los logros referidos a la capacidad investigadora y de transferencia de las universidades, a su contribución al progreso socioeconómico y a la formación de las mujeres y hombres, así como al bienestar y la cohesión social. Este argumento debe ampliarse para referirse también a la propia gestión de las universidades¹⁵, insistiendo, en la relevancia de buen gobierno corporativo, de la transparencia en la gestión, o del consumo sostenible, entre otros aspectos.

¹⁵ la Ley de Economía Sostenible en su artículo 39.2

Resulta relevante, asimismo, en esta dirección, la referencia de la LES a la importancia de la emisión de informes de sostenibilidad, como principal mecanismo de exteriorización de las políticas de responsabilidad social. Es cierto que dicha Ley no establece condiciones rígidas



al respecto, ni por lo que se refiere a la publicación de los mismos ni por lo que hace a las entidades a las que afectaría este compromiso, pero sí que alude a dos aspectos importantes de la exteriorización de la responsabilidad social. Por una parte, señala la importancia de que estos informes, de ser llevados a cabo, sean verificados por terceros, como medio de garantizar su credibilidad, y, por otra, establece la etiqueta de “*empresa socialmente responsable*”, en función de los criterios marcados al respecto por el Consejo

Estatual de la Responsabilidad Social de las Empresas (CERSE), como mecanismo de fomento de los citados informes. Todos estos contenidos formarían parte de la gestión de la institución universitaria conforme a criterios de responsabilidad social y sostenibilidad, regidos por la eficacia, eficiencia y calidad, así como también por la mejora de la equidad, las oportunidades y las capacidades de las personas que conforman la comunidad universitaria y el conjunto de la sociedad.

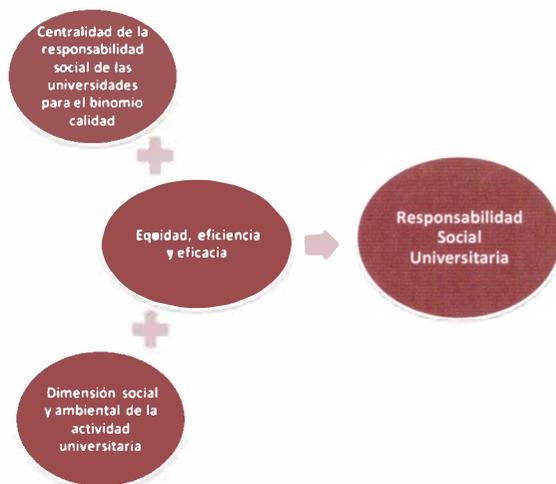
Otros compromisos de la responsabilidad social y la sostenibilidad de las universidades

La responsabilidad social de las universidades no se agota en su gestión interna, ni tampoco en su relación con su entorno local inmediato. Por el contrario, es deseable que los compromisos en este terreno se amplíen también al conjunto de la cadena de proveedores, subcontratas y entidades con las que colaboran las universidades, considerando, de forma destacada, tanto los aspectos sociales como los económicos y ambientales.

La importancia de incluir los logros ya alcanzados en todos estos aspectos dentro de la responsabilidad social y la sostenibilidad de las universidades se justifica no sólo por la necesidad de tener en cuenta el esfuerzo realizado, o por la conveniencia de favorecer su visualización y reconocimiento, agrupándolos bajo esta nueva noción, sino también por el hecho de que, de acuerdo con lo señalado por distintas comunicaciones europeas, los compromisos en este terreno deben ser concebidos más como una inversión que como un gasto, al menos en el caso de la actividad productiva y educativa característica de un entorno de conocimiento con dimensión social, como es el caso de la Unión Europea. La comprensión de la responsabilidad social y la sostenibilidad como valor añadido resulta,

así, central en esta perspectiva, ya que apuesta precisamente por poner en valor las importantes mejoras realizadas por las universidades españolas en este terreno, así como por avanzar en su sistematización, de modo que su certificación, de producirse, goce de la misma credibilidad y fiabilidad que la referida a otros procesos de la vida universitaria.

b) La promoción de la responsabilidad social y la sostenibilidad del SUE debe concebirse



como parte de la atención creciente a la dimensión social y al compromiso con la sociedad. Este objetivo se apoya, a su vez, en los valores y principios congruentes con la tradición y las señas de identidad del modelo social europeo, y con el objetivo de convertir al SUE, a medio plazo, en líder en desarrollo sostenible.

La atención a la dimensión social constituye una de las principales señas de identidad tanto en el llamado modelo europeo, en

general, como de su sistema universitario, en particular. El sistema universitario europeo ha reforzado en las últimas décadas su vinculación con el conjunto de la sociedad, incorporando a sus aulas y actividades a un segmento cada vez más amplio de la población y desempeñando un papel cada vez más relevante en la actividad cultural, económica y social.

La consideración de la dimensión social se ha desarrollado de forma importante en los últimos años, en buena medida, en respuesta a las demandas de los estudiantes y a los cambios del sistema universitario. Además, dada la relevancia de los asuntos estudiantiles, en los últimos años se ha consolidado una acepción de este concepto que lo vincula, de forma preferente, o casi única, con el ámbito de los estudiantes. Con la noción de dimensión social se hace referencia así a cuestiones como el acceso a los estudios universitarios, la desigual presencia en los mismos de alumnos de distintas procedencias socio-económicas, las condiciones de vida y estudio de los alumnos, o los servicios y programas puestos a disposición de los estudiantes¹⁶. También se alude con este término a

¹⁶ Véase el epígrafe C del apartado II.4 de este documento, dedicado a los estudiantes, la responsabilidad social y la contribución al desarrollo sostenible.

los derechos de los alumnos a una enseñanza de calidad, flexible y adaptada a sus necesidades, a la equidad y a la garantía de igualdad de oportunidades, a la eliminación de los obstáculos para que todas las personas, con independencia de su género, condición socio-económica, edad, origen étnico, o situación de discapacidad, puedan acceder a la educación superior, y el derecho inalienable a todos los miembros de la comunidad universitaria a la más amplia participación en el gobierno de las universidades y en la realización de sus misiones y actividades.



En la versión ampliada de la EU2015, no obstante, la atención a la dimensión social no se limita al ámbito de estudiantes, sino que afecta igualmente al resto de las personas del sistema universitario y a todas las misiones de la Universidad, en las que se entiende debe primar también el compromiso con el bienestar económico, social y cultural.

La dimensión social se convierte así en una dimensión transversal que afecta a todo el sistema, si bien impacta de un modo singular en el estudiantado. Se subraya, igualmente, la importancia de su vinculación con el desarrollo sostenible y con el objetivo de convertir al SUE y a sus universidades en líderes en esta materia.

c) La concepción de la responsabilidad social del sistema universitario y de las universidades como expresión de su compromiso con la sociedad está íntimamente entrelazada con los objetivos de las políticas públicas de desarrollo sostenible, en sus dimensiones económica, social, ambiental y cultural.

La responsabilidad social universitaria ha de contribuir al desarrollo sostenible. Si se analizan los objetivos de la Estrategia de Lisboa y de la Estrategia de la Unión Europea de Desarrollo Sostenible, se observa que existe una complementariedad entre ellas, realzando la segunda la dimensión ambiental actual y la proyección a largo plazo. Ambas Estrategias persiguen, además, la combinación del dinamismo económico, el progreso social, y la protección ambiental.

Por otra parte, en la mayoría de los documentos europeos sobre esta cuestión se converge en el objetivo de convertir a la Unión Europea en una región líder en desarrollo sostenible y en responsabilidad social a escala mundial. Asimismo, se confluje en implicar activamente a los gobiernos, a los *stakeholders* y al conjunto de la ciudadanía en este reto, entendido como un desafío que, lejos de restringirse al ámbito de la empresa, afecta de modo

decisivo a las autoridades públicas y a la totalidad de sus políticas y propuestas legislativas, desde el tipo de enfoque transversal y global defendido.

Se sostiene también la necesidad de dotar a la responsabilidad social y al desarrollo sostenible de un fundamento más sólido y sistematizado, contando con una información precisa de los impactos, así como con la evaluación de los mismos, no sólo en el ámbito europeo, sino también por lo que hace a las aplicaciones que tienen lugar fuera de sus fronteras, en el marco de una gestión eficaz de los riesgos y de una comunicación clara al conjunto de la población.

En un momento como el actual, de crisis y cambio, adquieren aún una mayor relevancia las dimensiones de la responsabilidad social de las universidades: social, económica, cultural y ambiental, en correspondencia con los objetivos del desarrollo sostenible y la responsabilidad social (contribución al dinamismo económico, a la cohesión social y a la protección ambiental).





Es importante, igualmente, que la incorporación de los compromisos en materia de responsabilidad social se acompañe de la promoción de una visión de la actividad económica, de la gestión de las organizaciones, de los procesos productivos y de creación de valor, del sistema de consumo y de la protección ambiental, orientada por los principios del desarrollo sostenible y la responsabilidad social, tal y como se señala en el documento aprobado por el Grupo de Educación y RSE del CERSE. Se destaca también en este documento la necesidad de conciliar el dinamismo económico con el progreso social y ambiental, así como de incorporar en las universidades los compromisos en este triple terreno, y, en particular, los relativos a la dimensión ambiental y al cambio climático.

d) La relevancia de la responsabilidad social y la sostenibilidad universitaria se fundamenta en la concepción del sistema universitario español como un bien y una responsabilidad públicos, así como en la importancia de su ejemplaridad, igualmente pública. Las universidades, y el conjunto del sistema universitario, deben ser un ejemplo de actuación en su gestión, en el desarrollo de sus misiones, en la relación con los entornos y las personas, y en su proyección exterior. Asimismo, es importante que estas instituciones promuevan políticas responsables y sostenibles, apoyando en los

propios campus los valores y objetivos de la responsabilidad social y el desarrollo sostenible.

Iniciativas de Naciones Unidas a destacar sobre la responsabilidad social y lo sostenible de la educación

Es de destacar la importancia del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible, proclamado en 2002 por la Asamblea General de Naciones Unidas en su Resolución 57/254. Este programa hace hincapié en el papel crucial de la educación y de la formación para la consecución de una comunidad mundial más sostenible. Concretamente, se invita a los gobiernos a que “consideren la posibilidad de incluir (...) medidas para aplicar el Decenio en sus respectivos sistemas y estrategias educacionales (...)”.

También se señala que se “aspira a integrar los valores, las actividades y los principios vinculados intrínsecamente al desarrollo sostenible en todas las formas de la educación y el aprendizaje, y a impulsar los cambios en las actitudes, los comportamientos y los valores necesarios para forjar un futuro social, ambiental y económicamente más sostenible”.

Además, se propone que estos objetivos se lleven a cabo propiciando la cooperación de las partes interesadas y del conjunto de la sociedad. Por último, entre los rasgos característicos de la educación para el desarrollo sostenible se señala que se basa en principios y en valores, que “se ocupa del estado satisfactorio de los tres ámbitos de la sostenibilidad (medio ambiente, sociedad y economía) y que tiene en cuenta, los problemas mundiales y las prioridades locales”. Muchos de estas características fundamentales se van a recoger también en otros documentos nacionales e internacionales, y están presentes en el modelo de responsabilidad social que propone este documento.

- e) **La responsabilidad social del sistema universitario y de sus universidades debe entenderse, como un compromiso con el objetivo de una nueva modernización “sostenible” y participativa de estas instituciones, impulsando su protagonismo en la sociedad así como su contribución a un nuevo modelo de desarrollo y a un nuevo paradigma social. Ello debe permitir que el sistema de educación universitaria afronta los retos de un escenario económico, social y político en transformación y de creciente complejidad.**



El SUE ha registrado en las últimas décadas una gran transformación, que ha modificado de forma sustantiva el contenido de sus misiones y actividades y su impacto en el conjunto de la sociedad. Los informes y estudios de la Secretaría General de Universidades¹⁷

¹⁷ datos-y-cifras-2010-2011 www.educacion.gob.es

han puesto de manifiesto, la mudanza que ha registrado dicho sistema en sus cifras básicas, desde las referidas al número de universidades, las personas que acceden a las mismas y que se titulan cada curso, la cantidad y calidad de la producción científica, de las enseñanzas, regladas y no regladas hasta las actividades de transferencia, en sus múltiples dimensiones. En todos estos terrenos se ha producido un importante avance. Algo semejante ha sucedido en relación la igualdad de oportunidades en el acceso a los estudios universitarios, habiéndose registrado una transformación en la incorporación de grupos que décadas atrás estaban mucho menos presentes en los mismos, como sobre todo, ha sido el caso de las mujeres y también, secundariamente, de las personas de más edad o de padres de ocupaciones manuales, o de nivel de estudios más bajo¹⁸. Asimismo, las universidades españolas han puesto en marcha en el último período distintas actividades de compromiso con la calidad, eficacia y eficiencia de su quehacer, así como con la dimensión social, ambiental o económica de la misma.

Necesidad de profundizar en la calidad, la eficacia y la eficiencia desde el fortalecimiento de su dimensión social, su ejemplaridad pública, el liderazgo en responsabilidad social y la contribución al desarrollo sostenible.

Este nuevo paradigma exige la revisión de los contenidos educativos, que en buena parte, hoy son ajenos al mismo, como se recoge en la Estrategia de la Comisión Económica de Naciones Unidas para Europa de Educación para el Desarrollo Sostenible, aprobada en la reunión de Vilnius, de 2005¹⁹, y se apunta en el documento del CERSE. Cabe recordar también, en esta dirección, el papel esencial de las universidades e instituciones de investigación en el fomento de las tecnologías sostenibles, el crecimiento inteligente o la protección ambiental y la recomendación de la cooperación, a este fin, “entre universidades e instituciones de enseñanza superior europeas y de terceros países”, así como “el fomento de la creación de redes y el aprendizaje ‘inter pares’”. Por último, la mudanza del sistema universitario español debe perseguir reforzar su protagonismo en la generación de conocimientos que permitan analizar y comprender los complejos desafíos sociales, económicos, políticos y culturales de hoy, desde una perspectiva interesada en el reforzamiento de la ciudadanía, el dinamismo social y económico y la cohesión social.

Este proceso de modernización y democratización tiene que continuar ahora su despliegue, en el nuevo contexto de internacionalización y de protagonismo creciente del sistema universitario y del impacto social, económico, cultural y ambiental del conocimiento. Y ello debe llevarse a cabo profundizando en la combinación de la calidad con la equidad, del avance en la frontera del conocimiento con la igualdad de oportunidades, de la cohesión

¹⁸ Véase al respecto los resultados de la encuesta EUROSTUDENT, publicados en 2008, que compara este tipo de datos para distintos países europeos. El profesor Ariño trabaja en la actualidad en la edición de una obra, que verá próximamente la luz, referida a los datos de 2010 de esta encuesta.

¹⁹ www.unece.org

social y cultural con el respeto al medio ambiente, y potenciando con todo ello la innovación social. Las universidades españolas deben consolidar así su configuración como instituciones socialmente responsables y sostenibles, y como uno de los ejes más relevantes de la sostenibilidad y la responsabilidad social en el conjunto de la sociedad²⁰. En esta dirección, el conjunto del sistema universitario y sus universidades tienen que incorporar en sus misiones el compromiso con la sociedad y con los objetivos de un desarrollo social, económico, cultural y ambiental sostenible y equilibrado.

I.3. DEFINICIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE: RASGOS CARACTERIZADORES.

- I. La responsabilidad social y la sostenibilidad del sistema universitario, y de las universidades que lo integran, debe entenderse como un **plus normativo**, en tanto que compromiso que va más allá del marco jurídico vigente y que es complementario de la responsabilidad estrictamente jurídica.

La responsabilidad, así concebida, no ha de suponer, en ningún caso, el debilitamiento o la exención del cumplimiento de la legislación vigente, evitando procesos de desregulación o de desplazamiento de la cobertura de aspectos esenciales, cubiertos en la actualidad por normas de *hard law*, que serían desplazados entonces por otros de *soft law*. Debe evitarse, asimismo, incluir en el ámbito de la responsabilidad social compromisos ya incluidos en el marco legal.

- II. La responsabilidad social y la sostenibilidad se conciben como un **valor añadido del SUE**, en tanto que suponen una inversión económica, social y ambiental y no sólo un gasto, que refuerza el valor del conjunto del sistema y de sus universidades.
- III. El reto es que la responsabilidad social y el desarrollo sostenible se conviertan en una de las principales **señas de identidad del SUE y de las universidades** que lo componen, con el objetivo, a medio plazo, de convertir a este sistema en líder en ambas cuestiones y ello por lo que se refiere tanto a aspectos de generación de conocimiento y conceptualización, como a su posicionamiento crítico y a la aplicación de estos principios en su propia gestión institucional.

²⁰ Además, como se señala en el documento elaborado por el Grupo de Trabajo sobre Educación, Formación y Divulgación de la RSE del Consejo Estatal de la Responsabilidad Social de las Empresas (CERSE), en su punto 10, "La principal responsabilidad de las universidades y centros de educación superiores liderar a la sociedad en la generación de conocimientos y aptitudes (o capacidades) que permitan hacer frente a los problemas globales a los que nos enfrentamos, y mejorar la capacidad de los ciudadanos para hacer frente a los desafíos planteados, tanto desde la perspectiva económica, como industrial, intelectual, cultural y social".

- IV. Se debe promover una **concepción participativa, dialogada y plural de la responsabilidad social**, en estrecho contacto con el conjunto de la comunidad universitaria y con las partes interesadas. En consonancia con los valores democráticos que la inspiran, y de acuerdo con la importancia del proceso participativo en el SUE y en sus universidades, se debe apostar por una **concepción multilateral de la RSU**, interesada en lograr la mayor implicación de todas las partes interesadas y el mayor consenso acerca de sus contenidos concretos. Es importante que la participación de los distintos sectores universitarios y las partes internas y externas interesadas no se limite a la fase de diseño de la RSU, sino que tenga lugar también en el seguimiento, la evaluación y la eventual certificación de la misma.

Importancia de que la participación de los distintos sectores universitarios y de las partes interesadas, no se limite a la fase de diseño de la responsabilidad social y la sostenibilidad universitaria

Como han subrayado las más importantes iniciativas y comunicaciones internacionales y europeas, desde el Pacto Mundial de Naciones Unidas hasta el Libro Verde “*Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas*”, y se reitera en los principales fuentes documentos españoles sobre la materia, como, es el caso, entre otros, del llamado Libro Blanco aprobado por el Congreso de los Diputados, el informe de conclusiones del Foro de Expertos reunido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, o el reciente documento del Grupo de Trabajo de Educación y Responsabilidad Social de la Empresa del Consejo Estatal de la Responsabilidad Social de las Empresas (CERSE), es muy importante que el diseño de la RSU sea una tarea colectiva, en la que se logre la máxima implicación de todos las partes interesadas.

Es importante que esta promoción de la participación se acompañe de una correcta identificación de dichas partes interesadas, internas y externas, tanto a nivel del sistema universitario español como de cada una de las universidades. Ello aconseja que el proceso de diseño de las políticas y compromisos de responsabilidad social se acompañe de la realización de talleres, así como de la celebración de foros o encuentros, que den voz a todas las partes interesadas y faciliten su reconocimiento e implicación en el mismo. Múltiples fuentes han destacado, asimismo, la importancia de fomentar de redes, foros y otros espacios de cooperación en relación con la responsabilidad social de las universidades y su contribución al desarrollo sostenible, como ha señalado el Foro de Expertos sobre RSE.

A este fin, es importante desarrollar iniciativas destinadas a promover la participación de las personas de las universidades en los programas de responsabilidad social y desarrollo sostenible, así como a conseguir la implicación de los distintos órganos colectivos de gobierno y gestión en este terreno, desde los Consejo de Gobierno o los Claustros hasta las Juntas de Centro o los departamentos o los grupos de investigación. Conseguir la participación de las organizaciones de los distintos sectores de la comunidad universitaria, tanto a nivel del conjunto del sistema universitario español como de las propias universidades, es igualmente relevante. También lo es movilizar a

las asociaciones y grupos de personas que trabajan en este ámbito, sean estudiantes o parte del personal de la universidad. Parece adecuado, además, promover la mayor implicación de la sociedad en la responsabilidad social universitaria, no sólo a través de los Consejos Sociales, sino también logrando el concurso de los restantes órganos abiertos a la participación de personas externas a la propia comunidad universitaria, reforzando también la incorporación de la responsabilidad social en toda la red de relaciones de las universidades con los entornos, así como en sus relaciones internacionales y en su vinculación con los principales agentes sociales.

- V. Alejándose de una concepción unívoca o cerrada de la RSU, es relevante, asimismo, subrayar la conveniencia de su **adaptación de la responsabilidad a los diferentes contextos, situación de partida y características de cada universidad.**

Las universidades han de aprobar el contenido y los instrumentos concretos de su RSU teniendo en cuenta sus puntos débiles y fuertes, contando con sus capacidades, recursos y posibilidades, así como también de acuerdo con su visión específica, sus objetivos estratégicos y su relación con las personas y con los entornos. Es relevante que el avance en esta dirección se plantee como un proceso progresivo, contemplando un calendario de objetivos y actuaciones no sólo a corto plazo, sino también a medio y largo plazo, debidamente justificado con los recursos que se destinarán a este objetivo.

La pertinencia de que cada universidad delimite, de manera singular y específica, sus compromisos en esta materia, graduando adecuadamente sus logros, desde un planteamiento a la vez ambicioso y realista, es compatible con la definición de unos denominadores comunes básicos del SUE que ayuden a sistematizar los avances. Ello resulta doblemente relevante debido a la multiplicidad de desarrollos y a la diversidad de concepciones en esta materia, lo que aconseja que las autoridades educativas ejerzan una tarea de guía y de recomendación, como la que se persigue con este documento y con las actuaciones que le han acompañado.

- VI. El SUE, tiene que atender, asimismo, **a la diversidad de modalidades de la responsabilidad social (RSE, RSO, RSA, RSU),** con especial atención a la RSU.

Tanto el Libro Verde de la Comisión de las Comunidades Europeas, referido al fomento de la responsabilidad social de las empresas, como las comunicaciones posteriores de la Comisión sobre esta materia, de 2002 y 2006, cuando se refieren al papel de la educación en el fomento de la responsabilidad social aluden fundamentalmente a una modalidad concreta de la misma, la que, sin duda, más se ha difundido hasta ahora, esto es, la de las empresas o RSE.

**Universidad y diversidad de modalidades de responsabilidad social
(RSE, RSO, RSA, RSU)**

Tanto la Estrategia de Lisboa y la Estrategia Europea de Educación para el Desarrollo Sostenible como los documentos españoles sobre el tema, coinciden en poner el acento en la responsabilidad social empresarial. En algunos casos se proponen iniciativas concretas relativas al modo en que la enseñanza superior, o las universidades, podrían colaborar en la entronización de la RSE. Ahora bien, en la mayor parte de estos textos, como también en otros internacionales, se recuerda, asimismo, la importancia de que la difusión de la responsabilidad social no se limite a las grandes corporaciones, reduciéndola, por tanto, de manera implícita, a la responsabilidad social corporativa, sino que se promueva también en el ámbito de las pequeñas y medianas empresas o en otras organizaciones, públicas y privadas, incluyendo las universidades y el conjunto del sistema educativo. El radio de acción de la responsabilidad, lejos de limitarse a las empresas (RSE), debería ampliarse, en consecuencia, al conjunto de las organizaciones (RSO), públicas y privadas, a las administraciones públicas (RSA), y, específicamente a los centros universitarios (RSU).

Siguiendo lo recogido en el marco internacional, europeo y español, así como de acuerdo con las buenas experiencias y los retos de futuro en este terreno, el SUE debe colaborar en la difusión de estas distintas modalidades de responsabilidad, a través de todas sus misiones, tanto en la formación, como en la investigación o la transferencia, así como en las restantes iniciativas englobadas en su responsabilidad social, como se detalla en el capítulo II. Así, las universidades, junto a otros aspectos, tienen que incluir en su responsabilidad social específicamente la atención a aspectos tales como la formación o la investigación del nuevo paradigma de desarrollo sostenible, o la forma de gestionar las empresas con criterios globales de responsabilidad y sostenibilidad, objetivo éste que resulta doblemente relevante en el actual marco social y económico de crisis.

La atención a estos criterios por parte del conjunto de las organizaciones, y, más en concreto, de las administraciones públicas, o de los propios centros universitarios, debe ser tenida también en cuenta por las universidades en la realización de sus misiones, sobre todo por lo que hace a las actuaciones dirigidas a los colectivos, las enseñanzas, o las áreas de investigación o de transferencia especialmente relacionados con estas cuestiones.

Además, más allá de su contribución a la responsabilidad social de las empresas, o a la educación para una nueva forma de entender la vida económica, las universidades tienen que delimitar su propia responsabilidad institucional, aplicándola de manera transversal en todas sus actividades y en su propia gestión como entidad diferenciada. Como se ha señalado (M´Gonigle, 2005), las universidades son centros híbridos, ya que, además de formar para la responsabilidad y la sostenibilidad, que tienen que ser

ellas mismas instituciones sostenibles y responsables²¹. Esto significa también que han de tener en cuenta las especificidades de su responsabilidad social, distinta de la de que correspondiente al mundo empresarial, como diferentes son, asimismo, sus misiones y su papel social.

- VII. El SUE debe perseguir **la incorporación transversal de la responsabilidad social y la sostenibilidad** en todas sus misiones y actividades, así como en relación con las capacidades, las personas y los entornos, en sus estructuras y unidades de gestión y en las políticas de proyección exterior.

Esta transversalidad se deriva de la definición de responsabilidad social y sostenibilidad universitaria más arriba expuesta. Debe sustanciarse en su incorporación en todos los ámbitos de actuación de las universidades, y, sobre todo, en su visión y en sus misiones, en su relación con los entornos y las personas, así como en su propia gestión interna, ámbitos de los que no debe estar ausente. También es importante que se entronque en los instrumentos generales y específicos de gestión de las universidades, tales como los planes estratégicos, los presupuestos, los contratos programa, o las restantes herramientas de gestión, más allá de las específicamente dedicadas a la responsabilidad social universitaria. Lo mismo cabe predicar de los programas de comunicación, o de los contratos, convenios, acuerdos, redes y asociaciones en que están inmersas las universidades, en las que la perspectiva de la responsabilidad y la sostenibilidad han de estar igualmente presentes. Esto es, se trata de evitar la encapsulación de las políticas o de las iniciativas en esta materia, limitándose a representar un compromiso más a añadir a los muchos ya acordados por buena parte de las universidades, para impregnar la visión, la dinámica y las estructuras del conjunto de la organización.

- VIII. La transversalidad de la responsabilidad social y la sostenibilidad universitarias debe acompañarse **de su adecuada inserción en la estructura organizativa de la universidades, así como en el conjunto del sistema universitario español**, persiguiendo, al mismo tiempo, la coordinación organizativa en este terreno, así como la armonización de las actuaciones, superando la excesiva heterogeneidad y dispersión actual. Por otra parte, parece relevante que la tarea de coordinación y armonización de las iniciativas incluidas en la responsabilidad social universitaria se realice desde ámbitos próximos a la dirección de las universidades, o desde instancias que tengan una relación directa con las dichas direcciones²².

²¹ Véase lo expuesto al respecto en Alba, D. (2006): 12.

²² Véase, al respecto, el capítulo II de este documento, por lo que se refiere a los antecedentes y desarrollos recientes de la responsabilidad social tanto a nivel del SUE como de las universidades. Casi todos los informes disponibles que han

Si bien es estratégico que, de una parte, las políticas de responsabilidad social y sostenibilidad impregnen el conjunto de la vida universitaria, sus misiones, personas y relaciones, es igualmente cierto que este objetivo difícilmente podrá llevarse a cabo sin el compromiso de una tarea regular y sostenida realizada desde instancias organizativas específicamente encargadas de esta tarea. Cabe aquí aplicar diferentes modalidades organizativas, que no necesariamente implican circunscribir la gestión de la responsabilidad social universitaria a una única unidad, o bien su dependencia de un único cargo personal. Por el contrario, dada la amplitud de sus contenidos, pueden existir diferentes estructuras que colaboren en este ámbito, como sucede en la actualidad en la mayor parte de las universidades. Ahora bien, parece importante que las universidades garanticen la coordinación de las políticas en este terreno, así como su armonización.

- IX. El SUE, y sus distintas universidades componentes, han de aproximarse a la responsabilidad social y la sostenibilidad como un aspecto fundamental **para la mejora de su calidad integral, de su eficacia y de su eficiencia**, tanto en los aspectos puramente académicos como en su dimensión social y en su contribución al conjunto de la sociedad y del desarrollo sostenible.

La responsabilidad social y la sostenibilidad universitarias y la mejora de la calidad integral, la eficacia y la eficiencia del sistema universitario y de sus universidades

La incorporación de la responsabilidad social implica un nuevo modo de gestión integrada de las universidades, basada en la transversalidad anteriormente citada y la máxima participación e implicación de las partes interesadas a través de políticas, procedimientos, sistemas e indicadores de evaluación. En todas estas políticas, habrá de tenerse en cuenta la mejora de la calidad, de la eficacia y de la eficiencia, de acuerdo los objetivos más generales de la responsabilidad y la sostenibilidad. De este modo, la gestión de la calidad puede enriquecerse con estos objetivos más amplios, y también las políticas de responsabilidad social y sostenibilidad pueden beneficiarse de la apoyatura en sistemas de evaluación precisos, redefinidos con esta nueva perspectiva.

- X. La vinculación de la responsabilidad social y la sostenibilidad universitaria y de la calidad debe acompañarse de **una aplicación rigurosa y sistemática** de la primera, en

analizado el estado actual de las estructuras organizativas de la responsabilidad social de nuestras universidades, por lo que se refiere tanto a su tratamiento de conjunto, -como el confeccionado por la CRUE para el trabajo de la Comisión de RSU-, como al abordaje de aspectos parciales de la misma -como los relativos a la solidaridad y la cooperación (Arias, S. y Simón, A, 2004), o a sostenibilidad (Alba, D, 2006)-, coinciden en poner de manifiesto la diversidad y heterogeneidad de las mismas, convergiendo, igualmente, en muchos casos en recomendar su coordinación y armonización.

el SUE y en sus universidades, tanto en su diseño como en el seguimiento, evaluación y verificación del mismo.

Es importante que en estas tareas estén presentes criterios de responsabilidad y de sostenibilidad, como los ya mencionados en este trabajo, tanto por lo que hace a la visión de las mismas como a su contenido, las personas que las realizan o su gestión interna. También es relevante promover la máxima implicación de las personas y de las partes interesadas en este tipo de compromisos, así como fomentar su engarce con la investigación y la docencia, buscando el enriquecimiento de todas ellas, en la línea de las experiencias desarrolladas por algunas universidades.

El objetivo marcado ha de ser el alcanzar la institucionalización de la responsabilidad social y de la sostenibilidad del SUE y de sus universidades, para conseguir, a medio plazo, una consolidación de la misma, que pueda acompañarse de sistemas precisos de certificación y acreditación de la misma.

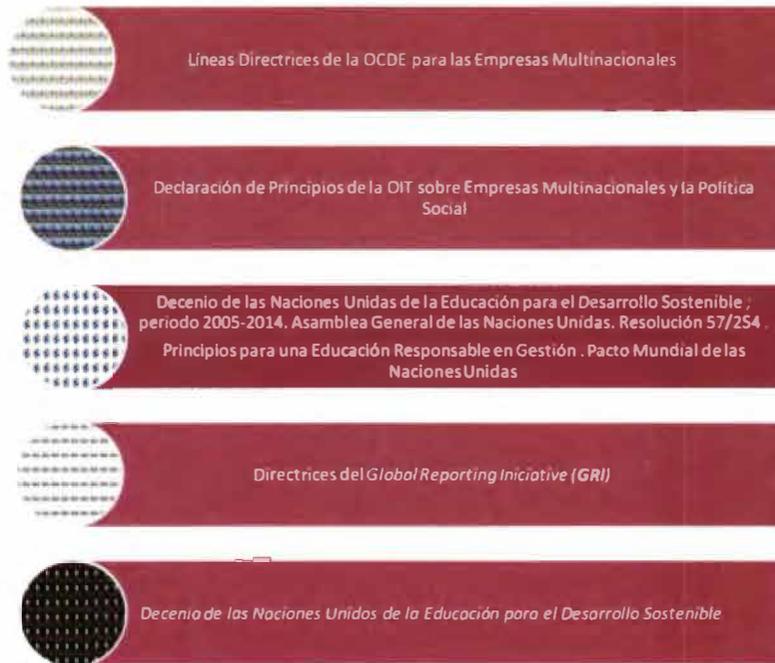
- XI. La responsabilidad social y la sostenibilidad del SUE no puede limitarse al ámbito interno del mismo, o de sus universidades, sino que debe fomentarse su aplicación **en sus intercambios y convenios, en los concursos y en toda la cadena de contrataciones, y en su relación con los proveedores.**

La extensión de la responsabilidad social y la sostenibilidad a toda la cadena de relaciones de las universidades es otro contenido importante de la misma. Y ello por lo que hace tanto a los intercambios vinculados a la gestión –contrataciones, concursos, relación con proveedores, etc.–, como a los relativos a la docencia, la investigación o la transferencia, englobando, asimismo, las relaciones con las personas y partes interesadas internas y externas. En este tipo de intercambios se incluyen, por ejemplo, las relaciones con otras universidades nacionales e internacionales, bajo la forma de convenios u otras colaboraciones, o bien los acuerdos alcanzados con otras muchas instituciones públicas y privadas. Es importante que las universidades apliquen criterios de responsabilidad y sostenibilidad en este ámbito, directamente conectado con un su impacto exterior. Y es que conforme avanza la internacionalización de las universidades, se robustece su inserción en la tupida red de relaciones y de intercambios que engloba, de una forma cada vez más estrecha, a las instituciones del mundo del conocimiento y de la ciencia. Estas relaciones externas cobran así un protagonismo creciente en las misiones del mundo universitario, por lo que es importante que, también en este nuevo espacio global, se garantice la entronización de la perspectiva de la responsabilidad social y la sostenibilidad.

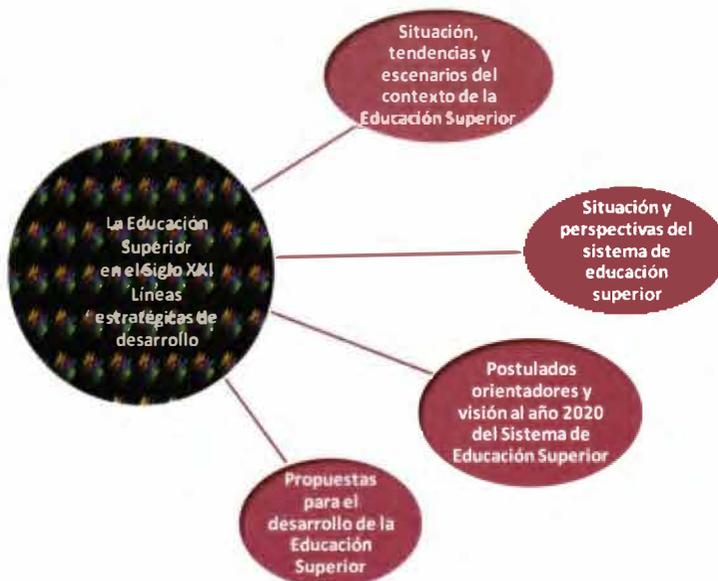
XII. Es relevante que, tanto el conjunto del sistema universitario español y sus principales agentes, como cada una de las universidades, incorporen la responsabilidad social y el desarrollo sostenible en sus sistemas de **información, orientación y sensibilización, así como en su imagen institucional y en la comunicación.**

I.4. EL DESPLIEGUE DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MARCO INTERNACIONAL Y EUROPEO.

A. Principales iniciativas internacionales.



Los primeros documentos internacionales de mayor relevancia referidos a la responsabilidad social y la sostenibilidad se concentran en el caso de las empresas, y sobre todo, de las grandes corporaciones. Las primeras versiones de algunos de estos documentos, como *Las Líneas Directrices de la OCDE para las Empresas Multinacionales* se remontan a los años setenta, y la focalización de su interés en las grandes compañías se refleja incluso en su título. La *Declaración de Principios de la OIT sobre Empresas Multinacionales y la Política Social* es otro texto que contribuye de forma importante a la difusión de la relevancia de la responsabilidad social. Entre las iniciativas, cabe destacar las Directrices del *Global Reporting Initiative (GRI)* o el *Pacto Mundial*, este último auspiciado por Naciones Unidas. Un número importante de empresas españolas publican su memoria de acuerdo con las citadas Directrices, o se han adherido o son socias del Pacto Mundial, lo



Más recientemente, Naciones Unidas ha promovido los *Principios para una Educación Responsable en Gestión*, iniciativa cuyo contenido esencial se anexa en este documento, y en la que la educación, en particular, la vinculada a las escuelas de negocios, juega un papel igualmente protagonista. En su presentación se señala que con esta iniciativa “el *Global Compact* de Naciones Unidas quiere realizar (...) una llamada a todas las instituciones y asociaciones de altos estudios dedicadas a la educación de líderes de negocios para que respalden este proceso y participen activamente en una plataforma global para la educación responsable en gestión”. En definitiva, con esta iniciativa se reconoce la importancia de incidir en la formación de los líderes empresariales, así como en el papel central de las instituciones académicas en esta dirección, y, en concreto, de “la educación, la investigación, los programas de desarrollo general, la formación empresarial y otras actividades, menos tangibles pero igualmente penetrantes, como divulgar y abogar por nuevos valores e ideas”.

Otro importante referente internacional en relación con el papel de la educación en el desarrollo sostenible es **UNESCO**, órgano encargado de la gestión del “*Decenio de la Educación para el Desarrollo Sostenible*”. Ya en 1998, en la Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI²³, promovida por esta organización, se señaló “la necesidad de reforzar y fomentar aún más las misiones y valores fundamentales de la

²³ <http://www.anuies.mx/servicios/estrategicos/documentosestrategicos/21/sXXI.pdf>

Educación Superior, en particular, la misión de contribuir al desarrollo sostenible y la mejora del conjunto de la sociedad”.

Educación de calidad, equidad y desarrollo sostenible: una concepción holística inspirada en las cuatro conferencias mundiales sobre la educación. organizadas por UNESCO en 2008-2009

Cabe destacar las cuatro conferencias internacionales sobre la educación, organizadas por UNESCO²⁴:

La 48ª Conferencia Internacional de Educación: “La educación inclusiva: el camino hacia el futuro” (25-28 de noviembre de 2008, Ginebra, Suiza);

La Conferencia Mundial sobre la Educación para el Desarrollo Sostenible: “El paso a la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas” (31 de marzo - 2 de abril de 2009, Bonn, Alemania);

La sexta Conferencia Internacional de Educación de Adultos (CONFINTEA VI): “Vivir y aprender para un futuro viable: El poder del aprendizaje de adultos” (19-22 de mayo de 2009, Belem, Brasil); y

La Conferencia Mundial 2009: “La nueva dinámica de la educación superior y la investigación para la transformación social y el desarrollo” (5-8 de julio de 2009, París, Francia)

Es de remarcar la visión holística de la educación, en estas cuatro conferencias sobre la educación superior donde aparece que “la responsabilidad social está vinculada a la participación colectiva de los establecimientos de educación superior y al fomento de políticas integradoras que no sólo atiendan a las necesidades de aprendizaje de jóvenes y adultos marginados y vulnerables, sino también a los principios y estrategias de investigación y docencia. A este respecto, también deberían promover valores y actitudes éticos entre los educandos a fin de fortalecer su responsabilidad para con la sociedad y su receptividad a las realidades locales, nacionales y mundiales”.

La UNESCO define el desarrollo sostenible como “el aprendizaje a lo largo de la vida para adquirir valores, conocimientos y competencias que ayuden a los niños, jóvenes y adultos a hallar nuevas soluciones para los problemas sociales, económicos y medioambientales que les afectan”. La importancia de promover la máxima participación en la responsabilidad social, de una parte, y de otra, la necesidad de que esta responsabilidad no sólo impregne los compromisos en materia social, económica y ambiental, sino que, además, afecte al corazón de las misiones de las instituciones de educación superior, aparecen claramente reflejadas en los documentos de la UNESCO, y constituyen denominadores comunes que se reiteran en otras iniciativas y programas, ayudando así a dibujar el modelo de responsabilidad social que se persigue en este informe.

Como se señala en la *Estrategia a Plazo Medio de la UNESCO 2008-2013*, el desarrollo y la prosperidad económica dependen de la capacidad de los países para educar a todos los miembros de sus sociedades y ofrecerles un aprendizaje a lo largo de toda la vida. Una sociedad innovadora prepara a su población no sólo para aceptar el cambio y adaptarse al mismo, sino también para controlarlo e influir en él. La educación enriquece las culturas, crea entendimiento mutuo y sustenta a las sociedades pacíficas. Lo que guía a la UNESCO es su afán por defender la educación como derecho humano y como elemento esencial para el desarrollo integral del potencial humano²⁵.

B. PRINCIPALES INICIATIVAS EUROPEAS.

²⁴ <http://unesdoc.unesco.org/images/0018/001818/181864s.pdf>

²⁵ *Estrategia a Plazo Medio de la UNESCO 2008-2013* (párr. 32)

Las principales estrategias políticas de la **Unión Europea** en el último decenio, esto es, la Estrategia de Lisboa y la Estrategia de la Unión Europea del Desarrollo Sostenible, han puesto especial relevancia en la responsabilidad social y en el desarrollo sostenible. Si bien algunas de las corporaciones europeas habían venido desplegando iniciativas en esta dirección desde el último tercio del siglo XX, y, sobre todo, desde la última década del pasado siglo, es fundamentalmente a partir del inicio del siglo XXI cuando la atención a estas cuestiones pasa a ocupar una posición protagonista. Ello coincide, con el objetivo marcado por UE con la Estrategia de Lisboa, de 2000, (Anexo II) de *"convertirse en la economía del conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de un crecimiento económico sostenible y con más y mejor empleo y una mayor cohesión social"*. En la Estrategia se hace referencia, igualmente, a la centralidad de la educación y la formación para la consecución de estos objetivos, tanto por lo que hace a la formación en valores y el aprendizaje de formas de comportamiento responsables y sostenibles como por lo que se refiere a la formación especializada de las personas vinculadas al mundo de las empresas. La alusión de la Estrategia a la importancia de fomentar la responsabilidad social de las empresas y las organizaciones marca, igualmente, un punto de partida en la atención del mundo europeo a esta cuestión, sobre todo por lo que hace a la responsabilidad social empresarial.



Desde entonces, se suceden numerosas comunicaciones de distintas instituciones de la Unión Europea en relación con la responsabilidad social, al tiempo que, un número creciente de grandes empresas de este entorno comienzan a incorporar esta temática en el ámbito de sus preocupaciones, con diferentes niveles de sistematización. Es a partir de ahora cuando se ponen sobre el tapete muchos de los debates que rodean a la responsabilidad social, desarrollados de forma paralela a su expansión. Las iniciativas en el ámbito empresarial se acompañan, además, de otras, lanzadas desde los gobiernos nacionales o las entidades locales, al tiempo que los *stakeholders* reclaman intervenir en la responsabilidad social, defendiendo la concepción participada de la misma. El estallido de la crisis de algunas importantes corporaciones financieras, a finales de los noventa, o el rechazo internacional a la vulneración de los derechos humanos, laborales o ambientales atribuida a algunas actividades, coadyuvan a la entronización de la responsabilidad social y a la preocupación por la sostenibilidad.

En este marco, El Consejo Europeo, celebrado en Gotemburgo, lanzó en 2001 la *Estrategia de la Unión Europea para un Desarrollo Sostenible*²⁶, señalando la necesidad de que a largo plazo, el crecimiento económico, la cohesión social y la protección del medio ambiente vayan “de la mano”. La Estrategia entiende el desarrollo sostenible como un objetivo de alcance mundial, subrayando, igualmente, la importancia de atender al largo plazo, en la dirección de la conocida definición de la Comisión Brundtland sobre este modelo de desarrollo.

Estrategia de la Unión Europea para un Desarrollo Sostenible

Esta estrategia propone explícitamente “completar” el “compromiso político” de la *Estrategia de Lisboa “incluyendo una dimensión medioambiental”*. Como también se señala, “la actuación debe ser de todos y a todos los niveles”, desde el comunitario hasta el de los gobiernos “nacionales, regionales o locales”, correspondiéndole un “papel fundamental” a las “autoridades públicas”, facilitando un “marco claro y a largo plazo”, así como a los “ciudadanos y empresas”, los cuales deberán “adoptar un cambio de actitud y tecnología necesarios para alcanzar un desarrollo sostenible”. La Estrategia propugna, además, un liderazgo de la Unión Europea a escala mundial en este tipo de desarrollo, estableciendo en esta dirección “propuestas y recomendaciones transversales”, “objetivos primordiales y medidas específicas” y “pasos para aplicar la estrategia y delimitar los avances conseguidos”. También a este fin, se señala la necesidad de contar, como punto de partida, con “una información más adecuada” sobre los riesgos que enfrentamos y sobre los impactos a escala social, económica y medioambiental, “explicando claramente al público su naturaleza y magnitud”, así como con una “evaluación minuciosa de todos los efectos” de todas las políticas, tanto dentro como fuera de la Unión Europea, y por lo que hace a las tres dimensiones señaladas, sociales, económicos y ambientales. Este tipo de evaluación debería acompañar, se propugna, no sólo a todas las políticas sino también a “todas las grandes propuestas legislativas”. Por lo que respecta al sistema educativo, la Estrategia señala que “puede desempeñar un papel vital” en la movilización de los ciudadanos, y en que “la población se sienta partícipe del objetivo de desarrollo sostenible”, impulsando “una sensación de responsabilidad individual y colectiva”, a fin de animar al cambio de actitudes y comportamientos que el desarrollo sostenible requiere. Por ello, se insta a los estados a que examinen “en qué medida sus sistemas educativos pueden contribuir a una mayor comprensión del desarrollo sostenible”, desde un enfoque “global, transectorial” de sus políticas. Otra de las principales recomendaciones que atraviesa el conjunto de la Estrategia es contar con una “amplia consulta de las partes interesadas, tanto dentro como fuera de la Unión”, anunciando que se incluirá en el Libro Blanco de la Comisión.

La concepción del desarrollo sostenible recogida en la *Estrategia de la Unión Europea para un Desarrollo Sostenible* (EDS-UE) refuerza muchos de los rasgos presentes en la noción de la responsabilidad social esbozada en los documentos internacionales analizados y que nos interesan aquí. Así, se reitera el carácter complementario del desarrollo sostenible y de la

²⁶ <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2001:0366:FIN:ES:PDF>

responsabilidad social; se señala la importancia de combinar el dinamismo económico con el progreso social, y la protección ambiental. En esta misma dirección, se apunta la triple dimensión de la responsabilidad y del desarrollo sostenible: social, económica y ambiental defendiendo una perspectiva participada de ambas cuestiones mostrando la relevancia de la participación de las partes interesadas y la necesidad de movilizar tanto a los gobiernos como a las empresas y a los ciudadanos.

En esta Estrategia se menciona también el papel del sistema educativo al respecto, sobre todo por lo que hace a la sensibilización e información, si bien es cierto que no se descende al papel correspondiente al escalón superior de este sistema, esto es, de las universidades. También sostiene la necesidad de dotar a la responsabilidad social y al desarrollo sostenible de un fundamento más sólido y sistematizado, contando con una información precisa de los impactos, así como con una evaluación de los mismos. Estas acciones hay que tenerlas en cuenta, no sólo por lo que hace al ámbito europeo, sino también a las aplicaciones que tienen lugar fuera de sus fronteras, en el marco de una gestión eficaz de los riesgos y de una comunicación clara al conjunto de la población. El objetivo marcado es el de convertir a la Unión Europea en una región líder en esta materia, así como en responsabilidad social a escala mundial.

El texto de la Estrategia confluye, igualmente, en implicar a los gobiernos, los *stakeholders* y el conjunto de la ciudadanía en este reto, entendiéndolo como un desafío que, lejos de restringirse al ámbito de la empresa o al del mercado, afecta de modo decisivo a las autoridades públicas, y a la totalidad de sus políticas y propuestas legislativas, desde el tipo de enfoque transversal y global defendido. Por lo que hace a la contribución más novedosa de esta Estrategia en la materia que nos ocupa, cabe señalar al énfasis de la misma en ciertos aspectos, como son, en primer lugar, la dimensión temporal de larga duración, esto es, a la importancia de *“responder a las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras”*, así, como en segundo lugar, la consideración de los aspectos ambientales desde una perspectiva holística y sistémica de los mismos, o, en tercero, la importancia de evaluar todas las políticas y las actuaciones incluyendo las legislativas, a la luz de la *“triple cuenta”* de sus impactos, sociales, económicos y ambientales.



En 2006, el Consejo Europeo, apoyándose en las contribuciones previas de la Comisión en relación con la *Estrategia de la Unión Europea para el Desarrollo Sostenible*, así como del Parlamento Europeo, el Consejo Económico y Social y el propio Consejo, lanza una versión

revisada de dicha Estrategia, correspondiente, como se señala, a una Unión Europea ampliada. Esta *Estrategia Revisada* ratifica la incorporación de la *"dimensión exterior"*, llevada a cabo, según se cita, en el Consejo Europeo de Barcelona, de 2002, subrayando, igualmente, la necesidad de combinar el largo plazo con la actuación urgente, en respuesta a las tendencias no sostenibles que se siguen registrando, y que, como se apunta, constituyen amenazas graves. Los objetivos clave definidos por esta Estrategia revisada son *"la protección medioambiental, la cohesión e igualdad social, la prosperidad económica, así como el cumplimiento de nuestras responsabilidades internacionales"*, incluyendo dentro de estas últimas *"las políticas internas y externas de la Unión Europea"*.

Resulta relevante que la Estrategia Revisada de la UE para el Desarrollo Sostenible incorpore un apartado específico dedicado a la educación y la formación, así como a la investigación y el desarrollo, dentro de las *"políticas transversales que contribuyen a la sociedad del conocimiento"*. Por lo que hace a la educación y la formación, se destaca la importancia de contar con una *"educación de alta calidad a todos los niveles orientada al*



desarrollo sostenible", proporcionando *"las competencias necesarias para alcanzar los objetivos fijados"*. Esta educación ha de integrar, entre otros aspectos, *"un sentido de la ciudadanía global responsable"*. También se subraya la importancia de contar con una formación específica dirigida a las personas que van a trabajar en sectores claves en el desarrollo sostenible, así como la atención a la formación del profesorado.

En relación con la investigación y el desarrollo, se recomienda, entre otros muchos aspectos, fomentar *"las perspectivas interdisciplinares y transdisciplinares"*, así como atender a los *"problemas globales y regionales"*, y combinar el compromiso con *"proyectos de apoyo a las decisiones a corto plazo y las concepciones visionarias a largo plazo"*. A las universidades, instituciones de investigación y empresas se les recuerda su papel esencial en el fomento de las tecnologías sostenibles, el crecimiento inteligente o la protección ambiental. También se recomienda *"la creación de asociaciones y la cooperación entre universidades e instituciones de enseñanza superior europeas y de terceros países y el fomento de la creación de redes y el aprendizaje 'inter pares'"*.

Complementariedad de la Estrategia Europea del DS (EDS-UE) y la Estrategia Revisada de Lisboa

La complementariedad con la Estrategia inicial de Lisboa se ratifica en esta versión revisada de la Estrategia Europea del DS, en la que se recoge la necesidad de aprovechar “las sinergias existentes entre la Estrategia Europea del DS de la UE y la Estrategia de Lisboa para el crecimiento y el empleo”²⁷. Como principios rectores de las políticas se mencionan la “*promoción y protección de los derechos fundamentales, la solidaridad intergeneracional, una sociedad abierta y democrática, la participación ciudadana, la participación de las empresas y de los interlocutores sociales, la coherencia de las políticas y gobernanza, la integración de las políticas, la utilización de los mejores conocimientos disponibles, el principio de precaución o hacer que el contaminador pague*”. También se apunta la importancia de mejorar la “*elaboración de políticas*”, haciendo alusión a la necesidad de integrar el principio de desarrollo sostenible en todos los niveles que dicha elaboración contempla, así como la cooperación de las administraciones implicadas. A este respecto, el texto de esta Estrategia Revisada profundiza en lo apuntado en su versión inicial de 2001 señalando que “*todas las políticas de la UE deberían garantizar que las principales decisiones políticas se basen en propuestas que hayan sido objeto de una evaluación del Impacto de alta calidad, ponderando de manera equilibrada la dimensión social, medioambiental y económica del desarrollo sostenible y teniendo en cuenta la dimensión exterior de este último y los costes de la inacción*”. Además subraya la importancia de la “*evaluación a posteriori del impacto de cada política y la participación pública de las partes interesadas*” y que “*los Estados miembros deberán utilizar en mayor medida estos instrumentos, en particular, la evaluación del impacto, a la hora de asignar fondos públicos y elaborar estrategias, programas y proyectos*”.

En definitiva, la Estrategia Revisada pretende enfatizar la importancia que para la misma tiene la consideración tanto de los impactos del desarrollo dentro de Europa como los que se producen fuera. En los debates relativos al ámbito de aplicación del desarrollo sostenible, la Estrategia apoya así, con claridad, la versión que entiende que dicho ámbito sobrepasa las fronteras de la Unión Europea, para extenderse a los restantes espacios donde se registran impactos derivados de las actividades que llevamos a cabo aquí. Esta ampliación del espacio “*exterior*” a integrar en la consideración del desarrollo sostenible se acompaña, como se ha señalado, de una extensión temporal correlativa, combinando el interés por el corto plazo con el largo plazo. Por último, a los efectos de la delimitación del modelo de desarrollo sostenible y de responsabilidad social que persiguen estas páginas, resulta igualmente relevante la profundización en la necesidad de la evaluación de los impactos, teniendo en cuenta su dimensión social, económica y ambiental. También es relevante la alusión a la evaluación a posteriori y a la participación pública y de las partes interesadas, lo que, sin duda, constituye un aspecto central de lo que podríamos llamar el modelo europeo de desarrollo sostenible y de responsabilidad social.

²⁷ El documento The European strategy for growth and jobs, Europe 2020 considera que “La estrategia de Lisboa fracasó en lograr sus objetivos ambiciosos. La nueva estrategia europea para el crecimiento y el empleo (Europa 2020) será más pragmática, incluyendo objetivos cifrados y basándose en un seguimiento y una coordinación económica reforzados. También enfoca el empleo y la inclusión social”. <http://www.eurogersinfo.com>

La Estrategia de la UE para la EDS, aprobada en 2006, realiza evaluaciones posteriores de: su evolución y del estado de la incorporación del objetivo de desarrollo sostenible en las políticas de la Unión Europea. En la realizada en 2009, elevada como Informe de la Comisión al Consejo Europeo, se reitera que *“el desarrollo sostenible es, de acuerdo con el Tratado, el objetivo general a largo plazo de la Unión Europea”*, y que la Estrategia considerada ofrece un marco *“para una visión a largo plazo de la sostenibilidad, en la que el crecimiento económico, la cohesión social y la protección del medio ambiente van parejos y se potencian mutuamente”*²⁸. En este informe se subraya, asimismo, la íntima relación existente entre el objetivo de este desarrollo y la responsabilidad social de las empresas (RSE), señalando que *“un mayor compromiso en materia de RSE por parte de las empresas europeas aumentará la capacidad de Europa para el desarrollo sostenible”*. En esta dirección, se subraya la relevancia de promover *“la adopción del concepto de RSE, con un énfasis especial en el diálogo entre los diferentes sectores implicados”*.

Por lo que hace específicamente a la educación y la formación, se alude a la oportunidad de *“estimular la educación para el desarrollo sostenible”*, así como a la necesidad de avanzar más deprisa en algunas de las actuaciones concretas fijadas con anterioridad. Las referencias que ahí se recogen, de tipo genérico, es decir, relativas al mundo de la educación en general, confluyen en aspectos que interesan a las universidades, como la reducción del fracaso escolar o la expansión de la formación continua. Por lo que hace a la investigación y el desarrollo, señala cómo la Comisión *“se está esforzando por garantizar que el espacio europeo de investigación en su conjunto se atenga a los objetivos del desarrollo sostenible”*, apuntando en esta dirección la importante focalización del Séptimo Programa Marco de Investigación y Desarrollo 2007 a 2013 en este aspecto.



Por último, el informe, partiendo de la complementariedad entre esta Estrategia y la de Lisboa, apunta, sin embargo, la necesidad de una *“mayor sinergia”* con dicha Estrategia, y *“con otras estrategias transversales de la UE”*, así como *“una mayor coordinación y acoplamiento entre las políticas cubiertas por las estrategias y su seguimiento”*. En relación con este aspecto se ofrecen una serie de recomendaciones, entre las que cabe recordar la conveniencia de facilitar *“el intercambio de buenas prácticas”* entre los estados miembros, la utilización de mecanismos de supervisión conjuntos, en la forma de indicadores,

²⁸ La importancia de estos tres objetivos, como marco característico de la aproximación de la Unión Europea al desarrollo sostenible aparece claramente destacada, en la dirección de la triple dimensión de este desarrollo, en la que concuerdan todas las fuentes tratadas.

El *Libro Verde* comienza abordando el concepto de responsabilidad social de las empresas, distinguiendo sus dimensiones, su ámbito interno y externo, sus actores principales o sus principales contenidos e instrumentos. Asimismo, este documento apuesta por un enfoque global de la responsabilidad social empresarial, defendiendo la “gestión integrada” de la misma, desde una perspectiva que defiende su consideración como parte de la planificación estratégica de la empresa y de sus quehaceres cotidianos. Por último, el *Libro Verde* concluye invitando a involucrarse en la definición de un “nuevo marco” destinado al fomento de esta responsabilidad social, así como en la “promoción de un modelo de responsabilidad social de las empresas basado en valores europeos”, formulando en esta dirección una amplia batería de preguntas relativas tanto al papel de la Unión Europea al respecto como al papel de los distintos agentes interesados o la evaluación de la responsabilidad social de las empresas.

Libro Verde relativo a la responsabilidad social de las empresas

Desde su aparición, el *Libro Verde* se convierte en uno de los textos referido a la responsabilidad social de las empresas más citado, tanto por lo que hace al mundo empresarial como a los debates expertos y científicos. Este es el caso de la conocida definición de la responsabilidad social de las empresas (RSE) que se contiene en el mismo, conceptualizada como “la integración voluntaria, por parte de las empresas, de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y sus relaciones con sus interlocutores”. Esta definición se acompaña, además, de una explicación detenida de los principales rasgos característicos de la RSE, desde la perspectiva del enfoque específicamente europeo y en relación con el objetivo de consolidar su entronización en este entorno. Así, el *Libro Verde* se refiere a la responsabilidad social como una parte esencial de la propia identidad de las empresas europeas. Lo que, a su vez, se señala, estaría en consonancia con el objetivo establecido tanto en la Estrategia de Lisboa como en la EDS-UE de aunar el crecimiento económico, la cohesión social y la protección medioambiental. En esta misma dirección, se plantea desplazar la aproximación a la RSE desde su consideración más habitual como un gasto a la que la entiende como una inversión. Aunque se añade, a renglón seguido, que sería deseable disponer de conocimientos más precisos sobre este particular, no se deja de apuntar que parecería razonable esperar que la incorporación de la RSE tuviera este tipo de resultados, por constituir, en definitiva, “una medida creíble de la calidad de la gestión” de la empresa. De aquí la importancia que se le asigna en la promoción de una “Europa dinámica, innovadora y abierta”.

Otro aspecto importante de la caracterización de la RSE recogida en el *Libro Verde* es el que se refiere a su voluntariedad. Este rasgo se vincula con la comprensión de la RSE como un *plus* regulativo, que ni exige del cumplimiento de las obligaciones jurídicas, ni lo sustituye, ni se limita al mismo. Se plantea así una clara separación de esferas entre la responsabilidad social y la estrictamente jurídica, a fin de alejarse tanto de las interpretaciones según las cuales las empresas socialmente responsables serían las que cumplieran con la legislación vigente como de aquellas otras para las que esta última

podiera quedar subsumida en un tipo de regulación más “blanda” que la que ofrecida por el derecho “duro”. Es cierto, que esta referencia a la voluntariedad se acompaña de la referencia al “establecimiento de un nuevo marco para el fomento de la responsabilidad social de las empresas”, o, en de la definición de “un entorno uniforme a partir del que desarrollar prácticas socialmente responsables”, señalándose la importancia de este último objetivo en el caso de los países carentes de reglamentaciones precisas sobre derechos sociales o normas ambientales. En este *Libro Verde* se cita también la importancia de determinar un “marco global europeo” para la promoción de “la calidad y la coherencia de las prácticas en esta materia”, estableciendo buenas prácticas, o mediante la elaboración de “principios, enfoques e instrumentos generales” útiles en esta dirección.



El Libro Verde se refiere también a los contenidos de la RSE, distinguiendo una dimensión interna y otra externa de la misma. Dentro de la dimensión interna identifica aspectos vinculados a los aspectos socio-laborales y ambientales, como la gestión de recursos humanos, la salud y seguridad en el trabajo, la reestructuración para la adaptación al cambio o la gestión del impacto ambiental y los recursos naturales. En la dimensión externa de la RSE se incluyen las relaciones con los socios comerciales,

proveedores y consumidores y con las comunidades locales o la integración de los derechos humanos y del compromiso con los problemas ecológicos mundiales.

Tanto la dimensión interna como externa de la RSE se vinculan, según el *Libro Verde* con un enfoque global de la misma, así como con una concepción participada, abierta a las partes interesadas, de la RSE. También se refiere este texto a la importancia de la “gestión integrada de la RSE”, gracias a su incorporación a toda la cadena de producción de la empresa, así como a la planificación estratégica y a las actividades cotidianas. Ello significa también que, además de referirse al terreno de los principios y de los valores fundamentales, tiene que introducirse también en el modo de gestión de la empresa, de manera transversal.

El *Libro Verde* alude a la importancia del aprendizaje y el reciclaje para hacer posible esta gestión integrada de la RSE, promoviendo la adquisición de competencias y cualificaciones necesarias a este fin. También se refiere a la importancia de incidir en la formación de los directivos y trabajadores de hoy, así como de prever las cualificaciones que necesitarán en un futuro. En esta dirección, se señala en este documento la posibilidad de introducir en las titulaciones de empresariales cursos y módulos de ética empresarial.



Con posterioridad al *Libro Verde*, La Unión Europea ha publicado otras comunicaciones relativas a la RSE, así como otras centradas en la modernización de las universidades o en los avances en el proceso de convergencia del espacio docente o investigador a escala europea. Así, en 2002 aparece *La Responsabilidad Social de las Empresas: una contribución empresarial al desarrollo sostenible*, cuyo título evidencia, una vez más, la estrecha relación establecida entre ambas cuestiones, la RSE y el DS. Esta comunicación coincide en subrayar el especial interés para la RSE de la educación y la formación, insistiendo, sobre todo, en el papel de la ofrecida por las propias empresas. A este fin, se menciona la posibilidad de contar con el Fondo Social Europeo en esta tarea.

En 2006, se lanza la comunicación denominada *Poner en Práctica la Asociación para el Crecimiento y El Empleo: Hacer de Europa un Polo de Excelencia de la Responsabilidad Social de las Empresas (RSE)*. Este documento coincide con los anteriores en señalar la relevancia de la educación para conseguir la normalización de la RSE. Además, recomienda que se incorpore la RSE como asignatura transversal, sobre todo en los planes de estudio de los futuros ejecutivos y diplomados más relacionados con el mundo de la empresa. En esta comunicación se alude, igualmente, a la importancia de fomentar la investigación en RSE.

Más recientemente, la Comisión Europea ha publicado un compendio sobre las políticas públicas de responsabilidad social de las empresas, en el que se dedica un capítulo a la RSE

y la educación. El compendio, de junio de 2011, señala en su primer epígrafe (8.1), que el objetivo de las iniciativas en esta dirección ha de contribuir a “promover una mayor comprensión de las importantes presiones ejercidas sobre nuestro ambiente y sobre la sociedad de nuestros modos de vida actuales (...)”. En los planes de acción que están adoptando los distintos países miembros de la Unión Europea en materia de responsabilidad social de las empresas se recoge esta visión de los problemas mencionada en el compendio. Así, la Estrategia Nacional de RSE. Plan de Acción, adoptada por el Gobierno Federal de Alemania, en octubre de 2010, se dedica un apartado a la educación, en el que se insiste también en que la categoría de desarrollo sostenible debe desempeñar un papel importante en la educación superior. Los futuros consumidores, los empleados y directivos, o los que se dediquen a otras actividades, deben comprender e integrar en su propio proceso de reflexión, y en sus hábitos y sus valores, el principio de gestión socialmente sostenible y responsable. En el documento se anuncia la creación de incentivos para animar a las universidades a la adopción de los PRME.

CAPÍTULO II

DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN. ESTADO Y ANTECEDENTES DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD Y DE SU CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO SOSTENIBLE EN ESPAÑA

II. 1 INICIATIVAS DE CARÁCTER GENERAL.

Las principales iniciativas, declaraciones y políticas de acción lanzadas desde las administraciones públicas en España se refieren sobre todo a la primera década de este siglo, y, más específicamente, a su segundo quinquenio.

Iniciativas para la Responsabilidad Social Universitaria desde las Administraciones Públicas en España

- La aprobación del *Código Unificado de Buen Gobierno*, de 2005
- La constitución del *Foro de Expertos sobre RSE*, integrado por representantes de distintos Ministerios, así como por profesionales vinculados al mundo empresarial, universitario o a diferentes organizaciones de la sociedad civil.
- El lanzamiento de la *Estrategia Española de Desarrollo Sostenible*, de 2007.
- La aprobación del *Informe de la Subcomisión para Potenciar y Promover la RSE*, aprobado por la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales del Congreso de los Diputados, en 2006.
- El *II Plan Director de la Cooperación Española, 2009-2012*.
- La Proposición no de Ley sobre RSE del Congreso de los Diputados*,
- Documento sobre RSE de la Mesa de Diálogo Social. ,
- La constitución del *Consejo Estatal de la Responsabilidad Social de las Empresas* y la aprobación del documento confeccionado por el Grupo de Educación y RSE de dicho Consejo.
- La aprobación de la *Ley de RSE de Extremadura*.
- La aprobación de la *Ley de Economía Sostenible*, en la que se recogen aspectos de interés en materia de responsabilidad social de las empresas.

Hay que tener en cuenta también otras iniciativas y declaraciones, como la Orden PRE/1329/de 20 de mayo, por la que se publica el Acuerdo por el que se aprueba el *II Plan Nacional para la Alianza de las Civilizaciones (2010-2014)*, que incluye la promoción de medidas de responsabilidad social corporativa; el *Manifiesto de la Red de Territorios Socialmente Responsables (Red RETOS)* apoyando la responsabilidad social de las empresas; o los comentarios de las Confederaciones sindicales de Comisiones Obreras y de la Unión General de Trabajadores sobre el Grupo de Alto Nivel en Responsabilidad Social de las Empresas de la Comisión Europea.

Incorporando el concepto de responsabilidad social o de sostenibilidad en los distintos ámbitos

Buena parte de las grandes corporaciones españolas van incorporando el concepto de responsabilidad social o de sostenibilidad a sus actividades cotidianas, o, incluso, a su modelo de gestión. También la incorporación de la responsabilidad social en el mundo de las administraciones públicas y de otras instituciones, como las universidades, comienza un proceso de expansión. Inicialmente, el concepto de responsabilidad social y de sostenibilidad universitaria sostenido se circunscribía, en buena medida, al cumplimiento de la legislación vigente y a las acciones de carácter filantrópico. Poco a poco, este concepto va siendo desplazado por las definiciones recogidas en los principales documentos internacionales, europeos o españoles sobre la materia. Muchas de estas grandes empresas se remiten al Pacto Mundial, iniciativa a la que también se adhiere un número significativo de compañías, o bien, también muy frecuentemente, se atienen a la definición de la RSE proporcionada por el *Libro Verde*. En esta etapa se reproducen los debates sobre la responsabilidad social, relativos a sus contenidos, a su carácter unilateral o multilateral, a la participación de las partes interesadas en el diseño, seguimiento o evaluación de la misma, a la necesidad de mejorar los procedimientos de verificación o, en fin, a la cuestión de su “exportabilidad” más allá de las fronteras española o europea, como había sido el caso en otros países de nuestro entorno. Desde entonces, se llevan a cabo determinadas iniciativas, y aparecen documentos cuyo objetivo es precisamente delimitar el concepto de responsabilidad social empresarial, así como sus contenidos e instrumentos principales.

Por lo que hace al mundo universitario, como se ha señalado, en estos años se produce un aumento del interés por la responsabilidad social y la sostenibilidad, en su triple dimensión, apareciendo las primeras memorias de sostenibilidad, o informes de responsabilidad social universitaria, así como otras iniciativas. Como se detallará en un apartado posterior, estas iniciativas se acompañan de otras muchas, relativas al compromiso de las universidades con aspectos ambientales, sociales o económicos, así como con la mejora de la calidad de su gestión y de sus misiones. Más recientemente, la *Estrategia Universidad 2015* convierte la entronización de la responsabilidad social en el mundo universitario en un eje estratégico, persiguiendo dotarla, asimismo, de la sistematización y en reconocimiento requeridos.

Entre los documentos más relevantes para la consideración del impacto de la responsabilidad social en el mundo educativo y universitario, cabe citar los confeccionados

por el **Foro de Expertos sobre RSE**. Dicho Foro se constituyó en 2005, y concluyó sus trabajos en 2007, produciendo distintos informes, a lo largo de seis sesiones de trabajo, en los que se recoge el consenso de los participantes. En dichos Informes se contiene una definición de responsabilidad social de las empresas citada con posterioridad en numerosas ocasiones. Así, se señala que la RSE *“es, además del cumplimiento estricto de las obligaciones legales vigentes, la integración voluntaria en su gobierno y gestión, en su estrategia, políticas y procedimientos, de las preocupaciones sociales, laborales, ambientales y de respeto a los derechos humanos que surgen de la relación y el diálogo transparentes con sus grupos de interés, responsabilizándose así de las consecuencias y los impactos que se derivan de sus acciones”*. En consonancia con lo aquí expuesto, se apunta también la importancia de la perspectiva global y europea para abordar la responsabilidad social y se menciona que la principal referencia de la RSE es la Estrategia de la Unión Europea para el Desarrollo Sostenible, de manera congruente, se añade *“con las políticas contempladas en la Agenda de Lisboa, los acuerdos del Consejo Europeo y la estrategia adoptada por España en materia de crecimiento y desarrollo”*. En definitiva, la RSE se aborda de manera complementaria con respecto al desarrollo sostenible y como una de las principales señas de identidad del modelo social europeo. En esta dirección, la responsabilidad social se concibe como un instrumento clave para afrontar los principales desafíos económicos, sociales y ambientales de nuestro tiempo, desde el triple objetivo de contribuir a la creación de riqueza, a la cohesión social y a la protección del medio ambiente. También se incide en la relevancia de la RSE para la mejora integral de la calidad gestión, entendiéndose que *“implica un nuevo modo de gestión empresarial que tiene en cuenta a las partes interesadas a través de políticas, procedimientos, sistemas e indicadores de medida”*. Como esta última referencia recalca, el Informe del Foro de Expertos insiste en la concepción de la RSE como un *“proceso de diálogo y acuerdo social”*, subrayando la importancia de la participación de las partes interesadas. Como sucede con la mayor parte de las afirmaciones contenidas en el Informe, esta concepción participativa y abierta de la RSE está presente también en muchas otras fuentes de la responsabilidad social en España, razón por la cual algunos autores coinciden en situar a nuestro país entre aquellos en los que prima un modelo de *“ágora”* de responsabilidad social.

El Informe del Foro de Expertos ²⁹alude también al **papel de las políticas públicas en la expansión de la responsabilidad social**, así como en la constitución de redes, foros y otros espacios de cooperación destinados a este objetivo y a afrontar la cuestión del desarrollo sostenible en España. Sus propuestas incluyen, asimismo, la creación del Consejo Estatal de

²⁹ Constituido el 17 de marzo de 2005, y culminado sus trabajos en julio de 2007, el Foro de Expertos en RSE ha reunido a 40 representantes de todos los sectores sociales: ONG, Universidad, empresas y Administraciones Públicas, con la finalidad de facilitar, a través de sus conclusiones, la labor del Gobierno a la hora de elaborar una ley sobre RSC.

la RSE, que, tiempo después, vería la luz. En esta dirección se encuadra también el objetivo de integrar los enfoques de RSE y de los principios del desarrollo sostenible en los sistemas de gestión de lo público, impulsando dentro del Estado, y en todas sus actividades económicas, empresas públicas y organismos públicos, pautas de conducta responsable.

Por lo que hace a las distintas modalidades de responsabilidad social, el Informe del Foro de Expertos expone la conveniencia de extenderla a todas las organizaciones que aportan un valor añadido a la sociedad, sean públicas o privadas, con ánimo o sin ánimo de lucro. Esta afirmación se acompaña del reconocimiento de la importancia de la educación para la RSE, así como de la oportunidad de mejorar la comprensión de este concepto mediante la información, la sensibilización, y la formación, apoyando las iniciativas que favorezcan el mejor conocimiento de la RSE. Más concretamente, se alude en este documento a la importancia de incluir el estudio de los principios de responsabilidad social y el desarrollo sostenible en la educación, así como de fomentar la educación y la formación de los cuadros directivos de las empresas, los representantes de los trabajadores y los responsables de las distintas organizaciones sociales y de las administraciones públicas en materia de RSE. De ahí la relevancia de promover la formación en esta materia en las enseñanzas universitarias, sobre todo en determinados estudios relacionados con las organizaciones, la economía, la comunicación y la administración y gestión de empresas, fomentando la formación en habilidades, conocimientos y competencias para gestionar las políticas de RSE. Por último, dentro de las funciones de la universidad en relación con la RSE se incluye también el fomento de la investigación en esta materia y en desarrollo sostenible. Asimismo, se destaca la importancia de promover la estandarización de la información básica ofrecida en materia de RSE, así como su verificación, sobre todo por lo que hace al sistema de información en esta materia, y dentro de este, al Informe de RSE, la parte más visible y sistematizada del mismo, como mecanismo de rendición de cuentas a las partes interesadas y al conjunto de la sociedad.

Por lo que hace al marco legal general, conviene reseñar el impacto de diversas leyes en aspectos relevantes a la responsabilidad social, como la transparencia, la dependencia, o la igualdad, o la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional al Desarrollo, que, en su artículo 31 de la Sección I, titulado La Cooperación No Gubernamental, integrado en el capítulo VI, dedicado a la Participación Social en la Cooperación Internacional para el Desarrollo, se señala que “el Estado fomentará las actividades de las universidades que actúen en este ámbito, de acuerdo con la normativa vigente y la presente ley, atendiendo a las prioridades definidas en los artículos 6 y 7”.

La legislación ha ido aprobando disposiciones concretas en las que se estructuran reglas relativas a aspectos específicos de responsabilidad social y de sostenibilidad. Inicialmente

primaba un enfoque netamente ambientalista en la definición de las mismas, que, con posterioridad, fue siendo sustituido por una perspectiva más amplia, de acuerdo con la propia rec-conceptualización de la noción de sostenibilidad. Por lo que hace al ámbito universitario, conviene recordar, por su impacto, **la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad**. En ella se incorpora el concepto de accesibilidad universal como condición que deben cumplir los entornos, productos y servicios para que sean comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas. El conjunto de actividades universitarias y sus instalaciones deben estar en condiciones de incorporar dicho principio. Debe reconocerse el importante esfuerzo realizado por las instituciones universitarias en los últimos años, en relación con este aspecto, si bien es cierto que aún debe finalizarse el esfuerzo en esta dirección.

Asimismo, es importante reseñar el impacto en la responsabilidad y sostenibilidad de las universidades de **la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres**. En los últimos años, un número creciente de universidades ha incorporado unidades de igualdad, y han ido aprobando los planes en esta materia, poniendo de manifiesto los avances logrados en esta materia, así como también los importantes retos pendientes. En muchos de los planes citados, la perspectiva de género se define como un eje transversal que ha de aplicarse a la visión y las misiones universitarias, a las personas y todos los ámbitos de acción. La igualdad efectiva entre mujeres y hombres se ha incorporado también en el marco normativo del sistema universitario español así como en las principales iniciativas de los agentes protagonistas de dicho sistema.

La consideración de las universidades públicas como administraciones públicas hace que les sean de aplicación todos los elementos referidos a los entes públicos. Uno de los aspectos más relevantes al respecto es el relativo a la incorporación de criterios de sostenibilidad en la contratación, en la línea de lo contemplado en la **Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público (LCSP)**. La LCSP se refiere a la sostenibilidad en la contratación pública. Desde su Exposición de Motivos, recoge un llamamiento a favor del comercio justo, introduciendo una serie de posibilidades destinadas a reforzar el papel del ente público como agente activo de sostenibilidad. Así, se pueden citar las exigencias hacia la responsabilidad social del contratista –desde las que afectan a las etiquetas ecológicas o al cumplimiento de la igualdad u otras-, o bien, las referidas a la incorporación de elementos de sostenibilidad en el objeto del contrato, a los modos de ejecución del contrato, etc.

El conjunto de principios y reglas que han ido conformando el marco legal relativo a la responsabilidad social se ha visto reforzado por **la promulgación de la Ley 2/2011, de 4 de**

marzo, de Economía Sostenible (LES, en adelante)³⁰, que proporciona un marco general, transversal para las entidades públicas y privadas, y específico, para Universidades y centros de investigación, estructurando principios que estaban dispersos.

Esta Ley, que es la traducción normativa de la Estrategia Española de Desarrollo Sostenible³¹, tiene “entre sus principios rectores la promoción y protección de los derechos fundamentales y la solidaridad intra e intergeneracional, así como, los principios de precaución y hacer que el que contamine pague en las actuaciones que afecten a la salud pública y al medio ambiente. Además, como eje transversal se impulsará la participación ciudadana, de las empresas y de los interlocutores sociales en los procesos de toma de decisiones”. La norma va a cumplir, en este sentido un doble papel: por un lado, impone una regulación específica de aspectos concretos de la actividad pública y privada, con las medidas concretas que se estructuran en ella. Sin duda, no se trata de algo completamente novedoso, pero que cobra un nuevo impulso por encontrar su acomodo en esta disposición.

Si hay que partir de una idea de carácter general es que la sostenibilidad –y dentro de ella la responsabilidad social de las organizaciones- es un principio estructural del funcionamiento de todas las entidades públicas o privadas y, por tanto, habrá de aplicarse tanto a las universidades públicas como a las privadas. Como veremos con posterioridad, hay un conjunto de disposiciones, contenidas en un capítulo denominado “Responsabilidad social de las empresas”, que se aplica, sin embargo, a todo tipo de organizaciones. Así, las universidades públicas y, en general, las autoridades públicas vinculadas al sistema universitario español –Estado, Comunidades autónomas, OPIS, etc.-, están especialmente obligados en la medida en que tienen, de acuerdo con los principios que recoge el artículo 3 LES, la obligación de “impulsar la sostenibilidad” de la economía española.

Es preciso resaltar que dentro de estos principios generales hay armazón conceptual para desarrollar diversas actuaciones que conduzcan a una mejora de la sostenibilidad del sistema universitario español. Posiblemente, la regla que parece más relevante, y que nos conduce a uno de los principios estructurales de nuestro Estado, sea la contenida en el

³⁰ La LES ha tenido una tramitación parlamentaria larga. El Proyecto de Ley de Economía Sostenible se publicó en el Boletín Oficial de las Cortes Generales. Congreso de los Diputados. Núm. A-60-1 de 09/04/2010 hasta su publicación en el Boletín Oficial del Estado del 5 de marzo de 2011.

³¹ Esta Estrategia Española entronca con la Europea impulsada en 2006, cuyo objetivo es “determinar y elaborar medidas que permitan mejorar continuamente la calidad de vida para las actuales y futuras generaciones mediante la creación de comunidades sostenibles capaces de gestionar y utilizar los recursos de forma eficiente, para aprovechar el potencial de innovación ecológica y social que ofrece la economía, garantizando la prosperidad, la protección del medio ambiente y la cohesión social”. Toda la estrategia de sostenibilidad del Gobierno de España se puede consultar en la siguiente web en la que está publicado el Anteproyecto de Ley de Economía Sostenible <http://www.economiasostenible.gob.es/>

último inciso, en virtud del cual, la promoción de la sostenibilidad ha de servir para el “fortalecimiento y garantía del Estado social. Las Administraciones Públicas, en aras de la cohesión social, conciliarán el avance paralelo y armonizado del progreso económico con la mejora de las prestaciones sociales y la sostenibilidad de su financiación.

Una Ley de Economía Sostenible no podía carecer de un precepto que regule la responsabilidad social de las empresas, contemplado en el artículo 39 LES. Tal como antes se ha señalado, pese al enunciado del precepto, se aplica a “empresas, organizaciones e instituciones públicas o privadas, especialmente a las pequeñas y medianas y a las empresas individuales”, las cuales han de asumir su obligación de “incorporar o desarrollar políticas de responsabilidad social”.

Es preciso tener presente que la LES impone, de entrada, un mandato al Gobierno para que determine cuáles son los indicadores en virtud de los cuales se ha de medir esta responsabilidad social. El último inciso del artículo 39 es claro al respecto, cuando señala que el Gobierno pondrá a su disposición un conjunto de características e indicadores para su autoevaluación en materia de responsabilidad social, así como modelos o referencias de reporte, todo ello de acuerdo con los estándares internacionales en la materia”.

Que el Gobierno haya de configurar estos indicadores no significa que no haya ningún criterio en la LES sobre los aspectos que componen la responsabilidad social de las empresas. Al contrario, el propio artículo 39.2 estructura una serie de ámbitos en los cuales se ha de manifestar esta responsabilidad social: el “conjunto de características, indicadores y modelos de referencia a que se refiere el apartado anterior deberá atender especialmente a los objetivos de transparencia en la gestión, buen gobierno corporativo, compromiso con lo local y el ambiente, respeto a los derechos humanos, mejora de las relaciones laborales, promoción de la integración de la mujer, de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, de la igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y del consumo sostenible, todo ello de acuerdo con las recomendaciones que, en este sentido, haga el Consejo Estatal de la Responsabilidad Social Empresarial, constituido por el Real Decreto 221/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas”. Y, en este sentido, el artículo 39.4 impulsa la actividad de este Consejo Estatal de la Responsabilidad Social Empresarial desde el momento en que obliga al Gobierno a que facilite los recursos necesarios para que “pueda llevar a cabo plenamente sus funciones”.

Teóricamente, esta obligación de desarrollar políticas de responsabilidad social y de sostenibilidad en las organizaciones tiene un punto de exteriorización en la emisión de los informes, que por tanto, afecta también a las universidades. Es cierto que la LES no es especialmente exigente en este punto, ni en cuanto a su publicación –sólo se habla de un

podrán, que marca una obligación de *soft law*- como en cuanto a las entidades a las que afecta³², aunque sí es cierto que hay dos aspectos remarcables: en primer lugar, el fomento de que los informes sea verificados por terceros, como medio para que la autorregulación no quede en autocomplacencia. Y, en segundo, como mecanismo de fomento tanto de las políticas como de la emisión de informes de responsabilidad social, se establece el reconocimiento de la etiqueta de “empresa socialmente responsable”, conforme a los criterios que marque el Consejo Estatal de Responsabilidad Social.

Como se ha señalado con anterioridad, la LES impone un contenido específico para las entidades del sector público. Precisamente por ello, el artículo 35 impone una serie de reglas específicas de funcionamiento para las empresas públicas que pretenden impulsar el cumplimiento de los principios de sostenibilidad. La importancia que sigue teniendo el sector público hace que, desde luego, sea un aspecto realmente remarcable de la LES.

Es cierto que el artículo 35 se refiere sólo a empresas públicas y entidades públicas empresariales de la Administración General del Estado. La universidad pública no tiene naturaleza ni de lo uno ni de lo otro, como bien se ha señalado³³. Y, salvo la UNED y la UIMP, las Universidades públicas están incardinadas dentro del sector público de las Comunidades autónomas. No serían por tanto, reglas directamente aplicables por el mero ministerio de la norma.

Ahora bien, por su estructura, por las actividades que desempeña, las reglas que están contenidas en este precepto son perfectamente válidas para su inserción, por la vía de la recomendación y la autorregulación en el funcionamiento de las universidades. Resulta muy ilustrativo a este respecto el artículo 35.2 de la LES, a los efectos de la delimitación de las recomendaciones que se verán en una parte ulterior de este Informe. En el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta Ley, adaptarán sus planes estratégicos para:

- a) *Presentar anualmente informes de gobierno corporativo, así como memorias de sostenibilidad de acuerdo con estándares comúnmente aceptados, con especial atención a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y a la plena integración de las personas con discapacidad.*
- b) *Revisar sus procesos de producción de bienes y servicios aplicando criterios de*

³² Nótese, por ejemplo, que la obligatoriedad del informe se fija en las sociedades anónimas de más de 1000 empleados. En “Las sociedades anónimas de más de 1.000 asalariados, este informe anual de Responsabilidad Social Empresarial será objeto de comunicación al Consejo Estatal de Responsabilidad Social Empresarial que permita efectuar un adecuado seguimiento sobre el grado de implantación de las políticas de Responsabilidad Social Empresarial en las grandes empresas españolas” Sin lugar a dudas, hubiera sido conveniente que se extendiera a todas las organizaciones que tienen ese volumen de empleados y, por ello, resultaría conveniente que las universidades lo introdujeran como una política propia.

³³ Véase lo señalado en J.V. GONZÁLEZ GARCÍA (Dir) *Comentarios a la Ley Orgánica de Universidades*, Madrid (2009).

gestión medioambiental orientados al cumplimiento de las normas del sistema comunitario de gestión y auditoría medioambiental.

- c) Favorecer la adopción de **principios y prácticas de responsabilidad social empresarial por sus proveedores**, en particular relativas a la **promoción de la integración de la mujer, de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y de la plena integración de las personas con discapacidad**, con especial atención al cumplimiento de lo previsto en el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos.
- d) **Incluir en sus procesos de contratación**, cuando la naturaleza de los contratos lo permita, y siempre que sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y el pliego o en el contrato, **condiciones de ejecución referentes al nivel de emisión de gases de efecto invernadero y de mantenimiento o mejora de los valores medioambientales** que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Asimismo en los criterios de adjudicación de los contratos, cuando su objeto lo permita, y estas condiciones estén directamente vinculadas al mismo, se valorará **el ahorro y el uso eficiente del agua y de la energía y de los materiales, el coste ambiental del ciclo de la vida, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados y reutilizados o de materiales ecológicos.**
- e) **Optimizar el consumo energético** de sus sedes e instalaciones celebrando contratos de servicios energéticos que permitan reducir el consumo de energía, retribuyendo a la empresa contratista con ahorros obtenidos en la factura energética.
- f) **Identificar líneas de actuación asociadas a procesos de investigación, desarrollo e innovación** relacionadas con las actividades del objeto social o estatutario de la entidad, orientadas a obtener tecnología no existente en el mercado susceptible de contribuir a mejorar sus procesos productivos.
- g) Proponer y, en su caso, establecer, en el marco de la negociación colectiva, mecanismos que **faciliten la movilidad de los trabajadores en el ámbito del sector público empresarial del Estado**, así como **establecer un sistema de formación orientado a la cualificación y adaptación de los trabajadores a las nuevas tecnologías y a la cultura de la sostenibilidad.**

La LES tiene una pretensión de generalidad, destinada a todo el sistema económico y social, para el cambio en el sistema productivo. Su artículo 1 es claro en esta dirección: "tiene por objeto introducir en el ordenamiento jurídico las reformas estructurales necesarias para crear condiciones que favorezcan un desarrollo económico sostenible". Por

ello, se transforma en norma de cabecera del sistema universitario español, en la medida en que es un actor esencial de la sostenibilidad. Y, además, porque el sistema universitario público –el más importante con diferencia, es un instrumento del Estado social el cual constituye uno de los objetivos de la norma, de tal manera que obliga a que *“las Administraciones Públicas, en aras de la cohesión social, conciliarán el avance paralelo y armonizado del progreso económico con la mejora de las prestaciones sociales y la sostenibilidad de su financiación”* (artículo 3.9).

Y ello sin olvidar que el apartado octavo de dicho precepto –referente a la educación- está dirigido directamente a la universidad: *“Las Administraciones Públicas favorecerán la extensión y mejora de la educación y de la formación continua, como instrumentos para la mejora de la cohesión social y el desarrollo personal de los ciudadanos.”*

Si tomamos los objetivos que se plantea el artículo 60 de la Ley de Economía Sostenible en materia universitaria observaremos dos ejes centrales que se complementa con un tercero: vinculación de educación y sistema productivo y garantía de transferencia de los resultados de la investigación a la sociedad. Estos dos se complementan con un replanteamiento de la organización del sistema universitario, en el doble sentido de fomentar la gobernanza -entendida en sentido finalista como vehículo para la eficacia- y, en segundo lugar, para reordenar la extensión del mismo a fin de ser más eficiente.

La LES, a partir del 6 de marzo de 2011, día de su entrada en vigor, va a configurar un marco general de actuación al que habrán de adecuarse los actores vinculados a las universidades. Algunas de las ideas que recoge la LES están ya en algunas disposiciones vigentes, pero en otros campos suponen un replanteamiento de las estructuras vigentes, como sucede, por ejemplo, con la agregación de campus universitarios o con la gobernanza –por lo que hace a esta última, cabe recordar que, a diferencia de lo que se ha planteado en algún documento³⁴, tiene que tener como punto de referencia inexcusable las reglas que se derivan del artículo 27.10 de la Constitución³⁵.

Estos principios no son, sin embargo, los únicos que hemos de aplicar cuando abordemos el problema de la sostenibilidad del sistema universitario español. A lo largo del articulado de la Ley se manifiestan otras disposiciones que van a tener un impacto directo sobre el funcionamiento universitario, especialmente en el caso de las universidades públicas, como por ejemplo, el impulso de la sostenibilidad en la contratación pública. O, por tomar un

³⁴ "La gobernanza de la universidad y entidades de investigación e innovación" de la Fundación CYD y la CRUE

³⁵ En el marco de la Estrategia Universidad 2015 se constituyó una Comisión de trabajo para abordar la cuestión de la gobernanza universitaria. El documento confeccionado por la citada Comisión se presentará próximamente a los órganos del sistema universitario, con el objetivo disponer de un análisis y de una opinión oficial sobre esta materia.

aspecto que es de carácter general, el principio de igualdad entre mujeres y hombres, que es uno de los polos en materia de sostenibilidad que se ha plasmado en disposiciones especiales, en este caso **la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres**, ya citada. En definitiva, en este documento se tiene en cuenta lo dispuesto en esta Ley desde la concepción de la universidad como un actor central para lograr su consecución y desde la perspectiva de que el sistema universitario español es clave para lograr la sostenibilidad social, económica y ambiental de nuestro país.

La LES establece, de este modo, unos principios generales que, con posterioridad, habrán de ser estructurados y aplicados por los agentes universitarios; por el Estado, por las Comunidades autónomas, por las Corporaciones Locales –que también tienen competencias generales que afectan a las universidades- y, obviamente, por las propias universidades. Desarrollo que tendrá que pasar tanto por la aprobación de algunas disposiciones como por la estructuración de políticas públicas que tiendan a la consecución del fin último, esto es, lograr una universidad sostenible y socialmente responsable. Hay que tener cuenta, además, que la compartimentación de las competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas obliga a recurrir a mecanismos de cooperación y colaboración interadministrativa; los cuales deberán incentivar, además, el suscribir dichos instrumentos con las universidades, agentes con una autonomía constitucionalmente reconocida en el artículo 27.10.

II.2 EL MARCO NORMATIVO UNIVERSITARIO ESPAÑOL: CONTRIBUCIONES A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AL DESARROLLO SOSTENIBLE

El marco general que inspira la estrategia del Gobierno en relación con la universidad se recoge, sobre todo, en **la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades**, así como por los desarrollos normativos posteriores, como el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. También se recoge en la recientemente aprobada **Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación**.

Comenzado por la LOMLOU, la citada Ley expone en su Preámbulo que persigue apoyar la modernización de las universidades, a fin de convertirlas en *“agentes activos para la transformación de Europa en una economía plenamente integrada en la sociedad del conocimiento”*. También se menciona la finalidad de perseguir una mayor autonomía de las universidades, acompañada de la exigencia de rendición de cuentas en el desempeño de sus funciones. A fin de posibilitar la realización de este binomio, se propone reforzar el papel de la ANECA y de todos los sistemas de evaluación de la calidad. A estos objetivos se

añade el de responder a las demandas de la sociedad y el sistema productivo, logrando una mejor formación a cualquier edad, de sus titulados y tituladas, que les permita adaptarse en las mejores condiciones a dichas demandas, así como a las del sistema científico y tecnológico en su conjunto.

La atención a la transferencia del conocimiento, ya recogida en la LOU, se refuerza en la LOMLOU, que la aborda en su Título VII, junto a la investigación y la innovación tecnológica. La transferencia se define, además, como una función esencial de la universidad, derivada de su capacidad de generar conocimiento y pensamiento crítico. En esta dirección, se establece en dicho Título, entre otros aspectos, que las “universidades fomentarán la cooperación con el sector productivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 83” (art 3), así como que “la universidad desarrollará una investigación de calidad y una gestión eficaz de la transferencia del conocimiento y la tecnología, con los objetivos de contribuir al avance del conocimiento y del desarrollo tecnológico, la innovación y la competitividad de las empresas, la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, el progreso económico y social y un desarrollo responsable equitativo y sostenible, así como garantizar el fomento y la consecución de la igualdad” (Artículo 41). En definitiva, en esta Ley se define a las universidades como un motor clave para el avance del conocimiento y del desarrollo social y económico, desarrollo este que, en diversos apartados, se adjetiva como sostenible, si bien la especificación del contenido de este tipo de desarrollo no es objeto de mayor atención en el texto de la misma, como tampoco se recoge de manera explícita la noción de la responsabilidad social universitaria.

La LOMLOU incluye, asimismo, la referencia explícita a diversos aspectos de la dimensión social de la universidad, sobre todo, a la igualdad de género, así como al impulso de políticas activas para garantizar la accesibilidad universal y la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad. Como se ha citado, referencia a la dimensión social y económica de la universidad se acompaña, además, en su Preámbulo de la relativa a la dimensión cultural, de acuerdo con el papel de la universidad como transmisor de valores. Así, se señala la importancia de fomentar los principios del diálogo, la paz y la cooperación entre los pueblos, en estrecha relación con la conexión con el entorno y la contribución al progreso social. En otro momento se menciona también la necesidad de atender a “los valores superiores de nuestra convivencia”. Además, se incluye por primera vez en la legislación universitaria una referencia explícita a la cooperación internacional y la solidaridad en el ámbito de las universidades (Art. 92 sobre el fomento y la participación).

Por otra parte, se expone que, más allá del respeto a estos valores, se persigue impulsar el establecimiento de sistemas y unidades de gestión de los mismos. Así, por ejemplo, en el ámbito de la igualdad, se establece en la disposición adicional duodécima que las

universidades contarán con unidades de igualdad, o en el Preámbulo se cita la creación de programas específicos para impulsar las políticas activas dirigidas a las personas con discapacidad, de ayuda a las víctimas del terrorismo o de violencia de género, entre otros aspectos. La atención a los valores se acompaña entonces de la referencia a la puesta en marcha de políticas de acción o de unidades o estructuras de gestión, dejando atrás la división de estos dos aspectos en algunas concepciones de estas cuestiones³⁶. La LOMLOU contiene, asimismo, referencias genéricas a la necesidad de impulsar las iniciativas que contribuyan al cuidado del medio ambiente, o bien a la cooperación internacional o la solidaridad, pero no detalla aspectos concretos al respecto. Siendo relevantes, la referencias a estas cuestiones -todas ellas parte importante de la responsabilidad social universitaria-, no permiten concluir que la LOMLOU contenga este último concepto, como tampoco se menciona de manera explícita.

Por su parte, la **Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación**, establece, ya en su Preámbulo, la relevancia de la generación de conocimiento y la innovación para la consecución de un desarrollo sostenible y la sostenibilidad, señalando que, “(...) *el objeto de la presente Ley es la consolidación de un marco para el fomento de la investigación científica y técnica y sus instrumentos de coordinación general con un fin concreto: contribuir al desarrollo económico sostenible y al bienestar social mediante la generación, difusión y transferencia del conocimiento y la innovación*”. La noción de desarrollo sostenible, así como las de sostenibilidad y responsabilidad social, están incorporadas de forma expresa en el contenido de la Ley, como también es el caso de múltiples aspectos relativos a ambas cuestiones. Así, por ejemplo, en el apartado i) del artículo 2, se señala que uno de los objetivos de la norma es “*fomentar la cooperación al desarrollo en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, orientada al progreso social y productivo, bajo el principio de la responsabilidad social de las instituciones de investigación e innovación*”.

Entre los aspectos de la responsabilidad y la sostenibilidad a los que la Ley presta una importante atención cabe citar, en primer lugar, la misión de transferencia, “*conjugando la necesidad de cambio y la sostenibilidad*” (Preámbulo, III). Y ello por lo que hace no sólo a su contribución efectiva a un nuevo modelo productivo basado en la innovación sino también por lo que se refiere a la promoción de la “*sensibilidad*” hacia esta última, y “*la*

³⁶ Como se expone en la síntesis del informe de la Memoria del proyecto *Responsabilidad social del sistema universitario andaluz*, editado por el Foro de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de Andalucía, de 2009, uno de los debates más importantes suscitados alrededor de la conceptualización de la responsabilidad social universitaria es el relativo a su consideración como un “conjunto de principios y valores incluidos dentro de su misión como institución” de una parte (pag. 18), y, de otro, su comprensión en términos de “gestión de impactos” (pág. 21), de acuerdo con la definición de Francois Vallaeys.

participación ciudadana en este ámbito". En los objetivos generales de la Ley, recogidos en el artículo 2, se mencionan también, entre otros muchos aspectos, el fomento de *"la cooperación al desarrollo en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación"*; o la promoción de *"la inclusión de la perspectiva de género como categoría transversal en la ciencia, la tecnología y la innovación, así como una presencia equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación"*. También se alude en dichos objetivos a *"los principios de inclusión, accesibilidad universal, diseño para todos y vida independiente a favor de las personas con discapacidad o en situación de dependencia"*. Más adelante, por ejemplo, en la disposición adicional decimotercera, se precisan múltiples aspectos relativos a la implantación de la perspectiva de género. A todo ello se añade la referencia al *Comité Español de Ética de la Investigación*, cuya creación se establece en el artículo 10. En este artículo se precisan las funciones del citado Comité, entre las que se recoge la determinación de *"los principios generales para la elaboración de códigos de buenas prácticas de la investigación científica y técnica"*, incluyendo la resolución de conflictos de intereses, o la emisión de informes sobre materias relativas a *"la ética profesional en la investigación científica y técnica"*. En dicho artículo se contempla tanto la constitución del citado Comité, adscrito al Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación, como la *"creación de comisiones de ética vinculadas a los agentes ejecutores del sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación"*.

En fuentes posteriores, como el **Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales**, y en su **modificación por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales**, se reiteran principios y propuestas semejantes a los recogidos en la Ley Orgánica de Universidades, tanto en su visión de 2001 como muy especialmente en su modificación de 2007. Así, se señala el objetivo de conseguir el equilibrio entre la autonomía de las universidades y la rendición de cuentas. Por lo que hace a la formación, se reiteran un conjunto de principios generales que deberán inspirar los nuevos títulos, y a los que estos habrán de contribuir, como el respeto a los derechos humanos, a los derechos fundamentales, a los principios democráticos, a los principios de igualdad entre mujeres y hombres, o de accesibilidad universal y diseño para todos, así como de no discriminación de las personas con discapacidad, y de fomento de una cultura de la paz. Se establece, además, que, *"en los planes de estudio en los que proceda"*, habrán de incluirse *"enseñanzas relacionadas con dichos valores"*.

El papel de las universidades en la Europa del conocimiento

Cabe enmarcar la aproximación a las misiones de investigación y transferencia de la LOMLOU en lo señalado al respecto por la Comisión Europea en su Comunicación de 10 de enero de 2003 –“Invertir eficazmente en educación y formación: un imperativo para Europa”, en la de 5 de febrero de 2003 –“*El papel de las universidades en la Europa del conocimiento*”, o en la de 2006, así como en lo apuntado por el Consejo de la Unión Europea en 2008. En todos estos documentos se recoge una hoja de ruta para la modernización de las universidades en la que se destaca la contribución de estas misiones universitarias al mundo económico y social, reforzando, también en esta dirección la vinculación de la universidad con el ámbito productivo. Como se ha señalado, la LOMLOU incide también en estos aspectos, persiguiendo, como la LOU, la competitividad de sus actividades, e introduciendo nuevos mecanismos de colaboración del mundo universitario con la empresa. Ello ha permitido una expansión reseñable desde entonces de estructuras muy diversas, desde los parques científicos hasta las spin offs, así como la proliferación de nuevas modalidades de colaboración con empresas o administraciones públicas. Estos nuevos desarrollos se han acompañado de un debate acerca de cómo habría de canalizarse esta contribución del conocimiento científico y tecnológico al sistema productivo y al mundo económico, a fin de maximizar su eficacia y evitar los posibles efectos perversos señalados por algunos expertos y agentes sociales³⁷. Ahora bien, conviene añadir, a renglón seguido, que en esta Ley, junto a la importancia de las misiones universitarias para el dinamismo económico, se subraya la relevancia de su contribución social, aludiendo, también al carácter responsable y sostenible del desarrollo perseguido. Otra cosa es cuál sea el contenido preciso de este tipo de desarrollo y cómo se comprenda su articulación con los mecanismos de competitividad, lo que ha sido objeto de distintos planteamientos. En cualquier caso, conviene destacar, asimismo, que la LOMLOU reitera en diferentes partes de su articulado la centralidad del objetivo de la igualdad, así como de la función cultural y humanística de la universidad, añadiendo al binomio de la autonomía y la rendición de cuentas el relativo a la prosecución combinada del dinamismo económico sostenible y la igualdad, de una parte, o bien el compuesto por la búsqueda de la competitividad y el liderazgo reflexivo y crítico, de otra.

La reglamentación de las enseñanzas oficiales³⁸, resulta esencialmente importante ya que una de las misiones centrales de la universidad, la transmisión de conocimientos, está atravesada transversalmente por la responsabilidad social de estas instituciones, lo que vincula a todas ellas. La responsabilidad en este terreno atañe también a los órganos encargados de realizar la verificación y control de las mismas.

Como es el caso también de la LOMLOU, no hay una referencia explícita a la responsabilidad social en estos Reales Decretos, a la importancia de su incorporación en el mundo universitario, a sus contenidos, sus instrumentos o a su significado. Algo semejante sucede con el objetivo del desarrollo sostenible. Pero, como se deriva de lo expuesto, en

³⁷ Véase, entre otros, Llopis, E. (2010).

³⁸ Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Este reglamento fue modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

estos textos legales se reitera la importancia de diversos aspectos habitualmente incluidos en la responsabilidad social universitaria, sobre todo por lo que hace a la dimensión social, a la dimensión de gobernanza y gestión, a los objetivos de la misión formativa y a los principios generales contenidos en la visión de la universidad. Debido al ámbito formativo al que se refieren estos Reales Decretos, tampoco se aborda en los mismos la relación de la responsabilidad social con la misión investigadora o de transferencia de la universidad, o su impacto en las personas o en los entornos.

Las enseñanzas de doctorado han tenido, por sus peculiaridades, una reglamentación especial³⁹ que recoge la función de estos estudios como vehículo para el cambio del modelo productivo, hacia otro que sea más sostenible. Este principio, especialmente importante, está recogido en la Exposición de motivos, donde se concreta que “el proceso del cambio del modelo productivo hacia una economía sostenible necesita a los doctores como actores principales de la sociedad en la generación, transferencia y adecuación de la I+D+i. Los doctores han de jugar un papel esencial en todas las instituciones implicadas en la innovación y la investigación, de forma que lideren el trasvase desde el conocimiento hasta el bienestar de la sociedad”.

La regulación de los estudios de doctorado no se refiere de manera expresa a la conexión de los mismos con la responsabilidad social. No obstante, ello no significa la ausencia de vinculación. Por un lado, la ordenación general de las enseñanzas se proyecta sobre el doctorado con el contenido que se ha visto con anterioridad y, por la otra, la regulación de la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación se incorpora directamente, en la medida en que el doctorado es esencialmente un nivel educativo orientado a la investigación y a la producción de conocimiento.

El Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, introduce en su artículo 2º el principio de corresponsabilidad universitaria, entendido como “la reciprocidad en el ejercicio de los derechos y libertades y el respeto de las personas y de la institución universitaria como bien común de todos cuantos la integran”. A lo largo de todo su articulado, la formación se vincula a la responsabilidad social y la sostenibilidad. Y ello por lo que hace a la participación en asociaciones o a los propios contenidos formativos. Se señala así que se “favorecerán prácticas de responsabilidad social y ciudadana que combinen aprendizajes académicos en las diferentes titulaciones con prestación de servicio en la comunidad orientado a la mejora de la calidad de vida y la inclusión social” (artículo 64.3). También se establece el derecho de

³⁹ Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

los estudiantes de doctorado a “recibir una formación investigadora de calidad, que promueva la excelencia científica y atienda a la equidad y la responsabilidad social (artículo 10 a)). Y, en fin, obliga a las universidades, a través de un mandato de soft law, a que realicen actividades que fomenten la responsabilidad social, ya que es un derecho general de los estudiantes a “su incorporación en las actividades de voluntariado y participación social, cooperación al desarrollo, y otras de responsabilidad social que organicen las universidades” (artículo 71 q).

Por otra parte, el articulado contempla una serie de medidas para garantizar una idea plena de la ciudadanía y de respeto al individuo. La prohibición de la discriminación alcanza, en esta línea, toda una batería de comportamientos prohibidos, todos aquellos que supongan discriminación por razón de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, nacionalidad, enfermedad, orientación sexual e identidad de género, condición socioeconómica, idiomática o lingüística, o afinidad política y sindical, o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social, de los miembros de la comunidad universitaria, del personal de las entidades colaboradoras o que presten servicios en la universidad”. Por último, en el texto del Estatuto se presta una especial atención, entre otros aspectos, al estudiante con discapacidad.

II.3. ANTECEDENTES Y DESARROLLOS RECIENTES DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO.

Los últimos años han sido testigos de un creciente interés de las universidades españolas, y del sistema universitario español en su conjunto, por diversos aspectos convencionalmente incluidos en la noción de responsabilidad social y de contribución al desarrollo sostenible. Ya habido ocasión de tratar como algunos de dichos aspectos han sido recogidos explícitamente en la normativa universitaria, tanto por lo que hace a los principios o los valores como por lo que se refiere a los programas de acción y a la creación de nuevas estructuras de atención a los mismos. La propia confección de este documento, y la constitución por parte de la **Secretaría General de Universidades del Ministerio de Educación** de la Comisión de carácter técnico encargada de la redacción del mismo es, asimismo, una expresión del protagonismo creciente concedido a la responsabilidad social y a la sostenibilidad en las políticas desarrolladas en el marco del sistema universitario español.

El interés de las autoridades ministeriales por la responsabilidad social y la sostenibilidad se manifiesta también en su inclusión expresa en el **Plan De Acción 2010-2011, Objetivos de la educación para la década 2010-2020**, aprobado por el Consejo de Ministros el 25 de junio de 2010. El objetivo octavo de dicho Plan lleva por título “*modernización e*

internacionalización de las universidades. Formación, investigación, transferencia del conocimiento y responsabilidad social". La responsabilidad social se define así como una misión estratégica del sistema universitario, y de sus universidades, vinculada tanto a la dimensión social de la misma como a su excelencia e internacionalización. Además, el compromiso con la responsabilidad social se concibe como un pilar fundamental de la mejora de las universidades, en la dirección de su modernización y sus sostenibilidad.

Por su parte, como ya se ha señalado, la **Estrategia Universidad 2015** reitera la importancia de la responsabilidad social y la sostenibilidad universitaria, concebida como una misión fundamental de nuestro sistema universitario y de sus universidades. Como se ha señalado en el Preámbulo y en el primer epígrafe de este documento, Esta Estrategia entiende este concepto, además, como expresión del compromiso con la sociedad, en un sentido amplio, así como con los valores del modelo social europeo y con los correspondientes al pensamiento y a la cultura científica, en particular.

Algo semejante cabe decir respecto de la incorporación de esta temática en algunos de los programas más relevantes lanzados en esta etapa por las autoridades ministeriales, sobre todo dentro del marco de la Estrategia Universidad 2015, como es el caso del **Programa de Campus de Excelencia Internacional**, en cuya primera convocatoria de 2009, por ejemplo, se alude expresamente a la responsabilidad social, al tiempo que se recogen diversos aspectos de la misma, relativos bien a su dimensión ambiental, a la dimensión social, a la relación con los entornos o la forma de llevar adelante las principales misiones universitarias⁴⁰.

La puesta en marcha del Observatorio Universitario de Becas, Ayudas al Estudio y Rendimiento Académico, mediante el Real Decreto 1220/2010 de 1 de octubre, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que modifica la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades⁴¹, es otra iniciativa importante

⁴⁰ Véase lo recogido en el Anexo sobre la incorporación de la responsabilidad y la sostenibilidad universitaria en este Programa.

⁴¹ En la disposición adicional vigésima segunda de dicha Ley, se encomienda al gobierno, previo acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria y del Consejo de Universidades, la creación de un Observatorio de Becas y Ayudas al estudio, que "elaborará estadísticas e informes que contribuyan a mejorar la eficiencia y transparencia del sistema de becas y ayudas universitarias", y en cuyo funcionamiento deberá contar con la participación de los agentes sociales y de los estudiantes. El Observatorio se ha configurado como un órgano colegiado que cuenta con tres representantes de la Conferencia General de Política Universitaria, tres del Consejo de Universidades, tres del Consejo de Estudiantes Universitarios del Estado, cuatro representantes de organizaciones sindicales y empresariales y dos de los Consejos Sociales de las Universidades. El objetivo ha sido integrar en un mismo foro a los principales agentes con intereses concernientes a los temas sobre los que ha de actuar el Observatorio. El Observatorio funciona en pleno, comisión delegada y en comisiones de trabajo.

relacionada con la responsabilidad social de la universidad y la sostenibilidad universitaria. La puesta en marcha de este Observatorio constituye, además, una medida contemplada en el Plan de Acción 2010-2011. Las becas y ayudas garantizan la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación, así como la cohesión social y territorial. El Observatorio se ha constituido como un órgano de asesoramiento, encargado de analizar los aspectos relacionados con la equidad, la eficiencia, la eficacia y la transparencia del sistema universitario. Su objetivo es dotar al Sistema Universitario Español de mayor equidad, eficacia, eficiencia y transparencia. También ha de facilitar la toma de decisiones de los estudiantes, y debe informar a la sociedad del esfuerzo económico que se realiza desde las distintas instituciones, esto es, Administración General del Estado, comunidades autónomas y universidades, tanto en el ámbito de las becas y las ayudas universitarias como en relación con la financiación del Sistema Universitario Español. La información que proporcione debe contribuir, asimismo, a la toma de decisiones de las universidades, de las comunidades autónomas y de la propia Administración General de Estado.

El Observatorio de Becas, Ayudas y Rendimiento Académico se constituyó el 22 de noviembre de 2010 y consta de dos Comisiones de Trabajo, la **Comisión de Eficiencia, Eficacia y Rendición de Cuentas** y la **Comisión de Becas, Ayudas al Estudio y Rendimiento Académico**, ambas establecidas en el Real Decreto de creación del Observatorio. La **Comisión de Eficiencia, Eficacia y Rendición de Cuentas** tiene como objetivo la promoción y seguimiento de las medidas necesarias para la rendición de cuentas y la buena gobernanza universitaria en el marco de la Estrategia Universidad 2015. Esta Comisión se constituyó el día 25 de enero de 2011, adoptando el plan de trabajo encomendado al Pleno. Dicho plan incluye el establecimiento de los criterios y el protocolo para el seguimiento de la implantación de la contabilidad analítica en las universidades públicas españolas, que se iniciará una vez aprobado el modelo de dicha contabilidad. También se analizarán las variables y los indicadores que estarán disponibles en el Sistema Integrado de Información Universitaria (SIU).

La **Comisión de Becas, Ayudas al Estudio y Rendimiento Académico** celebró su reunión constitutiva el 26 de enero de 2011, y su plan de trabajo incluye los siguientes aspectos:

.Fomentar la integración en el Sistema de Información Universitaria de un módulo de Becas y Ayudas al Estudio, a fin de disponer de información precisa sobre el gasto en becas, el perfil de los estudiantes becarios y su rendimiento.

.Definir del perfil del becario, identificando el estudiante receptor de beca desde el punto de vista socio-económico y de los estudios cursados. El objetivo es analizar las características socio-económicas de los becarios y su trayectoria dentro del sistema educativo.

.Elaborar un procedimiento de cálculo de los umbrales de renta que permita estimar el número de nuevos becarios que entrarían en el sistema como consecuencia de la elevación de los umbrales generales y de los específicos que fijen las comunidades autónomas en sus respectivas convocatorias.

.Revisar, simplificar y compactar los actuales requisitos académicos, para adecuarlos al nuevo modelo de becas y a la nueva estructura de los estudios universitarios.

.Confeccionar un inventario de las becas concedidas por las comunidades autónomas y las universidades, al objeto de utilizar de manera eficiente y equitativa los fondos públicos que las diferentes administraciones públicas destinan a becas y ayudas al estudio.

.Diseñar un procedimiento que permita el conocimiento y homogeneización de los datos referentes a las becas que gestionan las comunidades autónomas y las universidades con cargo a los presupuestos generales del Estado.

Además, se ha desarrollado un módulo específico de becas y ayudas universitarias en el Sistema Integrado de Información Universitaria, en el que se integran las bases de datos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Universidades; se ha elaborado un inventario de las becas y ayudas que se conceden desde la AGE, las comunidades autónomas y las universidades; se está elaborando un estudio sobre las características socio-económicas de los becarios; y también está en confección un procedimiento de cálculo de los umbrales de renta.

La Secretaría General de Universidades del Ministerio de Educación ha promovido también el documento ***“Mejora y seguimiento de las políticas de financiación de las universidades para promover la excelencia académica e incrementar el impacto socioeconómico del Sistema Universitario Español (SUE)”***, elaborado por la Comisión Mixta de Financiación y aprobado en sesión conjunta del Consejo de Universidades y la Conferencia General de Política Universitaria el 26 de abril de 2010. En este documento se abordan diferentes aspectos relacionados con la dimensión económica y la gobernanza de las universidades. Así, se señala que es necesario que “las universidades implanten un sistema de contabilidad analítica que permita conocer los costes que afrontan en el desempeño de cada una de sus actividades”. Con este fin, la Comisión Mixta de Financiación consideró oportuna la creación de una Comisión de Costes, presidida por la Intervención General del Estado, para desarrollar el modelo de contabilidad analítica de las universidades. Esta

Comisión se constituyó el 13 de enero de 2010, y ratificó el citado documento en la reunión celebrada el día 10 de marzo de 2011, acordándose su tramitación al Consejo de Universidades y a la Conferencia General de Política Universitaria. Con posterioridad, este documento, que lleva por título **“Modelo de contabilidad analítica para universidades. Particularización del Modelo CANOA para universidades”**, fue aprobado por el Consejo de Universidades del 17 de marzo de 2011, y por la Conferencia General de Política Universitaria, en su sesión del 24 de marzo. En ambos documentos se reiteran los principios de rendición de cuentas, de eficacia y eficiencia en la gestión, así como de transparencia en la realización de las actividades. En los dos se incluyen también indicadores, a fin de facilitar la evaluación y el seguimiento y de posibilitar la comparabilidad en el marco del Sistema Universitario Español, si bien la responsabilidad social universitaria no se cita de manera explícita.

El Plan de Acción del Documento de **“Mejora y seguimiento de las Políticas de Financiación de las Universidades para promover la excelencia académica e incrementar el impacto socioeconómico del Sistema Universitario Español”**, elaborado por la Comisión Mixta de Financiación, se refiere en el apartado V a “la eficiencia y eficacia de la gestión de las universidades españolas. Rendición de cuentas e información pública”. En el punto 5.1, se plantea la creación de un sistema de información. Para el desarrollo y mantenimiento de este sistema se creó una Comisión de Estadística e Información Universitaria, diseñada como una comisión técnica delegada de la Conferencia General de Política Universitaria. El cometido principal de esta Comisión ha sido analizar y definir la información que se cargará en el sistema, los procedimientos de tratamiento de la información, así como las variables y los indicadores que estarán disponibles anualmente. Esta comisión se constituyó el día 15 de febrero de 2010, y ha celebrado ya ocho sesiones de trabajo. En dichas reuniones se han definido los pilares básicos y la estructura del Sistema Integrado de Información Universitaria.

El Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU) es una plataforma de información que está apoyada en una herramienta informática capaz de albergar una estructura de datos ágil y flexible y de utilización sencilla. Esta aplicación informática está diseñada para llevar a cabo diversas actuaciones⁴²:

.Recepción y carga de información con distintas procedencias y fuentes. Así, hay ficheros procedentes de las universidades, de las Comunidades Autónomas, del propio Ministerio de Educación y de otras instituciones.

⁴² Véase el Anexo V de este documento.

.Validación y procesamiento de la información. Todos los datos que se cargan en el SIU tienen procedimientos de generación y estructura similar, y son revisados y analizados bajo directrices y protocolos de depuración iguales para todas las instituciones. Ello garantiza la homogeneidad de los datos.

.Cálculo de indicadores robustos y consistentes, que están formulados y calculados de la misma forma para todas las instituciones, lo que permite su comparabilidad, tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

.Consulta de resultados. Todas las instituciones que conforman el SUE, de acuerdo con los protocolos que se han establecido de seguridad y de protección de datos, podrán realizar consultas vía web de la información que esté disponible en el SIU.

Además, el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en su artículo 27 establece los criterios y directrices para el seguimiento de los títulos adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior y, entre ellos, especifica el carácter público de los indicadores. Es necesario, en consecuencia, garantizar la fiabilidad y comparabilidad de los datos, tanto en sus definiciones y metodologías de cálculo como, de manera especial, en los procesos de validación aplicados. Por último, el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece en la Disposición adicional decimocuarta que, “La Secretaría General de Universidades, previo acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria, impulsará y coordinará la creación de un sistema integrado y general de información en el que participarán las Universidades y Comunidades Autónomas. Dicho sistema permitirá dar cobertura a las necesidades de información del conjunto del sistema universitario español y facilitará a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y a los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, la información necesaria para llevar a cabo los procedimientos relativos al seguimiento y acreditación de los títulos universitarios oficiales, previstos en este real decreto. Dicho sistema de información será atendido con los recursos personales y materiales de que dispone la Secretaría General de Universidades”.

La labor principal del Ministerio consiste en garantizar la homogeneidad de la información y la comparabilidad de los datos y los indicadores que se extraigan. También es tarea principal del Ministerio garantizar la protección de datos. Las comunidades autónomas tienen entre sus funciones en el ámbito universitario las de coordinar a sus universidades en materia estadística, validar la información, y garantizar el cumplimiento del calendario y de los protocolos de funcionamiento del Sistema Integrado de Información Universitaria. Además, las comunidades autónomas establecerán vías de comunicación en el ámbito estadístico con las universidades sobre las que tienen establecidas competencias, de

manera que a través de estos cauces de comunicación las universidades participen activamente en el desarrollo del Sistema de Información. Con el desarrollo del Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU) se persigue aunar recursos entre todas las instituciones que configuran el Sistema Universitario Español (SUE) y conseguir información homogénea que permita la comparabilidad entre las distintas instituciones que conforman el Sistema.

La creación del **Foro para la Inclusión Educativa del Alumnado con Discapacidad**, de acuerdo con lo establecido en la Orden EDU/2949/2010, de 16 de noviembre, ofrece otro ejemplo de compromiso con la responsabilidad social. En este caso, el compromiso se centra, de una parte, en el aspecto de la discapacidad, que, a su vez, constituye una cuestión de importancia creciente dentro de la dimensión social de la responsabilidad social, y, de otra, en la atención al alumnado, concretamente por lo que hace a su inclusividad y la accesibilidad. El Foro se constituyó el 24 de mayo de 2011, y se dirige a los estudiantes de todo el sistema educativo, si bien una de sus dos comisiones centra sus trabajos en el ámbito de las universidades. Entre sus funciones se encuentran las siguientes: facilitar la comunicación y el intercambio de opiniones; compartir información sobre programas y actividades de las distintas Administraciones Públicas; debatir y elevar al Ministerio de Educación propuestas y recomendaciones tendentes a promover la inclusión educativa y social; canalizar las propuestas del movimiento asociativo en este ámbito; promover estudios e iniciativas; promover la puesta en marcha de planes estatales y autonómicos para mejorar la atención al alumnado con discapacidad; mantener contactos con otros órganos análogos de carácter internacional para conocer las buenas prácticas existentes; y efectuar el seguimiento de las políticas de normalización educativa.

La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación (ANECA), por su parte, ha incluido también aspectos importantes que forman parte de la responsabilidad social y la sostenibilidad universitaria, tanto en la guía de apoyo confeccionada para la elaboración de las memorias de solicitud de verificación de títulos oficiales, como en el documento referido al protocolo de evaluación para llevar a cabo dicha verificación, o en el que se recogen los referentes utilizados en dicha evaluación. En todos ellos se alude a la necesidad de tener en cuenta “los derechos fundamentales y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, los principios de igualdad de oportunidades y de accesibilidad universal de las personas con discapacidad y los valores propios de una cultura de la paz y de los valores democráticos”. Estos principios se citan tanto en relación con los objetivos y las competencias generales y específicas de los títulos de Grado y de Máster a evaluar como en relación con la planificación de las enseñanzas, o la contratación del profesorado. Todos estos aspectos han de definirse de manera que sean coherentes con los citados principios, y la evaluación así lo ha debido tener en cuenta. No se recoge, sin embargo, en

los mismos una referencia expresa al concepto de la responsabilidad social universitaria o la idea de sostenibilidad, como tampoco los principios mencionados se incluyen en esta perspectiva, lo que concuerda con la situación que caracteriza hoy al marco normativo universitario en su conjunto en este novedoso terreno.

La atención a distintos aspectos parciales relacionados con la responsabilidad social o el desarrollo sostenible no se ha limitado a las iniciativas emanadas de las autoridades ministeriales. Recientemente, diversas **autoridades educativas autonómicas** han incluido también en el ámbito de los contratos programa con sus universidades aspectos relativos a estas cuestiones, o han recogido incluso en el texto de los mismos, de manera expresa, la importancia del compromiso de las universidades con su responsabilidad, como ha sido el caso del aprobado en la Comunidad Autónoma Andaluza y tienen previsto llevar a cabo diversas Comunidades. Las Comunidades Autónomas han sido también corresponsables de la puesta en marcha de muchas de las iniciativas en materia de responsabilidad social, tanto a nivel del sistema universitario español como de las propias universidades.

Las administraciones autonómicas han participado también activamente en diversas iniciativas de responsabilidad social, a través de la Conferencia General de Política Universitaria. Asimismo, distintas Comunidades Autónomas han puesto en marcha importantes programas propios en diversos ámbitos, incluidos en la responsabilidad social y la sostenibilidad universitaria. Este ha sido el caso de diferentes programas de ayudas y becas, por ejemplo, a las personas con discapacidad o según el nivel socio-económico, o bien por circunstancias excepcionales sobrevenidas. Muchos de los programas de sensibilización, formación, investigación o gestión en el ámbito de la responsabilidad social y la sostenibilidad, o en el de algunos de sus aspectos componentes, cuentan, de manera frecuente, con financiación procedente de las Comunidades Autónomas⁴³.

Unos agentes importantes en el desarrollo de la responsabilidad social universitaria son sin duda alguna los Consejos Sociales, dada su función de órganos garantes de los intereses de la sociedad en el desempeño y control de la actividad universitaria, así como por el papel asumido al enfatizar la necesidad de que las universidades adquieran una completa conciencia de su dimensión social y de la necesidad de elaborar informes técnicos de responsabilidad social que apoyen la apuesta definitiva de las mismas por su interacción e integración en el entorno en el que desarrollan su actividad.

⁴³ Así lo documenta, por ejemplo, David Alba, en su estudio de 2006, en relación con la procedencia de la financiación externa de las estructuras organizativas dedicadas a la sostenibilidad universitaria. La colaboración financiera de la administración pública central, autonómica y local es también frecuente en el caso de las actividades relacionadas con la solidaridad, el voluntariado o la cooperación al desarrollo, según se expone en el trabajo de S. Arias y A. Simón, ya citado, de 2004.

En este sentido, es importante señalar el papel de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Españolas en este ámbito, dado que entre las acciones encargadas a la Comisión de Relaciones con la Sociedad se encuentra la constitución de una red para colaborar y compartir experiencias sobre la responsabilidad social universitaria, que lleve a promover un modelo de RSU, así como la elaboración de informes de sostenibilidad como acción de mejora de la calidad de la Universidad, planteándose como objetivo a corto plazo que un número considerable de universidades presenten memoria. Para ello, como primer paso, se ha incorporado un espacio en la Web en el que se pueden compartir buenas prácticas. Igualmente coordina un estudio financiado por la Fundación Carolina sobre el nivel de desarrollo de la Responsabilidad Social Universitaria en España y las percepciones que tienen sobre sus diferentes dimensiones de la misma los miembros de los Consejos Sociales de las universidades españolas.

Por otra parte, sería necesario resaltar el papel activo de los Consejos Sociales de las universidades andaluzas en la promoción de la responsabilidad social universitaria. En concreto, el Foro de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de Andalucía puso en marcha una convocatoria pública el mes de septiembre de 2007, dirigida a equipos multiprovinciales de las universidades públicas de Andalucía, para la elaboración de una propuesta de Memoria de Responsabilidad Social del sistema universitario andaluz. En el desarrollo del mismo, entre otras cuestiones, se han llevado a cabo diferentes actividades, tales como una Jornada de Reflexión sobre la Responsabilidad Social Universitaria celebrada en Granada, así como Talleres de Trabajo en las diferentes universidades con el fin de identificar las expectativas que diferentes grupos de interés tienen sobre las universidades públicas andaluzas y la elaboración de un repositorio de documentos y guías sobre responsabilidad social, encuestas de opinión a la comunidad universitaria, propuesta de indicadores, estudios sobre oferta formativa, etc. De todo lo anterior se puede obtener más información en la página web www.rsuniversitaria.org, que ha sido elaborada en el seno del proyecto.

La **Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE)**, órgano estratégico de coordinación del sistema universitario español, ha incorporado también en sus trabajos la atención a diversos aspectos de la responsabilidad social, a través, sobre todo, de sus diez **Comisiones Sectoriales**. Es importante poner en valor, asimismo, la iniciativa desarrollada por la CRUE en el marco de su participación en la Comisión encargada de la redacción de este documento, que ha permitido recabar información sustantiva sobre responsabilidad social universitaria, a partir de las respuestas proporcionadas por veintiséis universidades y el análisis de de las páginas webs de todas ellas. Por lo que hace a la contribución de las Comisiones Sectoriales, sus iniciativas cubren una gran diversidad de aspectos, muy

heterogéneos, y han sido objeto también de tratamientos muy diversos, desde actuaciones puntuales, a la aprobación de declaraciones o documentos de trabajo, o la creación de nuevos Grupos de Trabajo.

La CRUE ha desarrollado una importante colaboración, en primer lugar, en crisis humanitarias y circunstancias sobrevenidas, como fue el caso de la coordinación de numerosos voluntarios universitarios llevada a cabo en relación con el naufragio del Prestige, o, más recientemente, en el proyecto de ayuda a Haití. Por otro lado, este organismo ha aprobado en los últimos años numerosos documentos relacionados con la responsabilidad social universitaria. Cabe citar aquí el denominado *Estrategia de Cooperación Universitaria al Desarrollo (ESCUDE)*, aprobado en septiembre de 2000, con el que se pretendía abrir nuevas vías de colaboración e implicar más activamente a las universidades en este importante reto de nuestro tiempo. Las actuaciones de las universidades en materia de cooperación al desarrollo se engloban en este documento en cinco áreas: formación y educación; promoción de las experiencias comunes compartiendo recursos; incidencia en el entorno social: investigación para el desarrollo; y transferencia de tecnología. A fin de cumplir estos objetivos, se definen en el documento 25 acciones. Posteriormente, en el mes de julio de 2001, Año Internacional del Voluntariado, la CRUE aprobó un segundo documento, titulado "*Universidad: compromiso social y voluntariado*".

En este documento se expone que la universidad debe asumir un papel protagonista en los procesos de desarrollo humano, explorando y llevando a la práctica nuevas estrategias destinadas a construir una sociedad más justa y participativa a través del voluntariado, la cooperación y el trabajo en el tercer sector. La CRUE ha aprobado también otros documentos referidos a materias centrales en la responsabilidad social universitaria, como es el caso del referido a la atención a las personas con discapacidad, promovido por el Grupo de Atención a la Diversidad, de RUNAE⁴⁴.

La contribución de las Comisiones Sectoriales de la CRUE es tan amplia y variada que apenas puede ser recogida en estas páginas. Cabe, no obstante, ofrecer un breve resumen de sus iniciativas más importantes, vinculadas a las distintas Sectoriales. Así, la **Comisión Sectorial de Calidad Ambiental, Desarrollo Sostenible y Prevención de Riesgos (CADEP)**, encargada de coordinar las experiencias de las universidades en estas materias, cuenta con diez grupos de trabajo, que, a su vez, desarrollan líneas de trabajo en pro de la sostenibilidad universitaria. Desde su creación en 2002 estos grupos han elaborado una serie de manifiestos y documentos técnicos de recomendaciones que son una referencia importante para las universidades.

⁴⁴ "Regulación de la atención a la discapacidad en la Educación Superior"

El primero de estos documentos, aprobado por el plenario de la CRUE en 2005 y actualizado en el 2011 por el grupo de *Sostenibilidad Curricular*, hace referencia a la definición de una serie de directrices para incorporar la Sostenibilidad en los planes de estudio y el currículum universitario. Otros documentos de referencia son: “la definición de criterios para la mejora ambiental de los edificios universitarios” (2005), “la declaración de las universidades sobre compra verde: definición de criterios ambientales en la compra de productos y en la contratación de servicios en las universidades” (2005), “Transporte y movilidad sostenible en universidades” (2006) o “energía renovables, ahorro y eficiencia energética en las universidades” (2009).

Uno de los grupos más activo y numeroso de esta Comisión ha sido el de *Prevención de Riesgos*. Este grupo elaboró los documentos de “Cultura preventiva” (2005), “Actuaciones específicas sobre riesgos psicosociales” (2008) o el de “Inclusión de aspectos ambientales y de prevención de riesgos en los planes de estudio” (2009). También colaboró de forma muy activa con el Ministerio de Educación en la elaboración del informe sobre “La Prevención de Riesgos Laborales en las Universidades” (2009) que recoge información sobre la situación de esta temática en el conjunto de las universidades españolas y que ha servido de base para elaborar una nueva propuesta de normativa más adaptada a las características de estas instituciones.

Otro de los grupos pioneros de esta Comisión ha sido el de *Participación y Voluntariado Ambiental*, que desde 2004 ha dinamizado la participación de estudiantes universitarios en los campos de voluntariado en la Red de Parques Nacionales en colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente. También fue el responsable de coordinar el proyecto de la caravana Universitaria por el Clima que durante la primavera de 2008 recorrió en autobús 13 universidades españolas con la implicación de voluntarios de cada uno de estos centros.

Más recientemente, el *Grupo de Trabajo de Universidades Saludables* ha puesto en marcha la *Red Española de Universidades Saludables (REUS)*, apoyada por el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y por el Ministerio de Educación, además de por la CRUE, a través de un convenio marco de colaboración. Esta red tiene como objetivo potenciar la consolidación de la universidad como un entorno promotor de la salud, promoviendo las acciones necesarias a este fin. Asimismo, persigue fomentar la investigación y la oferta de servicios en esta materia, así como consensuar las líneas estratégicas de desarrollo de proyectos comunes. También pretende potenciar la participación internacional en materia de hábitos saludables, a través del intercambio de experiencias con otras universidades. Una de sus primeras iniciativas fue colaborar en la elaboración de la “Guía del Plan de contingencia ante la pandemia de gripe A”.

Otro Grupo, el de *Evaluación de la Sostenibilidad*, está trabajando en un proyecto en esta materia, considerada central para el Programa de Campus de Excelencia Internacional. Este proyecto está financiado por el Programa de Estudios y Análisis del Ministerio de Educación para la mejora de la calidad de la enseñanza superior y de la actividad del profesorado universitario, en su convocatoria de 2010. El estudio pretende establecer un marco para la evaluación de la contribución de las universidades españolas a la sostenibilidad, a través de un sistema de indicadores. También persigue confeccionar un catálogo de buenas prácticas que favorezca la incorporación de estas iniciativas en otras universidades.

A estas iniciativas hay que añadir la desarrollada por dos Grupos de Trabajo de la CRUE, Sostenibilidad Social y Sostenibilidad Ambiental y Cooperación Global, que colaboran en un proyecto internacional sobre la medición del progreso de las sociedades (OCDE). Su objetivo es desarrollar metodologías e indicadores que permitan evaluar el progreso y la calidad de vida desde puntos de vista e indicadores más amplios que los convencionalmente sostenidos por la contabilidad económica tradicional, o por el concepto del Producto Interior Bruto (PIB). Se trata de encontrar vías para evaluar cuestiones relativas, sobre todo, al medio ambiente y al bienestar, incluyendo factores relativos a la salud, al nivel de vida material, la educación, las actividades personales y el trabajo, la política y la gobernanza, los contactos y relaciones sociales, o la inseguridad económica y física, superando así la visión más limitada del progreso económico y social que lo reduce al crecimiento económico.

Otro Grupo de Trabajo de CADEP, *Universidad y Movilidad*, está trabajando en la elaboración de un documento de conceptos y buenas prácticas de las universidades españolas en esta materia. Tomando como referencia el realizado por Suarez (2009) sobre "Análisis de las actuaciones a favor de la movilidad sostenible en las universidades españolas". Con este fin, ha acordado colaborar con el Bicicleta Club de Catalunya (BACC) para elaborar una encuesta sobre el uso de la bicicleta en los campus. El objetivo es elaborar un informe final que ayude a delimitar las acciones más eficaces para promover el uso de la bicicleta como medio de transporte habitual en las universidades, dado su carácter saludable y económico, así como por constituir una forma de transporte rápida y eficiente.

Más recientemente, el Grupo de Trabajo de Universidades Saludables ha puesto en marcha la Red Española de Universidades Saludables (REUS), apoyada por el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y por el Ministerio de Educación, además de por la CRUE, a través de un convenio marco de colaboración. Esta red tiene como objetivo potenciar la consolidación de la universidad como un entorno promotor de la salud, promoviendo las acciones necesarias a este fin. Asimismo, persigue fomentar la investigación y la oferta de

servicios en esta materia, así como consensuar las líneas estratégicas de desarrollo de proyectos comunes. También pretende potenciar la participación internacional en materia de hábitos saludables, a través del intercambio de experiencias con otras universidades. Una de sus primeras iniciativas fue colaborar en la elaboración de la Guía del Plan de contingencia ante la pandemia de gripe A.

Otra iniciativa de CADEP es la adhesión a la *Red Europea de Educación Superior para el Desarrollo Sostenible*, denominada *Alianza COPERNICUS*. Esta Alianza está constituida por universidades, organizaciones no gubernamentales, instituciones públicas y entidades de educación superior. Su objetivo es promover el desarrollo sostenible en el EEES así como contribuir a mejorar la educación y la investigación en sostenibilidad. Otro objetivo de esta red es promover la cooperación entre las universidades europeas para el intercambio de conocimientos y experiencias sobre docencia, investigación y prácticas vinculadas al desarrollo sostenible. Asimismo, CADEP apoya la *Alianza de Redes Iberoamericanas de Universidades por la Sustentabilidad y el Ambiente (ARIUSA)*, formada por diferentes redes universitarias iberoamericanas. Los objetivos de la Alianza son estructurar proyectos de investigación y analizar programas docentes universitarios en las áreas de la sostenibilidad y el ambiente, y proponer actividades de cooperación académica orientadas a la realización de proyectos cooperativos de investigación, así como la creación de programas de postgrado en estas materias.

La **Comisión de Internacionalización y Cooperación de las Universidades (CICUE)**, llamada con anterioridad CEURI, ha promovido, igualmente, importantes contribuciones a aspectos específicos de la responsabilidad social universitaria. Esta comisión lidera y coordina las actuaciones de las universidades en materia de cooperación, habiendo puesto en marcha un amplio abanico de actividades encaminadas a favorecer la solidaridad de los distintos sectores de la comunidad universitaria. Sus actividades incluyen iniciativas relativas a la docencia y la investigación o los proyectos de cooperación, pasando por la asistencia técnica a otras instituciones, la cooperación educativa, o las actividades de sensibilización. Cuenta con tres Grupos de Trabajo: *Internacionalización*, *Movilidad*, y *Cooperación Universitaria al Desarrollo*. Esta Sectorial ha realizado dos importantes iniciativas en esta materia: la primera, la constitución del *Observatorio de la Cooperación Universitaria al Desarrollo (OCUD)*, proyecto iniciado en 2007, que se ocupa de la integración de la cooperación universitaria al desarrollo dentro del sistema de cooperación internacional. La coordinación del Observatorio se lleva a cabo conjuntamente con la *Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AEICD)*, y la *Secretaría de Estado de Cooperación Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (SECI)*, a través de la *Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas de Desarrollo (DGPOLDE)*. El OCUD pretende ser el punto de referencia nacional en las cuestiones relativas a la

cooperación universitaria al desarrollo. Asimismo, su trabajo se dirige a impulsar el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre universidades, a hacer más visible el trabajo de las mismas en esta materia, y a mejorar los instrumentos de apoyo a esta modalidad de cooperación, en contacto con las administraciones públicas. Esta colaboración se ha visto favorecida por la puesta en marcha del Plan Director de la Cooperación Española 2009-2012, que reconoce a las universidades como actores de la política de cooperación. En este plan se alude a que la actuación de las universidades en este terreno tendrá como objetivos el fortalecimiento de los sistemas universitarios de los países socios; la investigación sobre los procesos de desarrollo y cooperación; la formación en los ámbitos de la cooperación y el desarrollo; la educación para el desarrollo; y la transferencia de tecnología.

CICUE ha coordinado también el proyecto de colaboración con Haití, ejecutando el mandato de la Asamblea de la CRUE, que, en noviembre de 2010, aprobó la puesta en marcha de un plan inicial de cooperación con la República de Haití, ya que el terremoto vivido en este país causó la práctica desaparición de las tres principales universidades de Puerto Príncipe. Además, de las acciones reseñadas, la iniciativa más relevante de CICUE en relación con la responsabilidad social ha sido la aprobación de un *Código de Conducta de las Universidades en materia de Cooperación al Desarrollo*, propuesto por la Comisión de CUD y aprobado por la Comisión de Relaciones Internacionales de las Universidades Españolas (CEURI) a finales del año 2006. Se trata de un código de conducta consensuado al que se han adherido ya un total de 46 universidades españolas, por acuerdo de sus respectivos Consejos de Gobierno. Los contenidos del código se refieren a una serie de valores relevantes en la responsabilidad social, como son la atención a la diversidad, los derechos humanos, la lucha contra la pobreza, la sostenibilidad, etc. que deben proyectarse en todas las actuaciones realizadas por las universidades. De aquí que podamos entender que el propio código marca ya una estrategia de trabajo en el camino de la responsabilidad social universitaria.

RUNAE, Red Universitaria de Asuntos Estudiantiles, ha llevado a cabo, asimismo, importantes iniciativas que conviene poner en valor cuando nos referimos a la responsabilidad social de las universidades. RUNAE cuenta con seis Grupos de Trabajo, todos los cuales promueven la coordinación de las universidades para conseguir la mejora de la atención a los estudiantes, así como su participación e implicación activa, en múltiples terrenos. Uno de ellos, de reciente creación, es el dedicado a la Atención a la Diversidad, cubriendo dos aspectos: uno, la inclusión de las personas con discapacidad y la accesibilidad universal, y, otro, la consideración de la cuestión de género en todas las políticas universitarias dirigidas al alumnado. Este Grupo ha promovido el documento, ya referido, relativo a la integración de las personas con discapacidad, aprobado por la CRUE

en el que se recogen distintas iniciativas a llevar a cabo por las universidades, y, especialmente, por las oficinas o unidades de atención. El objetivo de este Grupo, del que depende la también recientemente creada Red SAPDU (Red de Servicios de Apoyo a las Personas con Discapacidad en la Universidad), que agrupa a los técnicos de las universidades en la materia, es tanto combatir la discriminación de estas personas, así como de las que tienen necesidades educativas específicas, como impulsar políticas activas en esta dirección. Las tareas que afronta el Grupo en la actualidad son la confección de un informe sobre la situación actual de la atención a las personas con discapacidad y la accesibilidad universal en las universidades españolas, centrandó la atención en la confección de un censo de estas personas y de sus perfiles socio-demográficos, y, en segundo lugar, la elaboración de unos principios orientadores referidos a las adaptaciones curriculares.

Además, RUNAE cuenta con un Grupo de Trabajo de Asistencia al Estudiante, que aborda cuestiones estratégicas para la dimensión social de las universidades y para su configuración como instituciones socialmente responsables y sostenibles, como es la eficacia y eficiencia de las becas y ayudas al estudio, la igualdad de oportunidades y los sistemas de acceso y admisión, o la información y orientación a los estudiantes. Esta última cuestión es objeto también de trabajo por la Red SIOUS, esto es, la Red de Servicios de Información y Orientación a los estudiantes. Esta red está conformada por técnicos de las universidades en esta materia y cuyo Coordinador general es, a su vez, el Coordinador del Grupo de Trabajo de Asistencia al Estudiante. Además de atender a estos aspectos, RUNAE se ocupa de la organización y participación estudiantil, a través del Grupo de Trabajo dedicado a esta cuestión. Se trata de un Grupo abierto, en el que participan también algunas organizaciones estudiantiles, sobre todo, de ámbito nacional, al tiempo que mantiene una relación de intercambio fluida con el conjunto de asociaciones y organizaciones de este sector. Por último, RUNAE atiende también a otros asuntos de importante impacto en el mundo estudiantil, como es la convergencia europea, cuestión sobre la que trabaja el Grupo del mismo nombre, y se ocupa también de áreas de especial interés para el alumnado, como son los deportes o el empleo, objeto de atención sendos Grupos de Trabajo. Esta Sectoriales ha colaborado también extensamente en la revisión del Estatuto del Estudiante Universitario.

La Comisión Académica Sectorial de las Universidades Españolas (CASUE), y la Mesa de Gerentes (MDG), son las otras dos Sectoriales que centran su atención en las personas de la comunidad universitaria. La primera de ellas se ocupa de los aspectos socio-laborales estratégicos que afectan al profesorado, que, a su vez, son de primera relevancia para la responsabilidad social universitaria. Entre estos aspectos cabe citar el régimen de este sector, la gestión de la plantilla docente, la contratación de profesores, su movilidad y

promoción o el seguimiento y control de la actividad académica. Esta Comisión ha jugado un papel protagonista en el debate en torno al Estatuto del Personal Docente e Investigador, actualmente en curso. La Mesa de Gerentes, por su parte, tiene por finalidad analizar y realizar propuestas en relación con los temas vinculados a la gestión económica y la financiación de las universidades. Una de las principales actividades que realiza esta Sectorial es la organización de unas jornadas anuales, en las que se tratan asuntos de interés para la buena gestión universitaria. Estas jornadas sirven además, de ejemplos de buenas prácticas, constituyendo una herramienta muy útil para la formación del personal universitario. Los asuntos de gestión universitaria, así como de transparencia, gobernanza y buen gobierno institucional son objeto también de la Comisión Sectorial de **Secretarios Generales de las Universidades Españolas (COSEG)**. Por su parte, la **Red de Gabinetes de Comunicación de las Universidades Españolas (REGACUE)** agrupa a los profesionales de las universidades que trabajan en este ámbito. Entre sus misiones se citan la información a la sociedad de la actividad española, fuera y dentro de nuestras fronteras, la elaboración de estudios y análisis sobre la percepción de la universidad en la opinión pública, el intercambio de experiencias entre las personas que trabajan en este terreno, o la realización de guías o directorios. Cabe destacar, en este sentido, la publicación de una Guía de Universidades, que recoge información detallada acerca de la oferta de enseñanzas impartidas en por el sistema universitario español. Como se tratará en el siguiente capítulo, la incorporación de la perspectiva de la responsabilidad social universitaria en estos ámbitos tiene una importancia estratégica para consolidación de la misma, así como para su visibilidad social, facilitando, de esta forma, su conversión en un valor añadido relevante y en una seña de identidad con reconocimiento social.

La **Comisión Sectorial I+D**, formada por los Vicerrectores de Investigación, tiene también un papel protagonista en dos cuestiones de importancia central para la responsabilidad social universitaria, esto es, la investigación y la transferencia de conocimiento. De esta Comisión dependen dos Grupos de Trabajo: la *RedOTRI*, constituida en 1997, cuyo objetivo es potenciar el desarrollo y la profesionalización de las OTRI, y la *RedUGI* (Red de Unidades de Gestión de la Investigación), creada en 2006, con el objetivo de contribuir a la mejora de la gestión de la I+D de las universidades españolas. La primera de las redes citadas ha promovido en 2010 un nuevo compromiso con la sociedad en una iniciativa denominada *Pacto por la Innovación*. Con este Pacto se persigue poner de manifiesto la necesidad de promover un nuevo modelo económico, basado en la innovación, como principal salida de la actual situación de recesión. Este nuevo modelo económico debe desplegarse de la mano de la entronización de la sociedad del conocimiento, apoyada, igualmente, en la innovación y en el uso intensivo de tecnología. Los promotores de este Pacto afirman que la misión de transferencia debe servir como núcleo para propiciar el cambio de modelo

productivo. Defienden, igualmente, que el Pacto debe asentarse en pilares sólidos, independientes de los vaivenes políticos, contemplando, entre otros aspectos, la creación de un nuevo marco legal, que reduzca los tiempos de tramitación de las ayudas, así como que maximice la efectividad de las mismas, tanto a la I+ D básica como al conjunto de las actividades más innovadoras. Otra de las actuaciones en curso es la publicación de un Catálogo de Innovaciones. En un ejercicio de transparencia, y de acercamiento de la ciencia y el conocimiento a la sociedad, pretende dar a conocer a la ciudadanía los desarrollos realizados en las universidades, que tienen su aplicación en su entorno más inmediato.

La **Comisión Sectorial de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)** integrada por los principales responsables de las universidades en esta materia, tiene como objetivos asesorar y proponer a la CRUE cuantos temas se consideren pertinentes en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones para mejorar la calidad, la eficacia y la eficiencia de las universidades españolas en este terreno, así como estudiar conjuntamente las necesidades y aplicaciones de estas tecnologías en las misiones de estas instituciones. Concretamente, las líneas de interés actuales de la Sectorial se dirigen a definir las acciones adecuadas para mejorar la eficiencia energética y la sostenibilidad y ahorrar costes. También se está trabajando en el desarrollo de los llamados “data centers” verdes, a fin de reducir las emisiones de CO2. A este fin, la Comisión examina como casos prácticos los proyectos puestos en marcha en este ámbito, a fin de evaluar su idoneidad.

Por último, la **Red de Bibliotecas Universitarias (REBIUN)**, que cuenta ya con un II Plan Estratégico, ha constituido tres Grupos de Trabajo en el ámbito de dicho Plan, dedicados al aprendizaje, a la investigación, y el tercero, a la calidad, en todos los cuales se abordan algunas tareas relativas a la responsabilidad social universitaria. De ello ha quedado constancia en los procesos de evaluación, especialmente en los ámbitos que lo han hecho conforme al modelo EFQM. REBIUN tiene previsto incorporar nuevos objetivos relacionados con la responsabilidad social en el diseño del III Plan Estratégico, en que se va a trabajar a lo largo de todo este año 2011, y para el que está previsto una vigencia hasta 2020.

II.4. ANTECEDENTES Y DESARROLLOS RECIENTES DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

A. DIVERSIDAD CONCEPTUAL Y TERMINOLÓGICA Y CRONOLOGÍA DE LA INCORPORACIÓN A LAS UNIVERSIDADES.

La atención creciente del sistema universitario español a diversos aspectos de la responsabilidad social y la sostenibilidad se ha acompañado, en los últimos años, de un esfuerzo paralelo desplegado por parte de las universidades que componen dicho

sistema. Como se pone de manifiesto en el trabajo de recopilación confeccionado por la CRUE al respecto, muchas de las universidades españolas han incluido en su organigrama, y en sus estructuras organizativas, incluso, en algunos casos, en los máximos niveles de responsabilidad, diversos aspectos relativos a la responsabilidad social. Así, destaca el hecho de que, de las 75 universidades que forman parte de la CRUE, 48 tienen algún vicerrectorado que incluye conceptos relacionados con la responsabilidad social universitaria. Como se detalla en el anexo que se adjunta, 4 universidades tienen incluso vicerrectorados que incluyen en su denominación expresamente el concepto de responsabilidad social, y, además, 39 tienen vicerrectorados de cultura o extensión universitaria; 10, vicerrectorados dedicados a algún aspecto relativo a la cuestión ambiental, a la sostenibilidad o a específicamente a la calidad ambiental; 18, vicerrectorados que incluyen aspectos relacionados con la cooperación al desarrollo; 14, tienen vicerrectorados dedicados al empleo, las relaciones con las empresas o la inserción laboral; y 2 más cuentan con vicerrectorados dedicados a la igualdad, el bienestar o la cooperación, contando también una Universidad con una Delegada del Rector para temas de igualdad.

Esta información concuerda con la de otras investigaciones, como la de Silvia Arias y de Alfonso Simón⁴⁵. Este estudio, dedicado a las estructuras solidarias de las universidades españolas, expone que **un 88,6% de las mismas realiza alguna actividad relacionada, directa o indirectamente, con la responsabilidad social y la sostenibilidad, y que una gran mayoría –un 54% por ciento de las analizadas- dispone de unidades u oficinas que trabajan en estas cuestiones. Muchas de ellas, además, cuentan con más de una estructura dedicada a estos temas, dada su gran variedad y heterogeneidad.** El trabajo citado, de 2004⁴⁶, centra su atención en los aspectos de voluntariado, cooperación, solidaridad e igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, pero también tiene en cuenta otros aspectos, como los derechos humanos, la paz, la acción social, los servicios asistenciales, la atención a la igualdad de género o bien a diversas demandas del alumnado y del conjunto de la comunidad universitaria, al ser objeto de atención también por las estructuras solidarias consideradas.

El compromiso con la responsabilidad social y la sostenibilidad se ha ido ampliando así en este último período, apoyándose en los antecedentes existentes, nacionales e

⁴⁵ Respectivamente, Directora de la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación de la Universidad Autónoma de Madrid, y miembro del Área de formación, análisis y estudios de dicha Oficina.

⁴⁶ Todo apunta a que, desde entonces, se ha producido un reforzamiento de estas unidades, tanto por lo que hace a su inserción en la estructura de gestión de las universidades como por lo que se refiere a sus recursos o su reconocimiento por parte del conjunto de la comunidad universitaria.

internacionales, y en los nuevos retos en este terreno. También han “empujado” en esta dirección factores externos, como las experiencias internacionales previas; las relaciones con asociaciones y organizaciones interesadas en responsabilidad social, del mundo universitario y de fuera; los avances legislativos relativos a diferentes aspectos componentes de la responsabilidad social –como la igualdad de género, la conciliación de la vida laboral y personal, la integración de las personas con discapacidad o la prevención de riesgos-, que han consolidado el interés por estas materias; la creciente concienciación social respecto de dichas cuestiones; el impacto de los programas y las políticas de acción de diferentes instancias, internacionales, nacionales o locales; o el “efecto demostración” en relación con universidades de otros contextos geográficos. Los factores internos han jugado igualmente un papel relevante, debido a la exigencia creciente de la comunidad universitaria respecto de diferentes aspectos de la responsabilidad social y la sostenibilidad, o la mayor preocupación de las universidades por la imagen y la identidad institucional. En muchos casos, además, el papel de los diferentes colectivos de la comunidad universitaria es decisivo. Así ha sucedido con los estudiantes, el profesorado o el personal de administración y servicios. No obstante, esta contribución no ha sido siempre reconocida.

Por lo que hace a los aspectos concretos de la responsabilidad social citados por las universidades españolas, las investigaciones disponibles han puesto de manifiesto que si bien cuentan con antecedentes que remiten a años previos, su incorporación en las actuaciones o en las estructuras organizativas de estas instituciones se produce en las dos etapas siguientes: en una primera, que se inicia a comienzos o mediados de los años noventa del pasado siglo, en la que la responsabilidad social se incorpora de forma incipiente en algunas universidades, y, en otra posterior, a partir de inicios de esta centuria, y, sobre todo, desde 2003 o 2004 en adelante, en la que tiene lugar un aumento de las universidades comprometidas con estos aspectos y una profundización de este compromiso. Así parece haber sucedido con buena parte de las actuaciones incluidas en la dimensión social de la responsabilidad –la atención a las personas con discapacidad, la igualdad de género, el voluntariado, la cooperación internacional o la solidaridad-, o en relación con la dimensión ambiental. Estas fechas concuerdan, por otra parte, con las de la expansión de la temática de la responsabilidad social, en sus distintas modalidades, en España. Es cierto que, en el caso de las universidades, aun queda pendiente una importante tarea de institucionalización, sistematización y consolidación, que es lo que se persigue, entre otras actuaciones, con este documento y con el debate que se espera propiciar con el mismo.

Otro rasgo importante que caracteriza al estado actual de la responsabilidad social en las universidades españolas es que no siempre utilizan este término para referirse a este campo

de interés. Es mucho más frecuente la alusión por separado a sus distintos aspectos componentes, como los antes citados. Además, la identificación de estos aspectos varía de unas universidades a otras, como también son muy diversas las formas de agruparlos y las estructuras organizativas que se ocupan de ellos. La profusión de iniciativas puesta en marcha por las universidades en relación con los mismos y su compromiso organizativo y financiero para apoyarlos, contrasta con su menor reconocimiento como parte del concepto de responsabilidad social, o con la también menos frecuente alusión a este concepto como seña de identidad de las instituciones universitarias. El término de sostenibilidad es posiblemente más citado de forma expresa en los principios o los valores de las universidades, sobre todo desde la promulgación de la LES, pero, en la mayor parte de los casos, refiriéndose solo a la dimensión ambiental, a diferencia de los contenidos, más amplios, que le atribuye la mencionada Ley. Otros términos utilizados para referirse a este campo de trabajo son los de “compromiso social”, “sostenibilización universitaria” o “solidaria”, etc. En algunos casos, estos términos han dado nombre a los proyectos presentados en el Programa de Campus de Excelencia Internacional⁴⁷.

El examen de los planes estratégicos de las universidades, de sus programas de gobierno, o de los programas presentados a las elecciones por parte de los equipos rectorales actuales, pone de manifiesto también la heterogeneidad terminológica imperante en este campo. La diversidad de acepciones para referirse a la responsabilidad social se acompaña, además, de distintas perspectivas de aproximación a la misma. Mientras que algunas universidades destacan sobre todo, su significado como compromiso ético o valorativo, o su identificación con el ideario de la universidad –lo que sucede especialmente en el caso de las universidades confesionales-, otras enfatizan fundamentalmente el compromiso con los aspectos sociales o ambientales, o bien su dimensión participativa, destacando la voluntad de promover el papel de las partes interesadas. En definitiva, las universidades españolas no utilizan este concepto de manera unívoca, ni destacan los mismos contenidos cuando emplean este término.

Ahora bien, junto a esta heterogeneidad conceptual y de perspectivas, se constata un aumento significativo de las iniciativas que forman parte de la misma. En algunos casos, estas actuaciones se han plasmado incluso en planes o programas de acción específicos. Baste recordar el código de conducta sobre cooperación al desarrollo promovido por la CRUE, al que se han adherido muchas de las universidades españolas; los más de dieciséis planes de igualdad ya aprobados; los diferentes planes directores en solidaridad o voluntariado; las más de cuarenta oficinas de atención a las personas con discapacidad o con necesidades educativas específicas, así como las normativas de discapacidad o de

⁴⁷ Véase la información recogida al respecto en el Anexo de este documento.

igualdad de oportunidades de algunas universidades; o, en fin, los programas o planes de sostenibilidad ambiental o de educación ambiental aprobados por otras.

B. LA INCORPORACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LOS DIFERENTES ÁMBITOS DE ACTIVIDAD DE LAS UNIVERSIDADES.

En los últimos años, muchas de las universidades españolas han ido incorporando los contenidos de la responsabilidad social y de sostenibilidad en su visión y en sus misiones, en su relación con las personas y los entornos, en su proyección exterior y en su propia gestión y gobierno interno. Esta valoración que, en buena medida coincide con lo expuesto por los distintos estudios previos, ya citados, relativos a la introducción de las estructuras solidarias, o de las ambientales, parece confirmarse también por lo que hace al propio concepto de responsabilidad social y de sostenibilidad universitaria⁴⁸. Así, la mayoría de las universidades ha contestado afirmativamente a la pregunta trasladada por la CRUE a las universidades, referida a si la responsabilidad social universitaria está integrada en sus planes estratégicos o en la formulación de su misión. Muchas refieren también que la responsabilidad social universitaria está presente en sus planes directores o programas de gobierno, generales o específicos, o en sus proyectos de Campus de Excelencia Internacional. Otras, vienen realizando desde tiempo atrás Memorias o Informes de Responsabilidad Social, definidas por alguna universidad como una herramienta fundamental de rendición de cuentas. Esta información concuerda con la disponible respecto de diversos aspectos de su responsabilidad social, como la sostenibilidad ambiental, que, según estas fuentes, estaría presente en un 65,71% de las universidades encuestadas, todas las cuales dispondrían de un plan de acción en este terreno, o tendrían integrada esta temática en su plan estratégico. Además, un 60% de las universidades encuestadas en el último estudio citado habrían abordado esta cuestión en los programas electorales con los que accedió al gobierno el equipo rectoral actual; un 54,29% de las mismas la habría incorporado incluso ya en sus Estatutos; y casi todas ellas dispondría de un compromiso presupuestario específico para la sostenibilidad universitaria, además de fondo externos de financiación (Alba, D., 2006: 98).

⁴⁸ La CRUE llevó a cabo este sondeo a las universidades en 2011, a través de dos Comisiones Sectoriales: la Mesa de Gerentes y la Sectorial de Secretarios Generales. Las otras preguntas del sondeo se refirieron, una, a las actividades desarrolladas por la universidad en el marco de la responsabilidad social universitaria, y, la otra, a si la responsabilidad social estaba incorporada en el Consejo de Dirección, y en este caso, de qué forma. También se preguntaba por los perfiles de referencia dentro de la estructura organizativa de la universidad en términos de la responsabilidad social. Hasta la fecha, han respondido a estas cuestiones 26 universidades. La CRUE ha llevado a cabo igualmente un trabajo de consulta de las páginas webs de las universidades. La información aquí citada se apoya en ambas fuentes.

Por lo que hace a los contenidos de la responsabilidad social y la sostenibilidad incluidos **en la misión de las universidades**, muchas de ellas focalizan la atención en algunos aspectos determinados de la misma, seguramente aquellos con los que su compromiso es mayor, y que tienen un carácter más transversal, como es el caso de la ética profesional y deontológica, los valores éticos institucionales, los valores democráticos, los derechos humanos el compromiso con el entorno, la igualdad entre mujeres y hombres o la igualdad de oportunidades. Este tipo de declaración de principios generales suele ser compatible con su especificación respecto de los distintos ámbitos de aplicación, bien sea, por ejemplo, en el caso de las diferentes titulaciones, en relación con los diversos sectores de la comunidad universitaria, etc.

La práctica totalidad de las universidades incorporan principios e iniciativas de responsabilidad social y la sostenibilidad en sus principales misiones, si bien no siempre utilizan este término. La mayoría de las fuentes consultadas coinciden en afirmar que unas de las misiones en las que la responsabilidad social está más presente son en las de **información concienciación y sensibilización**. Ello se lleva a cabo a través de distintos procedimientos. En primer lugar, mediante la realización de campañas de difusión de la responsabilidad social y de la afirmación del compromiso de la universidad en este terreno. En segundo lugar, a través del desarrollo de la actividad cotidiana en una institución en la que existan buenas prácticas en este ámbito. En tercer lugar, promocionando la implicación en estas experiencias, así como en el diseño de las mismas, estableciendo premios, etc. Además de estas vías indirectas, muchas universidades organizan actividades –jornadas, encuentros, etc.- cuya misión es precisamente lograr este tipo de sensibilización hacia las iniciativas de responsabilidad social. La oferta de educación no formal en este terreno, mediante cursos o talleres, es otra modalidad de sensibilización y concienciación citada por distintas universidades. Es frecuente también que las actividades de sensibilización no se refieran tanto al conjunto de la responsabilidad social de las universidades cuanto a aspectos particulares de la misma. Este es el caso, por ejemplo, de las acciones y proyectos de sensibilización realizados en el marco de la cooperación y solidaridad. Así, algunas de las universidades que han respondido al sondeo de la CRUE destacan acciones como los congresos y conferencias en este ámbito, así como la realización de programas de educación para el desarrollo y sensibilización de voluntariado social, ambiental e internacional, grupos de cooperación al desarrollo, creación de asociaciones solidarias o de aulas de cooperación internacional, u otras.

La incorporación de la responsabilidad social y la sostenibilidad en la misión formativa de las universidades tiene múltiples ramificaciones, y constituye un ámbito central para la entronización de la misma en estas instituciones y en otras organizaciones. Así se desprende de lo recogido en el marco normativo internacional, en el europeo y en el

español, en todos los cuales se subraya la importancia estratégica de la educación universitaria para conseguir la expansión de la responsabilidad social, como se ha expuesto con anterioridad. Y ello no sólo por lo que respecta a la responsabilidad social propiamente universitaria, sino también a la de las empresas, las administraciones públicas o a los distintos tipos de organizaciones.

Por lo que hace al diagnóstico de la situación actual respecto de esta misión universitaria, cabe recordar lo expuesto sobre la inclusión expresa de determinados principios de responsabilidad social y la sostenibilidad –aunque no de este término– en las guías y documentos de evaluación de ANECA. Se añade a ello la oferta formativa de las universidades, terreno en el que se reflejan muchos de los rasgos que caracterizan al estado actual de incorporación de la responsabilidad social en estas instituciones. Así, la información disponible al respecto confirma el esfuerzo realizado en este ámbito por las universidades en los últimos años, como ponen de manifiesto datos como la proliferación de titulaciones de máster en las que la responsabilidad social o la sostenibilidad están presentes; la incorporación de estas temáticas en algunos programas de doctorado; o la oferta de algún Grado en cuyo título se incluye el término de sostenibilidad⁴⁹.

Ahora bien, la mayor parte de estos estudios, más que hacer referencia de manera expresa a la responsabilidad social y la sostenibilidad, integrando en este concepto sus múltiples aspectos, centran su atención en algunos de éstos últimos. En muchos casos, el término de responsabilidad social no se incluye en el título de estas enseñanzas, o se relega en sus planes de estudio. El interés de las universidades por avanzar en su compromiso social, así como la atribución a esta noción de un contenido más amplio del que había venido siendo habitual hasta hace muy poco, resulta apenas discutible. Pero es cierto, de otro lado, que ello no se ha acompañado todavía de la introducción de una perspectiva unificada en este terreno, o de una noción amplia e integradora de la responsabilidad social universitaria, capaz de aunar las variadas iniciativas puestas en marcha en este ámbito.

El informe realizado sobre el tema por el Club de Excelencia en Sostenibilidad (2010), coincide en señalar la reciente proliferación de estudios de postgrados dedicados a la misma, eso sí, bajo diferentes denominaciones –se menciona la existencia de 17 títulos de este tipo–, o la inclusión de algunos de estos contenidos temáticos en diversas asignaturas impartidas en los nuevos grados. Así, se señala la existencia de asignaturas obligatorias sobre esta materia en los grados de cinco universidades, relacionados con el mundo de la empresa o de la educación; y de otras, de carácter optativo, presentes en diversos grados de casi todas las ramas del saber, tales como Enfermería, Derecho y Economía, Relaciones

⁴⁹ Véase la información recogida al respecto en la página del Anexo de este documento.

Laborales y Recursos Humanos, Ciencias Ambientales o Estudios Ingleses (Club de la Excelencia, 2010). Además, se contabilizan 16 asignaturas troncales, que, sin utilizar el término de responsabilidad social, incluyen cuestiones que forman parte de la misma – desde las ambientales hasta las de igualdad o diversidad-. Entre las universidades que han respondido al sondeo de la CRUE se destaca, igualmente la presencia en los planes de estudio de asignaturas relativas a la ética profesional, los derechos humanos, la cooperación al desarrollo, la educación ambiental, el desarrollo sostenible o la sostenibilidad, que estas instituciones presentan como parte de sus acciones más importantes en relación con la responsabilidad social universitaria. Se suma a ello la inclusión de distintos contenidos de responsabilidad social en numerosas materias optativas o de libre elección, así como la puesta en marcha por algunas universidades de experiencias pioneras en este terreno, muchas de las cuales persiguen promover las enseñanzas prácticas en este ámbito. Algunas de estas iniciativas son organizadas por los departamentos o por profesores particulares. En otros casos, son los propios centros o las direcciones de las universidades las que impulsan su puesta en marcha. Por último, hay universidades que mencionan la realización de actividades específicas dirigidas a la formación en responsabilidad social del personal docente e investigador, del personal de administración y servicios y del alumnado. En algunos casos, los programas formativos se circunscriben a determinados ámbitos de la responsabilidad social, como los derechos humanos, la solidaridad, la igualdad y la accesibilidad universal. Con estos programas se persigue, según exponen las universidades, que los alumnos reciban las enseñanzas relacionadas con estos valores y que dispongan de los conocimientos y las capacidades necesarios para desenvolverse en estos sectores de actividad. También se describe la existencia de becas específicas dirigidas a empleados o a voluntarios de organizaciones no gubernamentales, para la realización de estudios de grado o de máster en cooperación al desarrollo, así como de otros programas en los que la formación tiene lugar en países en vías de desarrollo.

Es cierto, no obstante, que buena parte de las iniciativas docentes, y de los contenidos formativos se refieren a la responsabilidad social y la sostenibilidad de las empresas, y menos a la de las propias universidades. De ahí su mayor presencia en los estudios relacionados con el mundo de la economía o de la empresa, así como en el área de la comunicación, el marketing, las relaciones laborales o los recursos humanos, tanto por lo que hace a las enseñanzas de grado como de postgrado. La temática de la responsabilidad social empresarial está presente, bajo una u otra denominación, en los contenidos y en el título de distintas enseñanzas de máster de este ámbito, como los MBA, los dedicados a la contabilidad y la auditoría social o las finanzas. Su incorporación es también frecuente en los grados de este sector de las ciencias sociales, sobre todo por lo que hace a ciertos

bloques temáticos, con denominaciones diversas. Asignaturas como “ética de los negocios” u otras semejantes, que cuentan con una dilatada trayectoria, constituyen, además, un antecedente importante en este terreno. Hay que tener en cuenta que el concepto de la responsabilidad social se inicia en este ámbito, en el contexto de los primeros debates sobre el papel social de la empresa, de un lado, y acerca de la relación entre la economía, la ética, la sociedad y el derecho, de otro⁵⁰. Además, es en el ámbito empresarial, sobre todo de las grandes corporaciones, donde la responsabilidad social se encuentra más entronizada y donde ha sido más estudiada.

Ahora bien, a renglón seguido, conviene señalar que la responsabilidad social y la sostenibilidad universitaria tiene igualmente antecedentes importantes en la oferta formativa universitaria reglada, como es el caso de la atención a la ética o los derechos humanos, presentes en diversas enseñanzas, sobre todo del área de la educación, la psicología o la salud, en general, o bien en especialidades de las ciencias experimentales. Asignaturas como “bioética”, “ética y responsabilidad social de la educación”, “derechos humanos”, “sostenibilidad curricular” o “ambientalización curricular”, ponen de manifiesto

⁵⁰ La bibliografía sobre la genealogía de la responsabilidad social en el mundo de la empresa es mucho más dilatada que la referida específicamente a la responsabilidad social universitaria, y se remonta a los años setenta, cuando se produce la expansión de las grandes corporaciones multinacionales. Por este motivo, antes incluso que el término de responsabilidad social empresarial (RSE), se emplea el de responsabilidad social corporativa (RSC), poniendo de manifiesto la centralidad de las grandes compañías en esta materia. Hay que tener en cuenta que es en estas grandes compañías, estratégicas, a su vez, en la economía mundial, en donde la incorporación de la responsabilidad social se ha difundido más. Es también en ellas en las que focalizan su atención algunas de las principales iniciativas internacionales. Hay que tener en cuenta, además, que el ascenso de estas grandes corporaciones se ha acompañado de nuevas realidades, como la emergencia de espacios laborales transnacionales de empleo y producción, en los que coexisten marcos normativos y estándares de trabajo o de vida muy dispares. En este contexto, de carencia de un “derecho duro” común aplicable en estos nuevos ámbitos, la responsabilidad social cobra un doble sentido, en tanto que nueva modalidad de compromiso con algunos principios básicos y con las mejoras especialmente necesarias en los espacios más desfavorecidos. Muchas de las compañías aluden, además, al interés de la responsabilidad social para combatir el riesgo reputacional, o como valor añadido para la imagen de su corporación o de sus productos. Las iniciativas de muy distintos agentes e instituciones internacionales y nacionales en esta dirección, desde los ya citados en este documento, hasta otras muchas organizaciones no gubernamentales, sindicales o locales, incluyendo distintas administraciones, “empujan” también en la dirección de una extensión y sistematización mayor de la responsabilidad social de las grandes corporaciones. Ahora bien, si el papel protagonista de las grandes empresas transnacionales en el terreno de la responsabilidad social es apenas discutible, es cierto, igualmente, que la mayor parte de las declaraciones y programas han hecho alusión expresa a la necesidad de extender el concepto de responsabilidad social a las restantes organizaciones, como las pequeñas y medianas empresas –donde su incorporación es todavía menor–, las administraciones públicas o las universidades, en las que se encuentra en fase de ascenso. Véase, entre otros, Daugareilh, I, (2009 y 2010); Moreau, M. A. (2006); Saincy, B. (2010); García Perdiguero (2003 y 2009); Besse, G. (2010); Decaux, E. (2010); Greco, P, ed. ((2007); De la Cuesta, M. (2004 y 2007); Aparicio, J. y Valdés, B. (2009), Baylos, A. (2009), Merino, A. (2005 y 2009); Held, D. y McGrew, eds, (2002a y 200b), o Barañano, M. (2009 y 2010).

la densidad de las trayectorias previas en este plural terreno de la responsabilidad social universitaria. La expansión más reciente de muchos de los contenidos que hoy se incluyen en la misma –desde la cooperación al desarrollo hasta la discapacidad-, así como el momento actual de difusión del término de responsabilidad social y de sostenibilidad en el ámbito universitario, han contribuido también a reforzar la presencia formativa de estos aspectos de la responsabilidad social. Resta, no obstante, un paso muy importante en este camino, relativo al logro de un consenso mayor por lo que hace al propio concepto de responsabilidad social universitaria, a la difusión de su aplicación transversal a todos los ámbitos de trabajo y de relación aquí considerados, y a la sistematización de sus instrumentos y mecanismos de su evaluación y eventual acreditación. Por último, de acuerdo con las respuestas de las universidades, muchos de los contenidos de la responsabilidad social universitaria están presentes tanto en la formación especializada impartida en el tipo de titulaciones citadas como en los objetivos de la formación integral perseguida.

Por lo que hace a **la presencia de la responsabilidad social y la sostenibilidad universitaria en la misión investigadora o de transferencia de las universidades**, los informes disponibles señalan que hay un número creciente de cátedras universitarias dedicadas a diversos aspectos de la misma, así como de grupos o centros de investigación interesados en esta cuestión. Algunas universidades dan cuenta también de la existencia de Cátedras UNESCO sobre derechos humanos, o educación y desarrollo. Es fundamentalmente desde todos estos ámbitos desde los que se lleva a cabo la investigación en responsabilidad social universitaria. No obstante, algunas de las estructuras organizativas dedicadas a distintos aspectos de la responsabilidad social, como las de solidaridad, voluntariado o cooperación, concretamente, el 38,6% de las mismas, realizan también investigaciones relacionadas con esta temática (Alba, D., 2006). Desde estas diversas estructuras se llevan también a cabo jornadas o seminarios vinculados a la investigación en este terreno. Alguna universidad describe la existencia de un centro de documentación en esta materia, como se recoge en el informe ya citado del Club de Excelencia en Sostenibilidad (2010). Por lo que hace a las tesis doctorales, este último informe contabiliza treinta de ellas, que o bien incluyen el término de responsabilidad social o cultural en su título, o se refieren a temáticas relacionadas con la misma, tanto por lo que hace a su dimensión social como económica y ambiental o bien en relación con el buen gobierno, la gestión sostenible de los recursos humanos o la ética. Algunas universidades informan también de la existencia de programas que ofrecen a los estudiantes la posibilidad de participar en líneas de investigación vinculadas a aspectos como la cooperación al desarrollo.

En los últimos años, el sistema universitario europeo, y el español, han ido incorporando criterios en las convocatorias de investigación como el equilibrio de género de los equipos,

la incorporación de personas con discapacidad o la sostenibilidad de los proyectos. Comoquiera que se trata de un aspecto de gran relevancia, sería importante disponer de investigaciones en este terreno, que permitieran establecer un diagnóstico más detallado.

La preocupación por el retorno a la sociedad forma parte intrínseca del concepto de responsabilidad social y sostenibilidad universitaria. En su aplicación al mundo de la empresa, la perspectiva de la responsabilidad social ha enfatizado precisamente el papel social de la misma, frente a otros puntos de vista conforme a los cuales esta función se concibe como secundaria, siendo la principal misión de esa institución, y casi la única, la búsqueda de la ganancia y la garantía de una rentabilidad económica.

En el caso del sistema universitario, la centralidad de su contribución al conjunto de la sociedad adquiere aún un mayor protagonismo, dada su dimensión de bien público y su responsabilidad igualmente pública. **De ahí que la misión de transferencia sea un aspecto central de la responsabilidad social y la sostenibilidad universitaria, o, incluso, según algunas versiones, la pieza principal de la misma.** Este documento se apoya en una concepción amplia y transversal tanto de la responsabilidad social universitaria como de la transferencia. Según dicha perspectiva, esta última no sólo incluye las actividades expresamente organizadas bajo esta rúbrica, sino también otras muchas cuya contribución social, cultural, económica o ambiental es muy relevante. Este es el caso de la mayor parte de los que forman parte de la dimensión, económica, ambiental, social o cultural de responsabilidad social universitaria. En consecuencia, resulta importante también para la misión de transferencia lo que se recoge a continuación sobre las dimensiones citadas. Como se ha expuesto ya respecto de la misión investigadora, sería importante, no obstante, contar con mayor información sobre la incorporación de esta misión en la responsabilidad social y la sostenibilidad universitaria, a fin de realizar un diagnóstico más ajustado sobre su estado actual.

El aspecto más destacado por las universidades a la hora de referirse a su responsabilidad social y la sostenibilidad universitaria es el relativo a **la dimensión social** de la misma. Las primeras aproximaciones a este concepto solían identificarlo con esta dimensión, de forma paralela al protagonismo atribuido a la filantropía y a la acción social en las versiones iniciales de la responsabilidad social empresarial. La acción social cuenta también con una larga trayectoria en el caso de las universidades, sobre todo por lo que hace a determinados beneficios concedidos al personal de las universidades. No obstante, en los últimos años, las actuaciones en el terreno de la dimensión social han ido más allá de la acción social de origen, incorporando otros muchos aspectos. Las respuestas de las universidades al reciente sondeo de la CRUE identifican tres grandes bloques: la cooperación y la solidaridad, incluyendo el voluntariado o cuestiones como el comercio

justo, los derechos humanos, el fomento de la paz y la interculturalidad; la proyección social y cultural; y la integración y la conciliación. Dentro de estas últimas cuestiones, las universidades aluden a diversas medidas destinadas a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, por ejemplo, a través de los servicios de mediación e intervención familiar. Dentro de las acciones de conciliación se citan también cuestiones como las escuelas infantiles o los campamentos de verano, los códigos éticos y el fomento del trabajo flexible. Otras iniciativas mencionadas tienen que ver con la igualdad de género, incluida también en el grupo de iniciativas referidas a la integración y la conciliación. Entre estas últimas acciones se mencionan los planes, oficinas y observatorios de igualdad; la implantación de políticas de recursos humanos para el fomento de la presencia equilibrada de hombres y mujeres en los órganos directivos y la igualdad de trato y de oportunidades; la declaración institucional de tolerancia cero ante la violencia y el acoso por razón de género –realizada por una universidad-, o la participación en la red de unidades de igualdad de género para la excelencia universitaria (RUIGEU). Por lo que hace a las políticas de discapacidad, se citan los programas de atención a las personas con necesidades educativas singulares, los dirigidos a la integración y no discriminación de colectivos desfavorecidos, con el compromiso de seleccionar el personal atendiendo a criterios de igualdad, mérito y capacidad; los de normalización o integración, destinados a apoyar a los estudiantes con discapacidad; los de accesibilidad a los campus y de atención al conjunto de las personas con discapacidad, o la puesta en marcha de oficinas de atención a estas personas o a las que tienen necesidades educativas específicas.

Completando esta información con la recopilada por la CRUE en relación con las temáticas de los vicerrectorados que trabajan en las distintas áreas de la responsabilidad social y la sostenibilidad universitaria, o cercanas a la misma, cabe añadir, dentro de la dimensión social, la cuestión del bienestar, la participación social o las relaciones con la sociedad; el empleo, las relaciones con la empresa o la inserción laboral, o la propiamente denominada de responsabilidad social. El ámbito de la salud laboral o psico-social, así como la conversión de las universidades en entornos saludables; la prevención de riesgos, o, en fin, el fomento de los valores democráticos, de responsabilidad social y de sostenibilidad, son otros tantos temas a incluir en la dimensión social de la responsabilidad social universitaria.

La dimensión social engloba, en consecuencia, múltiples aspectos, que no siempre son reconocidos como parte de la responsabilidad social. Algunos, además, atraviesan la frontera de esta dimensión para estar también presentes en otras, como sucede por ejemplo, con los aspectos de salud laboral o de prevención de riesgos, que suelen incluirse, asimismo, en la dimensión ambiental. En cualquier caso, conviene reiterar respecto de todos ellos lo expuesto en el primer capítulo acerca del concepto de responsabilidad social universitaria. En primer lugar, si bien la atención a buena parte de estas importantes

cuestiones de nuestro tiempo se va visto favorecida por las recientes novedades legislativas relativas a las mismas, es cierto, de otro lado, que se debe distinguir con claridad el ámbito de la responsabilidad jurídica y el de la social. Esta última no debe reiterar las cuestiones establecidas en el marco normativo, ni pretender sustituirlo, sino complementarlo con compromisos adicionales que lleven aún más lejos lo establecido a nivel legal. Así, la constitución de unidad de igualdad, en relación con la cuestión de género, no depende de la voluntad de las universidades, ni debe ser citado como parte de la responsabilidad social de las mismas, puesto que la propia LOMLOU así lo dispone, siguiendo, además, lo estipulado también por la Ley Orgánica de Igualdad entre Mujeres y Hombres, de 2007. Ahora bien, el cumplimiento de esta obligación es compatible con la definición de estándares superiores a los legislados en el terreno de la igualdad de género, en relación, por ejemplo, con la conciliación de la vida personal y laboral, los derechos laborales específicos por razones de gestación o de reciente maternidad, u otros. Algo semejante sucede con la salud laboral o la prevención de riesgos, y con muchos otros aspectos de esta dimensión social, donde, más allá de lo establecido, pueden desarrollarse iniciativas que amplíen el campo de lo regulado. En segundo lugar, hay que tener en cuenta que, si de una parte, es estratégico poner en valor las iniciativas llevadas a cabo por las universidades en relación con cada uno de estos múltiples aspectos, que, como se ha expuesto, constituyen ya un importante acervo que estas instituciones no deben minimizar, es cierto, de otra, que difícilmente podrán ser valoradas en todo su potencial si no se re-conceptualizan, de manera unificada, bajo una rúbrica común, como la que ofrece el concepto de responsabilidad social y sostenibilidad universitaria, y si, además, no se realiza un importante esfuerzo de coordinación y de armonización de las mismas. Por último, debe reiterarse, asimismo, que la responsabilidad social, lejos de circunscribirse a una de las actividades de la universidad, o alguna de sus estructuras organizativas, bien sean de la de docencia, la investigación, la transferencia o la gestión, debe aplicarse transversalmente, persiguiendo, asimismo, la coordinación de las iniciativas en estos múltiples terrenos.

Las universidades españolas llevan a cabo, además, múltiples actuaciones relativas a la **dimensión ambiental**, que muchas de ellas citan como parte de su responsabilidad social⁵¹. Así, preguntadas por la CRUE respecto de las acciones desarrolladas en materia de responsabilidad social universitaria, buena parte de ellas añaden el aspecto ambiental a los ya mencionados. Las acciones citadas en este campo se agrupan en dos aspectos: los

⁵¹ Según el reciente trabajo de González, O. J., Fontaneda, I., Camino, M. A., y Antón, A. (2010), se trata de una de los aspectos a los que las universidades prestan mayor atención, como se pone de manifiesto en el dato que ofrecen de que casi la mitad de las universidades que han incorporado la responsabilidad social disponen de una oficina verde o de un plan de desarrollo sostenible, página, 203.



planes de gestión ambiental y la movilidad en los campus. Dentro de las primeras, se citan aspectos como el reciclaje y la recogida de basuras, o la gestión del consumo y la eficiencia energética, e iniciativas como el fomento de uso de materiales reciclados y del reciclaje de los materiales usados, la recogida y gestión de residuos peligrosos en centros y laboratorios, las acciones enfocadas a la eficiencia energética de los edificios, la reducción de los consumos y la máxima adecuación de los recursos desde la perspectiva de la accesibilidad universal, los códigos de conducta ambiental, así como las declaraciones o planes ambientales, y la participación en grupos de trabajo de sostenibilidad. Entre las acciones correspondientes al segundo grupo se citan los puntos de alquiler de bicicletas en el campus y los carriles bici, los programas para compartir el automóvil en los desplazamientos a los centros universitarios, los programas de movilidad sostenible y otras iniciativas, como la Semana Verde o la Caravana de la Movilidad Sostenible. Por lo que hace a las actividades realizadas por los vicerrectorados, las universidades mencionan también los programas de fomento de la salud, el respeto por el medio ambiente, la sostenibilidad de las infraestructuras y edificios o la calidad ambiental. De acuerdo con el diagnóstico de David Alba (2006), las universidades actúan en los campos que identifican como sus principales problemas ambientales: la movilidad y el transporte, la recogida selectiva de recursos y la energía. Les siguen, la escasa sensibilización y educación ambiental, el consumo de recursos u otros. Uno de los aspectos que cuenta con un mayor seguimiento, dentro de los citados, es la recogida selectiva de residuos.

Entre los datos destacables al respecto, se puede reseñar que el 100% de las universidades que contestaron el cuestionario enviado por Alba (2006), disponen de recogida selectiva de papel, o que la gran mayoría tiene este tipo de recogida de más de cuatro residuos, tarea de la que, en muchos casos, se ocupan ellas mismas, de forma directa. Por lo que hace a otros aspectos señalar que la gran mayoría no se encarga directamente de la gestión de las aguas residuales; o que dos de cada tres universidades consultadas disponen de algún sistema de producción de energía renovable o eficiente, pero que ello apenas influye en la mejora de su autonomía energética. En conjunto, como se ha señalado, una mayoría de universidades encuestadas dispone de algún tipo de plan o programa en relación con la sostenibilidad, bien sea en un plan específico o parcial o en el propio plan estratégico general de la universidad. En muchos casos, además, los responsables últimos de esta dimensión son personas que ocupan una posición elevada en el organigrama de la universidad, próxima al consejo de dirección, o directamente dependiente del propio rector, o bien en posición de dirección dentro del aparato administrativo. Además, destaca el temprano interés de las universidades por esta dimensión, cuya incorporación en sus actividades se produce, según las investigaciones disponibles, en dos oleadas: la primera, a partir de 1992, estimulada, entre otros acontecimientos, por la Cumbre de Río celebrada

ese año, y, la segunda, a partir de 2003, al calor del inicio de las actividades de la que acabaría siendo la Comisión Sectorial de la CRUE para la Calidad Ambiental y el Desarrollo Sostenible (CADEP). Desde entonces se ha producido una importante expansión de la atención a esta temática por parte de todas las universidades, así como de las redes de trabajo conjunto de las mismas.

La tercera dimensión de la responsabilidad social y la sostenibilidad que suele distinguirse es la referida a los **aspectos económicos**, englobando, asimismo, las cuestiones de **buen gobierno o gobierno corporativo o de gobernanza institucional**. Estas tres dimensiones son generalmente reconocidas tanto en relación con la responsabilidad social como con el desarrollo sostenible, de ahí la referencia a la triple cuenta de resultados o a los tres pilares de la responsabilidad social⁵². Ahora bien, si, de un lado, las universidades identifican la dimensión ambiental de forma unificada, aunque no siempre como parte de su responsabilidad social, y prestan, de otro, una atención creciente a la mayor parte de los aspectos de la dimensión social –aunque no siempre como parte de un aspecto común–, la identificación de esta tercera y última dimensión como parte de la responsabilidad social, o como un bloque separado de actividad, es menor. Se une a ello la carencia de investigaciones sobre esta cuestión que incluyan al conjunto del sistema universitario español. Las que existen se concentran bien en el grupo de universidades que realizan informes o memorias de responsabilidad social, o bien al caso de las de algunas comunidades autónomas. Se trata, sin embargo, de una dimensión de relevancia estratégica, tanto para la rendición de cuentas, central, a su vez, para el reciente marco normativo universitario español, como por lo que hace a la gestión interna de la universidad, a la gestión de la responsabilidad social como un proceso participativo, o, en fin, a la aplicación de dicha responsabilidad al conjunto de relaciones externas de las universidades, desde las contratos y concursos hasta los convenios de cooperación e intercambio. Algunas universidades, no obstante, aluden en el sondeo de la CRUE a distintos aspectos de esta dimensión, como por ejemplo, a las políticas de comercio justo, la incorporación de criterios sociales o ambientales a los proveedores, la aplicación de la responsabilidad social a las políticas de compras y contrataciones o el control de las mismas, o su reconocimiento en el presupuesto. Otras mencionan la política de “contratación verde” o de “economía solidaria”, la mejora en la transparencia, el fomento de los valores éticos corporativos, la gestión participativa, u otros.

⁵² Esta triple cuenta de resultados, conocida también como la “triple p”, se entiende como una nueva forma de evaluar los resultados empresariales que tiene en cuenta tanto los de carácter económico (*profit*), como social (*people*) o ambiental (*planet*).

El protagonismo cultural de nuestras universidades aconseja reconocer una **dimensión** adicional de la responsabilidad social y la sostenibilidad de estas instituciones, relativa a **la cultura**. Es cierto que sus contenidos se superponen, en parte, con las iniciativas incluidas en la misión de transferencia, así como en las de proyección exterior. Pero, de otra parte, no debe olvidarse que la relevancia de esta dimensión no sólo es una seña de identidad del modelo de universidades españolas, sino también una de las funciones de estas instituciones reconocidas por nuestro reciente marco universitario. Efectivamente, la normativa española, desde la constitucional a la específicamente universitaria, ha venido reiterando la importancia de esta dimensión. Así, la LRU recogía entre las funciones de la universidad, de modo explícito, “la extensión de la cultura universitaria”, la “creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la ciencia y la cultura”, o “el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto nacional como de las Comunidades Autónomas”. Con posterioridad, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de septiembre, de 2001, se refiere en múltiples ocasiones al “papel central” de la universidad en el “desarrollo cultural, económico y social de un país”, así como al hecho de que “la nueva sociedad demanda profesionales con el elevado nivel cultural, científico y técnico que sólo la enseñanza universitaria es capaz de proporcionar”. También alude en su exposición de motivos, entre otros aspectos, a la “importancia de conservar y transmitir la cultura, enriqueciéndola con la aportación creadora de cada generación”. Asimismo, recoge entre las funciones de la universidad la referida a la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la cultura, así como a su difusión específica a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de la vida.

Más recientemente, la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anteriormente citada, recoge en su Preámbulo la importancia de la universidad “como transmisor esencial de valores”. Además, señala que el “reto de la sociedad actual para alcanzar un sociedad tolerante e igualitaria, en la que se respeten los derechos y libertades fundamentales y la igualdad entre hombres y mujeres, debe alcanzar, sin duda, a la universidad”. Ello se acompaña, en distintas partes del texto, de muchas otras referencias a una serie de valores centrales que “la universidad debe cuidar de manera especial”.

Asimismo, la Estrategia Universidad 2015 ha reiterado la relevancia estratégica de la dimensión cultural de la universidad, en la dirección de las sucesivas declaraciones europeas y de la normativa española citada. Por lo que hace a su incorporación en los cometidos de las universidades y a su relación con la responsabilidad social y la sostenibilidad, baste recordar el dato, ya mencionado, relativo a las treinta y nueve universidades, que preguntadas por la CRUE por los aspectos de responsabilidad social incluidos en su organigrama, contestan señalando que tienen vicerrectorados de cultura o de extensión universitaria. Esta es la cifra, con mucho, más alta de todas las referidas

respecto de los vicerrectorados vinculados, directa o indirectamente, con la responsabilidad social universitaria. Ello parece indicarnos cuatro cuestiones. Una, el elevado nivel de penetración de este ámbito de actuación cultural o de extensión universitaria en nuestras universidades. En segundo lugar, el importante papel que le conceden los actuales equipos rectorales. También es reseñable la intensa asociación establecida por dichos equipos entre la responsabilidad social y las tareas culturales o de extensión universitaria, y, por último, cabe destacar la persistencia de una estrecha vinculación entre ambas cuestiones, esto es, la función cultural de las universidades y sus tareas de proyección exterior.

La referencia de las universidades españolas a la proyección social y cultural como uno de los cuatro bloques de actividad incluidos dentro de las actuaciones realizadas en relación con la responsabilidad social y la sostenibilidad universitaria, avala, igualmente, su reconocimiento como uno de los aspectos a tener en cuenta dentro de la responsabilidad social universitaria. Las principales acciones citadas en este terreno son la promoción de actividades culturales y artísticas, dirigidas, en algunos casos, a la sociedad local, así como los premios a los proyectos sociales o ambientales. Es frecuente la colaboración con ayuntamientos y otras entidades locales o autonómicas en el desempeño de estas tareas.

Más allá de la visión, de las misiones, y de las dimensiones consideradas, las universidades describen acciones de responsabilidad social y sostenibilidad relativas **a las personas de la comunidad universitaria, y también en relación con las que conforman sus entornos de relación**. En muchos casos, estas actuaciones se cruzan con otros aspectos de la responsabilidad social ya considerados, como sucede con los socio-laborales, que en algunas clasificaciones se incluyen en la dimensión social, o bien en la económica y de buen gobierno. En sentido inverso, las iniciativas referidas a la conciliación de la vida personal y laboral, expuestas al tratar la dimensión social de la responsabilidad social, se suelen citar también como un aspecto relevante de las políticas de recursos humanos que persiguen ir más allá de lo estipulado por la legislación vigente.

La mayor parte de las iniciativas socialmente responsables y sostenibles de las universidades **referidas a las personas** distinguen entre las dirigidas al **personal** y las destinadas al estudiantado⁵³. Por lo que se refiere al primer grupo, las universidades mencionan en el sondeo de la CRUE actuaciones como la igualdad entre hombres y mujeres, la integración de las personas con discapacidad, las acciones de conciliación, ya mencionadas, las políticas de pre-jubilación, de permisos y de reducciones horarias, el fomento del buen clima laboral, los programas de salud laboral, o de salud en general, la

⁵³ Respecto de los estudiantes, véase el epígrafe C del apartado II.4 de este capítulo. Dicho epígrafe lleva por título “Los estudiantes, la responsabilidad social de la Universidad y el desarrollo sostenible”.

gestión responsable de personal, las políticas de igualdad de trato, la formación permanente, la prevención de riesgos o bien la acción social. Esta última es la actuación que cuenta con una trayectoria más dilatada en las universidades españolas, como ya se ha señalado. Dentro de ella se incluyen iniciativas como las escuelas infantiles y las ludotecas y los programas de “días sin cole”, la oferta de servicios médicos, los comedores universitarios, el pago de una parte del abono transporte, o la ayuda para sufragar los tratamientos odontológicos u oftalmológicos. Algunas universidades citan actuaciones específicas para el PAS, en relación, por ejemplo con la conciliación o el cuidado a personas menores, mayores de 65 años o con enfermedad crónica. Es interesante que, conforme al estudio realizado en relación con la opinión de los profesores de las universidades andaluzas sobre la responsabilidad social, la mayoría muestra su acuerdo con las afirmaciones de que, no sólo puede aplicarse a la universidad, sino que, en muchos casos, ya se está aplicando, y que, además, debería extenderse aún más⁵⁴.

La referencia a las partes interesadas, no sólo internas, es decir, de la propia universidad, sino también externas, nos recuerda, asimismo, que las iniciativas universitarias socialmente responsables y sostenibles no se agotan en las personas de la universidad. Por el contrario, si bien tienen un agente central en estas personas, extienden su radio de acción más allá, implicando a actores sociales exteriores a la comunidad universitaria propiamente dicha. De aquí la importancia estratégica de la **identificación de las partes interesadas** al inicio del proceso de incorporación de las políticas de responsabilidad social, y del mantenimiento de una relación fluida con las mismas.

Por último, como se ha señalado, las universidades se refieren a **su proyección exterior como parte de su responsabilidad social y su sostenibilidad**, lo que enlaza con la aplicación de la misma también a su **relación con los entornos y en toda la cadena de relaciones con instituciones externas, así como en el consumo y en la comunicación e imagen institucional**. Esto es, más allá de la relación con su comunidad universitaria o de su gestión interna, la universidad tiene una responsabilidad con los agentes externos, singularmente con la sociedad, a cuyo progreso y bienestar ha de contribuir. Se trata, en primer lugar, de una responsabilidad con los entornos en los que se ubica, o con los que mantiene unos vínculos más estrechos. La aplicación de los múltiples cometidos llevados a cabo en relación con la responsabilidad social tiene así un importante escenario en los

⁵⁴ Véase Larrán, M., López, A. y Márquez, C., 2009. Como se indica en este trabajo, el mismo forma parte del proyecto “Memoria de Responsabilidad Social de las universidades andaluzas”, financiado por el Foro de Consejos Sociales de las universidades públicas andaluzas, del que son investigadores responsables los dos primeros autores. Sobre el tema, véase también, de los mismos autores, “La comunidad universitaria andaluza ante la responsabilidad social: un estudio de opinión”, realizado, asimismo, en el marco del proyecto mencionado, así como la información recogida al respecto en los anexos de este documento.

ámbitos locales o autonómicos, en donde se llevan a cabo contando de manera frecuente con la colaboración de las administraciones respectivas y de algunas entidades presentes en los mismos. Las universidades describen distintas actuaciones en este ámbito, como las iniciativas artísticas y culturales dirigidas a los entornos locales, la apertura de los equipamientos y servicios universitarios a las personas de fuera de la comunidad universitaria, o la cooperación de ámbito local.

La extensión de la responsabilidad social y la sostenibilidad a toda la cadena de relaciones de las universidades es otro contenido importante de la misma. Y ello por lo que hace tanto a los intercambios vinculados a su gestión y consumo de recursos –contrataciones, concursos, relación con proveedores, etc.–, como a los relativos a la docencia, la investigación o la transferencia, englobando, asimismo, las relaciones con las personas y partes interesadas internas y externas. También forman parte de su proyección exterior la gestión de su imagen institucional y de su política de comunicación. En el sondeo de la CRUE algunas universidades refieren la aplicación de criterios de responsabilidad a las contrataciones o los concursos, o la introducción de cláusulas sociales en los mismos. Estas referencias están, no obstante, menos presentes que las relativas a otros aspectos de la responsabilidad social. La incorporación de la responsabilidad social y la sostenibilidad en las relaciones internacionales de las universidades, o en los convenios o acuerdos alcanzados con otras universidades y entidades, con fines formativos, docentes o investigadores es objeto aún de menor consideración. Finalmente, aspectos como la comunicación o la imagen institucional apenas son citados, constituyendo, según todo apunta, uno de los aspectos donde debe producirse un salto mayor en la institucionalización y sistematización de la responsabilidad social universitaria.

C. LOS ESTUDIANTES, LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

Las personas constituyen un eje central de la responsabilidad social de las universidades y del sistema universitario, y ello en una doble dirección. En primer lugar porque, de acuerdo con la concepción de la misma sostenida en este documento, los compromisos en esta materia deben apoyarse en la máxima participación de las personas de la comunidad universitaria y de las partes interesadas. Y, en segundo, porque las personas constituyen precisamente uno de los ámbitos preferentes de aplicación de la responsabilidad social.

Los estudiantes forman parte del ámbito de las personas, y por ello en páginas anteriores ha habido ocasión de referirse a ellos al tratar de este importante ámbito. No obstante, diversas razones avalan añadir una serie de consideraciones específicamente referidas al mundo estudiantil. Una de ellas tiene que ver con la relevancia estratégica de la dimensión temporal y la proyección a largo plazo en el desarrollo sostenible y la responsabilidad

social, lo que, a su vez, nos recuerda la importancia de que las nuevas generaciones se impliquen de manera activa en su consecución⁵⁵. Dentro de los jóvenes, los estudiantes universitarios tienen, además, un papel doblemente significativo, ya que ellos serán los principales protagonistas del debate de ideas y de los procesos de innovación social, cultural, ambiental y económica del futuro. Por otra parte, la tercera misión de la universidad, que, en un sentido amplio, persigue la contribución a un nuevo modelo de desarrollo socialmente responsable y sostenible, se dirige de manera muy importante a los estudiantes. Ello es así porque uno de los principales aspectos del retorno de la universidad a la sociedad radica precisamente en la formación especializada, integral y continua de sus jóvenes, así como en su incorporación a las tareas de investigación y de innovación. Además, como se ha puesto de manifiesto en las anteriores páginas, distintos grupos de estudiantes y organizaciones de diverso tipo integradas por alumnos, entre otras personas, han impulsado importantes iniciativas en el ámbito de la dimensión social, ambiental o cultural de la responsabilidad social, referidas, directa, o indirectamente, a la temática del desarrollo sostenible.

A todas las razones anteriores, hay que sumar la siguiente: la centralidad de los estudiantes en la cuestión de la dimensión social de la educación superior, y, más en concreto, del EEES. Ya ha habido ocasión de subrayar en el Preámbulo y en el primer epígrafe de este documento la importancia creciente que ha adquirido la atención a la cuestión de la llamada dimensión social en el debate y en las políticas universitarias, como ha sido el caso de la Estrategia Universidad 2015. También se ha señalado que esta cuestión, sin limitarse al alumnado, tiene uno de sus ejes principales, o el principal, en este colectivo. Cabe ahora apuntar cómo este protagonismo estudiantil en la dimensión social, señalado en importantes declaraciones y documentos europeos, se ha acompañado de iniciativas recientes en el caso español que conviene reseñar, siquiera sea brevemente, tanto a nivel del conjunto del sistema universitario como de sus universidades.

El contexto de fondo de este creciente protagonismo de la dimensión social en la Universidad se remonta a la evolución reciente del sistema universitario europeo, que, en las últimas décadas, en términos generales, más allá de las diferencias de modelos, deja atrás su configuración más elitista de antaño para abrirse a un sector más amplio de la población. Además, muchos entornos universitarios europeos son testigos privilegiados en la segunda mitad del siglo XX de importantes movilizaciones en favor de la

⁵⁵ De acuerdo con la definición del desarrollo sostenible asumida por la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo, el desarrollo sostenible es precisamente *"aquel que garantiza las necesidades del presente sin comprometer las posibilidades de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades"*, *Un futuro común*, Informe a la Asamblea General de Naciones Unidas.

democratización, reforzando su papel como ejes del cambio social y cultural. La participación de la comunidad universitaria y, especialmente, de los estudiantes, se amplía entonces de forma importante, abriéndose también la universidad, de forma progresiva, al conjunto de la sociedad y de sus principales agentes. Además, la formación universitaria se convierte en un mecanismo, si no suficiente, al menos imprescindible para afrontar en mejores condiciones la inserción laboral, posibilitando una mejora cualitativa y cuantitativa de las cualificaciones, en respuesta a las nuevas demandas del modelo de desarrollo post-industrial. Por su parte, el sistema de conocimiento, ciencia e innovación registra una fuerte expansión en todas las ramas del saber, adquiriendo un protagonismo creciente no sólo dentro sino también fuera del mundo universitario.

En este contexto, de avances indiscutibles y de notable ampliación del protagonismo de la Universidad en las vidas de los europeos, los rectores firmantes de la Carta Magna se refieren, en 1998, al deber de “consolidar y desarrollar las dimensiones intelectuales, culturales, sociales y técnicas de nuestro Continente (...), moldeadas, en gran medida, por las universidades, quienes todavía desempeñan un papel imprescindible en su desarrollo”. A este fin, los rectores recalcan la relevancia de poner a disposición de los estudiantes, y de la sociedad en su conjunto, “un sistema de educación superior que les ofrezca las mejores oportunidades para buscar y encontrar su propio ámbito de excelencia”.

Desde entonces, las sucesivas cumbres ministeriales, los distintos seminarios y encuentros realizados en el marco del proceso de reforma, así como importantes organizaciones vinculadas al mundo de la Universidad, como la European University Association (EUA), o la European Student’s Union (ESU), o, en fin, distintos gobiernos u otros agentes sociales, han venido subrayando la relevancia de la dimensión social de la Universidad. Además, ello ha tenido lugar de manera creciente, debido al debate suscitado en torno a los cambios asociados al EEES, así como a la aparición de distintos documentos de valoración de los mismos, como ha sido el caso, por ejemplo, de los debidos a ESU, a la EUA, o de los informes respaldados por esta última Comisión y por la Comisión Europea.

La dimensión social aparece ya en el Comunicado de la Conferencia de Ministros celebrada en Praga, en 2001, que alude a la misma tanto en términos generales como con sendas referencias específicas a la necesidad de promover la movilidad, de una parte, y el aprendizaje a lo largo de la vida, de otra, removiendo todos los obstáculos que lo impidan⁵⁶. Con posterioridad, el comunicado de Berlín de 2003, o en el de Bergen, de 2005,

⁵⁶ Véase lo recogido al respecto en el Informe del Bologna Follow-Up Seminar, *Exploring the Social Dimensions of the European Education Area*, celebrado en Atenas en 2003. En 2008 tuvo lugar en Budapest un nuevo encuentro, dedicado a este mismo tema. Algunas de las ponencias de este segundo seminario se

inciden en la importancia de ampliar el acceso a la Universidad, así como de “mejorar las condiciones de vida y de estudio”, garantizando la igualdad de oportunidades. En el último de los comunicados citados no sólo se recoge una mención expresa al objetivo de desarrollar “la dimensión social de la educación superior mejorando las condiciones de igualdad en el acceso y acogida y atención a los estudiantes así como de sus recursos financieros”, sino que también se menciona la necesidad de vigilar este compromiso en relación con dos aspectos muy importantes: el acceso a los estudios de máster, de un lado, y la necesidad de evitar las desigualdades de género, de otra.

No obstante, la atención a la dimensión social no cobrará un protagonismo mayor hasta el comunicado de la Conferencia de Ministros de Londres, celebrada en 2007. En ella se explicita que la población estudiantil que acceda, curse y finalice la educación superior “debe reflejar la diversidad de nuestras poblaciones, a escala europea, nacional y regional”. Se alude así de forma expresa a la necesidad de garantizar la incorporación de los grupos todavía menos representados en la Universidad, al tiempo que se mencionan distintas iniciativas a acometer para hacer posible este objetivo. La inclusividad y el apoyo a la incorporación de los grupos infra-representados en el mundo universitario se convierten así en aspectos centrales de la dimensión social, tal y como se define en este Comunicado, adquiriendo también un papel relevante las iniciativas dirigidas en esta dirección, tales como la provisión de servicios adecuados, el diseño de itinerarios de aprendizaje más flexibles o la extensión de la participación en todos los niveles (Ariño, 2011: 2). De acuerdo con el profesor Ariño (2011), la cuestión de la igualdad de oportunidades se plantea en este Comunicado sobre todo en términos de “equidad participativa”, y con especial atención a la diversidad y a la educación inclusiva, cuestiones particularmente relevantes en sociedades de notable pluralismo étnico y social.

En cualquier caso, la atención prestada a la dimensión social, y a la necesidad de nuevos compromisos en el terreno de la calidad de vida y de aprendizaje de los estudiantes, así como de los servicios a su disposición, establece un ámbito de interés que no deja de acrecentarse desde entonces. El concepto de la dimensión social de la educación superior va a emplearse de forma cada vez más profusa para referirse, de manera explícita o implícita, a las cuestiones estudiantiles y a los compromisos en este ámbito. Estos compromisos se van a definir, además, de una forma muy amplia, refiriéndose tanto a los servicios ofrecidos a los estudiantes como a muchos otros aspectos incluidos en el conjunto de las misiones de la Universidad y en su contribución al desarrollo sostenible y a la cohesión y dinamismo de la sociedad. Así, el Comunicado de la Conferencia de Ministros de

refirieron a la dimensión social de la Universidad como una dimensión “perdida”, analizando, entre otros casos, la brecha existente entre lo declarado y lo conseguido en este terreno.

Lovaina, de 2009, reitera la centralidad de la dimensión social de la Universidad, entendida en relación con los asuntos estudiantiles, y desde su consideración de “responsabilidad pública”, en unos términos semejantes a los aprobados en Londres. Este comunicado señala, además, la necesidad de seguir trabajando para hacer realidad este compromiso, mediante el establecimiento de metas que permitan medir con precisión los avances conseguidos, hasta su consolidación definitiva, lo que debería tener lugar “en torno al final de la próxima década”.

Desde entonces, **la atención a la dimensión social, por lo que hace al ámbito de los estudiantes, ha continuado fortaleciéndose**, hasta constituir hoy un tema de gran presencia en las cuestiones y debates universitarios. Un aspecto que también ha registrado un importante salto dentro de la dimensión social es el referido a **la producción de información sobre el estudiantado y sus condiciones de vida, aprendizaje e inserción laboral**⁵⁷. Cabe recordar, como ha señalado Ariño (2010), que en el Comunicado de Londres de 2007 se insta a la Comisión Europea a ofrecer una información precisa sobre la que sustentar el conocimiento de la situación de partida y de los avances en esta materia. Desde entonces se han realizado sucesivas oleadas de estudio por encuesta, la más reciente en 2010. Con el proyecto Eurostudent, se va a perseguir medir los avances referidos a la dimensión social, la igualdad de oportunidades, la movilidad de los estudiantes y la empleabilidad de los titulados. Los estudios llevados a cabo han puesto de manifiesto la importante expansión y transformación del sistema universitario vivida en las últimas décadas, sobre todo, en los años más recientes, pero también han evidenciado la persistencia de desigualdades, interpretadas en clave de “democratización segregativa”⁵⁸ o de una movilidad “relativa” (Ariño, 2011: 11).

En síntesis, la perspectiva de la dimensión social, específicamente referida al ámbito de los estudiantes universitarios, viene a iluminar las cuestiones pendientes en relación con este colectivo, una vez consolidado el aumento sustantivo de las cifras del alumnado universitario, entre otros cambios. Estas cuestiones se refieren a muy distintos aspectos, desde su acceso a la Universidad, hasta sus condiciones de vida en la etapa universitaria, sus posibilidades de movilidad o de tener éxito en sus estudios. Otro aspecto relevante

⁵⁷ Al respecto cabe referirse, de manera especial, al proyecto Eurostudent, consistente en un estudio por encuesta relativo a los perfiles y principales aspectos socio-económicos de los estudiantes europeos. Hasta la fecha, se han llevado a cabo cuatro oleadas de esta encuesta, habiendo participado en la última, esto es, en Eurostudent IV, 25 países europeos. La encuesta española de esta última edición de Eurostudent ha sido dirigida por un equipo de investigación dirigido por el profesor Ariño, y del que forman parte también Ramón Llopis, Benjamín Tejerina, José Manuel Pastor, Alfredo Pérez, Ernest Pons y Margarita Barañano.

⁵⁸ Citado en las encuestas del Observatoire de la Vie Etudiante, y citado en Ariño (2001: 11).

incluido en la dimensión social es la participación de este colectivo, tanto a nivel del sistema universitario como de sus universidades.

En definitiva, **todas estas cuestiones encajan en la noción amplia de responsabilidad social que aquí se ha empleado, y podrían considerarse parte de los compromisos de la misma en el terreno de lo social, de una parte, y de las personas, de otra. Sin embargo, en los documentos mencionados, así como en las iniciativas llevadas a cabo, el compromiso con la dimensión social, en la acepción que la vincula con la condición estudiantil, apenas se relaciona, de forma expresa con la cuestión más amplia de la responsabilidad social, o con la contribución general de la Universidad a un desarrollo más equilibrado y sostenible.** Su enfoque se ha centrado, sobre todo, en el impacto de las condiciones de estudio o de vida en los estudiantes, más que en la consideración de la repercusión de los compromisos en este terreno en el modelo económico o social.

Por lo que hace **al caso español, en los últimos años se han puesto en marcha iniciativas importantes en este terreno**, tanto a nivel del sistema universitario como de las universidades. Muchas de ellas apuntan a aspectos importantes de la responsabilidad social y de la sostenibilidad universitaria, **si bien se constata una situación semejante a la apuntada, esto es, apenas se establece de manera expresa la relación con estos conceptos.**

Una de las iniciativas más importantes a nivel del sistema universitario, ya comentada, ha sido la de la aprobación del **Estatuto del Estudiante Universitario** en 2010. Ya se ha señalado que en el citado Estatuto se regulan los derechos y deberes de los estudiantes, incluyendo dentro de los primeros cuestiones tales como la orientación e información, antes y después de entrar a la Universidad, el asesoramiento y asistencia por parte de profesores y tutores, y los servicios de atención a los estudiantes; la participación; el impulso de la empleabilidad; o la atención a las personas con discapacidad.

Con posterioridad a la aprobación de Estatuto se ha constituido el **Consejo de Estudiantes Universitario del Estado (CEUNE)**, establecido en el capítulo XI del mismo. El Consejo es uno de los principales órganos colegiados del sistema universitario, junto al Consejo de Universidades y la Conferencia General de Política Universitaria. Entre sus competencias se encuentran las siguientes: informar los criterios de las propuestas políticas del Gobierno en relación con los estudiantes universitarios; representar al conjunto de los estudiantes de las universidades españolas; velar por la adecuada actuación de los órganos de gobierno de las universidades en lo que se refiere a los derechos y deberes de los estudiantes; recibir, y, en su caso, dar cauce a las quejas que le presenten los estudiantes universitarios; colaborar con los Defensores Universitarios; establecer relaciones con otras instituciones y entidades para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales; fomentar el asociacionismo

estudiantil; o la participación de los estudiantes en la vida universitaria. El Consejo participa en la actualidad en distintas Comisiones del sistema universitario español, como el Observatorio de Becas, Ayudas y Rendimiento Académico; la Comisión Mixta de Financiación; la Comisión Mixta para el estudio de la gobernanza de la Universidad y del Sistema Universitario Español (SUE); o la Comisión Mixta para el fomento de la empleabilidad y el empleo.

Otra actuación de relevancia llevada a cabo por la Secretaria General de Universidades del Ministerio de Educación ha sido **la incorporación de una Dirección General específicamente dedicada al ámbito estudiantil** dentro del organigrama ministerial. Esta Dirección General se compone de dos Subdirecciones, una de ellas, de **Atención al Estudiante, Orientación e Inserción Profesional**, y otra de **Becas, Ayudas y Movilidad de Estudiantes**. La denominación de estas Subdirecciones, así como la de la propia **Dirección General, de Atención, Participación y Empleabilidad**, ponen de manifiesto las cuestiones que constituyen su foco de interés.

No cabe citar todas las iniciativas que se han llevado a cabo en el marco de este nuevo compromiso con el mundo estudiantil, pero sí es interesante señalar que dichas actuaciones comprenden un perímetro amplio, que va desde la orientación y la acción tutorial hasta el fomento de la participación estudiantil o del emprendimiento. Por lo que hace al área de la información y la orientación, cabe **reseñar los convenios de colaboración entre el Ministerio de Educación y las universidades para el impulso e implementación de los sistemas tutoriales** de Estudios de Grado. En el marco de estos convenios, de 2009, las universidades se han comprometido a crear o consolidar sistemas tutoriales en una o varias titulaciones de grado, con el fin de mejorar la atención, orientación y rendimiento académico de los estudiantes de primer año, dotando a cada titulación elegida de un presupuesto mínimo para llevar a cabo esta tarea facilitado por el Ministerio de Educación. Entre las actuaciones incluidas en el sistema tutorial se encuentran las acciones de información dirigidas a los estudiantes de curso previo al acceso a la universidad; las acciones de coordinación y trabajo colaborativo entre profesorado de bachillerato y formación profesional de grado superior y el profesorado de la universidad dirigidas a identificar las iniciativas formativas que pueden favorecer la transición al primer año de estudios en la universidad; las acciones centradas en distintos aspectos formativos de los estudiantes de primer año; y las orientadas a la evaluación del sistema, de acuerdo con una serie de indicadores.

Otra iniciativa importante, desarrollada, asimismo, mediante convenio con las universidades, ha sido la referida **al impulso del espíritu emprendedor de los estudiantes universitarios**. El Ministerio de Educación ha financiado también esta actividad a través de

estos convenios dirigidos a realizar “una convocatoria en concurrencia competitiva entre los estudiantes de la universidad firmante del convenio que siguen estudios de primer o segundo ciclo, o grado, para la selección de los mejores proyectos del espíritu emprendedor”. Asimismo, el citado convenio, ha contemplado, entre otros aspectos, la promoción de un foro informativo o de unas jornadas de promoción previas a la convocatoria.

La modalidad del convenio con las universidades se ha empleado también para el **establecimiento de sistemas de información y comunicación destinados a fomentar la participación estudiantil con especial atención al desarrollo del Estatuto del Estudiante Universitario (EEU)**. En el marco de este convenio, las universidades se han comprometido a “desarrollar un plan de acción para promover la participación, información y comunicación entre la comunidad universitaria del Estatuto del Estudiante Universitario, con actuaciones específicamente dirigidas a los estudiantes, así como a los profesores y al resto del personal de la universidad”. El Ministerio de Educación, por su parte, se ha comprometido en el ámbito de este convenio a “desarrollar una campaña de conocimiento del Estatuto entre la comunidad universitaria”, y a “organizar jornadas de formación sobre participación universitaria dirigida a estudiantes y a gestores de las universidades, que fomenten especialmente el desarrollo del Estatuto”.

Asimismo, cabe citar entre otras actuaciones **la convocatoria para la mejora de la atención integral y la empleabilidad**, o la puesta en marcha **del Observatorio de la vida estudiantil en la Universidad**, en cuyo marco se ha realizado una encuesta on-line a los estudiantes españoles que ha contado con una importante participación. El Observatorio impulsa las investigaciones y estudios sobre la dimensión social y la equidad en la educación superior, y, más en concreto, en la universidad, como base, a su vez, para ofrecer información comparable y fiable en este terreno en la que fundamentar el diseño de proyectos de alcance general y la articulación e implantación de las políticas pertinentes. También se persigue fomentar los estudios y análisis de este tipo en las propias universidades españolas y entre los investigadores.

La consideración de las cuestiones estudiantiles, y, más específicamente de la igualdad de oportunidades, cuenta con el impulso del **Observatorio de Becas, Ayudas y Rendimiento Académico**, en el que también participa el Consejo de Estudiantes Universitario del Estado. La inclusividad y la atención a la diversidad son también abordadas por el **Foro para la Inclusión Educativa del Alumnado con Discapacidad**, a la que ya se ha hecho referencia.

Las universidades han estado implicadas en buena parte de los proyectos citados, sobre todo a través de la Comisión Sectorial de la CRUE dedicada a los asuntos estudiantiles, esto es, RUNAE. RUNAE, junto con la Sectorial de Secretarios Generales, los Defensores

Universitarios, y organizaciones estudiantiles, además de otros agentes del sistema, participó activamente en la revisión del texto de Estatuto, hasta su aprobación final. Además, los contenidos de la mayor parte de las acciones citadas han sido debatidos y perfilados en reuniones de RUNAE, bien de Pleno o de un determinado Grupo de Trabajo.

Las universidades, por su parte, **describen acciones** en el campo de la orientación, el asesoramiento y la información a los estudiantes, así como de fomento de su participación en la vida universitaria o de realización de iniciativas propias. También se alude a la realización de talleres de estudio, para facilitar el éxito académico, o la existencia de ayudas o becas al estudio. Asimismo, hay universidades que ponen el acento en las políticas de inclusión educativa e igualdad de oportunidades, con acciones dirigidas, por ejemplo, a alumnos con discapacidad, a inmigrantes o a otros colectivos tradicionalmente desfavorecidos. Asimismo, diversas universidades se refieren al apoyo y fomento del asociacionismo estudiantil, en relación con, por ejemplo, distintos aspectos de la dimensión social, como la cooperación al desarrollo o el voluntariado, o el apoyo a las iniciativas estudiantiles en este terreno. Y ello tanto por lo hace a actuaciones sostenidas en el tiempo –la apertura de espacios o de servicios gestionados por estudiantes, con iniciativas como “Casas del Estudiante” u otras, los programas de acción social desarrollados en el entorno local, organización de viajes solidarios o proyectos de colaboración con organizaciones no gubernamentales, etc.-, como a campañas puntuales referidas a circunstancias de carácter extraordinario -la ayuda por los terremotos de Haití o de Chile, o en relación con el vertido del Prestige-.

Otro aspecto que citan algunas universidades es la organización de talleres de diálogo con las partes interesadas, con el fin de propiciar el tipo de implicación que requiere el modelo participado y plural de la responsabilidad social. Por último, algunas universidades dicen realizar estudios de satisfacción de los grupos internos, cuestión también relevante para la responsabilidad social, como pone de manifiesto la frecuente inclusión de preguntas relativas a la misma en algunos de los cuestionarios con los que se ha estudiado o en los indicadores empleados para su evaluación.

D. La incorporación de la responsabilidad social y el desarrollo sostenible en las estructuras organizativas y en los instrumentos de gestión de las universidades.

De la información presentada se desprende que **las universidades españolas han hecho un gran esfuerzo de institucionalización de la atención a múltiples aspectos que forman parte de la responsabilidad social y la sostenibilidad**, si bien, en la mayoría de los casos, sin hacer referencia, expresa a su inclusión en esta última. Así, se reitera la circunstancia de que, si las iniciativas en este terreno eran llevadas a cabo inicialmente por determinadas

asociaciones o grupos de personas de la comunidad universitaria interesadas en estos temas, a título casi personal, o bien eran promovidas por grupos de investigación, o desde algunos seminarios, fundaciones o círculos de debate y acción social, con posterioridad, pasan a ser asumidas por las propias universidades, integrándolas en sus respectivas estructuras organizativas. Las personas preocupadas por estas cuestiones siguen colaborando, en muchos casos, con la realización de estas iniciativas, pero la responsabilidad se desplaza a la estructura de gestión de la universidad. El compromiso con estas tareas se convierte así en un objetivo institucional, adquiriendo con ello mayor peso y complejidad, lo que permite, a su vez, encarar políticas de mayor calado e impacto. Este cambio suele tener un correlato claro en el aspecto de la financiación, o, por lo menos, en lo que se refiere a los recursos disponibles, ya que muchas de estas estructuras reciben financiación directa de sus universidades, o estas últimas ponen a su disposición espacios y personal, u otros medios. Además, la institucionalización de estos nuevos ámbitos de actividad facilita también la recepción de recursos externos, procedentes, en su gran mayoría, de las administraciones ministeriales y de las restantes administraciones públicas, y, secundariamente de entidades del tercer sector o del ámbito empresarial.

El caso de las estructuras dedicadas a la solidaridad, el voluntariado o la discapacidad, o bien el de las que atienden a los aspectos ambientales, constituyen un buen ejemplo del cambio organizativo producido. Así, por lo que hace a las primeras, las investigaciones disponibles han constatado una tendencia decreciente del peso de las asociaciones y de los grupos de trabajo informales y un aumento correlativo de las estructuras institucionales. La creación de estas últimas se habría producido, sobre todo, a partir del año 2000 en adelante. En el caso de la cooperación al desarrollo, este proceso de formalización habría tenido lugar incluso antes, ya que sería constatable desde 1984 y habría conocido una fase de expansión importante entre 1994 y 1999. A partir de entonces, en cualquier caso, se inicia una nueva fase, en la que comienzan a proliferar las nuevas modalidades organizativas, consistentes en unidades de carácter técnico, de diversas denominaciones. Estas unidades asumen el protagonismo de la política universitaria en este terreno frente a los institutos, asociaciones o cátedras interesadas en el tema. Probablemente debido a la falta de otras estructuras, muchas de estas fueron en muchos casos no sólo centros de docencia o investigación sino también focos de acción hasta la segunda mitad de los años noventa del pasado siglo. Según los datos del estudio de referencia, cerca del 80% de las estructuras en este ámbito reciben financiación de sus universidades, como parte del presupuesto anual de las mismas, y la práctica totalidad dispone de la cesión de locales u otros recursos, aunque no tengan una partida presupuestaria propia.

Además, el aspecto que más fondos recibe es el de cooperación al desarrollo, que, probablemente, es uno de los más consolidados en el marco de la política exterior,

nacional e internacional. Un 62,4% de estas estructuras de solidaridad declara recibir financiación externa, siendo, sin embargo, mayor aquí en el caso de las estructuras menos formalizadas, como las cátedras, las fundaciones, los institutos o las asociaciones. Esta financiación proviene en un elevado porcentaje de las administraciones centrales -68,2%-, seguidas por las autonómicas, los ayuntamientos, las diputaciones o los cabildos, o bien las entidades, ya señaladas, del tercer sector. La colaboración financiera de los organismos internacionales o de las entidades empresariales es menor.

Por lo que hace a la responsabilidad social y la sostenibilidad, en su dimensión fundamentalmente ambiental, la mayoría de las universidades encuestadas en el trabajo de David Alba –un 65% de las mismas-, declara contar con una estructura o unidad específica dedicada a este tema, cuya denominación más usual es la de oficina. La constitución de estas estructuras se produce en un lapso temporal muy semejante al de las dedicadas a la solidaridad, con una fase inicial, de 1992 a 1997, en la que, al calor del impacto de la Cumbre de Río, y de la aprobación de la Ley de Prevención de Riesgos, un primer bloque de universidades incorporan estas estructuras, y, una segunda, de 2003 en adelante, en la que se amplía de forma sustantiva el número de universidades que siguen este camino. En estas unidades trabajan, como media, casi seis personas, que, en su mayoría, son miembros del personal de administración y servicios. En un 65% de los casos cuentan con un responsable técnico, y algo más de la mitad –un 56,52%- dispone de servicios externos, en cuestiones como la recogida de residuos diversos o peligrosos. Casi un 70% de estas unidades reciben financiación externa, que, en su mayor parte, provienen de las administraciones regionales y locales, así como de distintas fundaciones. Las administraciones centrales y otras entidades colaboran en menor medida. Algo más de la mitad cuenta con órganos de participación interna centrados en los aspectos ambientales, mientras que los de carácter externo son más escasos. No obstante, algunos de estos últimos tienen una gran relevancia, como sucede, por ejemplo, con el Consorcio de la Ciudad Universitaria de Madrid, en el que, además de las universidades implicadas, participa el Ayuntamiento de la ciudad. Además, un 80% de las universidades participantes en el estudio señalaba ya parte de alguna asociación o red universitaria dedicada al desarrollo sostenible, como la Comisión Sectorial de la CRUE CADEP - en la que participaban todas-, la Red COPERNICUS -de la que formaban parte la mitad-, la Red *United Leaders for a Sustainable Future*, u otras de carácter nacional o autonómico. Diversas universidades afirmaban estar integradas en varias redes internacionales.

Otro aspecto reseñable por lo que hace a la atención de las universidades a distintos aspectos de la responsabilidad social y la sostenibilidad es su dependencia, en muchos casos, directa, de los órganos o estructuras de dirección de la misma, o, incluso, del propio Consejo de Dirección. El elevado número de vicerrectorados con competencias en esta

materia, ya mencionado, puesto de manifiesto en el reciente sondeo de la CRUE, así lo corrobora. Los datos aportados en otras investigaciones coinciden en señalar la frecuente combinación de la creación de nuevas unidades técnicas de atención con la implicación directa de los equipos de gobierno de las universidades. Ello ratifica la importancia atribuida por las universidades a estas nuevas áreas de trabajo, así como su papel protagonista dentro de la política de las mismas.

Estas estructuras organizativas presentan, además, modalidades muy heterogéneas en las distintas universidades, y, a veces, incluso dentro de la misma universidad. Un importante número de ellas cuentan con más de una o de varias estructuras, entre las cuales no existe necesariamente coordinación o armonización en sus actuaciones. La propia amplitud de los contenidos de la responsabilidad social y la sostenibilidad universitaria dificulta este tratamiento, sino unificado, por lo menos coordinado, de las actuaciones. Precisamente, aquí radica una de las ventajas de la institucionalización de la responsabilidad social universitaria: la aplicación de sus criterios a todas estas iniciativas, ahora, en buena medida, dispersas, y el establecimiento de órganos o estructuras de coordinación que garanticen la convergencia y complementariedad del conjunto de actuaciones llevadas a cabo en esta materia.

Por lo que hace a la incorporación de la responsabilidad social y la sostenibilidad en los instrumentos generales de gestión de las universidades españolas, ya se ha mencionado que, conforme al sondeo de la CRUE, una buena parte de ellas manifiesta haber introducido esta cuestión en su plan estratégico, en sus estatutos –un 54,29%–, en su plan director o plan de actuación, o en el proyecto presentado al Programa de Campus de Excelencia Internacional. Otras contestan que lo van a incluir en sus próximos planes. Estos datos ratifican el interés de las universidades españolas por la responsabilidad social y la sostenibilidad, como un reto relevante no sólo de presente sino también de futuro. Ahora bien, ello no equivale a afirmar que el término de responsabilidad social esté recogido en estos instrumentos de gestión. Por el contrario, la diversidad de temáticas y de estructuras con la que las universidades se aproximan en la actualidad a su responsabilidad social y la sostenibilidad universitaria se refleja también en estos instrumentos, en los que suele estar más presente una consideración separada de cada una de ellas que una perspectiva unificada de las mismas.

A renglón seguido de lo anterior, conviene señalar, no obstante, que en los últimos años ha aumentado el número de universidades que realizan memorias de responsabilidad social, o informes de sostenibilidad. Concuere da con este dato la información recabada por el sondeo de la CRUE, en el cual diversas universidades manifiestan que articulan su responsabilidad social gracias a este tipo de Memorias, o que piensan hacerlo así en un futuro inmediato.

Además, 19 universidades españolas se han adherido a la iniciativa del Pacto Mundial hasta la fecha, así como otras lo han hecho a los PRME de Naciones Unidas.

CAPÍTULO III.

RECOMENDACIONES RELATIVAS A LOS ÁMBITOS DE APLICACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS UNIVERSIDADES Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE

III.1. FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE LA INCORPORACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EL DESARROLLO SOSTENIBLE. RETOS DE FUTURO.

El recorrido realizado en el capítulo anterior por las principales iniciativas relativas a la incorporación de la responsabilidad social, tanto en el conjunto del sistema universitario español como en sus universidades componentes, ha permitido fundamentar un diagnóstico de las principales fortalezas y debilidades de este proceso. Este repaso por los principales antecedentes de dicha incorporación, y por sus desarrollos recientes, ha puesto de manifiesto **el importante esfuerzo llevado a cabo en este terreno en los últimos años, impulsado desde muy diferentes órganos y agentes de dicho sistema universitario, y del conjunto de la sociedad, y cuyas principales protagonistas han sido las universidades.** La atención a muy distintos aspectos, englobables en la responsabilidad social y la sostenibilidad, se ha introducido en este tiempo no sólo en el terreno de los valores o de los principios, sino también en la visión, las misiones, la relación con las personas y entornos, la proyección social y cultural, la gestión interna de las universidades, así como en las principales iniciativas de estas instituciones en relación con su compromiso social, económico, ambiental y cultural. Así, se han puesto en marcha múltiples iniciativas y programas nuevos, dirigidos a ámbitos no integrados con anterioridad en el campo de acción de las universidades, y se han reforzado otros que se venían haciendo desde tiempo atrás, en relación con la acción social, la extensión universitaria o la proyección cultural de las universidades.

En muchos casos, la atención a algunas de estas nuevas temáticas se inició fuera de las estructuras formales de gestión de las universidades, desde determinados ámbitos docentes, investigadores, de gestión o de participación estudiantil, y gracias al esfuerzo de personas, interesados por estos temas. A partir de mediados de los noventa del siglo pasado, y, sobre todo, desde el inicio de esta centuria, **se produce un proceso de institucionalización de las iniciativas iniciales, pasando a integrarse en la estructura**

organizativa de un número creciente de universidades. En buena medida, esta formalización viene promovida desde los equipos de dirección de las universidades, muchas de las cuales incorporan estas nuevas temáticas y enfoques en sus programas electorales, en sus planes estratégicos o de acción, o incluso en sus estatutos. A partir de entonces, la atención a las mismas no sólo cuenta con el respaldo de unidades técnicas encargadas del trabajo cotidiano en estas áreas, sino que, asimismo, se incorpora a los ámbitos competenciales de algunos vicerrectorados, convirtiéndose en objetivos prioritarios de la política universitaria.

Es cierto que **este proceso de institucionalización no tiene lugar por igual en todos los aspectos que componen la responsabilidad social y la sostenibilidad universitaria.** Por el contrario, este avance alcanza un mayor calado en algunos ámbitos. Este parece ser el caso de distintos aspectos referidos al compromiso ambiental de las universidades -en muchas de las cuales se crea una “oficina verde” o unidad semejante-. También se constata esta mejora en muy distintos aspectos de su compromiso social, enriquecidos en esta etapa con nuevos e importantes cometidos. Así sucede, por ejemplo, con la atención a las personas con discapacidad, o con la cooperación al desarrollo, tareas antaño realizadas, sobre todo, desde instancias informales, por grupos de personas voluntarias, o, en fin, por organizaciones externas –de carácter no gubernamental, etc. -, y que pasan a convertirse en competencias de las nuevas oficinas creadas al efecto. Algo semejante ocurre con el compromiso con la igualdad de género, llevado adelante desde las unidades de igualdad que se constituyen en esta etapa; o, en fin, con la salud laboral, la prevención de riesgos, el clima laboral, la atención psicosocial, la mediación de conflictos; el fomento de la participación de las partes interesadas u otros compromisos, que dan lugar a políticas específicas incorporadas en este período en la estructura organizativa de las universidades. El fortalecimiento de la misión de transferencia y la importancia concedida a la contribución de la misma al dinamismo social, económico y cultural del conjunto de la sociedad; la entronización de la cultura de la calidad en las misiones universitarias; o, en fin, el refuerzo de la atención al conjunto de la comunidad universitaria, son otros ejemplos de aspectos donde se registra una profundización en la implicación de las universidades.

La ampliación del compromiso universitario en estos ámbitos se debe, como se ha expuesto, a múltiples factores internos y externos. Entre estos últimos, cabe citar el impacto de algunas de las nuevas leyes aprobadas en esta etapa, como las relativas a la igualdad entre mujeres y hombres, la atención a las personas con discapacidad y a la accesibilidad universal, o la relativa a la economía sostenible. Algunos programas o planes de acción internacionales, europeos, nacionales o autonómicos, tienen también una importante incidencia en la entronización en las universidades españolas de determinados compromisos, como el relativo a la cooperación al desarrollo o a la solidaridad. En el

terreno propiamente de la responsabilidad social, ello sucede con el *Pacto Mundial*, el *Decenio de la Educación para el Desarrollo Sostenible*, o los *Principios para una Educación Responsable en Gestión*, promovidos por Naciones Unidas; con el *Libro Verde* y las declaraciones subsiguientes lanzadas por la Unión Europea; o bien con la *Estrategia de la Unión Europea para el Desarrollo Sostenible*, en todas las cuales se insiste en el papel estratégico de la educación para el fomento de la responsabilidad social. En el ámbito nacional, los trabajos del Foro de Expertos, ya citados, las actuaciones a nivel parlamentario, el impulso representado por la constitución del *Consejo Estatal para la Responsabilidad Social de las Empresas* (CERSE) y por la *Ley de Economía Sostenible* (LES), ponen de manifiesto también el peso de los factores de contexto en el refuerzo del compromiso institucional en este ámbito. La referencia expresa a muchos de los principios de la responsabilidad social, y a algunas iniciativas relevantes al respecto, en la legislación universitaria más reciente, así como en el Plan de Acción 2010-2011, del Ministerio de Educación y en la Estrategia Universidad 2015; la atención de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), y de sus Comisiones Sectoriales a esta cuestión, el respaldo financiero desde las Comunidades Autónomas a algunas de estas políticas, o incluso la introducción, en algunos casos, de la responsabilidad social universitaria, de manera expresa, en los contratos-programa con las universidades de sus territorios; o, en fin, el impulso de algunos de los principales agentes sociales y económicos, inciden también en la misma dirección.

A estos factores externos hay que unir no sólo la iniciativa de los equipos de gobierno de muchas universidades, sino también el compromiso previo y voluntario de muchos de los grupos más innovadores del mundo de universitario y de fuera, que, desde décadas atrás, y en muchos casos, “desde abajo”, o desde fuera de las estructuras más formalizadas, habían venido habiendo venido allanando el camino en la dirección de la institucionalización de las actuaciones de las universidades en estos campos. Así ha sucedido, por ejemplo, con la cuestión de género, o la atención a las personas con discapacidad, o, en fin, con muchos otros aspectos promovidos por personas altamente concienciadas acerca de su relevancia. Muchas de estas personas fueron capaces de desarrollar, antes de que existieran políticas institucionales al respecto, líneas de docencia o de investigación, o iniciativas de sensibilización y actuación, que han servido luego para fundamentar los objetivos y las líneas de acción del presente.

Como resultado de este complejo proceso de cambios, las universidades amplían y diversifican el marco de sus funciones y actividades, incorporando estos compromisos no sólo en sus misiones sino también en su propia gestión institucional, así como en su relación con los entornos y en su proyección exterior. La afirmación de su responsabilidad social y sostenibilidad, fundamentada en la progresiva incorporación de estos nuevos

contenidos, a lo largo de un laborioso proceso, no exento de dilemas y debates, viene a ofrecer de este modo el marco en el que englobar todos estos aspectos, así como la perspectiva de aproximación a los mismos capaz de producir su unificación.

Ahora bien, es aquí donde posiblemente radica la mayor debilidad de la situación actual en este tema. Ello es así porque **la atención a estos múltiples aspectos no se acompaña, en la mayor parte de los casos, de un reconocimiento de su pertenencia al ámbito de la responsabilidad social y la sostenibilidad universitaria, o de una incorporación correlativa de este concepto, de manera expresa.** Además, este concepto no sólo está menos presente, por regla general, que los anteriormente citados en las referencias de las universidades a este campo de compromiso, sino que apenas cuenta con una delimitación pertinente. Por otra parte, **tampoco es frecuente el enfoque de la responsabilidad social y la sostenibilidad desde el punto de vista integrador aquí sostenido, unificando los diversos campos de acción y contemplando su incorporación transversal en todos ellos.** De ahí que las concepciones más restrictivas de la responsabilidad social limiten su contenido a un aspecto parcial del mismo, como la acción social, las tareas de extensión universitaria u otras iniciativas referidas a las dimensiones social o cultural de la vida universitaria. Es cierto, no obstante, que el reciente sondeo llevado a cabo por la CRUE ha puesto de manifiesto los avances producidos en este terreno, por lo que hace a la ampliación de los campos de interés que las universidades identifican como parte de su responsabilidad social y sostenibilidad. Así lo corrobora el reconocimiento dentro de la misma de múltiples áreas de actividad promovidas en esta etapa que, en la actualidad, están incluidas en las competencias de distintos vicerrectorados. Ahora bien, sigue subsistiendo una excesiva vaguedad en torno al significado y los contenidos de la responsabilidad social universitaria, sus instrumentos o su función. Y, además, no se alcanza a dar el paso de aplicar en todas sus consecuencias lo que la responsabilidad social y la sostenibilidad universitaria brinda, esto es, el replanteamiento del conjunto de la institución, y de su compromiso con la sociedad, bajo una nueva perspectiva: la de su concepción como una institución socialmente sostenible y responsable.

Las propuestas que se recogen en este capítulo persiguen ayudar a la reflexión de las universidades en este campo, ofreciendo recomendaciones que coadyuven a avanzar de manera significativa en su sistematización y formalización. **Se persigue así contribuir a la superación de las principales debilidades del estado actual de la responsabilidad social y la sostenibilidad universitaria, consistentes en su relativa indefinición y en la carencia de un marco consensuado de pautas claramente definidas al respecto.** Y ello se pretende llevar a cabo apoyando el impulso pretendido en el rico acervo de logros alcanzados y teniendo en cuenta la situación específica del sistema universitario español y de sus universidades.

III.2.- RECOMENDACIONES RELATIVAS A LA INCORPORACIÓN DEL CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL SISTEMA UNIVERSITARIO Y EN SUS UNIVERSIDADES.

Siguiendo el planteamiento del capítulo anterior, se recogen a continuación una serie de recomendaciones relativas a los ámbitos de aplicación de la responsabilidad social universitaria y a su inserción en las estructuras organizativas, distinguiendo las referidas por una parte al conjunto del Sistema Universitario Español, y por otra a las universidades que lo componen.

A.- LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA INTEGRADORA Y TRANSVERSAL DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MARCO NORMATIVO Y EN LOS PRINCIPALES DOCUMENTOS DEL SISTEMA UNIVERSITARIO Y DE SUS UNIVERSIDADES.

- En primer lugar, del diagnóstico de la situación actual se deduce que es importante **que en el marco normativo universitario español, y en los principales documentos del SUE, se incorpore la referencia expresa a los conceptos de responsabilidad social y sostenibilidad, en especial, al de responsabilidad social y sostenibilidad universitaria, y al de desarrollo sostenible.** Ello debe tenerse en cuenta en las diferentes fuentes normativas que sean promulgadas de ahora en adelante, así como en los documentos y programas que aprueben los diferentes agentes del SUE. A este fin, debería contemplarse la oportunidad de que los órganos del sistema universitario español consensuen un acuerdo referido a la responsabilidad social universitaria, a propuesta de la Secretaria General de Universidades donde se recojan sus principales rasgos definidores y otros aspectos que se contemplan en lo que sigue.
- Por lo que hace a **las universidades, sería importante impulsar la incorporación de los conceptos de responsabilidad social universitaria y de desarrollo sostenible** en los principios y en la visión de las mismas, teniendo en cuenta, además, los rasgos caracterizadores y el enfoque de estos conceptos que se expone en lo que sigue. Además, sería importante que estas nociones se incluyeran en sus planes estratégicos o de acción, en sus estatutos, o en el resto de sus instrumentos generales de gestión de las universidades, como los presupuestos o los contratos-programa con las administraciones autonómicas.
- **Es deseable, además, que la incorporación del término se acompañe de la especificación de sus principales rasgos caracterizadores y contenidos, delimitando el marco general de su aplicación al mundo universitario,** tal y como, por ejemplo, se propone en el capítulo primero de este documento. Sería relevante recoger en el acuerdo antes citado, así como en los textos normativos y

en los programas de acción, **la transversalidad de la responsabilidad social universitaria. También es importante destacar la integración en la misma de muchos de los valores y principios** mencionados tanto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, como en muchas de las fuentes normativas de rango inferior posteriormente promulgadas en este ámbito, ya citados en el análisis de la misma en el anterior capítulo. Se trataría de explicitar de este modo cómo la responsabilidad social, además de referirse a la visión o las misiones del sistema universitario o de sus universidades, o a la dimensión social, económica, ambiental y cultural de sus actividades, supone también el desempeño socialmente responsable y sostenible de dicho sistema y de sus instituciones componentes.

- Asimismo, convendría explicar que el concepto de responsabilidad social universitaria ha de superar su concepción, más restrictiva, como filantropía o como acción social, o su identificación inicial como extensión universitaria, para **desplegarse como un compromiso plural, progresivo, multidimensional y multidireccional, referido tanto al conjunto de la gestión del mundo universitario como a su proyección social.**
- Es importante también que en el acuerdo sobre la responsabilidad social universitaria que se apruebe, así como en los principales textos normativos y en los restantes informes y planes del sistema universitario español, se recoja la apuesta por el tipo de perspectiva integradora de la responsabilidad social y la sostenibilidad defendida en este documento. Lejos de ignorar las múltiples iniciativas desarrolladas por las universidades en distintos campos de acción, desde el ambiental hasta el social o el relacionado con sus misiones, **el enfoque propugnado debe ofrecer la posibilidad de reunir las bajo un concepto común, superando su relativa dispersión actual.** Asimismo, ha de reiterarse cómo la incorporación de la RSU puede favorecer el reconocimiento de estas iniciativas, su coordinación y armonización.
- **Apoyándose en este enfoque integrador, es estratégico poner en valor los importantes antecedentes y desarrollos recientes en el terreno de la responsabilidad social y sostenibilidad,** fundamentando los avances que se proponen en estos avances previos. La sistematización de su diseño, aplicación, evaluación y certificación final, así como la institucionalización de su abordaje, han de perseguir, precisamente, la visibilización de este esfuerzo y su adecuado reconocimiento, en tanto que valor añadido del sistema universitario español y de sus universidades.
- En esta dirección, **conviene abordar la responsabilidad social y la sostenibilidad universitaria como una herramienta vinculada al fortalecimiento del sistema**

universitario español y al enriquecimiento de sus señas de identidad, como parte del modelo social, y también de su compromiso con la sociedad y con el desarrollo sostenible. La incorporación de compromisos de carácter ambiental, social, cultural o económico, así como otros referidos a sus misiones, a la relación con las personas y los entornos, o a su proyección externa y gestión interior, que van más allá de los legalmente exigibles, deben enmarcarse en este objetivo. La responsabilidad social de nuestro sistema universitario, en tanto que **plus normativo**, ha de vincularse así con **su condición de bien público y la importancia de su ejemplaridad pública.**

- De acuerdo con lo señalado en diferentes iniciativas internacionales y españolas sobre el tema, **la responsabilidad social y la sostenibilidad universitaria debe contextualizarse en el marco de un nuevo protagonismo de las universidades en el escenario económico, social, cultural y político actual, de creciente complejidad y en transformación.** El sistema universitario tiene que desempeñar un papel estratégico en la generación de conocimientos que permitan analizar y comprender los complejos desafíos de hoy, persiguiendo el reforzamiento de la ciudadanía, el dinamismo económico y la cohesión social y cultural. A este fin, este sistema, y sus universidades, tienen que redefinir sus funciones y el conjunto de sus actividades desde una perspectiva socialmente responsable y sostenible.
- Cabe enlazar este nuevo protagonismo del mundo universitario con **el objetivo de convertir al SUE, y a sus universidades, a medio plazo, en líder en responsabilidad social y en desarrollo sostenible.** Y ello por tanto por lo que hace al plano formativo como a la investigación, la innovación o su propia gestión interna, así como a su proyección exterior, a las dimensiones social, cultural, económica y ambiental de sus actividades y a sus relaciones con las personas, con los entornos.
- Convendría aludir, siquiera brevemente, en los documentos mencionados y en los textos normativos **al carácter procesual y contextual de la responsabilidad social y la sostenibilidad universitaria**, cuyos objetivos, contenidos e instrumentos concretos han de irse desplegando en un proceso de avance, evaluable y verificable mediante los sistemas e indicadores adecuados. En esta misma dirección, parece adecuado recoger en los mismos la conveniencia de que cada universidad especifique los compromisos incluidos dentro de su responsabilidad social en función de sus singularidades, sus objetivos estratégicos y su situación de partida. Ello debe ser compatible con el establecimiento de unos denominadores comunes y con la aprobación de recomendaciones, como las que relativas a su definición, diseño, aplicación, seguimiento y evaluación por las universidades.

- Sería también conveniente exponer en los citados documentos y textos normativos a la diversidad **de modalidades de la responsabilidad social** (responsabilidad social de las empresas, responsabilidad social de las administraciones públicas, responsabilidad social de las organizaciones, responsabilidad social universitaria) **y el papel que el sistema universitario (SUE), y sus universidades, han de desempeñar en relación con las mismas**, de acuerdo con lo recogido en diferentes iniciativas internacionales y nacionales al respecto. Asimismo, parece oportuno precisar que, más allá de la contribución a la difusión, formación, investigación o transferencia de la responsabilidad social de otras entidades, singularmente, de las empresas, **el sistema universitario español y sus universidades componentes tienen que definir su propia responsabilidad social y sostenibilidad**, referida de manera específica a las misiones y actividades que le son características, así como a la particularidad de sus partes interesadas internas y externas y de su relación con sus entornos. En todos estos aspectos pueden alcanzar un plus de compromisos, así como también respecto de la dimensión social, económica, cultural o ambiental de sus actuaciones.
- Con ser relevante, es importante **que la referencia a la responsabilidad social y la sostenibilidad universitaria no se limite al terreno de los valores o de los principios sino que se haga extensiva igualmente a las actividades del sistema universitario y de sus universidades**, tanto por lo que hace a sus misiones fundamentales como a su visión, sus personas, su relación con los entornos o su proyección exterior. Parece pertinente superar el debate acerca de su aplicación en uno u otro sentido, especificando con claridad su incorporación tanto en el terreno de los principios como en el de los planes de acción y las iniciativas universitarias.
- Tiene, asimismo, una importancia estratégica explicitar en los principales documentos del marco normativo, y del sistema universitario español, **la opción por una concepción participativa y dialogada de la responsabilidad social y la sostenibilidad universitaria**. Ya se ha explicado en el primer capítulo que ello debe suponer la promoción de la máxima implicación del conjunto de la comunidad universitaria, así como de las partes interesadas, internas y externas, en todas las fases de incorporación de esta modalidad de responsabilidad social. En efecto, como han subrayado las más importantes iniciativas y comunicaciones internacionales o europeas, **es muy importante que el diseño de la responsabilidad social y la sostenibilidad universitaria sea una tarea colectiva, en la que se logre la máxima implicación de sus principales stakeholders**.

- **El fomento de la participación en la incorporación de la responsabilidad y la sostenibilidad universitaria debe fundamentarse en una correcta identificación de las partes interesadas internas y externas, tanto del sistema universitario español como de cada una de sus universidades.** A este fin, conviene que se detallen los procedimientos a seguir para realizar esta identificación, precisando también los agentes sociales que participarían en este proceso. Se trata con ello de garantizar el máximo consenso posible en esta tarea, de una parte, y de que la identificación perseguida sea lo más completa posible, de otra.

B.- LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE: UN RETO PARA LOS AGENTES, LOS ANÁLISIS Y LOS PROGRAMAS DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL Y DE SUS UNIVERSIDADES.

Los principales agentes del sistema universitario español deben jugar un papel protagonista en la delimitación de los aspectos centrales de la incorporación de la responsabilidad social y la sostenibilidad en dicho sistema. Es importante, que el Consejo de Universidades (CU), el Consejo de Estudiantes Universitario del Estado (CEUNE), la Conferencia General de Política Universitaria (CGPU), o, en fin, al Conferencia de Rectores de las Universidades de España (CRUE), y la propia Secretaría General de Universidades del Ministerio de Educación, confluyan en el establecimiento de unas coordenadas básicas en relación con esta temática, dentro de las cuales, las universidades, desarrollen sus propios perfiles. El presente documento pretende contribuir a este fin, encauzando el debate y facilitando el acuerdo en torno a una serie de cuestiones básicas a compartir por las diferentes universidades.

Del diagnóstico de la situación actual de la responsabilidad social en el sistema universitario se deriva, además, **la conveniencia de impulsar un estudio en profundidad de esta temática**, a fin de disponer de una información más precisa y detallada sobre la cual fundamentar las políticas de acción y las propuestas de futuro. En los últimos años se han llevado a cabo interesantes investigaciones en este terreno, muchas de las cuales se han sido muy útiles para la confección de este documento. Además, en la actualidad se están ultimando otras que prometen ofrecer datos relevantes, promovidas por agentes importantes del sistema universitario español⁵⁹. Como se ha señalado, lo recogido en estas páginas se apoya en un sondeo realizado específicamente para la confección del

⁵⁹ Es el caso de la investigación financiada por la Fundación Carolina, de cuyos primeros datos se dispondrá en breve. Coordina dicha investigación el profesor Manuel Larrán, y forman parte del equipo de la misma los profesores Marta de la Cuesta, Ángeles Fernández, María Jesús Muñoz, Antonio López, José Mariano Moneva, José Miguel Rodríguez, Emilio Martín, Yolanda Calzado, Jesús Herrera, Javier Andradres y Raquel Grande. Asimismo, la Comisión Sectorial de Calidad Ambiental, Desarrollo Sostenible y Prevención de Riesgos (CADEP), ultima la presentación de los resultados del trabajo de indagación en relación con la dimensión ambiental, basado en la realización de entrevistas con treinta y seis universidades españolas.

diagnóstico incluido en este documento. No obstante, sigue echándose de menos poder contar con una información sobre la incorporación de la responsabilidad social recopilada a escala del sistema universitario español, en una fecha común, y referida a los múltiples aspectos que componen sus ámbitos de aplicación. A este fin, sería pertinente que desde la Secretaría General de Universidades, en estrecha colaboración con la CRUE, y con otros agentes destacados de nuestro sistema **universitario, se promoviera la realización de un programa de investigación sobre el estado de la responsabilidad social y la sostenibilidad universitaria en España, orientado por el tipo de concepción integrador del mismo definido en estas páginas.**

Este programa de investigación debería constar de un estudio de carácter general, destinado a recoger datos de hecho y datos de opinión, de tipo cuantitativo y cualitativo, **así como también de diversas indagaciones específicas, de carácter monográfico, referidas a distintos aspectos de la responsabilidad social y la sostenibilidad universitaria.** En la primera de ellas, sería pertinente poner de manifiesto la perspectiva de los principales agentes del sistema universitario, y de sus universidades, acerca de los antecedentes de la responsabilidad social universitaria y de sus desarrollos recientes; del concepto de responsabilidad social universitaria manejado; de sus principales contenidos y ámbitos de aplicación; de su incorporación en los instrumentos generales de gestión; del grado de sistematización de su verificación y de los instrumentos específicos empleados a este fin; de los procedimientos seguidos en su diseño, seguimiento y evaluación; de la participación de las partes interesadas; de su incorporación a la identidad y la imagen institucional; y de su difusión y comunicación.

Esta información, de carácter general, debería completarse con otra específica, referida a las siguientes cuestiones:

- i. **La incorporación de la responsabilidad social y la sostenibilidad universitaria en la oferta de titulaciones del sistema universitario español,** tanto por lo que hace a las enseñanzas oficiales, anteriores y actuales –a fin de comparar la posible evolución producida–, como en relación con los títulos propios de las universidades o la formación continua. En este estudio habría que analizar el estado de dicha incorporación considerando no sólo la denominación de estas enseñanzas, sino también, cuando proceda, la inclusión de la temática de la responsabilidad social en las competencias y conocimientos de las mismas, así como en sus diferentes asignaturas y materias. La complejidad mayor de esta investigación radica en que habría de llevarse a cabo teniendo en cuenta tanto la referencia expresa al término de responsabilidad social como también a todas las otras diversas temáticas incluidas en la misma.

- ii. **La incorporación de la responsabilidad social y la sostenibilidad en la misión investigadora del sistema universitario**, incluyendo los principales órganos de gestión de la misma, así como su presencia y evolución en los planes internacionales, europeos, nacionales y autonómicos de investigación. También convendría analizar la investigación sobre la responsabilidad social del sistema universitario promovida desde otras instancias importantes de nuestro sistema universitario, como la CRUE o los Consejos Sociales, así como la realizada o financiada por distintas entidades privadas o del tercer sector. Este estudio habría de realizarse con el mismo criterio antes comentado, esto es, incluyendo tanto los programas o las investigaciones que hagan referencia expresa al término de responsabilidad social universitaria como aquellos otros que aludan a las temáticas incluidas en la misma. Además de conocer el estado de la investigación en este terreno, sería pertinente conocer si se aplican criterios de responsabilidad en su realización, en relación con aspectos como la composición de los grupos de investigación, etc.
- iii. **La incorporación de la responsabilidad social y la sostenibilidad en la misión de transferencia e innovación del sistema universitario**, en los términos señalados respecto de la misión investigadora.
- iv. **Sería interesante, asimismo, realizar un estudio sobre la incorporación de la responsabilidad social y la sostenibilidad en lo que respecta a sus dimensiones social y cultural, así como a su proyección exterior** en estos planos, aplicando la perspectiva integradora defendida. Se trata de uno de los ámbitos de la responsabilidad social que ha sido más investigado. No obstante, los análisis disponibles se han centrado sobre todo en distintos aspectos parciales de la misma, por lo que en este caso resulta aún más importante disponer de un estudio que delimite con precisión este campo. También es relevante estudiar los antecedentes desplegados por las universidades, y por el conjunto del sistema universitario, en este terreno; el esfuerzo realizado al respecto en los últimos años; o cómo ha evolucionado su conceptualización y su reconocimiento como parte de la responsabilidad social universitaria, desde su equiparación inicial, en algunos casos, con la filantropía o la acción social, o con la extensión universitaria.
- v. **La dimensión ambiental de la responsabilidad social y la sostenibilidad universitaria**. Se trata de otro de los ámbitos que ha sido analizado de forma más sistemática en el último período, sobre todo por lo que hace a su incorporación en las distintas universidades. Convendría, ahora, promover su estudio en el marco del concepto de responsabilidad social universitaria y del tipo de perspectiva integradora propuesto en este documento.

- vi. Parece pertinente, además, completar el análisis de las dimensiones anteriores de la responsabilidad social y de la sostenibilidad del sistema universitario, y de sus universidades, **promoviendo el análisis de su dimensión económica, incluyendo las cuestiones de gobierno y de gestión interna, desde este marco analítico común.** Recientemente, el Consejo de Universidades ha aprobado dos documentos, ya citados, referidos a distintos aspectos de esta dimensión. Lo recomendable, en consecuencia, en la actual fase es impulsar el estudio de esta dimensión económica desde la perspectiva de la responsabilidad y la sostenibilidad aquí expuesta. Además, sería pertinente conocer la aplicación de criterios de responsabilidad en relación con esta dimensión por lo que hace a los principales órganos del sistema universitario, así como respecto de la cadena de contrataciones, la relación con los proveedores, o los múltiples convenios y concursos realizados por las universidades.
- vii. Otro aspecto que ha solido estar presente en buena parte de las investigaciones sobre la responsabilidad social y la sostenibilidad universitaria, **es el referido a las personas y a las partes interesadas en la misma.** Así, algunos de los trabajos realizados como parte del programa de investigación sobre la responsabilidad social en las universidades andaluzas, financiado por el Foro de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Andaluzas, han abordado cuestiones como las opiniones y las expectativas de los stakeholders sobre la responsabilidad social de sus universidades, o la satisfacción de algunos de ellos en relación con diferentes aspectos de dicha responsabilidad⁶⁰. Asimismo, algunos de los aspectos socio-laborales, o relativos al plus de compromisos en relación con la salud laboral y la prevención de riesgos, han sido también objeto de consideración. Sería oportuno disponer de una información integrada en este terreno, delimitando, con claridad, además, los aspectos que forman parte del mismo, aproximándose a los mismos desde la perspectiva de la responsabilidad social y la sostenibilidad universitaria aquí empleada.
- viii. Dentro de la investigación sobre el ámbito de las personas y las partes interesadas en la responsabilidad social y la sostenibilidad universitaria, habría que dedicar un apartado de especial consideración **a los estudiantes**, sector en el que, por otra parte, se han concentrado la mayor parte de las investigaciones realizadas sobre este tema. Si bien la dimensión social de las

⁶⁰ En el Anexo de este documento se recoge una síntesis de algunos de los trabajos realizados en el marco del programa de investigación sobre la responsabilidad social de las universidades públicas andaluzas, respaldado por el Foro de los Consejos Sociales de estas universidades.

universidades no se agota en la atención al alumnado, es cierto que aspectos como los relativos a la ampliación de su acceso a la educación superior; el apoyo a los grupos con más dificultades o más desfavorecidos, por su condición económica o por su origen social o nacional; la integración de los estudiantes con discapacidad o con necesidades educativas específicas; las iniciativas dirigidas a respaldar su correcta orientación e información, así como la mejora de su rendimiento académico y de sus posibilidades de conciliar el estudio con el trabajo y la vida personal; las actuaciones dirigidas a favorecer su empleabilidad y su inserción en el mundo del trabajo; o, en fin, las destinadas a promover su participación en la vida universitaria, constituyen aspectos estratégicos para la igualdad de oportunidades y la maximización del talento en la vida universitaria, así como para la contribución de la misma a la cohesión y al progreso social, económico y cultural.

- ix. A la información anterior habría que **añadir la incorporación de la responsabilidad social y la sostenibilidad en la relación del sistema universitario, y de sus universidades, con sus entornos**, tanto por lo que hace a los más locales y próximos como por lo que se refiere a los entornos autonómicos, nacionales o internacionales.
- x. Más allá de la incorporación de la responsabilidad social y la sostenibilidad universitaria en sus diferentes ámbitos, sería oportuno analizar con más profundidad **cómo ha evolucionado su abordaje por los principales órganos y agentes del sistema universitario, así como su incorporación en las políticas e iniciativas más relevantes promovidas por dichos agentes**, como el Consejo de Universidades, la Conferencia General de Política Universitaria, El Consejo de Estudiantes Universitarios del Estado, la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas, ANECA, las administraciones universitarias autonómicas, o la propia Secretaría General de Universidades. **También sería oportuno conocer el estado de su incorporación en los instrumentos generales de gestión de las universidades, así como en las herramientas específicamente dedicadas a dar cuenta de su responsabilidad social y su sostenibilidad**. Disponer de información comparable sobre su incorporación en los contratos-programa con las Comunidades Autónomas, en los presupuestos, los estatutos, los planes estratégicos o los programas de acción de las universidades, sería, sin duda, muy relevante para profundizar en el diagnóstico sobre las debilidades y las fortalezas de la responsabilidad social universitaria hoy. La evolución de los instrumentos específicos de responsabilidad social de las universidades en los últimos años ha sido objeto de una mayor investigación. No obstante, sería igualmente necesario hacer un

estrecho seguimiento de esta cuestión, sobre todo por lo que hace a los indicadores, las memorias o informes de responsabilidad o de sostenibilidad, los códigos de conducta, las cláusulas sociales, los criterios de responsabilidad a aplicar en los contratos, convenios o concursos, o las adhesiones a iniciativas internacionales y nacionales en esta materia.

- xi. Por último, la investigación sobre responsabilidad social debe focalizar también su atención **en la difusión y comunicación de la responsabilidad social y la sostenibilidad**, tanto por parte del sistema universitario como de las universidades que lo componen.

Este programa de investigación no sólo tiene que ofrecer un diagnóstico puntual sobre el estado de la responsabilidad social universitaria en la actualidad, sino que **debe orientarse a la definición de procedimientos de evaluación y de indicadores que permitan el seguimiento de su evolución, de forma regular y periódica**. Es importante además que, más allá de su diseño técnico, en la delimitación de estos procedimientos, y en su incorporación al mundo universitario, participen los principales órganos del SUE, así como las propias universidades y sus principales partes interesadas, internas y externas. Se trata así de impulsar una cultura de la responsabilidad social y la sostenibilidad universitaria apoyada en la centralidad de la transparencia, la rendición de cuentas, la búsqueda de la calidad y el compromiso social, ambiental, económico y cultural.

Otro aspecto, a tener muy en cuenta en relación con el diseño de un procedimiento de producción de información regular sobre la responsabilidad social y la sostenibilidad universitaria, **es la oportunidad de aprovechar al máximo los avances realizados en los últimos años en el terreno de la producción de información general sobre el SUE y sobre sus universidades, así como en relación con el seguimiento y evaluación de dicha información**. Se debe evitar así la reiteración de procedimientos o de tareas. Conviene, asimismo, **conectar el trabajo de diseño del procedimiento de información respecto de la responsabilidad social universitaria con el realizado por la Secretaría General de Universidades del Ministerio de Educación en relación con el sistema integrado de información**, ya muy avanzado. La confección de este sistema de información ofrece un marco muy adecuado para avanzar en la tarea de conceptualización operativa de los indicadores de responsabilidad social universitaria. Es importante, igualmente, que los distintos órganos del SUE que han colaborado en la confección del sistema de información mencionado, o que realizan periódicamente contribuciones en este terreno, desarrollen también un trabajo común en relación con la información referida a la responsabilidad social y la sostenibilidad.

Por lo que hace a **la incorporación de la responsabilidad social y la sostenibilidad universitaria en los programas y planes de acción del sistema universitario español**, conviene destacar, en primer lugar, que **debe atenerse, muy directamente, a las conclusiones alcanzadas como resultado del proceso de análisis y evaluación periódica de su situación en dicho sistema universitario y de los avances logrados al respecto**. De ahí la relevancia de que este proceso de estudio sea participativo y dialogado, y que lo protagonicen los principales órganos del SUE y de sus universidades, así como las principales partes interesadas en el mismo.

En cualquier caso, conforme **al diagnóstico recogido en este documento, procede dar una mayor visibilidad al objetivo de la responsabilidad social y la sostenibilidad dentro del conjunto de las políticas universitarias**, incluyendo bajo esta noción muchas de las iniciativas que se llevan a cabo en la actualidad en relación con distintas temáticas específicas. Ello tiene que llevarse a cabo sobre todo en relación con los programas de mayor impacto, y también respecto de las principales misiones e iniciativas del mundo universitario.

Así, por ejemplo, si bien **el Programa de Campus de Excelencia Internacional** ha recogido, en sus sucesivas convocatorias, múltiples cuestiones relativas a la responsabilidad social, incluyendo referencias expresas a este término, así como al de sostenibilidad o al desarrollo sostenible, es cierto que dista de incorporar todo el potencial que esta cuestión ofrece. La responsabilidad social podría tener un mayor papel y visibilidad en este Programa. A este fin, se podrían estructurar, por ejemplo, buena parte de los contenidos que son objeto de evaluación en el Programa de Campus de Excelencia Internacional de acuerdo con los ámbitos de aplicación de la responsabilidad social y la sostenibilidad que se han expuesto en estas páginas, reforzando su conexión e integración y su puesta en valor. En definitiva, si la responsabilidad social universitaria se entiende como un plus de compromisos, adicionales a los legalmente establecidos, contraídos por los campus a fin de avanzar en el camino de su excelencia, **debe reforzarse su protagonismo en el programa destinado a este objetivo**, poniendo en valor el esfuerzo realizado. Ello cobra un interés aún mayor en un contexto de creciente competitividad interuniversitaria a escala transnacional y global, así como de emergencia de un nuevo modelo universitario europeo, una de cuyas señas de identidad debe ser su responsabilidad social y su sostenibilidad, en consonancia con el modelo social que debe singularizar a esta región del mundo.

Asimismo, es importante que en las actuaciones promovidas por importantes organismos de nuestro sistema universitario y de la educación en España, de reciente constitución, como el **Consejo de Estudiantes Universitarios del Estado**, el **Observatorio de Becas, Ayudas al Estudio y Rendimiento Académico**, o el **Foro para la Inclusión Educativa del**

Alumnado con Discapacidad, se incluya la atención la responsabilidad social y la sostenibilidad universitaria y la eventual contribución de las mismas a su fomento y consolidación. Estos organismos atienden, efectivamente, a aspectos de gran relevancia para la mejora de la igualdad de oportunidades, la inclusividad, la calidad, o la participación de los estudiantes en la vida universitaria. Es importante que se explicita el papel de todas estas cuestiones en la responsabilidad social del sistema universitario, enriqueciéndolas con el compromiso que representa la responsabilidad social.

Así, por ejemplo, el **Consejo de Estudiantes Universitarios del Estado** tiene un papel estratégico en propiciar la participación del alumnado en la incorporación del concepto de responsabilidad social y la sostenibilidad universitaria, así como en su diseño, seguimiento y evaluación en las distintas universidades. Y ello no sólo por lo que hace al aspecto de la responsabilidad social específicamente referido a la relación con las personas, sino también por lo que hace a los restantes contenidos de la misma. Además, este Consejo debería colaborar activamente con los restantes agentes del sistema universitario, bajo la presidencia de la Secretaria General de Universidades, **en la tarea de confección de un documento de recomendaciones referido específicamente a la gestión de la responsabilidad social en el sistema universitario español y en sus universidades**, con especial hincapié en la identificación de las partes interesadas, la confección de informes o memorias de responsabilidad, o la definición de indicadores de evaluación y el diseño de su aplicación.

Los compromisos en el terreno de la responsabilidad social y la contribución al desarrollo sostenible deben referirse también, de manera importante, al ámbito de los estudiantes. Es fundamental que los estudiantes sean agentes protagonistas de estas iniciativas, enriqueciéndolas con sus aportaciones y beneficiándose, al mismo tiempo, del contenido formativo de las mismas. Como han destacado recientes declaraciones europeas, **el alumnado constituye el eje de la atención a la dimensión social en la enseñanza universitaria, y le corresponde, en consecuencia, un papel central en las políticas de responsabilidad social de la Universidad.** La perspectiva participativa y multilateral de la responsabilidad social y la sostenibilidad universitaria ha de apoyarse en el mayor consenso respecto de sus contenidos concretos. **En esta dirección, resulta relevante conseguir la máxima implicación de los estudiantes, así como su participación activa en las políticas de responsabilidad social y de contribución al desarrollo sostenible.**

La Conferencia General de Política Universitaria y las administraciones universitarias autonómicas, por su parte, deberían, además, reforzar el reconocimiento de sus iniciativas en relación con la responsabilidad social y la sostenibilidad universitaria, así como el apoyo prestado a otras actuaciones puestas en marcha a escala del sistema

universitario o por las universidades de sus territorios. A este fin, debe ser objeto de consideración **la inclusión expresa de esta cuestión en los contratos-programas firmados con sus respectivas universidades**, como es el caso ya en alguna Comunidad Autónoma⁶¹. El reconocimiento de programas como los relativos a la ayuda a los estudiantes con discapacidad, en forma de abono de su matrícula u otros; las becas o ayudas dirigidas a estudiantes de umbrales no cubiertos por las convocatorias generales, o bien, que han sufrido circunstancias sobrevenidas de alto impacto en las posibilidades de costear su etapa universitaria; los dirigidos a promover el emprendimiento, u otros, son algunos de los ejemplos que cabe citar en esta dirección, todos los cuales podrían ponerse en valor también como parte de la colaboración de estas instituciones en la promoción de la responsabilidad social y la sostenibilidad universitaria, además de cómo parte de su propia responsabilidad como administraciones públicas. **Las administraciones universitarias autonómicas deberían participar también de manera protagonista, junto a los restantes agentes del sistema universitario, en la tarea citada de confección de un documento de recomendaciones específicas**, centrado en la gestión de la responsabilidad social en el sistema universitario español y en sus universidades.

De lo expuesto en el capítulo segundo de este documento se deriva **que la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE)**, ha sido un agente estratégico en la promoción de muy distintas cuestiones que forman parte de la responsabilidad social universitaria, habiendo incluso incorporado este concepto, y sobre todo, el de sostenibilidad, en muchas de sus iniciativas, e incluso, por lo que hace a este último término, en una de sus Comisiones Sectoriales. Ahora bien, procede ahora **consolidar todos los avances realizados en esta dirección, impulsando, al mismo tiempo, de forma decisiva, su sistematización e institucionalización, así como su puesta en valor y su adecuada comunicación**. En esta dirección, podría ser relevante que se pusiera en marcha una línea de trabajo dirigida a conectar los aspectos de la responsabilidad social abordados por las diferentes Comisiones Sectoriales. Se trataría de delimitar las áreas de trabajo de cada una de ellas en el ámbito de la responsabilidad social universitaria, así como de elaborar recomendaciones relativas al diseño, seguimiento, evaluación y comunicación de la misma.

C.- RECOMENDACIONES RELATIVAS A LA INCORPORACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LAS MISIONES DEL SISTEMA UNIVERSITARIO Y DE SUS UNIVERSIDADES.

Cabe comenzar por las funciones de **información, sensibilización y orientación**, cuya relevancia es cada vez más reconocida por los principales órganos del sistema universitario

⁶¹ Véase lo expuesto sobre el particular en el apartado II.3 de este documento.

y por sus universidades. Y ello tanto por lo que se refiere a los universitarios como al conjunto de la ciudadanía. La incorporación al organigrama ministerial de una nueva Dirección General dedicada a los estudiantes, en cuya primera denominación figuraba expresamente la orientación; la existencia de una red, de carácter técnico de los servicios de información y orientación de las universidades, vinculada a RUNAE, así como las iniciativas en estos terrenos llevadas a cabo desde otras Comisiones Sectoriales de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas; las actuaciones al respecto impulsadas desde las Comunidades Autónomas; el interés del Consejo de Estudiantes Universitario del Estado por estas funciones de la universidades; las recomendaciones del Consejo de Universidades o de la Conferencia General de Política Universitaria sobre distintos aspectos relativos a las mismas; o, en fin, el creciente papel concedido a la información y a la orientación en los estudios relativos a las trayectorias académicas y laborales de los estudiantes y titulados, así lo ponen de manifiesto.

La información, la sensibilización y la orientación adquieren, además, más importancia en el caso de la responsabilidad social o el desarrollo sostenible, ya que ambas cuestiones inciden directamente en el terreno de los valores y las pautas de comportamiento, respecto de las cuales el papel de la sensibilización, la información y la orientación son cruciales. Además, como se recoge en la Estrategia Europea de Desarrollo Sostenible (EEDS), un objetivo central para hacer posible un desarrollo de este tipo es que “la población se sienta verdaderamente participe” del mismo. Los documentos de Naciones Unidas, de la UNESCO o de muchas otras instancias internacionales sobre el tema, coinciden en entender que estas funciones, especialmente la de sensibilización, constituyen requisitos esenciales para el avance hacia el desarrollo sostenible y la responsabilidad social, subrayando, además, el papel del sistema educativo en esta misión. Por lo que hace a la contribución española, en casi todas ellas se ha destacado la relevancia de la sensibilización. Así, por ejemplo, en el Informe de Conclusiones del Foro de Expertos, relativo a su quinta sesión de trabajo, se recomienda “mejorar la comprensión del concepto de RSE organizando actividades de información y sensibilización de los ciudadanos, las empresas y el conjunto de los actores sociales”. En el documento confeccionado por el Grupo de Trabajo sobre Educación, Formación y Divulgación de la RSE del Consejo Estatal de la Responsabilidad Social de las Empresas (CERSE), se alude también a la importancia de las actuaciones de información, sensibilización y formación, siguiendo lo expuesto en el Foro de Expertos.

El sistema universitario en su conjunto, y sus universidades, enfrentan aquí un reto de gran importancia, de carácter doble. Por una parte, **deben contribuir a informar, orientar y sensibilizar respecto de la importancia de que las distintas instituciones, incluyendo las universidades, sean socialmente responsables y contribuyan al desarrollo sostenible.** Y

ello por lo que hace a la población universitaria como también al conjunto de la sociedad, a la que deben dirigirse a través de su proyección exterior. Por otra, **es importante garantizar la información, sensibilización y orientación sobre estos temas dirigida específicamente a los universitarios**. Estos objetivos han de recogerse explícitamente en los planes estratégicos o en los programas de acción del sistema universitario, y de sus universidades, detallando los medios a través de los cuales se llevarían a cabo estas tareas. Estos medios podrían consistir en procedimientos institucionalizados, procesos formativos no reglados, o iniciativas relativas a la participación en el conjunto de la vida universitaria.

Por lo que hace a la **misión formativa**, las recomendaciones se refieren tanto a la **formación especializada**, en una determinada titulación, oficial o propia, como a la **formación integral** y la **formación continua**. Por lo que hace a la primera, como se ha señalado, es importante **fundamentar las actuaciones a seguir en un estudio previo, de carácter monográfico**, que permita conocer con más exactitud el estado de la responsabilidad social en las nuevas titulaciones de Grado y de Máster del Espacio Europeo de Educación Superior, así como también en el nuevo marco de los estudios de doctorado. Asimismo, **es relevante conocer la evolución registrada en relación con las anteriores enseñanzas**, teniendo en cuenta no sólo el concepto de responsabilidad social universitaria, sino también las distintas modalidades de responsabilidad, tanto con respecto a la denominación de las nuevas titulaciones como a sus competencias, materias y asignaturas.

Conviene recordar, en esta dirección, que la mayor parte de los documentos europeos sobre la responsabilidad social, lanzados en la última década, reiteran la importancia de garantizar la formación de los universitarios en responsabilidad social empresarial, o responsabilidad social corporativa, sobre todo por lo que hace a los futuros “trabajadores y directivos” (Comisión Europea 2001b), “*gerentes y empleados*” (Comisión Europea, 2006), o “*ejecutivos y diplomados*” (Comisión Europea, 2006). En estos documentos se recomienda “ofrecer en las carreras de empresariales cursos y módulos de ética empresarial (...)” (Comisión Europea, 2001b), que “la RSC y sus temas relacionados sean incluidos en las carreras tradicionales, en los currícula de los futuros directivos y licenciados y en otras instituciones educativas” (Foro Multistakeholder sobre RSC, 2004), o incluso, que “las escuelas empresariales, las universidades y otros centros educativos incorporen la RSE en la educación como asignatura transversal, sobre todo en los planes de estudio de los futuros ejecutivos y diplomados” (Comisión Europea, 2006).

En la dirección de estas recomendaciones, sería importante asegurar, al menos, **la incorporación del concepto de responsabilidad social y sostenibilidad universitaria, y sus principales contenidos, en las competencias transversales de las titulaciones oficiales**. A

este fin, es importante que la **Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación (ANECA)**, **incluya los conceptos de responsabilidad social universitaria y de desarrollo sostenible** – así como la perspectiva que es propia de los mismos, aquí expuesta- **en sus documentos** relativos a los protocolos de evaluación para la verificación de los títulos oficiales, o en los que se recogen los referentes utilizados en dicha evaluación. También tienen que recogerse en la relación de objetivos y competencias generales y específicas que deberían tenerse en cuenta en los títulos a evaluar, así como en la planificación de las enseñanzas o en la contratación del profesorado. Como se señaló, en los documentos confeccionados por ANECA para llevar a cabo estas tareas se citan principios y valores estratégicos, pero no se hace referencia alguna a la conexión de los mismos con la responsabilidad social o con el desarrollo sostenible. Siendo relevante, la presentación de los mismos resulta, por tanto, incompleta, centrándose, de manera casi exclusiva, en distintos aspectos de la dimensión social y cultural de la responsabilidad social. Además, dicha presentación podría tener un potencial mayor si se incorporara el tipo de perspectiva unificadora aquí esbozada, integrando también dentro del compromiso con la responsabilidad social muchas de las cuestiones referidas a la calidad, a la empleabilidad de los titulados, o al apoyo a su formación continua.

Es importante, además, que **en el acuerdo de responsabilidad social y sostenibilidad universitaria que se apruebe se especifiquen las recomendaciones que se consensuen en relación con el modo de incorporarla en las enseñanzas**, contemplando las fórmulas mencionadas en los documentos europeos, y adaptándolas a los contenidos y las singularidades de la responsabilidad social universitaria en España. Por su parte, las universidades tendrán que participar activamente tanto en la delimitación de las distintas modalidades de incorporación de la responsabilidad social universitaria que corresponda, como en el impulso de su incorporación efectiva a las enseñanzas.

La responsabilidad social, en sus distintas modalidades, y el desarrollo sostenible, tienen que integrarse, de forma expresa, además, en la formación continua, tanto por lo que se refiere a la denominación de las enseñanzas ofrecidas como a sus objetivos y competencias. Precisamente, la inclusión en la oferta universitaria de estudios dirigidos a este tipo de formación es un aspecto importante del compromiso de las universidades con la sociedad, así como con el reto de difundir los conocimientos y las capacidades que puedan ayudar a enfrentar los complejos retos del mundo actual. De otra parte, este tipo de formación, más breve y flexible en su configuración, resulta idónea para cumplir con los objetivos destacados en las fuentes internacionales, europeas y españolas citadas, en relación con los futuros trabajadores o directivos. La formación continua es, además, un terreno en el que resulta particularmente indicada la colaboración con entidades externas. Cabe recordar en esta dirección la referencia recogida en el documento *La responsabilidad*

social de las empresas: una contribución empresarial al desarrollo sostenible, de 2002, a la posibilidad de contar con el Fondo Social Europeo para fomentar la formación en responsabilidad social dirigida a las personas vinculadas al mundo de la empresa. Además, la Ley de Economía Sostenible, en el apartado octavo del artículo tres, se refiere, como se ha señalado, a la importancia de mejorar la educación, y en concreto, la formación continua, lo que le confiere un papel doblemente relevante.

La responsabilidad social tiene que ser también un **objetivo central de la formación integral**, derivada de la participación en el conjunto de la vida universitaria. Esta formación debe dirigirse a fomentar los valores y los comportamientos responsables y sostenibles.

La mayor parte de las fuentes internacionales y españolas **recomiendan fortalecer la vinculación de la misión investigadora con la responsabilidad social y el desarrollo sostenible**, en varias direcciones. Así, ya en el documento de 2006 de la Comisión Europea, que lleva por título *Poner en práctica la asociación para el crecimiento y el empleo: hacer de Europa un polo de excelencia de la responsabilidad social de las empresas*, se destaca la importancia de fomentar la investigación sobre la responsabilidad social de las empresas, clave, a su vez, para conseguir la “normalización” social de la misma. Con posterioridad, en el Informe de la Comisión de 2009 sobre el Progreso de la Estrategia Europea de Educación para el Desarrollo Sostenible, se cita expresamente la importancia de la investigación, y del Espacio Europeo de Investigación (ERA), para alcanzar este tipo de desarrollo. O, en fin en la Conferencia Internacional organizada por la UNESCO en 2009, se reitera el papel de la investigación en relación con el desarrollo sostenible. En las fuentes españolas sobre el tema hallamos referencias que convergen en planteamientos muy semejantes.

Como avalan todas las fuentes citadas, **se debe reforzar la investigación sobre la responsabilidad social y el desarrollo sostenible**. La investigación sobre responsabilidad social debe referirse, además, a las distintas modalidades de la misma. Estas recomendaciones se añaden a las ya formuladas en relación con el fomento de la investigación en el terreno de la responsabilidad social universitaria, y más en concreto, acerca del estado de su incorporación en nuestro sistema universitario y en las universidades españolas. De acuerdo con el contenido multidimensional de la responsabilidad social, y con la perspectiva sobre la misma expuesta en este documento, es importante que la investigación en este ámbito se caracterice por **la interdisciplinariedad, el trabajo en equipo, el enfoque comparado, el intercambio con redes internacionales de investigación y la colaboración con las partes interesadas**. Los principales agentes del sistema universitario español deben comprometerse, asimismo, con el impulso de esta investigación y con el reconocimiento de la misma, a escala nacional e internacional.

- **Los programas de investigación deben incorporar, asimismo, de manera explícita y creciente, criterios de responsabilidad social y de sostenibilidad.** Y ello tanto por lo que hace a **la constitución de los equipos de investigación y su relación con las partes interesadas** como por lo que se refiere a **la gestión interna de la investigación o a su proyección exterior.** A este fin, es importante que las iniciativas ya desarrolladas en este terreno puedan presentarse como parte de la responsabilidad social y la sostenibilidad del sistema universitario y de sus universidades, introduciendo de manera expresa estos términos y explicitando la vinculación de algunos de los criterios ya incluidos en distintas convocatorias con estas dos cuestiones.
- El fomento de la responsabilidad social y del desarrollo sostenible en la misión investigadora debe incluir, por último, **el fomento de los centros y grupos de investigación dedicados a estas materias, así como el impulso a su inserción en las redes internacionales y nacionales más innovadoras.**
- **La misión de transferencia e innovación del sistema universitario español y de sus universidades debe enriquecerse con la aplicación a la misma de la perspectiva de la responsabilidad social y el desarrollo sostenible.** Esta recomendación resulta de especial relevancia debido al importante papel de esta misión en estas dos cuestiones, que ha llevado a algunas interpretaciones a equipar su contenido. El sistema universitario debe retornar así a la sociedad el esfuerzo realizado, lo que resulta especialmente relevante en una sociedad del conocimiento y en un contexto de crisis económica. Sus hallazgos, teóricos o aplicados, pueden contribuir activamente a enfrentar los complejos de retos del mundo actual y a poner los cimientos de un nuevo paradigma económico, social, cultural y ambiental, más sostenible y socialmente responsable. Así se reitera en el documento elaborado por el Grupo de Trabajo sobre Educación, Formación y Divulgación de la RSE del CERSE, de 2010, y en la mayoría de las fuentes sobre esta temática.
- Además, como se puntualiza en este último documento, esta misión debe ser compatible con el **protagonismo del sistema universitario en la tarea de reflexión crítica y de cuestionamiento de las preconcepciones heredadas, y con el objetivo de formar a los universitarios como actores fundamentales del desarrollo humano y social.** Esto es, en ningún caso debe representar la relegación de la investigación a los criterios de rentabilidad, o de las temáticas más alejadas de la aplicación práctica o del mercado. Por el contrario, de acuerdo con lo expuesto en el documento *Estrategia Universidad 2015. Contribución de las universidades al progreso socioeconómico español, 2010-2015*, una de las contribuciones más

importantes del sistema universitario europeo, y por ende, del español tiene que radicar, precisamente, en promover la riqueza y diversidad del patrimonio cultural, social y humanístico europeo, así como su dimensión social y ambiental⁶²

- La responsabilidad social del sistema universitario, y de sus universidades, tiene que suponer también el abordaje de las actividades, y de las relaciones con las personas y los entornos desde **una perspectiva intercultural e integradora**. Ello resulta especialmente relevante en el contexto de internacionalización actual, en el que la convivencia de personas de diferentes culturas y procedencias cobra un nuevo protagonismo. Precisamente, el sistema universitario y sus universidades deben aprovechar al máximo el potencial innovador que acompaña a estas crecientes diversidades, concibiéndolas como una oportunidad para el enriquecimiento de su patrimonio científico, humano, social y cultural.

La incorporación de la responsabilidad social y la sostenibilidad universitaria en la misión de transferencia, lejos de limitarse al ámbito de las áreas tecnológicas o experimentales, o de la ciencia natural, **debe llevarse a cabo en todas las ramas de conocimiento de las artes y de la investigación**. El sistema universitario, y sus universidades, deben promover iniciativas de transferencia en todas estas áreas, incluyendo las de carácter humanístico, cultural o ambiental. Además, **deben implicarse activamente en el abordaje de los principales retos de hoy, tanto económicos como sociales, culturales o ambientales**. A este fin, el sistema universitario y sus universidades deben poner a disposición de la sociedad las innovaciones científicas, tecnológicas y humanísticas que ayuden a superar dichos retos y a profundizar en una ciudadanía socialmente responsable y comprometida con el desarrollo sostenible.

En esta dirección, es importante que **los conceptos de responsabilidad social y sostenibilidad universitaria, así como de desarrollo sostenible, se introduzcan explícitamente en los documentos y las iniciativas referidos a esta misión**. Las universidades y los principales agentes del sistema universitario español han de comprometerse activamente en esta tarea. De una manera más específica, por ejemplo, ambas cuestiones deben ser tenidas en cuenta en los procedimientos de evaluación y

⁶² Como se apunta en el citado documento, “*se persigue, de este modo, garantizar el enriquecimiento de los centros universitarios europeos con este patrimonio, posibilitando, además, la convergencia de los mismos, sin perder sus señas de identidad en el terreno lingüístico o en otros aspectos culturales. Además, se trata de ampliar la herencia ilustrada de la universidad europea con los valores y objetivos posteriores incorporados en el último siglo, como es el caso de los referidos a la igualdad de oportunidades, la equidad de género, la inclusividad de los grupos con menor representación en las aulas o con necesidades educativas específicas, o lo interculturalidad cosmopolita*” (Secretaría General de Universidades, 2010: 76).

reconocimiento de las actividades de los profesores en el campo de la transferencia, puestos en marcha recientemente por el Ministerio de Educación. También es importante promover la implicación de los estudiantes en estas tareas, así como el del personal de administración y servicios, así como su adecuado reconocimiento.

De acuerdo con lo establecido en el apartado f) del artículo 35 de la LES, el conjunto del sistema universitario, y las universidades que lo integran, deben focalizar la atención, además, en **la identificación de “líneas de actuación asociadas a procesos de investigación, desarrollo e innovación** relacionadas con las actividades del objeto social o estatutario de la entidad, orientadas a **obtener tecnología no existente en el mercado susceptible de contribuir a mejorar sus procesos productivos”**. La responsabilidad social de estos agentes en este ámbito ha de traducirse en un plus de compromisos en estos aspectos, profundizando en su contribución a los mismos.

D.-RECOMENDACIONES RELATIVAS A LA INCORPORACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LAS RESTANTES ACTUACIONES DE LAS UNIVERSIDADES, EN SUS ESTRUCTURAS ORGANIZATIVAS, EN SUS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y EN LA COMUNICACIÓN.

De acuerdo con la perspectiva de la responsabilidad social y la sostenibilidad universitaria y del desarrollo sostenible, la función del sistema universitario y de sus universidades en el mundo actual, lejos de limitarse a las misiones citadas, incluye también otras muchas iniciativas y compromisos, relativos a la dimensión social, económica, ambiental y cultural de sus actividades, a su relación con las personas y los entornos, a su gestión interna y a su proyección exterior. Se exponen a continuación algunas recomendaciones iniciales referidas a estos ámbitos, derivadas de su estado actual, de acuerdo con el diagnóstico recogido en el Capítulo II de este documento. No obstante, comoquiera que se trata, en todos los casos, y, singularmente, en el relativo a la dimensión social, de ámbitos de gran diversidad y amplitud, se recogen aquí tan sólo una serie de propuestas de carácter general, a expensas de las que puedan consensuarse en una segunda fase de abordaje de estas cuestiones.

En primer lugar, **en relación con las dimensiones social, económica, ambiental y cultural de las actividades de las universidades, cabe formular las siguientes recomendaciones generales:**

- 1º. Es importante que **se re-conceptualicen, de manera integrada, bajo la noción de responsabilidad social y sostenibilidad universitaria, incorporando, asimismo, de manera explícita, este término, así como el de desarrollo sostenible.**
- 2º. La aplicación transversal de la responsabilidad social a todos estos variados aspectos ha de referirse no sólo a su identificación como parte de la misma,

sino también a la conveniencia **de establecer un marco de juego común en el que se desenvuelva la gestión y la evaluación de los mismos.**

3º. **La perspectiva integradora de la responsabilidad social y la sostenibilidad universitaria debe propiciar la superación de la dispersión actual de los múltiples aspectos que componen cada una de estas dimensiones del sistema universitario y de sus universidades.**

4º. Esta perspectiva ha de subrayar, además, **la complementariedad y armonización de estos aspectos, rehuyendo, al tiempo, el intento de unificarlos olvidando las singularidades de cada uno de ellos,** las diferencias de su impacto en el conjunto de la vida universitaria o de sus agentes y partes interesadas. Así, por ejemplo, por lo que hace a distintos aspectos que se citan en el Artículo 35 de la Ley de Economía Sostenible, como “la igualdad efectiva entre mujeres y hombres”, “la promoción de la integración de la mujer” o “la plena integración de las personas con discapacidad”, las acciones deben orientarse más a garantizar el reconocimiento de su relevancia como parte de la responsabilidad social, y su armonización, que a perseguir la subsunción de sus diferencias en un plan de acción único, o su abordaje desde una oficina técnica unificada. Algo semejante cabe argumentar respecto de los distintos aspectos de carácter ambiental mencionados en el artículo citado de la mencionada citada Ley, como la optimización del “consumo energético”, “el ahorro y uso eficiente del agua y de la energía y de los materiales, el coste ambiental del ciclo de la vida, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados y reutilizados o de materiales ecológicos”.

Además de las iniciativas referidas a las dimensiones antes citadas, la mayor parte de los planes o memorias de responsabilidad social y sostenibilidad universitaria contemplan **iniciativas referidas a las personas,** bien sea como un ámbito propio, o, por el contrario, como parte de la dimensión social o económica de sus actuaciones. Se trata de un campo de importancia estratégica, ya que se incluyen aquí múltiples aspectos de carácter socio-laboral, referidos a cuestiones como la igualdad entre mujeres y hombres, la conciliación de la vida laboral y personal o la promoción de la participación en la vida universitaria. Así, la Ley de Economía Sostenible, en su artículo 35, se refiere a cuestiones como favorecer la movilidad de los trabajadores y la formación de los mismos, a fin de facilitar su *“adaptación a las nuevas tecnologías y a la cultura de la sostenibilidad”*, que deben llevarse a cabo en el marco de la negociación colectiva. El Estatuto del Estudiante Universitario, o el borrador del Estatuto del Personal Docente e Investigador, recogen, por su parte, distintos derechos y deberes de estos dos colectivos, al tiempo que apuntan nuevos compromisos referidos a

muy distintos campos. **Nuestro sistema universitario y sus universidades tienen que plasmar estos compromisos en iniciativas concretas, que vayan más allá de lo establecido, de manera más genérica, a nivel legal, o de lo acordado en el ámbito de la negociación colectiva.**

A fin de desarrollar la responsabilidad social en relación con las personas, **es recomendable que las universidades, en primer lugar, dispongan procedimientos a través de los cuales puedan ponerse de manifiesto sus opiniones y expectativas.** Ello debe hacerse, en primer lugar, en relación con las personas que forman parte de los distintos sectores de la comunidad universitaria. También es conveniente involucrar en este proceso a otros sectores de las partes interesadas, bien sean internas o externas, de acuerdo con la identificación de las mismas que se debe realizar previamente, como ya se ha recomendado. El objetivo ha de ser centrar los compromisos en este terreno en aquellas cuestiones que tengan mayor relevancia para las personas a las que se dirigen estas actuaciones.

Respecto de la relación con los entornos y la proyección exterior, **cabe reiterar buena parte de las recomendaciones generales expuestas** en relación con los aspectos ya tratados. Conviene añadir, no obstante, la importancia de incorporar criterios de responsabilidad social también en estos ámbitos, donde su presencia probablemente hasta la fecha ha sido menor. La Ley de Economía Sostenible establece en su Artículo 35 la aplicación de criterios de gestión ambiental en los procesos de producción de bienes y servicios, así como el favorecimiento de *“la adopción de principios y prácticas de responsabilidad social empresarial”* por los proveedores, apuntando, específicamente a las *“relativas a la promoción de la integración de la mujer, “la igualdad efectiva entre mujeres y hombres” y “la plena integración de las personas con discapacidad”*. La citada Ley alude también la inclusión de *“condiciones de ejecución”* referentes a los aspectos ambientales antes señalados en los procesos de contratación. La incorporación de este compromiso por parte de las universidades contribuiría, sin duda, a fortalecer sustancialmente su carácter socialmente responsable y sostenible, tanto mediante la inclusión de estos criterios en los pliegos de condiciones de todos los contratos como en las condiciones de ejecución referidas. La Ley de Contratos del Sector Público incide también en esta misma dirección, reforzando la pertinencia de avanzar en este compromiso.

Esta Ley de Economía Sostenible se refiere también a la importancia del consumo responsable, entre otros aspectos, coincidiendo con lo recogido en otros documentos, como el confeccionado por el Grupo de Trabajo sobre Educación, Formación y Divulgación de la RSE del Consejo Estatal de la Responsabilidad Social de las Empresas. En el caso del sistema universitario, procede, además, aplicar la responsabilidad social a los concursos, así

como a toda la cadena de intercambios y convenios nacionales e internacionales. Cada una de las universidades deberá concretar su compromiso en estos terrenos de acuerdo con su situación de partida, sus señas de identidad y su visión estratégica. **Es importante que, a este fin, se definan indicadores a escala del sistema universitario** orientados a la evaluación de dichos compromisos. También debe considerarse **la conveniencia de elaborar un documento de buenas prácticas**, recogiendo las experiencias más interesantes al respecto, que puedan ofrecer una guía para la tarea de las universidades en este terreno.

La incorporación de la responsabilidad social y la sostenibilidad universitaria a la gestión interna del sistema universitario, y de sus instituciones, constituye otro eje central de la misma. Se trata así de avanzar en el carácter socialmente responsable y sostenible de dicho sistema y de las universidades, aplicando de manera transversal los compromisos alcanzados en este terreno. **Esta gestión debe caracterizarse por los rasgos que se han definido aquí respecto de la responsabilidad y la sostenibilidad universitaria**, esto es, por ser participativa y dialogada, promoviendo la máxima implicación de las partes interesadas atenta a los impactos sociales, ambientales, económicos y culturales; transparente y orientada a la evaluación y certificación de sus actividades; y comprometida con la aplicación de criterios de responsabilidad en toda la red de intercambios, convenios y contrataciones del mundo universitario.

Los compromisos relativos a la responsabilidad social y a la sostenibilidad deben incorporarse también en los instrumentos generales de gestión del sistema universitario y de las universidades. En el caso de estas últimas, dichos compromisos deben estar presentes en los presupuestos, en los planes estratégicos, en los programas de acción, en los estatutos o en los documentos que rijan la gestión de estas instituciones. Es importante también que en todos ellos, más allá de las referencias a los distintos aspectos componentes de la misma, se incluya de manera expresa el concepto de responsabilidad social universitaria, a fin de aumentar su reconocimiento.

La aplicación de la responsabilidad social y la sostenibilidad en la gestión interna de las universidades debe traducirse también en la incorporación de instrumentos específicos, como memorias o informes de responsabilidad social o de sostenibilidad, códigos de conducta o adhesiones a distintas iniciativas en este terreno. A este respecto, **los principales agentes del sistema universitario deben aprobar un documento de recomendaciones acerca de cómo gestionar la elaboración de este tipo de instrumentos, singularmente, de los informes o memorias, ofreciendo unas pautas básicas consensuadas.**

Otro instrumento básico de la gestión de la responsabilidad social y la sostenibilidad universitaria, fundamental para facilitar el seguimiento y la evaluación de sus

compromisos, son los **indicadores**. **El sistema universitario español debe avanzar igualmente en la definición de una batería de indicadores que faciliten la tarea a realizar por las universidades en este terreno.** Como ya se ha señalado, la confección de los mismos debería **beneficiarse** del trabajo ya realizado en relación con la elaboración del el sistema integrado de información, puesto en marcha por la Secretaria General de Universidades del Ministerio de Educación⁶³. Debe garantizarse la máxima conexión entre unos y otros indicadores, para maximizar el esfuerzo realizado en esta dirección, y aliviar la carga de trabajo adicional a las universidades y a los agentes del sistema universitario, así como para conseguir la mayor eficacia de todos ellos. Parece oportuno, además, **que los indicadores que se consensuen se incluyan igualmente en el documento de recomendaciones antes mencionado.**

Un último aspecto de gran relevancia es el referido a **la comunicación** de la responsabilidad social por parte del sistema universitario español y de sus universidades. Es importante disponer de una información más precisa sobre esta cuestión, poco estudiada hasta ahora, sobre la que fundamentar las acciones a seguir. En cualquier caso, conviene recordar que, una de las recomendaciones recogidas en el Informe de Conclusiones del Foro de Expertos, de 2005, de la que se hace eco también el documento de 2010 del Grupo de Trabajo sobre Educación, Formación y Divulgación de la RSE, se refiere precisamente a “la creación de un portal de internet que facilite la difusión significativa sobre la RSE, el conocimiento de las iniciativas y experiencias más relevantes, tanto nacionales como de la Unión Europea y de países terceros, así como conexiones a otros portales similares”. Parece muy oportuno que **a escala del sistema universitario, y también de las propias universidades se pongan en marcha instrumentos que faciliten la comunicación de su responsabilidad social y sus sostenibilidad**, incluyendo, como mínimo, la inclusión de información sobre la misma en las páginas web. En cualquier caso, procede que el documento de recomendaciones ¿que se confeccione en una segunda fase de trabajo sobre esta temática?, especifique las propuestas que procedan en este terreno., teniendo en cuenta las posibilidades y las expectativas de las universidades y de sus partes interesadas.

Del diagnóstico esbozado en relación con el proceso de institucionalización de la responsabilidad social y la sostenibilidad universitaria, cabe derivar **unas últimas recomendaciones, referidas a la incorporación de esta cuestión en las estructuras organizativas del sistema universitario español y de sus universidades.** Por lo que hace al primero, una vez delimitado el marco general de abordaje de la responsabilidad social y la sostenibilidad universitaria, debe abordarse una segunda fase de trabajo, orientada a

⁶³ Concretamente, esta tarea se lleva en la actualidad desde la Subdirección General de Análisis, Estudios y Perspectiva Universitaria, integrada en la Comisión Técnica que ha redactado este documento.

precisar las recomendaciones respecto de su diseño, seguimiento y evaluación. Esta tarea ha de llevarse a cabo contando con la participación de los agentes protagonistas del sistema universitario y de sus universidades.

Por lo que hace a las universidades, hay que **reiterar la relevancia de que las iniciativas en este terreno dispongan de una vinculación directa con los consejos de dirección de las universidades**, o que incluso estén presentes en los mismos. Ello debe llevarse a cabo incorporando, además, de manera expresa, los términos de responsabilidad social y la sostenibilidad universitaria en las políticas que se lleven a cabo en este terreno, integrando así importantes iniciativas, en buena medida, todavía dispersas, y favoreciendo la puesta en valor de las mismas, así como su evaluación y eventual certificación.

Ahora bien, la implicación directa de la dirección de las universidades en la responsabilidad social y en la sostenibilidad universitaria y en el compromiso con el desarrollo sostenible necesita contar, para garantizar su efectividad, **con la incorporación en las estructura organizativa de las mismas de unidades u oficinas técnicas** dedicadas a la gestión en estas áreas de trabajo. En el diagnóstico incluido en este documento se ha puesto de manifiesto que muchas de las universidades han avanzado ya en esta dirección, disponiendo en la actualidad de este tipo de servicios. Como se ha indicado también con anterioridad, existe aquí una pluralidad de modelos organizativos, de acuerdo con las singularidades de cada universidad y el contexto de sus actuaciones. Muchas universidades parecen haber optado por la creación de distintas unidades, referidas a aspectos específicos de la responsabilidad social y la sostenibilidad universitaria. Esta diversidad parece, por otra parte, inevitable, dada la multiplicidad de aspectos componentes de la responsabilidad social y del desarrollo sostenible. No obstante, la existencia de distintas unidades u oficinas desde las que se gestionan diferente aspectos de la responsabilidad social y la sostenibilidad universitaria debería acompañarse del reforzamiento de la **armonización y conexión éntrelas mismas**. Seguramente, la definición del concepto de responsabilidad social y sostenibilidad universitaria que aquí se propone, y la delimitación de sus ámbitos de aplicación, podrán ayudar en esta tarea.

BIBLIOGRAFÍA

- ALBA, D. (2006): Análisis de los procesos de gestión y educación para la sostenibilidad en las universidades públicas españolas, trabajo de investigación tutelado por el profesor Doctor Javier Benayas, doctorado interuniversitario en educación ambiental, Departamento de Ecología, Universidad Autónoma de Madrid. ALBA, D. Y BENAYAS J. (2006): *Las universidades como referente social del cambio hacia el desarrollo sostenible*, En ESCOLANO A. (Ed.): "Educación superior y desarrollo sostenible" Ed. Biblioteca Nueva.
- APARICIO, J., BARAÑANO, M., Y VALDÉS, B. (2009): "Presentación", número monográfico de la responsabilidad social empresarial en Europa y las corporaciones transnacionales, *Cuadernos de Relaciones Laborales*, vol. 27, nº 1: 9-18.
- ARIAS, S. Y SIMÓN, A. (2004): *Las estructuras solidarias de las universidades españolas: Organización y funcionamiento*, Universidad Autónoma de Madrid.
- ARIÑO, A. (en prensa): "Condiciones de vida y de participación de los estudiantes", en LLOPIS, R. y ARIÑO, A. (dirs.), *Condiciones de vida de los estudiantes universitarios españoles. Eurostudent IV*.
- ARIÑO, A., HERNÁNDEZ, M., LLOPIS, R., NAVARRRO, P., y TEJERINA, B. (2008): *El oficio de estudiar en la Universidad: compromisos flexibles*, Valencia, Universidad de Valencia.
- BARAÑANO, M. (2009): Contexto, concepto dilemas de la responsabilidad social de las empresas transnacionales europeas: una aproximación sociológica, *Cuadernos de Relaciones Laborales*, vol. 27, nº 1: 19-52.
- BARAÑANO, M. (2010a): "Responsabilidad social y regulación estatal en el marco del transnacionalismo y la pluralización normativa", en BERIAIN, J. y SÁNCHEZ de la YNCERA, I. (eds.), *Sagrado/Profano. Nuevos desafíos al proyecto de la modernidad*, Madrid, CIS: 65-95.
- BARAÑANO, M. (2010b): La responsabilité sociétale des entreprises transnationales européennes: une perspective sociologique comparée, en DAUGAREILH, I. (2010) (dir.), *Responsabilité sociale de l'entreprise transnationale et globalisation de l'économie*, Bruselas, Bruylant. Barcelona, Anagrama.
- BAYLOS, A. (2009): Un instrumento de regulación. Empresas transnacionales y acuerdos marco globales, en *Cuadernos de Relaciones Laborales*, Vol. 27, Nº1, pp. 107-125.
- BESSE, G. (2010): La dimension mondiale de la respnsabilité sociétale des entreprises: la strategie de l'Union Européenne, en DAUGAREILH, I. (2010) (dir.), *Responsabilité sociale de l'entreprise transnationale et globalisation de l'économie*, Bruselas, Bruylant: 475-496.

BRANDES, O. M., FERGUSON, K., M'GONIGLE, M. Y SANDBORN, C. (2005). *At a Watershed: Ecological Governance and Sustainable Water Management in Canada*. Victoria: POLIS Project on Ecological Governance, University of Victoria, May.

CAPDEVILLA, I. (1999): "L' Ambientalització de la Universitat". Monografies d'Educació Ambiental N° 6. DI7. Edició Illes Balears.

CLUB DE LA EXCELENCIA EN SOSTENIBILIDAD (2010): *Una aproximación al estado de la RSE en la enseñanza en España, Madrid*, Club de La Excelencia en Sostenibilidad.

COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (2003): *El papel de las universidades en la Europa del conocimiento*, Bruselas, Disponible en <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2003:0058:FIN:ES:PDF>

COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (2003): *Invertir eficazmente en educación y formación: un imperativo para Europa*, Bruselas. Disponible en <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2002:0779:FIN:ES:PDF>

COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (2005): *Comunicación de la comisión relativa a movilizar el capital intelectual de Europa: crear las condiciones necesarias para que las universidades puedan contribuir plenamente a la estrategia de Lisboa*, Bruselas 20/4/2005. Disponible en http://www.crue.org/export/sites/Crue/procbolonia/documentos/antecedentes/8_Movilizar_el_capital_intelectual.pdf

COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (2006): *Comunicación relativa al Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (2007 a 2013)*. Diario oficial de la Unión Europea.

Disponible en <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2006:412:0001:0041:ES:PDF>.

COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (2006): *Poner en práctica la asociación para el crecimiento y el empleo: Hacer de Europa un polo de excelencia de la responsabilidad social de las empresas (RSE)*. Disponible en <http://eurlex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2006:0136:FIN:ES:PDF>

COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (2007): *Comunicación de la comisión relativa Mejorar la calidad de la formación del profesorado*, Bruselas 3/8/07.

Disponible en <http://www.ub.edu/obipd/PDF%20docs/Formaci%C3%B3%20Permanent/Educaci%C3%B3%20Primaria/Publicacions/Mejorar%20la%20calidad%20de%20la%20formaci%C3%B3n%20del%20profesorado.pdf>

COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (2009): *Informe de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social* (Bruselas, 2009). Disponible en: <http://www.guiafc.com/documentos/2009-COM-700.pdf>

COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (2002): *Comunicación de la Comisión relativa a la responsabilidad social de las empresas: una contribución al desarrollo sostenible*, Diario Oficial de la Unión Europea 067 E: 0073-0079, 17 de marzo de 2004. Disponible en:

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2002:0347:FIN:es:PDF>

COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (2001): *Libro Verde. Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas*, Bruselas. Disponible en:

http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/site/es/com/2001/com2001_0366es01.pdf

COMISIÓN DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES (2006): *Aprobación del informe para potenciar promover la responsabilidad social de las empresas: El libro blanco de la RSE*. Disponible en:

http://www.senado.es/legis8/publicaciones/pdf/congreso/bocg/D_424.PDF

COMISIÓN MUNDIAL DE NACIONES UNIDAS SOBRE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO (1997): *Nuestro futuro común*, Informe a la Asamblea General de Naciones Unidas.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (CNMV, 2005): *Código unificado de buen gobierno*. Disponible en:

http://objetivo15.net/doc/CNMV_CodigoBuenGobiernoDeLasSociedadesCotizadas.pdf

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS (2006): *Informe del Congreso de los Diputados para potenciar y promover la responsabilidad social de las empresas*, Madrid, Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales del Congreso de los Diputados.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS (2009): *Proposición no de Ley del grupo parlamentario socialista sobre RSE*. Disponible en: http://www.congreso.es/docu/tramit/162.322_162.234.pdf

CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA (2002): *Resolución del Consejo Social de la Unión Europea relativa al seguimiento del Libro Verde sobre la responsabilidad social de las empresas*, Diario oficial de las Comunidades Europeas, CO86: 0003-0004, 10 de abril de 2002.

Disponible en: http://www.mtin.es/es/sec_trabajo/autonomos/economia-soc/RespoSocEmpresas/documentos_rse/contenidos/Res-Cons-RSE6-2-03.pdf

CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA (2006): *Estrategia de Lisboa renovada para el crecimiento y el empleo: lanzamiento del nuevo ciclo (2008-2010)*, Bruselas, 23 y 24 de marzo de 2006.

Disponible en:

http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/docs/pressdata/es/ec/89026.pdf

CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA (2006): *Estrategia revisada de la Unión Europea para el Desarrollo Sostenible*, Bruselas 26 de Junio, 2006. Disponible en:

<http://www.asturias.es/medioambiente/articulos/ficheros/Estrategia%202006.pdf>

CONSEJO DE MINISTROS (2007): *Estrategia Española de Desarrollo Sostenible (2007)*. Disponible en:

http://www.marm.gob.es/es/ministerio/planes-y-estrategias/estrategia-espanola-de-desarrollo-sostenible/EEDSnov07_editdic_tcm7-14887.pdf

CONSEJO DE MINISTROS (2009): *II Plan Director de la Cooperación Española, 2009-2012*. Disponible en: <http://www.casafrica.es/casafrica/Inicio/PlanDirectorCooperacionEspanola09-12.pdf>

CONSEJO DE MINISTROS (2010): *Orden PRE/1329/2010, de 20 de mayo, por la que se publica el Acuerdo por el que se aprueba el II Plan Nacional para la Alianza de Civilizaciones*. Disponible en: <http://www.pnac.es/NR/ronlyres/5FD5FOCO-20B5-4FAE-805E662DFE681B96/109674/BOEA20108193.pdf>

CONSEJO DE UNIVERSIDADES Y CONFERENCIA GENERAL DE POLÍTICA UNIVERSITARIA (2010): *Documento de mejora y seguimiento de las Políticas de Financiación de las Universidades para promover la excelencia académica e incrementar el impacto socioeconómico del Sistema Universitario Español (SUE)*. Disponible en: <http://www.educacion.gob.es/dctm/eu2015/documento-de-financiacion-26042010.pdf?documentId=0901e72b800d97ce>

CONSEJO EUROPEO DE BARCELONA (2002): *Conclusiones de la Presidencia*. Disponible en: http://www.consilium.europa.eu/ueDocs/cms_Data/docs/pressData/es/ec/70829.pdf

CONSEJO EUROPEO DE GOTEMBURGO (2001): *Desarrollo sostenible en Europa para un mundo mejor: Estrategia de la Unión Europea para un desarrollo sostenible*. Bruselas, 15/5/2001. Disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2001:0264:FIN:ES:PDF>

CRUE (2000): *Estrategia Universitaria de Cooperación al Desarrollo (ESCUDE)*. Disponible en: <http://www.crue.org/export/sites/Crue/areainternacional/documentos/ESCUDE2000.pdf>

CRUE (2001): *Universidad: compromiso social y voluntariado*. Disponible en: http://www.unibertsitate-hedakuntza.ehu.es/p268rsct/es/contenidos/informacion/rs_documentos_solid_coop/es_docs/adjuntos/cruevoluntariado.pdf

CRUE (2006): *Código de Conducta e las Universidades en materia de Cooperación al Desarrollo*. Disponible en: <http://www.crue.org/export/sites/Crue/areainternacional/documentos/CODIGOCONDUCTA.pdf>

DAUGAREILH, I. (dir.) (2010): *Responsabilité sociale de l'entreprise transnationale et globalisation de l'économie*, Bruselas, Bruylant.

DAUGAREILH, I. (2009): Responsabilidad social de las empresas transnacionales: análisis crítico y perspectiva jurídica, *Cuadernos de relaciones laborales*, nº 1, vol. 27, 2009, p. 93-123

DE LA CUESTA, M. (2004): "El porqué de la responsabilidad social corporativa" *Boletín Económico del ICE. Información Comercial Española*, nº 2813: 45-58.

DE LA CUESTA, M., DE LA CRUZ, C. Y RODRÍGUEZ, J. M. (2010): *Responsabilidad social universitaria*, La Coruña., NETBIBLO.

DE LA CUESTA, M., PORRAS, A., SAAVEDRA, I. y SÁNCHEZ, D. (2010): Compromiso social de la UNED.
DE LA CUESTA, M., DE LA CRUZ, C. Y RODRÍGUEZ, J.M. (2010), *Responsabilidad social universitaria, La Coruña*, NETBIBLO: 233-272.

DECLARACIÓN DE BERGEN (2005): *El Espacio Europeo de Educación Superior-Alcanzando las metas. Comunicado de la Conferencia de Ministros Europeos responsables de la Educación Superior*. Disponible en: http://www.eees.es/pdf/Bergen_ES.pdf

DECLARACIÓN DE BERLÍN (2003): *Educación Superior Europea Comunicado de la Conferencia de Ministros Europeos responsables de la Educación Superior*. Disponible en: http://www.eees.es/pdf/Berlin_ES.pdf

DECLARACIÓN DE BOLONIA (1999): *El Espacio Europeo de Educación Superior. Comunicado de la Conferencia de Ministros Europeos responsables de la Educación Superior*. Disponible en: http://www.eees.es/pdf/Bolonia_ES.pdf

DECLARACIÓN DE LONDRES (2007): *Hacia el Espacio Europeo de Educación Superior: Respondiendo a los desafíos de un mundo globalizado. Comunicado de la Conferencia de Ministros Europeos responsables de la Educación Superior*. Disponible en: http://www.eees.es/pdf/London_Communique18May2007.pdf

DECLARACIÓN DE LOVAINA (2009): *El proceso de Bolonia 2020- El Espacio Europeo de Educación Superior en la nueva década. Comunicado de la Conferencia de Ministros Europeos responsables de la Educación Superior*. Disponible en: http://www.eees.es/pdf/Leuven_Louvain-la-Neuve_Communique_April_2009.pdf

DECLARACIÓN DE PRAGA (2001): *Hacia el Área de la Educación Superior Europea. Comunicado de la Conferencia de Ministros Europeos responsables de la Educación Superior*. Disponible en: http://www.eees.es/pdf/Praga_ES.pdf

DIRECTRICES DEL GLOBAL REPORTING INITIATIVE (GRI) (2006): Disponible en: <http://www.globalreporting.org/ReportingFramework/G31Guidelines/>

Estrategia de Lisboa (2000). Disponible en: http://www.fundacionluisvives.org/upload/66/29/Cuaderno_2_4.pdf

ESTER (2007). *Régulation sociale des entreprises transnationales européennes*, VI Programa Marco de la Comisión Europea para la Investigación y el Desarrollo.

EUROPA 2020 “Una Estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador”
Comunicación de la Comisión Bruselas, 3 marzo 2010 COM (2010) 2020. Disponible en: http://ec.europa.eu/commission_2010-2014/president/news/documents/pdf/20100303_1_es.pdf.

EUROPEAN MULTISTAKEHOLDER FORUM ON CSR. *Final results & recommendations*. 29 June 2004 (Final Report)

FÉLEZ, J., MATAIX, C., PALLÁS, J., YAÑEZ, S. y LUMBRERAS, J. (2010): LA responsabilidad social de la Escuela Técnica Superior de ingenieros industriales de la Universidad Politécnica de Madrid: Una

apuesta por la integración de la responsabilidad social en la gestión. En DE LA CUESTA, M., DE LA CRUZ, C. y RODRÍGUEZ, J.M. (2010), *Responsabilidad social universitaria*, La Coruña, NETBIBLO: 273-294.

FORO DE EXPERTOS EN RSE CONSTITUIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES (2007): Informe-conclusiones del Foro de Expertos de RSE, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

FORO DE LOS CONSEJOS SOCIALES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS (2009): *Propuesta de Memoria de Responsabilidad Social del sistema universitario andaluz*.

GARCÍA, T. (2003): *La responsabilidad social de las empresas en un mundo global*, Barcelona, Anagrama.

GARCÍA, T. (2005): *La responsabilidad social de las empresas y los nuevos desafíos de la gestión empresarial*, Valencia, Universidad de Valencia.

GARCÍA, T. (2010): La Universidad, los principios y valores del modelo social europeo y la responsabilidad social de las empresas. En DE LA CUESTA, M., DE LA CRUZ, C. y RODRÍGUEZ, J.M. (2010), *Responsabilidad social universitaria*, La Coruña, NETBIBLO: 47-58.

GARRALDA, J. (2010): El papel de las escuelas de negocio. En De la Cuesta, M., De la Cruz, C. y Rodríguez, J.M. (2010), *Responsabilidad social universitaria*, La Coruña, NETBIBLO: 295-302.

GELI, A. M., JUNYENT, M., SÁNCHEZ, S. (2003): Diagnóstico de la ambientalización curricular de los estudios universitarios. Red ACES y Universidad de Girona.

GONZÁLEZ, J.V. (2010): "Sustainability and public procurement in the Spanish legal system" en *The law of green and social procurement in Europe*; Dinamarca. Djof Publishing.

GONZÁLEZ, O., FONTANEDA, I., CAMINO, M. A. y ANTÓN. A. (2010): *Estado del arte de la RS en las universidades españolas*, Universidad de Burgos, Departamento de Ingeniería Civil.

GONZÁLEZ, J.C., MARTOS, M., MELO, C.A. y ZELAYA, L. (2010): Responsabilidad social en la universidad: Experiencias y modelos. En DE LA CUESTA, M., DE LA CRUZ, C. y RODRÍGUEZ, J.M. (2010), *Responsabilidad social universitaria*, La Coruña, NETBIBLO: 189-232.

GRUPO DE TRABAJO SOBRE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA RSE DEL CONSEJO ESTATAL DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS (CERSE) (2010): "La responsabilidad social de las empresas (RSE) en el desarrollo sostenible y el sistema de educación y formación", documento sin publicar, Consejo Estatal de la Responsabilidad Social de las Empresas (CERSE).

HERNÁNDEZ, J. y PÉREZ, J.A. (2010): Crisis económica y financiación universitaria: Transparencia y buen gobierno en las universidades públicas españolas. En DE LA CUESTA, M., DE LA CRUZ, C. y, RODRÍGUEZ J.M. (2010), *Responsabilidad social universitaria*, La Coruña, NETBIBLO: 61-87.

GONZÁLEZ GARCÍA, J.V. (Dir.) (2009): *Comentarios a la Ley Orgánica de Universidades, Madrid*.

GRUPO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (2009). *La prevención de riesgos en la universidad*, Informe técnico, Comisión sectorial de Calidad Ambiental, Desarrollo Sostenible y Prevención de Riesgos. CADEP - CRUE

GRUPO DE EVALUACIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD UNIVERSITARIA (2011) *Evaluación de las políticas universitarias de sostenibilidad como facilitadoras para el desarrollo de los campus de excelencia*, informe técnico Comisión sectorial de Calidad Ambiental, Desarrollo Sostenible y Prevención de Riesgos. CADEP – CRUE.

HELD, D., y MCGREW, A. (eds.) (1999): *Global transformations*, Cambridge, Polity Press.

HELD, D. y MCGREW, A., (2002): “Globalización: tendencias y opciones”, en BARAÑANO, M. , *La globalización económica. Incidencia en las relaciones sociales y económicas*, Madrid, Consejo General del Poder Judicial: pps. 153-188.

LARRÁN, M., LÓPEZ, A. Y ANDRADES, J. F. (2010): *Barreras y aceleradores para la implantación de la responsabilidad social en las universidades públicas españolas, documento de trabajo integrado en el proyecto titulado Memorias de responsabilidad social de las universidades andaluzas*, financiado por el Foro de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Andaluzas. Comunicación presentada en el Congreso de la European Accounting Association, Mayo 2010, Estambul (Turquía).

LARRÁN, M., LÓPEZ, A., MADUEÑO, J. Y ANDRADES, J. F. (2010): *¿Utilizan las universidades españolas la responsabilidad social como factor estratégico y de diferenciación?*, documento de trabajo integrado en el proyecto *Memorias de responsabilidad social de las universidades andaluzas*, financiado por el Foro de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Andaluzas. Comunicación presentada en ASEPUC. JUNIO 2010. A CORUÑA

LARRÁN, M., LÓPEZ, A., MADUEÑO, J. Y ANDRADES, J. F. (2010): *El Gap entre expectativas de stakeholders y estrategias: el caso de las universidades públicas españolas*, documento de trabajo integrado en el proyecto que lleva por título *Memorias de Responsabilidad Social de las universidades Andaluzas*, financiado por el Foro de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Andaluzas. Comunicación presentada en EBEN Bilbao, Junio 2010.

LARRÁN, M., LÓPEZ, A., y MARQUEZ, C. (2010): *La comunidad universitaria andaluza ante la responsabilidad social: un estudio de opinión*, documento de trabajo integrado en el proyecto *Memorias de responsabilidad social de las universidades andaluzas*, financiado por el Foro de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Andaluzas. Comunicación presentada en las VII Jornadas de Trabajo de Docencia en Contabilidad. ASEPUC. Bilbao, 8 de octubre de 2010. Ed. Foro de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de Andalucía. ISBN 978-84-694-3198-6. Disponible en: <http://www.runiversitaria.org>

LARRÁN, M. y LÓPEZ, A (Coord) (2009): *Síntesis del informe de la memoria de Responsabilidad Social del Sistema Universitario Andaluz*. Ed. Foro de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de Andalucía. ISBN 978-84-692-3494-5.

LARRÁN, M. y LÓPEZ, A. (2010a): Una propuesta de memoria de sostenibilidad universitaria como vía de diálogo con los diferentes grupos de interés. En DE LA CUESTA, M., DE LA CRUZ, C. y RODRÍGUEZ, J.M. (2010), *Responsabilidad social universitaria*, La Coruña, NETBIBLO: 99-122.

LARRÁN, M. y LÓPEZ, A. (2010b): Análisis de contenidos de los planes estratégicos de las universidades públicas andaluzas bajo la perspectiva de la responsabilidad social. En DE LA CUESTA, M., DE LA CRUZ, C., y RODRÍGUEZ, J.M. (2010), *Responsabilidad social universitaria*, La Coruña, NETBIBLO: 175-185.

LARRÁN, M., LÓPEZ, A. Y ANDRADES, J. (2011): ¿Ha propiciado la reciente reforma de títulos universitarios una mayor incorporación de la responsabilidad social corporativa en la oferta formativa universitaria?, Comunicación presentada en las VIII Jornada de Trabajo de Docencia en Contabilidad. ASEPUC. Palma, 17 de junio de 2011.

LARRÁN, M., LÓPEZ, A. y CALZADO, Y. (2010): *“Expectativas de los Stakeholders en las Universidades Públicas Españolas: Un estudio empírico”*, documento de trabajo integrado en el proyecto que lleva por título Memorias de Responsabilidad Social de las universidades Andaluzas, financiado por el Foro de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Andaluzas. Comunicación presentada en ASEPUC. JUNIO 2010. A CORUÑA.

LARRÁN, M., LÓPEZ, A. y ORTIZ, D. (2010): *La responsabilidad social en la oferta formativa de las universidades públicas españolas*. Comunicación presentada en las VII Jornada de Trabajo de Docencia en Contabilidad. ASEPUC. Bilbao, 8 de octubre de 2010.

LEY 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales. Disponible en <http://www.ugt.es/DatoBasico/prl08.pdf>

LEY 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Disponible en <http://www.boe.es/boe/dias/1998/07/08/pdfs/A22755-22765.pdf>

LEY 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. Disponible en <http://www.boe.es/boe/dias/2006/12/15/pdfs/A44142-44156.pdf>

LEY 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Disponible en <http://www.cert.fnmt.es/legsoporte/Ley%2030-2007.pdf>

LEY orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Disponible en <http://www.boe.es/boe/dias/2007/03/23/pdfs/A12611-12645.pdf>

LEY 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Disponible en <http://www.boe.es/boe/dias/2011/06/02/pdfs/BOE-A-2011-9617.pdf>

LEY 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Disponible en <http://www.boe.es/boe/dias/2011/03/05/pdfs/BOE-A-2011-4117.pdf>

ORDEN PRE/1996/2009, de 20 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas para la implantación del Programa Campus de Excelencia Internacional en el sistema universitario español. Disponible en <http://www.boe.es/boe/dias/2009/07/23/pdfs/BOE-A-2009-12275.pdf>

ORDEN EDU/903/2010, de 8 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas de los subprogramas integrantes del Programa Campus de Excelencia Internacional. Disponible en <http://www.boe.es/boe/dias/2010/04/13/pdfs/BOE-A-2010-5932.pdf>

ORDEN EDU/647/2011, de 22 de marzo, por la que se convocan para el año 2011 las ayudas correspondientes al Programa Campus de Excelencia Internacional, reguladas en la Orden EDU/903/2010, de 8 de abril. Disponible en <http://www.boe.es/boe/dias/2011/03/26/pdfs/BOE-A-2011-5515.pdf>

LEY 15/2010, de 9 de diciembre, de responsabilidad social empresarial en Extremadura. (2010010017) <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2010/23900/10010017.pdf>

LEY 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/2003/12/03/pdfs/A43187-43195.pdf>.

LEY ORGÁNICA DE UNIVERSIDADES (2001): Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24/12/2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, (B.O.E. 13/04/2007). Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/2007/04/13/pdfs/A16241-16260.pdf>

LÍNEAS DIRECTRICES DE LA OCDE PARA LAS EMPRESAS MULTINACIONALES (1976): Disponible en: <http://www.oecd.org/dataoecd/21/20/16975360.pdf>

LLOPIS, E. S. (2010): Universidad y creación de valor para la sociedad. ¿Qué queremos de la universidad?. En DE LA CUESTA, M., DE LA CRUZ, C. y RODRÍGUEZ, J.M. (2010), *Responsabilidad social universitaria*, La Coruña, NETBIBLO: 155-172.

MERINO, A. (2005): La definición de las cualidades morales y éticas de los trabajadores de la empresa de dimensión transnacional: los códigos de comportamiento ético y profesional, pp. 85 ss. *Revista de Derecho Social* nº 31.

MERINO, A. (2009): *Igualdad de género, empresa y responsabilidad social*, Albacete, Bomarzo.

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN (2010): *La gobernanza de la universidad y entidades de investigación e innovación de la Fundación CYD y la CRUE*. Disponible en: [http://www.uvigo.es/sites/default/uvigo/DOCUMENTOS/novidades/Documento_Gobernanza CRUE-FCYD.pdf](http://www.uvigo.es/sites/default/uvigo/DOCUMENTOS/novidades/Documento_Gobernanza_CRUE-FCYD.pdf)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN (2009): Programa campus excelencia internacional. Disponible en: <http://www.educacion.gob.es/eu2015>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN (2010): Objetivos de la Educación para la década 2010-2020. Plan de acción 2010-2011. Consejo de Ministros, 25 de junio de 2010. Disponible en: <http://www.educacion.gob.es/dctm/ministerio/horizontales/prensa/documentos/2010/plan-de-accion-2010-2011vdefinitivafinal.pdf?documentId=0901e72b801b3cad>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN (2010): Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario. Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/2010/12/31/pdfs/BOE-A-2010-20147.pdf>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (2007): Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/2007/10/30/pdfs/A44037-44048.pdf>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN: Estrategia Universidad 2015. Disponible en: <http://www.educacion.gob.es/eu2015>.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES (2007): La Responsabilidad social de las empresas. Diálogo social. Disponible en: <http://www.etnor.org/doc/mesa-dialogo-social.pdf>

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES (2010): *La Responsabilidad Social de las Empresas (RSE), el Desarrollo Sostenible y el Sistema de Educación y Formación*. Grupo de trabajo sobre Educación, Formación y Divulgación de la RSE, Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas (CERSE) 2010 Disponible en: [http://www.mtin.es/es/sec_trabajo/autonomos/economia-soc/RespoSocEmpresas/docs/110503 GRUPO DE TRABAJO RSE Y EDUCACION.pdf](http://www.mtin.es/es/sec_trabajo/autonomos/economia-soc/RespoSocEmpresas/docs/110503_GRUPO_DE_TRABAJO_RSE_Y_EDUCACION.pdf)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES (2010): *Manifiesto de la Red de Territorios Socialmente Responsables* (Red RETOS). Disponible en: <http://www.mtin.es/uafse/es/COP/redRetos/informe-retos-2010-web.pdf>

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN (2005): *Informe del Foro de Expertos de RSE*. Disponible en: http://www.mtin.es/es/sec_trabajo/autonomos/economia-soc/RespoSocEmpresas/foro_expertos/contenidos/INFORME_FOROEXPERTOS_RSE.pdf

MOREAU, M. A. (2006): *Normes sociales, droit du travail et mondialisation. Confrontations et mutations*. Dalloz, Paris.

MUÑOZ, M.J., FERNÁNDEZ, M.A. y RIVERA, J.M. (2010): Gestión sostenible y socialmente responsable de las universidades. En DE LA CUESTA, M. DE LA CRUZ, C. y RODRÍGUEZ, J.M. (2010): *Responsabilidad social universitaria*, La Coruña, NETBIBLO: 89-98.

NACIONES UNIDAS (1992): *Conferencias de Naciones Unidas sobre el Medio ambiente y el Desarrollo. Cumbre de Río de Janeiro* (Brasil). Disponible en: http://www.cinu.org.mx/temas/des_sost/conf.htm#tierra

NACIONES UNIDAS (2005): *Decenio de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014)*. Disponible en: <http://www.esd-world-conference-2009.org/es/informacion-de-base/deds.html#c1001>, UNESCO

NACIONES UNIDAS (2007): *Principios para una educación responsable en gestión*. Disponible en: <http://www.unprme.org/resource-docs/EDUCACIONRESPONSABLEPRMEencastellano.pdf>, PRME.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT): *Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social*, Ginebra, OIT.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (2003): *Information note on corporate social responsibility and international labour standars*, Ginebra, OIT.

NACIONES UNIDAS: Principios del Pacto Mundial, Naciones Unidas.

REAL DECRETO 221/2008, de 15 de febrero, por el que se crea y regula el Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas. Disponible en:

<http://www.boe.es/boe/dias/2008/02/29/pdfs/A12373-12376.pdf>

RUBIRALTA, M. Y BARAÑANO, M. (2010): "Responsabilidad social universitaria", en DE LA CUESTA, M., DE LA CRUZ, C. y RODRÍGUEZ, J. M. (2010), *Responsabilidad social universitaria*, La Coruña, NETBIBLO: 127-141.

SECRETARIA GENERAL DE UNIVERSIDADES (2010): *Estrategia Universidad 2015: Contribución de las universidades al progreso socioeconómico español 2010-2015*. Ministerio de Educación. Disponible en: <http://www.educacion.gob.es/dctm/eu2015/2011-estrategia-2015-espanol.pdf?documentId=0901e72b80910099>

SECRETARIA GENERAL DE UNIVERSIDADES (2011): *Modelo de Contabilidad Analítica para Universidades*. Particularización del Modelo CANOA para Universidades, Ministerio de Educación.

SUAREZ, M., BENAYAS, Y. y LUCIO, A. (2009): *Análisis de las actuaciones a favor de la movilidad sostenible en las universidades españolas*. Estudio de licenciatura de Ciencias Ambientales. Universidad Autónoma de Madrid.

TRATADO DE LISBOA POR EL QUE SE MODIFICAN EL TRATADO DE LA UNIÓN EUROPEA Y EL TRATADO CONSTITUTIVO DE LA COMUNIDAD EUROPEA, firmado en Lisboa el 13 de diciembre de 2007. Diario Oficial de la Unión Europea C 306, 17.12.2007. Disponible en:

<http://eur-lex.europa.eu/JOHtml.do?uri=OJ:C:2007:306:SOM:ES:HTML>

UNESCO (2008): *Conferencia Internacional de Educación. La educación inclusiva: el camino hacia el futuro* (25-28 de noviembre de 2008, Ginebra, Suiza). Disponible en:

<http://www.ibe.unesco.org/es/cie/48a-cie-2008.html>

UNESCO (2008): *Estrategia a Plazo Medio 2008-2013*.

Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0018/001818/181864s.pdf>

UNESCO (2009): La Conferencia Mundial 2009: "La nueva dinámica de la educación superior y la investigación para la transformación social y el desarrollo" (5-8 de julio de 2009, París, Francia). Disponible en: www.iesalc.unesco.org/ve/dmdocuments/comunicado_cmes09es.pdf

UNESCO (2009): *La Conferencia Mundial sobre la Educación para el Desarrollo Sostenible: El paso a la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas* (31 de marzo - 2 de abril de 2009, Bonn, Alemania). Disponible en: <http://www.esd-world-conference-2009.org/es/principal.html>

UNESCO (2009): La sexta Conferencia Internacional de Educación de Adultos (CONFITEA VI): *Vivir y aprender para un futuro viable: El poder del aprendizaje de adultos* (19-22 de mayo de 2009, Belem, Brasil). Disponible en:

<http://www.google.com/search?hl=en&q=La+sexta+Conferencia+Internacional+de+Educaci%C3%B3n+de+Adultos>

UNESCO. 1998. *Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el siglo XXI: Visión y Acción*, aprobado por la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior, available at <http://unesdoc.unesco.org/images/0011/001163/116345s.pdf> 9 October, 1998

UNITED NATIONS ECONOMIC COMMISSION FOR EUROPE (UNECE, 2005): *Estrategia de la Comisión Económica de Naciones Unidas*. Disponible en: www.unece.org

UNIVERSITY LEADERS FOR A SUSTAINABLE FUTURE (1999): *Sustainability assessment questionnaire (SAQ) for colleges universities*.

VALLEYS, F., DE LA CRUZ, C. y SASIA, P, M. (2009): *Responsabilidad social universitaria. Manual de primeros pasos*, México, McGraw-Hill Interamericana.

VEGA, R. (2010): Vinculación universidad-empresa en la sociedad del conocimiento. En DE LA CUESTA, M. y DE LA CRUZ, C., RODRÍGUEZ, J.M. (2010), *Responsabilidad social universitaria*, La Coruña.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

Administración General del Estado (AGE)

Calidad Ambiental y el Desarrollo Sostenible (CADEP)

Campus de Excelencia Internacional (CEI)

Consejo Estatal de la Responsabilidad Social de las Empresas (CERSE)

Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE)

Comunidades Autónomas (CC.AA.)

Desarrollo Sostenible (DS)

Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)

Estrategia Universidad 2015 (EU2015)

Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Unión Europea (EDSUE)

European Student's Union (ESU)

European University Association (EUA)

Global Reporting Initiative (GRI)

Ley de Economía Sostenible (LES)

Ley Orgánica de Universidades (LOMLOU)

Método Abierto de Coordinación (MAC)

Ministerio de Educación y el Ministerio de Ciencia e Innovación (MICINN)

Naciones Unidas (NN.UU)

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

Organización Internacional del Trabajo (OIT)

Personal de Administración y Servicios (PAS)

Personal Docentes y de Investigación (PDI)

Planes Nacionales de Acción (PNA)

Programa Comunitario de Lisboa (PCL)

Programas Nacionales de Reforma (PNR)

Red Universitaria de Asuntos Estudiantiles (RUNAE)

Responsabilidad Social de las Administraciones Públicas (RSA)

Responsabilidad Social Empresarial (RSE)

Responsabilidad Social de las Organizaciones (RSO)

Responsabilidad Social Universitaria (RSU)

Sistema Universitario Español (SUE)

Tratado constitutivo de la Comunidad Europea (TCE)

ANEXO I

PRINCIPIOS DEL PACTO MUNDIAL DE NACIONES UNIDAS

Los Diez Principios del Pacto Mundial⁶⁴ están basados en Declaraciones y Convenciones Universales aplicadas en cuatro áreas: Derechos Humanos, Medio Ambiente, Estándares Laborales y Anticorrupción.

Ámbito	Principio	Objetivo
Derechos Humanos	Principio 1	Las Empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales reconocidos universalmente, dentro de su ámbito de influencia.
	Principio 2	Las Empresas deben asegurarse de que sus empresas no son cómplices de la vulneración de los derechos humanos.
Estándares Laborales	Principio 3	Las empresas deben apoyar la libertad de Asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.
	Principio 4	Las Empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción
	Principio 5	Las Empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil.
	Principio 6	Las Empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y ocupación.
Medio Ambiente	Principio 7	Las Empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.
	Principio 8	Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.
	Principio 9	Las Empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente
Anticorrupción	Principio 10	Las Empresas deben trabajar en contra de la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.

⁶⁴ http://www.unglobalcompact.org/Languages/spanish/Los_Diez_Principios.html

PRINCIPIOS PARA UNA EDUCACIÓN RESPONSABLE EN GESTIÓN DE NACIONES UNIDAS⁶⁵



Los cambios significativos y duraderos en la conducta de las corporaciones hacia la Responsabilidad social y la sostenibilidad pasa por involucrar a las instituciones que actúan más directamente como elementos inductores de los comportamientos empresariales, especialmente la academia. Las instituciones académicas ayudan a formar las actitudes y la conducta de los líderes empresariales por medio de la educación, la investigación, los programas de desarrollo gerencial, la formación empresarial y otras actividades, menos tangibles pero igualmente penetrantes, como divulgar y abogar por nuevos valores e ideas. A través de estos medios, las instituciones académicas tienen el potencial para generar una onda de cambio positivo.

⁶⁵ Publicado por Global Compact de Naciones Unidas Julio 2007

Como instituciones de altos estudios, involucradas en la educación de los actuales y futuros gestores, nos comprometemos voluntariamente a dedicarnos a un proceso continuo de mejoramiento de los siguientes Principios y su aplicación, reportando sobre nuestro progreso a los grupos de interés e intercambiando prácticas efectivas con otras instituciones académicas.

ESTRATEGIA DE LISBOA Y SU RENOVACIÓN

Durante el Consejo Europeo de Lisboa (marzo de 2000), los Jefes de Estado y de Gobierno pusieron en marcha una estrategia denominada «de Lisboa» con el fin de hacer de la Unión Europea la economía más competitiva del mundo y alcanzar el pleno empleo antes de 2010. Desarrollada en varios Consejos Europeos posteriores al de Lisboa, esta estrategia se basa en tres pilares:

- *Económico*. Preparar la transición hacia una economía competitiva, dinámica y basada en el conocimiento. Adaptándose continuamente a la evolución de la sociedad de la información y hacer esfuerzos en I+D.
- *Social*. Permitir la modernización del modelo social europeo invirtiendo en los recursos humanos y luchando contra la exclusión social. Así, se insta a los Estados miembros a que inviertan en educación y formación y a que pongan en práctica una política activa para el empleo con el fin de facilitar el paso a la economía del conocimiento;
- *Ambiental*⁶⁶. El desarrollo económico no puede hacer un uso ilimitado de los recursos naturales.

Según la Estrategia, la investigación, junto con la educación y la innovación, forman el «**triángulo del conocimiento**» que ha de permitir a Europa preservar su dinamismo económico y su modelo social. Precisamente, el fin perseguido por el programa marco de investigación (2007-2013) es reforzar el Espacio Europeo de Investigación. La creación de un Instituto Europeo de Tecnología debería permitir, además, que la excelencia europea alcanzara su máximo desarrollo.

En materia de Educación cada Estado miembro es responsable de la organización de sus sistemas de educación y formación, así como del contenido de los programas. Tal como establece el artículo 149 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea (TCE), el papel de la Comunidad es contribuir al *desarrollo de una educación de calidad fomentando la cooperación entre Estados miembros* y, si fuere necesario, apoyando y completando la acción de éstos.

El **método abierto de coordinación** (MAC) se creó en el marco de la política de empleo y el proceso de Luxemburgo, y se definió como un instrumento de la estrategia de Lisboa (2000). Proporciona un nuevo marco de cooperación entre los Estados miembros, para

⁶⁶ Añadida en el Consejo Europeo de Gotemburgo de junio de 2001

lograr la convergencia entre las políticas nacionales y objetivos comunes; se aplica a los ámbitos que son competencia de los Estados miembros como el empleo, la protección social, la inclusión social, la educación, la juventud y la formación. Los Estados miembros evalúan a otros Estados miembros («control de grupo») y la Comisión desempeña únicamente una función de supervisión; el Parlamento Europeo y el Tribunal de Justicia prácticamente no intervienen en el proceso del MAC.

Espacio Europeo de Investigación

Reúne el conjunto de medios de que dispone la Comunidad para coordinar mejor las actividades de investigación e innovación, tanto en los Estados miembros como en el ámbito comunitario. La Comisión lanzó el concepto de EEI en el año 2000 con la idea de crear oportunidades realmente atractivas para los investigadores tiene por objeto responder a una ambición crucial para la Unión Europea: la de crear una verdadera política común de investigación.

Hasta entonces, la investigación europea debía enfrentarse a numerosas dificultades:

- fragmentación de esfuerzos,
- aislamiento de los sistemas nacionales de investigación,
- disparidad de los regímenes normativos y administrativos, y
- escasez de inversiones en el área del conocimiento.

Gracias a los medios aplicados, el EEI permite

- datos compartidos,
- la confrontación de resultados,
- la realización de estudios multidisciplinarios,
- las transferencias y la protección de los nuevos conocimientos científicos, y
- el acceso a los polos de excelencia y a los equipos más avanzados.



Por otra parte se hace hincapié ⁶⁷ en «El papel de las universidades en la Europa del conocimiento» para tener una Europa basada en el conocimiento donde las universidades sean una fuente de oportunidades, con nuevos desafíos. Las universidades deben de estar en constante evolución dentro del entorno cada vez más globalizado, atrayendo y conservando a los mejores talentos y por la aparición de nuevas necesidades.

⁶⁷ Comunicación de la Comisión de 5 de febrero de 2003

Relanzamiento de la Estrategia de Lisboa (2005)

En el Consejo Europeo de Primavera de 2006, de la UE evaluaron conjuntamente los primeros Programas Nacionales de Reforma de los 25 Estados miembros y el Programa Comunitario de Lisboa, programas en los que se establecen, en el ámbito nacional y en el comunitario, las prioridades para el crecimiento y el empleo en el período 2005-2008. Fruto de ello, se decidió dar un nuevo impulso con la *«Estrategia de Lisboa renovada para el crecimiento y el empleo: lanzamiento del nuevo ciclo (2008-2010)»*. Esta Estrategia, desde su lanzamiento en 2000 tenía como objetivo central hacer de Europa, en 2010, la *«economía del conocimiento más dinámica y competitiva del mundo»*, con un proceso de revisión llevada a cabo en el año 2005. Se necesita saber si dicha Estrategia es el marco adecuado para relanzar el crecimiento y aumentar el empleo a través de la mejora de la productividad en el conjunto de la UE.

Esfuerzos de los Estados miembros para el crecimiento

Los Estados miembros deberán realizar reformas acordadas en el marco de la Estrategia y aplicar políticas fomentando el conocimiento y la innovación, aumentando las inversiones en investigación y desarrollo, facilitando la innovación, la adopción de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC), el uso sostenible de los recursos y la contribución a la creación de una base industrial europea sólida.

En este programa el Consejo propuso un nuevo impulso a la Estrategia, un nuevo proceso de coordinación simplificado acompañado de una concentración de esfuerzos en los Planes Nacionales de Acción (PNA)⁶⁸. En relación a las Universidades, la Comunicación de la Comisión de 20 de abril de 2005 estaba dirigida a *“movilizar el capital intelectual de Europa: crear las condiciones necesarias para que las universidades puedan contribuir plenamente a la estrategia de Lisboa»*

La Comisión analizó la situación de la formación del profesorado en la UE y estableció pautas para mejorar los sistemas. El objetivo consiste en garantizar una enseñanza de calidad que responda a los retos actuales y se adapte mejor a la sociedad del conocimiento. La Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo, de 3 de agosto de 2007, se dirigió a **«Mejorar la calidad de la formación del profesorado»**

⁶⁸ Comunicación al Consejo Europeo de primavera de 2 de febrero de 2005

Objetivos de la Comisión en la calidad de la formación del profesorado dentro del programa de trabajo «Educación y Formación 2010»

<p>Garantizar :</p> <ul style="list-style-type: none"> - las necesidades específicas de cada alumno; - la autonomía de los estudiantes a lo largo de su vida; - la adquisición de competencias clave por parte de todos los jóvenes; - la adaptación de la enseñanza a un entorno multicultural; - la utilización de las nuevas tecnologías. 	<ul style="list-style-type: none"> - velar por la buena coordinación de los sistemas de formación inicial y continua del profesorado en un marco coherente y dotado de recursos adecuados; - procurar que los docentes posean toda la gama de conocimientos, actitudes y aptitudes pedagógicas; - promover el estatuto y el reconocimiento de la profesión docente; - crear programas de formación del profesorado en los ciclos de máster y doctorado (así como en la educación superior); - fomentar la práctica de la reflexión y la investigación entre el profesorado; - examinar la oportunidad de aumentar el nivel de las cualificaciones y el grado de experiencia práctica que exige el puesto de profesor. 	<ul style="list-style-type: none"> - velar por que sus programas de acción apoyen los esfuerzos de los Estados miembros para mejorar la organización y el contenido del sistema de formación del profesorado; - desarrollar indicadores en este ámbito; contribuir a la creación y la difusión de nuevos conocimientos en el ámbito de la docencia y la formación del profesorado.
---	--	--

La calidad de la enseñanza es un factor fundamental para alcanzar los objetivos de Lisboa en materia de cohesión social, crecimiento y competitividad económica. El profesorado debe estar en condiciones de garantizar una **enseñanza de calidad** que permita que los ciudadanos de la Unión Europea adquieran los conocimientos y competencias que precisarán en su vida personal y profesional.

No obstante, la inversión en la formación y el perfeccionamiento continuos de los docentes sigue siendo **insuficiente**. La duración mínima de la formación no excede de cinco días al año en ningún Estado miembro. Aunque la formación continua sea obligatoria en once Estados miembros, la tasa de participación de los profesores es demasiado baja para alcanzar un nivel de perfeccionamiento continuo del profesorado y no se favorece la adquisición de las **nuevas competencias pedagógicas** impuestas por la evolución de la enseñanza y de la sociedad en general.

LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL PROGRAMA CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

CONVOCATORIA 2009

La Orden Ministerial PRE/1996/2009, de 20 de julio de 2009, estableció las bases reguladoras de subvenciones públicas para la implantación del Programa Campus de Excelencia Internacional (CEI) en el sistema universitario español, y convocaba su concesión en el año 2009 por el Ministerio de Educación y el MICINN. Con la citada orden ministerial se fomentó que los campus universitarios aumentaran y optimizaran la oferta de oportunidades, servicios e instalaciones a los estudiantes, profesores, investigadores, personal de administración y servicios, organismos públicos de investigación, centros de I+D, empresas y otras entidades que se relacionen con ellas, participando, al mismo tiempo, en el desarrollo territorial y en la búsqueda de soluciones a los retos sociales, culturales y medioambientales de nuestra sociedad. Ya en esta primera convocatoria del Programa CEI se hizo mención expresa a la responsabilidad social universitaria y a muy distintos aspectos de la misma y del desarrollo sostenible.

También se fomentó que los campus universitarios desempeñen sobre el entorno social, urbano y cultural una mayor interacción y un papel didáctico, proyectándose externamente como modelo de armonía espacial, sostenibilidad e integración en la vivencia del espacio físico de la universidad. Además, es un objetivo de los CEI que sean un elemento aglutinador de una pluralidad de instituciones, que implique una agregación estratégica que permita a la universidad asumir una misión de carácter local, regional, nacional o internacional, donde la docencia, la investigación y la innovación sean una fuente de beneficios culturales y socioeconómicos, que aporte un mejor servicio a la sociedad y un aumento de la calidad de vida.

La convocatoria indicaba que se concederían Menciones de Calidad a aspectos parciales de un Plan Estratégico siempre que dichos aspectos parciales abarcaran una o varias de las siguientes acciones específicas en el ámbito de mejoras y actuaciones para elevar la calidad del campus como punto de convivencia e integración con la sociedad:

- Viviendas universitarias, residencias de posgrado y de investigadores y profesores universitarios visitantes.

- Rehabilitación, renovación y mejoras de los edificios universitarios de carácter histórico-cultural y archivos históricos.
- Modernización de las instalaciones dedicadas a las prácticas deportivas u otras dotaciones para la vida universitaria.
- Innovación urbanística o mejora de la calidad urbana del campus como espacio de interacción y eliminación de barreras arquitectónicas dentro de una política de sostenibilidad y de integración de personas con discapacidades.
- Mejoras y transformaciones de espacios libres y ámbitos con marcada presencia de la naturaleza como valor cultural, didáctico y educativo, que posean una notable relevancia dentro del campus, o en sectores compartidos entre la universidad y la ciudad.

Las solicitudes tenían que incluir una descripción del Plan Estratégico de Viabilidad y Conversión a CEI, detallando diversos aspectos entre los que cabe destacar:

- Transformación del campus para el desarrollo de un modelo social integral
- Interacción entre el campus y su entorno territorial.

Además, se debía indicar cómo el Plan Estratégico serviría para el cumplimiento de entre otros los siguientes objetivos:

- Configurar campus integrados urbanística y socialmente en el entorno urbano o territorio en que se ubican, aumentando las condiciones de calidad de vida y con altas prestaciones de servicios y mejoras energéticas y medioambientales.
- Promover políticas de empleo dirigidas a compaginar estudio y trabajo dentro de las actividades de los campus universitarios.

CONVOCATORIA 2010

La Orden Ministerial EDU/903/2010, de 8 de abril de 2010, estableció las bases reguladoras de la concesión de ayudas de los subprogramas integrantes del Programa CEI a partir de la citada fecha.

La nueva regulación del programa que se estableció en la Orden ministerial seguía manteniendo como principal objetivo la selección de los mejores proyectos presentados por las universidades españolas para la conversión de sus campus en CEI. El texto detallaba que el paso a una sociedad del conocimiento exige cambios en la Universidad y nuevos enfoques en la educación, la investigación y la colaboración con el tejido social y empresarial. Asimismo se destacaba que la imprescindible modernización de la Universidad ha de basarse en la promoción de la excelencia en formación e investigación, de la internacionalización del sistema universitario y de su implicación en las demandas sociales, el cambio del modelo económico basado en el conocimiento y en la mejora de la innovación.

Por otra parte, con la citada orden se potenció la participación de los campus universitarios en un nuevo modelo de economía sostenible, de manera que fueran potentes herramientas dentro de las estrategias nacionales y autonómicas en este aspecto.

Las solicitudes tenían que incluir una descripción del Plan Estratégico de Viabilidad y Conversión a CEI, detallando diversos aspectos entre los que cabe destacar:

- Transformación del campus para el desarrollo de un modelo social integral y su interacción con el entorno territorial.
- Participación del campus universitario en un nuevo modelo de economía sostenible. En el ejercicio de su responsabilidad social y como agente dinamizador económico y social, se promoverán actuaciones que se alineen dentro de estrategias más globales.

En la Orden Ministerial EDU/1069/2010, de 27 de abril de 2010, se convocaban para el año 2010 las ayudas correspondientes al Programa CEI. El Subprograma de Fortalecimiento incorporaba la concesión de ayudas para financiar la puesta en práctica de aspectos parciales de los proyectos de conversión a CEI, con las siguientes dos modalidades:

- Modalidad Consolidación, mediante la que Ministerio de Educación concede ayudas para financiar la puesta en práctica de aspectos parciales de los proyectos.
- Modalidad Colaboración Público-Privada, mediante la cual se seleccionan aspectos parciales de los proyectos presentados para su financiación a través de un convenio firmado entre el Ministerio de Educación y otras entidades.

En la Modalidad de Consolidación se contemplaban diversas áreas prioritarias de financiación entre las que cabe destacar:

- Creación y rehabilitación de alojamientos universitarios.
- Mejora energética y medioambiental de los sistemas de transporte.

En la Modalidad Colaboración Público-Privada se procedió a la selección de actuaciones dirigidas a garantizar la accesibilidad universal a personas con discapacidad en la construcción y rehabilitación de alojamientos universitarios, para su financiación mediante un convenio firmado entre el Ministerio de Educación y la Fundación ONCE.

CONVOCATORIA 2011

En la Orden Ministerial EDU/647/2011, de 22 de marzo de 2011, se convocaron para el año 2011 las ayudas correspondientes al Programa CEI. El Subprograma de Fortalecimiento contemplaba, al igual que en la convocatoria 2010, las siguientes dos modalidades: Modalidad Consolidación y Modalidad Colaboración Público-Privada.

La Modalidad Consolidación incorporaba como área prioritaria la Excelencia dirigida al entorno. Consideraba de las siguientes actuaciones:

- Creación y rehabilitación de alojamientos universitarios.

- Difusión desde los CEI a los territorios, con actividades de extensión universitaria en el territorio, escuelas de verano y actividades de interrelación universidad-sociedad.
- Impulso a la innovación en la modernización de laboratorios, incluyendo la adaptación a las normas medioambientales, y medidas de prevención y adecuación del mobiliario de laboratorio al nuevo concepto de seguridad.
- Apoyo al desarrollo de entornos virtuales conducentes a la mejora de la empleabilidad.
- Mejora de espacios deportivos, con actuaciones de mejora y accesibilidad de instalaciones deportivas, y de impulso y promoción de la actividad física y el deporte.

La Modalidad Colaboración Público-Privada también incorporaba como área prioritaria la Excelencia dirigida al entorno. Consideraba de las siguientes actuaciones:

- Rehabilitación y adecuación de entornos universitarios en el ámbito de la accesibilidad universal e inclusión. Las ayudas fueron cofinanciadas por la Fundación ONCE y el Ministerio de Educación.
- Uso de nuevos recursos tecnológicos encaminados al equipamiento de los campus universitarios con el objeto de que las personas con discapacidad puedan encontrar igualdad de oportunidades durante su estancia en la universidad. Estas ayudas fueron cofinanciadas por la Fundación Vodafone España y el Ministerio de Educación.
- Campus inclusivos de verano, Campus Sin Límites. Se concedieron ayudas cofinanciadas por Fundación ONCE y Fundación Repsol para que los alumnos de Bachillerato y segundo ciclo de de ESO con discapacidad pudieran realizar estancias de cinco días en el mes de julio en las universidades españolas.

ANEXO V

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN UNIVERSITARIA

Desarrollo de los trabajos y situación actual

El 15 de febrero de 2010 se constituyó la Comisión de Estadística e Información Universitaria, que cuenta con un miembro de cada Comunidad Autónoma, en representación de su propia Comunidad y de las universidades que de ella dependen. A fin de garantizar el buen funcionamiento del SIIU, se recomendó que las comunidades autónomas que todavía no hubiesen establecido un órgano de coordinación con sus universidades en materia estadística lo pusieran en marcha, con el objetivo de garantizar la máxima participación e implicación de las universidades en la citada Comisión. A día de hoy, la práctica totalidad de las comunidades ha creado sus propias comisiones de coordinación en materia estadística con sus universidades, y se mantienen reuniones periódicas.

Hasta la fecha, la Comisión de Estadística e Información Universitaria se ha centrado en el desarrollo de los siguientes ámbitos:

- .Diseño de la estructura de la información que estará contenida en el SIIU
 - .Definición de los ficheros y de las variables del área académica
 - .Definición de los ficheros y de las variables del área de recursos humanos
 - .Definición de los ficheros y de las variables del área económica
 - .Definición de los ficheros y de las variables del área de becas y ayudas al estudio
 - .Definición de los ficheros y de las variables relativos a los procedimientos de acceso al Sistema universitario
 - .Determinación de usuarios y niveles de acceso a la información.
 - .Análisis técnico de los indicadores que podrían estar disponibles de forma automática en el SIIU.
- Entre los indicadores que se desarrollen se encontrarán aquellos que sean necesarios para el seguimiento de los títulos universitarios. Esta Comisión aprobará el documento técnico de indicadores que, posteriormente, se elevará a la Conferencia General de Política Universitaria y al Consejo de Universidades, para su aprobación.

.Carga de los ficheros auxiliares

.Carga de los ficheros del área académica

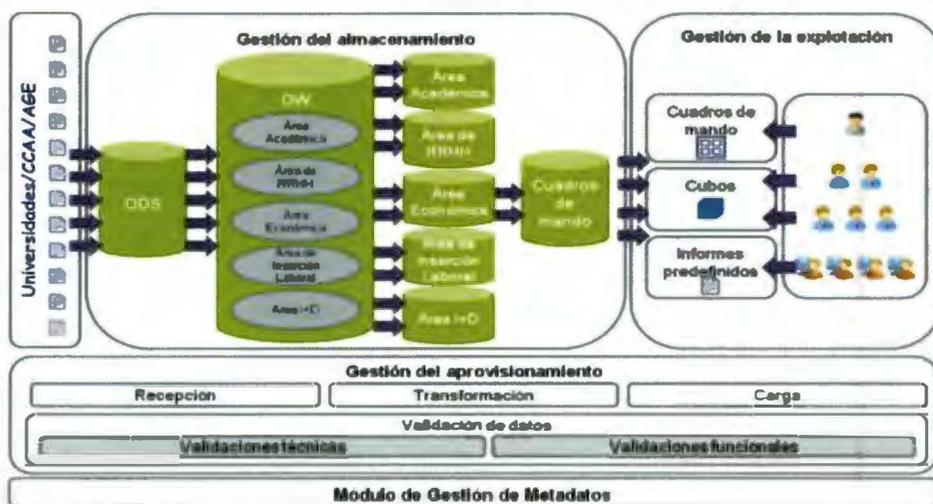
Carga de los ficheros del área económica

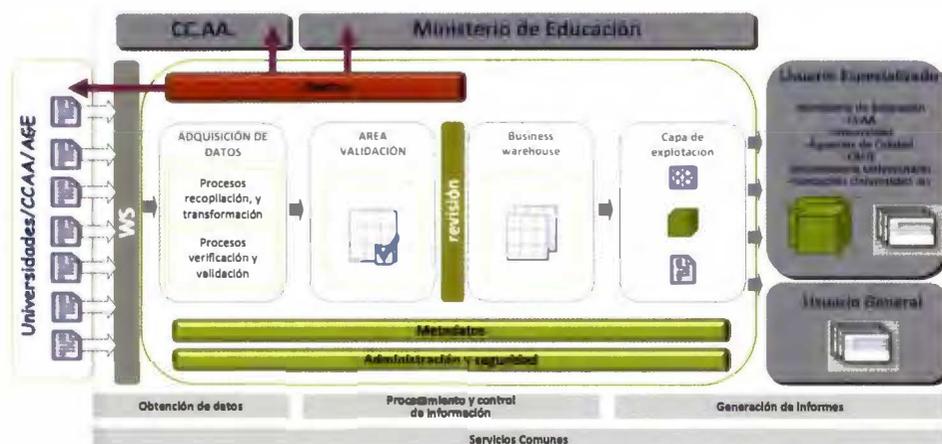
.Carga de los ficheros del área de recursos humanos.

Además de avanzar en el procedimiento de carga y tratamiento de la información, se está trabajando en dos estructuras diferentes de consulta de datos:

1.- Un cuadro de mando, que podrá estar disponible en el mes de junio, en el que se incluirá una selección de indicadores generales del SUE, que aportarán información por comunidad autónoma.

2.- Una herramienta de explotación de información, en la que a través de diferentes niveles de acceso se podrán consultar los indicadores que estén disponibles con el máximo nivel de desagregación.





El desarrollo del sistema integrado de Información universitaria (SIU) se está realizando de manera gradual, y está compuesto por las áreas temáticas:

- Área Auxiliar
- Área Académica
- Área de Recursos Humanos
- Área Económico
- Área de Inserción Laboral
- Área de I+D+i
- Área de Becas y Ayudas al estudio

El Área Académica, el de Recursos Humanos, el Económico y el de Becas y Ayudas al Estudio se ha desarrollado ya en su totalidad. Cada una de estas áreas está compuesta por un conjunto de ficheros. A su vez, cada uno de ellos contiene información de los distintos ámbitos relacionados con el SUE. Dichos ficheros están estructurados de manera que la información contenida en los mismos puede cruzarse.

AX. ÁREA DE FICHEROS AUXILIARES

01. Estructura

01.01 Centros

01.02 Departamentos

01.03 Otras Unidades Auxiliares

02. Estudios

02.01 Estudios de Grado

02.02 Estudios de Máster

02.03 Estudios de Doctorado

02.04 Estudios de programación conjunta

03. Estructura de las convocatorias de becas y ayudas

AC. ÁREA ACADÉMICA

Tipo de Ficheros

- 01. Ficheros Avance**
- 02. Ficheros de Acceso**
- 03. Ficheros de Rendimiento**
- 04. Ficheros de Movilidad**
- 05. Ficheros de Preinscripción**
- 06. PAU**

RH. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

Tipo de Ficheros

- 01. Ficheros de Personal Docente e Investigador**
- 02. Ficheros de Administración y Servicios**
- 03. Ficheros de Investigadores**
- 04. Ficheros de Movilidad de RRHH**

EC. ÁREA ECONÓMICA

Tipo de Ficheros

01. Presupuestos del año 2008

02. Presupuestos del año 2009

ID. ÁREA DE I+D+i

01. Resultados

Reconocimiento de la investigación

Actividad científica

Impacto de la actividad científica

Visibilidad

02. Competitividad

03. Capacidad formativa de investigadores

BE. ÁREA DE BECAS, AYUDAS Y SUBVENCIONES AL ESTUDIOS

Tipo de Ficheros

- 01. Becas, ayudas y subvenciones al estudio de la AGE**
- 02. Becas, ayudas y subvenciones al estudio de las CCAA**
- 03. Becas, ayudas y subvenciones al estudio de las Universidades**

ANEXO VI

LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LOS VICERRECTORADOS DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS

Las universidades españolas incluyen cuestiones relacionadas con la responsabilidad social en su organigrama, principalmente relacionadas con asuntos tales como la cooperación al desarrollo o las relaciones con la sociedad. Este Anexo, confeccionado con la información proporcionada por la CRUE, se centra en los Vicerrectorados, y no contempla las acciones llevadas a cabo desde estructuras como oficinas técnicas u observatorios especializados, que también trabajan en estos ámbitos. En el cuadro que sigue no se han incluido los vicerrectorados correspondientes al ámbito de la transferencia o al de estudiantes.

Los vicerrectorados se caracterizan por interrelacionar el conjunto de las actividades que definen la vida universitaria con el conjunto de la sociedad y el entorno ambiental. Las iniciativas correspondientes a distintas áreas relacionadas con la responsabilidad social se llevan a cabo, en muchos casos, desde diferentes Vicerrectorados. En la tabla siguiente se muestran las áreas relativas a la responsabilidad social correspondientes a diversos Vicerrectorados.

Datos relativos a RSU de las 75 universidades españolas miembros de la CRUE

48 tienen algún vicerrectorado que contempla conceptos que se asemejan a la RSU.

39 tienen vicerrectorados de Cultura y/o Extensión Universitaria.

10 tienen vicerrectorados que trabajan algún aspecto relacionado con el Medio Ambiente, la Sostenibilidad o la Calidad Ambiental.

18 tienen vicerrectorados que contemplan aspectos relacionados con la Cooperación al Desarrollo.

14 tienen vicerrectorados que trabajan sobre el Bienestar, Proyección, Participación Social, o Relaciones con la Sociedad.

14 tienen vicerrectorados denominados de Empleo, Relaciones con las Empresas o Inserción Laboral.

2 tienen vicerrectorados de Igualdad (junto con Bienestar Social o Cooperación). Otra universidad tiene delegada del rector para temas de igualdad.

4 tienen vicerrectorados de Responsabilidad Social (compartido con otra actividad, no exclusivamente para ese tema).

ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑAN LOS VICERRECTORADOS EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Áreas	Funciones
<p>Cooperación al Desarrollo</p>	<p>En esta área la tarea fundamental de los vicerrectorados es el cumplimiento de la Universidad en su papel de agente solidario, por lo que impulsan y planifican actividades en entornos desfavorecidos. Su misión es impulsar, promocionar y coordinar actividades propuestas por la comunidad universitaria en materia de desarrollo y cooperación internacional.</p>
<p>Cultura y/o Extensión Universitaria</p>	<p>Fomentan una conciencia social y cultural más abierta entre la comunidad universitaria, contemplando la creación de formas culturales y artísticas participativas plurales. Se encargan de la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Acercan a la Universidad diferentes sensibilidades y culturas y hacer presente a la Universidad en el entramado cultural de las ciudades en las que tienen sus sedes.</p>
<p>Medio Ambiente, la Sostenibilidad o la Calidad Ambiental</p>	<p>La tarea fundamental es mejorar la calidad de vida de la comunidad universitaria a través de programas que fomentan la salud en la cultura, política y estructura de la Universidad, preocupándose por la sostenibilidad de las infraestructuras y los edificios, el respeto por el medio ambiente y el desarrollo de políticas sociales activas.</p>
<p>Bienestar, Proyección, Participación Social, o relaciones con la Sociedad</p>	<p>Promueven actividades de servicio a la sociedad, así como la proyección social de sus actividades en colaboración con otros agentes. Ofrecen servicios encaminados a mejorar la calidad de vida de los distintos colectivos durante su paso por la Universidad. Establecen cauces de colaboración y asistencia a la sociedad a través de diversos temas como la solidaridad, el voluntariado, la igualdad</p>

	de género, la atención a la discapacidad, la defensa de los derechos humanos y el respeto por el medio ambiente y la promoción de la salud.
Igualdad	Ofrecen servicios encaminados a asegurar el respeto por la igualdad de género, así como mejorar la calidad de vida de distintos colectivos universitarios en riesgo de exclusión.
Empleo, Relaciones con la Empresa o Inserción Laboral	Contribuyen a la inserción profesional de los estudiantes, trabajando en la aplicación de las políticas derivadas del EEES y de estrategias europeas como la de Europa 2020. Prestan apoyo al alumnado durante su trayectoria académica en la Universidad dando orientación, asesoramiento y promoción profesional.
Responsabilidad Social	Es responsable del desarrollo de la visibilidad de la política social de la Universidad, así como de políticas que fomenten la implicación social y la sensibilización.

PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS

AUTORES y TÍTULOS DE TRABAJOS	OBJETIVOS	METODOLOGÍA	PRINCIPALES RESULTADOS
<p>Larrán, M; López, A. y Andrades, F.J.⁶⁹</p> <p>Barreras y Aceleradores para la implantación de la responsabilidad social en las Universidades Públicas Españolas</p>	<p>Conocer, utilizando como referencia la opinión de los directivos universitarios, cuáles son los principales frenos y aceleradores con los que se encuentran las universidades públicas andaluzas para poder desarrollar estrategias integrales de implantación de responsabilidad social en sus instituciones</p>	<p>Entrevista semiestructuradas y grupales con responsables universitarios de todas las universidades andaluzas.</p>	<p>Barreras</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Falta de confianza de las universidades en los financiadores públicos de la actividad universitaria ▪ Falta de presión de la sociedad ▪ Falta de indicadores de rendimiento ▪ Falta de tiempo y recursos ▪ Exigencias entre lo público y lo privado ▪ Posición de los medios de comunicación ▪ Responsabilidad social y financiación pública ▪ Posición de los medios de comunicación ▪ Dificultad de trasladar el concepto y sus implicaciones a toda la comunidad universitaria ▪ Sistema de información mal estructurados ▪ Necesidades de formación ▪ Necesidad de una mayor profesionalización ▪ La obligación de auditoría sólo alcanza a la información económica ▪ Deficiencias en los planes de comunicación ▪ Complejidad de la estructura organizativa ▪ Costes de la responsabilidad social ▪ Riesgo de desviar la atención ▪ Conformismo, protagonismo y sentido patrimonial ▪ Costes políticos

⁶⁹ Larrán M., A. López y J. Andrades (2010), Barriers and drivers for the implementation of the social responsibility in the Public Spanish Universities, Comunicación aceptada para su presentación en el Congreso de la European Accounting Association, Estambul, Turquía.

<p>Larran, M.; López, A. y Calzado, y.⁷⁰</p> <p>Expectativas de los Stakeholders en las Universidades Públicas Españolas: Un Estudio Empírico</p>	<p>Identificar las expectativas y demandas que los diferentes grupos de interés tienen sobre las universidades públicas andaluzas.</p>	<p>Entrevistas semiestructuradas y grupales con los diferentes grupos de interés (PDI, PAS, Alumnos, Sociedad, Empresas, Dirección de las universidades,). En las diferentes mesas de trabajo se desarrollo la Técnica de Grupo Nominal</p> <p>Análisis de Contenidos de las entrevistas</p>	<p>Aceleradores</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Compromiso social intrínsecamente ligado a la universidad pública ➤ Motivación distinta a las empresas ➤ Las universidades llevan a cabo acciones relacionadas con la responsabilidad social ➤ Necesidad de mejorar la reputación y legitimidad social <p>A continuación se muestran las expectativas más valoradas para cada grupo de interés.</p> <p>PAS</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Plan de igualdad y conciliación entre la vida familiar y laboral ● Planificación de los recursos humanos a largo plazo ● Transparencia en la gestión y en la divulgación de la información ● Definición de un catálogo de servicios ● Plan de carrera profesional ● Mejora en los procesos de gestión de los recursos humanos ● Mayor reconocimiento e implicación en la toma de decisiones ● Plan de formación ● Distribución justa y racional de los recursos materiales ● Creación de conciencia social de la universidad y acercamiento a la sociedad <p>PDI</p> <ul style="list-style-type: none"> - Universidad modelo en el respeto de los derechos laborales: estabilidad, evaluación, promoción, salarios, convenios colectivos, desarrollo profesional, conciliación de la vida familiar, clima laboral... - Mejora de recursos materiales y su distribución entre áreas. Asignación racional de recursos en docencia e investigación - Mejora del sistema de gestión medioambiental - Mejora en el reconocimiento de la actividad desarrollada por el PDI - Salud y seguridad en el trabajo - Cumplimiento de la función social de la universidad (independencia, creadora de opinión...) - Fomentar entre el alumnado valores éticos, buen trato, respeto, educación... - Transferencia de la investigación a la sociedad - Medidas de promoción de la igualdad - Formación continua entre el profesorado <p>ALUMNOS195</p>
--	--	--	--

⁷⁰ Larrán, M, A. López, A. y Y. Calzado, (2010), "Expectativas de los Stakeholders en las Universidades Públicas Españolas: Un estudio empírico". ASEPUC. JUNIO 2010. A CORUÑA. Universidad de Cádiz.

- ❖ Docencia de mayor calidad, más práctica y adaptada a las nuevas realidades sociales
- ❖ Orientar y facilitar el acceso al mercado laboral
- ❖ Mayor cooperación con otras universidades y facilitar los intercambios
- ❖ Mejorar la comunicación con el alumno. Difusión de las acciones realizadas por la universidad
- ❖ Mayor participación del alumnado en la vida universitaria y en la toma de decisiones
- ❖ Formación en valores humanos: apertura mental, libertad, espíritu crítico, motivación...
- ❖ Asignación eficiente de los recursos según las necesidades reales y mejora de las infraestructuras
- ❖ Fomentar la concienciación ética tanto en la docencia como en la investigación
- ❖ Investigación práctica según lo demandado por la sociedad
- ❖ Vinculación permanente con alumnos y egresados. Formación de posgrado adaptada a las necesidades del egresado

EMPRESA

- ❖ Formar al alumno en capacidades y competencias. Mayor empleabilidad del egresado
- ❖ Selección y contratación de proveedores siguiendo criterios de responsabilidad social
- ❖ Agilizar procedimientos administrativos
- ❖ Mayor información y transparencia sobre procedimientos
- ❖ Formación continua
- ❖ Transferencia de conocimiento generado por la investigación de la universidad a la empresa
- ❖ Mayor y mejor relación de la universidad con las empresas de su entorno
- ❖ Formar al alumno en ética empresarial y responsabilidad social
- ❖ Información sobre costes asociados a la formación
- ❖ Mejor planificación de las estancias de profesores y alumnos en empresas

SOCIEDAD EN GENERAL

- Gestión interna de la universidad transparente, eficaz y eficiente. Funcionamiento ejemplar en responsabilidad
- Relación fluida y abierta con la sociedad civil (empresas, asociaciones)
- Imponer a proveedores y clientes criterios de responsabilidad social
- Investigación responsable de acuerdo a demandas sociales
- Formación del alumno para poder integrarlo en la realidad social
- Conocimientos en gestión empresarial y habilidades sociales. Creación de empresas y autoempleo
- Formación integral en valores: sentido ético y compromiso social
- Cumplir el papel de agente dinamizador y promotor de cambios en la sociedad
- Códigos de conducta y conducta ética asumida por toda la universidad
- Dimensión social de la universidad: acceso, equidad y atención de minorías

- Necesidad de mayor formalización de las líneas de acción y de reforzar diferenciación de los distintos planes estratégicos, con independencia de los distintos tamaños de las universidades.
- Se pone de manifiesto un compromiso en materia ambiental dentro de los planes estratégicos más bajo que en otros aspectos.

Larran, M.,
López, Antonio;
Herrera, J. y

Medir el compromiso con la responsabilidad social o compromiso social de las Universidades públicas

- Análisis de contenidos de los planes estratégicos vigentes en las universidades públicas andaluzas.

<p>Andrades, J.⁷¹</p> <p>Evaluación del compromiso social de las universidades públicas: Un estudio empírico basado en el análisis de contenidos de sus planes estratégicos</p>	<p>andaluzas a partir del análisis de contenidos de sus respectivos planes estratégicos.</p>		
<p>Larran, M.; López, A. y Ortiz, D.⁷²</p> <p>La Responsabilidad Social en la Oferta Formativa de las Universidades Públicas</p>	<p>Analizar la oferta formativa en ética empresarial y responsabilidad social para el curso académico 2007/2008 en las universidades andaluzas.</p>	<p>Análisis de la información disponible en la Web de las diferentes Universidades andaluzas</p>	<p>Las titulaciones de LADE, seguidas por las del ámbito de economía y empresa, son las que presentan un mayor número de asignaturas con la temática de RS.</p> <p>Los cursos de doctorados y/o máster oficiales del área de gestión y empresa son los que incluyen la mayor parte de la formación en este ámbito.</p>
<p>Larran, M.; López, A. y Andrades, J.⁷³</p> <p>¿Ha propiciado la reciente reforma de títulos universitarios una mayor incorporación de la Responsabilidad Social Corporativa en la oferta formativa universitaria?</p>	<p>Analizar, tanto la definición de objetivos y competencias a adquirir por los estudiantes, como la oferta formativa de las universidades públicas andaluzas en materia de RS, empleando como marco de análisis las memorias de verificación de los títulos más cercanos al ámbito de la gestión de organizaciones ofertados por las universidades andaluzas en el curso 2010/2011</p>	<p>Análisis de contenidos de las memorias de los títulos de grado más cercanos al ámbito económico-empresarial ofertadas por el conjunto de instituciones de Educación Superior que imparten docencia en el sistema universitario andaluz.</p>	<p>Se aprecia, como consecuencia a la adaptación de las titulaciones universitarias de las universidades públicas andaluzas al EEES, una mayor preocupación por incorporar la responsabilidad social en la oferta de estudios universitarios, al igual que en el caso relativo a los objetivos y competencias.</p>
<p>Larrán, M. y Andrades, J.</p>	<p>Contrastar el tratamiento</p>	<p>Análisis de contenidos de</p>	<p>- En líneas generales las memorias elaboradas han seguido los indicadores propuestos por el GRI.</p>

⁷¹ Larran, M., López, Antonio; Herrera, J. y Andrades, J. (2010), Evaluación del compromiso social de las Universidades Públicas: Un estudio empírico basado en el análisis de contenidos de sus planes estratégicos. ASEPUC. JUNIO 2010. A CORUÑA. Universidad de Cádiz.

⁷² Larrán M., A. López y J. Ortiz, D. (2010), La responsabilidad social en la oferta formativa de las universidades públicas españolas. Comunicación aceptada para su presentación en las VII Jornada de Trabajo de Docencia en Contabilidad. ASEPUC. Bilbao, 8 de octubre de 2010.

⁷³ Larrán M., A. López y J. Andrades, J. (2011), ¿Ha propiciado la reciente reforma de títulos universitarios una mayor incorporación de la responsabilidad social corporativa en la oferta formativa universitaria?, Comunicación aceptada para su presentación en las VIII Jornada de Trabajo de Docencia en Contabilidad. ASEPUC. Palma, 17 de junio de 2011.

<p>(Pendiente de publicación)</p> <p>Análisis de las Memorias de Responsabilidad Social publicadas por las universidades españolas.</p>	<p>ofrecido por las universidades públicas españolas que han publicado memorias de responsabilidad social ateniéndose a los criterios establecidos por el GRI, con la finalidad de averiguar si existe algún patrón de comportamiento similar en cuanto al contenido de las memorias y en concreto al uso de indicadores.</p>	<p>las memorias de sostenibilidad de las siete universidades españolas (Almería, Cádiz, Huelva, Internacional de Andalucía, Zaragoza, Santiago y la Universidad Nacional de Educación a Distancia), utilizando como criterio la propuesta metodológica de elaboración de memorias del GRI, de tal manera que nos basemos en su propuesta de indicadores para apreciar diferencias y/o similitudes en cuanto al tratamiento que ofrece cada memoria respecto a dichos indicadores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Escaso tratamiento en las dimensiones "Sociedad" y "Derechos Humanos" - Las dimensiones "medioambiental" y responsabilidad para los productos" presentan niveles mayores de compromisos que los anteriores. - En la dimensión económica se aprecia un compromiso significativo de las universidades objeto de estudio. - La dimensión más representativa de las propuesta por el GRI es la relativa a "prácticas laborales y ética del trabajo", así pues, se aprecia que la totalidad de las universidades analizadas incorporan en sus memorias información sobre el colectivo de trabajadores, según tipo de trabajadores (PDI/PAS) y clasificados por categoría profesional, edad y sexo, sin hacer alusión a la región. - Del conjunto de indicadores relativos al perfil de la organización, se observa que los ítems incorporados en mayor medida son los relativos a: <ul style="list-style-type: none"> - Declaración del máximo responsable - Nombre de la organización - Principales marcas y/o servicios - Naturaleza de la propiedad y forma jurídica - Mercados servidos - Dimensiones de la organización - Premios y distinciones.
<p>Larrán, M y López Hernández, A. Coordinadores⁷⁴</p> <p>Síntesis del informe de la memoria del proyecto Responsabilidad Social del Sistema Universitario Andaluz</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar una propuesta de Memoria de Responsabilidad Social del sistema universitario andaluz • Promover un modelo de responsabilidad social en las universidades andaluzas como acción de mejora de la calidad de las mismas. 	<p>Entrevistas semiestructuradas y grupales con los diferentes grupos de interés de las diferentes UUPPAA, referencias internacionales, memorias publicadas, análisis bibliográfico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se presenta una propuesta de memoria de normalizada sostenibilidad basada en gran parte en el G3 del GRI, desglosando su contenido en compromisos con el personal, alumnado, sociedad, tejido empresarial, medioambiente, y mejora continua para fomentar los procesos de benchmarking entre universidades y que facilitarla las comparaciones entre ellas y poder llevar a cabo identificaciones de las mejores prácticas.
<p>Larrán, Manuel López Hernández, Antonio y Márquez Moreno, Cristina⁷⁵</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Medir el grado de conocimiento y percepción que los principales grupos de interés de la universidad tienen acerca de la RS y de su aplicación 	<p>Estudio cuantitativo a través de cuestionarios</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Existe un mayor grado de conocimiento de la RS en el grupo del PDI seguido por el PAS. - Los tres colectivos coinciden en apuntar que la información que proporcionan las empresas es insuficiente, - Los distintos grupos de interés apuntan son coincidentes en apuntar las 5 primeras razones por la cual una empresa lleva a cabo prácticas de RS: <ul style="list-style-type: none"> - Imagen

⁷⁴ Larrán Jorge, M y López Hernández A (Coord) (2009): Síntesis del informe de la memoria de Responsabilidad Social del Sistema Universitario Andaluz. Ed. Foro de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de Andalucía. ISBN 978-84-692-3494-5.

⁷⁵ Larrán Jorge, M y López Hernández A Y Márquez, C. (2010): La comunidad universitaria andaluza ante la RS: Un estudio de opinión. Ed. Foro de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de Andalucía. ISBN 978-84-694-3198-6.

La comunidad
universitaria andaluza
ante la RS: Un estudio de
opinión

en el ámbito universitario.

- Mejora en la reputación
- Aporta beneficios
- Moda
- Presiones de organismos públicos
- Los tres colectivos indican la necesidad de exportar el concepto de RS a la universidad.
- En cuanto al grado de aplicación de la RS en la universidad, los estudiantes son los que en mayor medida se pronuncian sobre esta cuestión.
- Existe una escasa percepción, en los tres colectivos, sobre la información que las universidades transmiten sobre la aplicación de la RS en su gestión, siendo muy elevado el porcentaje de encuestados que no contestan esta cuestión.
- Tanto PDI como alumnos/as son partidarios de una formación en RS, siendo el PAS los que muestran un interés menor por estas cuestiones. En este sentido los dos primeros grupos mencionados creen necesario la incorporación de asignaturas de RS en la carga curricular.
- Un alto porcentaje de alumnos consideran importante abordar temas de RS en las asignaturas que cursan y en la misma medida afirman que la formación recibida les servirá para percibir que la toma de decisiones empresariales está impregnada de connotaciones morales y ética.
- La mitad de los profesores afirman que sus asignaturas abordan temas de RS, mientras que el 34% de los estudiantes manifiestan haber recibido nociones de RS en las materias cursadas.
- La investigación "socialmente responsable" es ubicada en aquella de carácter social y medioambiental, mientras que la "irresponsable socialmente" es ubicada en el campo de la genética y armamento.
- El 17% del PDI considera que las investigaciones sí tienen en cuenta criterios de RS.
- La mayoría de los alumnos/as desconocen si las investigaciones llevadas a cabo por el profesorado del Centro o Facultad se tiene en cuenta criterios RS, si bien, consideran necesario que los recursos destinados a la investigación se asignen teniendo en cuenta criterios de RS.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN